quiénes dónde cuánto cómo

El preinforme completo de la Comisión especial investigadora sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero, presidida por la diputada Elisa Carrió.

7.2.2. EL REBALANCEO TELEFONICO

El ex presidente Carlos Menem firmó el Decreto N 92 el 30 de enero de 1997, publicado al día siguiente en el Boletín Oficial. El instrumento aprobó la Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico, denominado "el rebalanceo telefónico" por cuanto justificó un aumento en los cuadros tarifarios urbanos compensándolos con una reducción en los interurbanos e internacionales.
El reajuste implicó aumentos de hasta el 57% en el costo del minuto de comunicación y del 41% en el valor del abono. A cambio, establecía rebajas de hasta el 83% en las llamadas de larga distancia y de 70% en las internacionales. También se eliminaron los pulsos libres y se modificaron los criterios para hacer descuentos a los jubilados.
El Poder Ejecutivo fue acusado de defender los intereses de las prestadoras en detrimento de los derechos e intereses de los usuarios. Se desató una serie de planteos judiciales, particularmente acciones de amparo con medidas cautelares, que fueron acogidas favorablemente en tribunales de primera y segunda instancia en distintas jurisdicciones del país (Cámara Federal de Mendoza, Sala III y Sala V de la Cámara en lo Contencioso Administrativo).
Además de dichas causas llegadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, había quedado también radicada en esa instancia otra causa vinculada a la telefonía móvil. Luego de varios meses en espera para su tratamiento, distintos medios de comunicación empiezan a anticipar lo que podría ser el resultado de la votación de los miembros del Alto Tribunal.
Finalmente, el 7 de mayo de 1998, la Corte Suprema dicta sentencia en el caso "PRODELCO C/ P.E.N." (Fallos: 321:1252), rechazando la acción de amparo, con argumentos que resuelven definitivamente la validez del decreto (por voto de la mayoría).
En la misma fecha se pronuncia en dos casos más: "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION C/ P.E.N." (Fallos: 321:1187) y "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. C/ P.E.N." (Fallos: 321:1338). La primera causa se resuelve con los mismos argumentos y efectos que el caso Prodelco. En el segundo se declara extinguido el proceso a raíz de un escrito conjunto por actora y demandada. Este último caso contó con proyectos de sentencias previos al escrito conjunto mencionado, que es importante analizar.
Existe otro caso a estudio de la Corte Suprema desde hace tres años sin resolver (c.I.100 XXXIII Rex Impsat S.A. c/ Estado Nacional), de importante trascendencia para los intereses de Telefónica y Telecom.

Informe particular sobre los fallos:

a) Caso "Prodelco v. P.E.N. s/ amparo"
La diputada nacional Cristina Zucardi, en tal carácter y como usuaria del servicio telefónico, y la Asociación de Protección al Consumidor "Prodelco" promovieron acción de amparo solicitando que se declarara la invalidez del art. 2 del Dec. 92/97. Los fundamentos de la acción interpuesta son los siguientes:irrazonabilidad de las nuevas tarifas que perjudicaban a los consumidores (art. 42 C.N.); ilegitimidad por trasgresión al art. 12.4.1 de pliego de bases y condiciones aprobado por dec. 2585/91, que obligaba a bajar las tarifas un 2 % anual, en lugar de aumentarlas; violación del art. 10 de la ley de convertibilidad (23.928) que prohibía toda actualización de tarifas; desconocimiento de pronunciamientos judiciales firmes que imponían al Estado Nacional abstenerse de modificar la estructura tarifaria hasta tanto se efectuara la propuesta de rebalanceo.
El juez de primera instancia hizo lugar a la acción, lo que fue confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, básicamente por entender que la reestructuración tarifaria había alterado la ley de convertibilidad, al imponer aumentos a la mayoría de la población en presunto beneficio de otros, por hallarse en contradicción con el art. 4 de la resol. 3279/96 y violación del pliego de condiciones de la licitación.
Llegado el caso a la Corte, *por unanimidad se revocó la sentencia* (fallo del 7/5/98), *pero con distintos fundamentos.*
Los jueces Nazareno, Moliné O'Connor, Vázquez, López y Boggiano se pronunciaron a favor de la validez del decreto. Básicamente, sostuvieron que era una facultad privativa del Poder Ejecutivo fijar las tasas y servicios de jurisdicción nacional para el servicio telefónico, y analizaron la secuencia de las normas (leyes y decretos), y actos administrativos, que desembocaron en el dictado del Dec. 260/97, todos los cuales contaban con presunción de legitimidad. Sobre esta base, consideraron que la reestructuración tarifaria aparecía formalmente compatible con el plexo normativo al que pertenecía, que el "aumento sectorial de algunos rubros" –que se correspondía con la rebaja de otros–, no colisionaba con la ley 23.928. Concluyeron que, en definitiva, la petición de amparo no era más que una disconformidad con la decisión política del Ejecutivo, y que no era misión del Poder Judicial pronunciarse sobre el acierto o la conveniencia de aquélla, so pena de alterar el principio de división de poderes.
Se advierte en el voto de la mayoría (Nazareno, Moliné O'Connor, López y Vázquez), la intención de dar validez definitiva al decreto de rebalanceo telefónico, ya que también al final (considerando 30) dicen que es manifiesta la ineptitud de la vía elegida para debatir la cuestión, dado el estricto marco cognoscitivo del amparo, que no había variado con el art. 43 de la Constitución Nacional. Normalmente cuando los jueces consideran que no es el amparo la vía apta (por entender que el tema merece mayor debate o prueba, o no ser manifiesta la ilegalidad o arbitrariedad del acto atacado), utilizan directamente este argumento para rechazarlo, sin entrar en consideraciones sobre el fondo del asunto. Es lo primero que debe analizarse y no lo último.
En el caso, la mayoría del tribunal hizo al revés. Efectuó extensas consideraciones para sostener la legitimidad del decreto para recién por el final (a mayor abundamiento) decir que la vía elegida no era la adecuada. A tal fin, efectuó, argumentaciones contradictorias, como decir que no había "causa" o "caso" judicial, pese a lo cual analizó extensamente la validez del acto atacado (si no había "causa" eraporque los actores carecían de legitimación activa, y si ello era así, no hacía falta entrar a considerar el fondo del asunto).
Los restantes votos desarrollan razonamientos un poco más coherentes. El Dr. Boggiano sostuvo fundamentalmente lo mismo respecto de la validez del decreto, pero no hizo afirmaciones sobre la "inexistencia de causa judicial", aunque sí dijo (al final) que era manifiesta la ineptitud del amparo para cuestionar la medida.
Los jueces Belluscio y Bossert consideraron que el limitado debate de la causa (amparo) no alcanzaba para advertir ilegalidad o arbitrariedad manifiesta en el acto atacado; que la complejidad de la cuestión tarifaria descartaba la posibilidad de dilucidar en ese expediente si el aumento que afectaba a algunos usuarios se compensaba con la rebaja para otros, y que hubiera vulneración de la ley de convertibilidad. Expresamente dejaron sentado que el rechazo del amparo no significaba abrir juicio sobre la legitimidad de la pretensión sustancial de los amparistas, la que podía ser debatida por la vía pertinente.
El Dr. Fayt se pronunció en términos similares, enfatizando la falta de informes técnicos suficientes que avalaran los pronunciamientos de las instancias inferiores.
El Dr. Petracchi básicamente expresó lo mismo. Con rigor lógico, sostuvo que la Corte debía resolver dos clases de problemas: en primer lugar, si la sra. Zucardi y Prodelco tenían legitimación para articular el amparo, y en segundo término si el art. 2 del Dec. 92/97 violaba con "arbitrariedad o ilegalidad manifiesta" el art. 12.4.1 del pliego, la sentencia "Adelco" o el art. 10 de la ley de convertibilidad.
Respecto de lo primero, respondió en forma negativa respecto de la actora Zucardi; con relación a la invocación de la condición de ciudadana porque, conforme jurisprudencia de la Corte era demasiado general para tener por configurado el interés concreto, inmediato y sustancial, que se requiere para que exista "caso"; respecto de la condición de usuaria del servicio telefónico, que no había ofrecido pruebas para acreditar que el monto de las tarifas la hubiera perjudicado, y en relación con su carácter de diputada nacional, también de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal (caso "Polino"), consideró que no permitía tener por cumplido el requisito del interés concreto. En cambio, con relación a Prodelco entendió que su legitimación no había sido cuestionada por la contraparte, por lo que no podía ser revisada en la instancia extraordinaria.
Admitida, entonces, la legitimación de Prodelco, analizó si el acto cuestionado era pasible de la tacha que hace viable el amparo (la "arbitrariedad o ilegalidad manifiesta"). Respecto de la confrontación con el art. 12.4.1 del pliego, dijo que éste obligaba a las compañías licenciataria a reducir el "nivel general de sus tarifas" en un 2 % en relación con el año anterior, y que la tesis del Estado nacional y de Telefónica era que se refería a la tarifa "promedio", tesis no descartable, y que no se había producido peritaje alguno en el expediente sobre la estructura general de tarifas antes y después del "rebalanceo". Respecto de la objeción sobre la violación de lo decidido en el caso "Adelco", sostuvo que este fallo sólo eraaplicable a las partes del respectivo juicio. Con relación a la ley de convertibilidad, manifestó que debían distinguirse los aumentos de precios fundados en fórmulas de indexación de aquéllos fundados en otros motivos, y que no era "inequívoco" que las modificaciones de la estructura general de precios del decreto encuadraran en lo primero con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.
Rechazado, entonces, el amparo por no darse los requisitos de su procedencia, expresamente dejó constancia de que ello no implicaba abrir juicio sobre la legitimidad de la pretensión sustancial de los derechos invocados, que podían hacerse valer por otras vías.

b) Caso "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ amparo".
Este caso llegó a la Corte por vía del recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional, Telefónica y Telecom contra la resolución de la Sala III de la Cámara N. Cont. Adm. Federal, que había confirmado la medida cautelar de suspensión de los efectos del art. 2 del Dec. 92/97, hasta tanto se dictara sentencia definitiva.
A contrario del dictamen del Procurador General, el voto de la mayoría (Nazareno, Moliné O'Connor, López y Vázquez), hizo excepción a la asentada doctrina jurisprudencial de que las medidas cautelares no configuraban sentencia definitiva en los términos del art. 14 de la ley 48, con el argumento de que la resolución podía frustrar la aplicación de disposiciones de carácter general dictadas por uno de los poderes del Estado y en razón de la magnitud de los daños que podrían ocasionarse en caso de resultar la acción rechazada. Agregó a continuación que no había una "causa judicial", remitiendo a los argumentos de la sentencia dictada el mismo día en "Prodelco", para terminar desestimando "in limine" la demanda. El Dr. Boggiano, por su voto, entendió que se daba la hipótesis de gravedad institucional que justificaba la intervención del tribunal, y al respecto sostuvo que era abstracto declarar la falta de los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora de las medidas cautelares habida cuenta de lo resuelto en "Prodelco".
En disidencia votaron conjuntamente los Dres. Belluscio y Bossert por considerar que no se daba el requisito de la "sentencia definitiva", y que la suspensión del decreto dispuesto cautelarmente no configuraba gravedad institucional.
El Dr. Petracchi también votó en disidencia por igual fundamento pero con un análisis más detallado. Con relación a la gravedad institucional como excepcionante del requisito de la "sentencia definitiva", sostuvo que, de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal, debía ser acreditada en la causa –lo que no se había hecho–, y que el hecho de que hubiera cuestión federal (la alegada violación de una competencia del P.E.) no suplía aquel requisito. Propuso rechazar solicitudes de acumulación de expedientes (entre otros, pedidos de Telefónica), y rechazar los recursos con costas.

c) Caso "Telefónica de Argentina S.A. c/ P.E.N. s/ amparo". Este juicio se inició por acción de amparo interpuesta por Telefónica para que se declarara la invalidez de diez artículos del Dec. 92/97 alegando que violaban el pliego de la privatización del servicio. El juez de primera instancia hizo lugar a la demanda, lo que fue confirmado por la Sala III de la C. Federal de La Plata. Recurrieron a la Corte el Estado Nacional y dos firmas (CTI Cía. de Teléfonos del Interior S.A. y Cía. de Radiocomunicaciones Móviles S.A.) que habían solicitado participar para defender la validez de los artículos cuestionados.
Radicado el expediente en la Corte, y previo pedido de suspensión del procedimiento por parte del Estado y Telefónica, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 266/98 estableciendo el Texto ordenado del Reglamento General del Serv. de Comunicaciones Personales, y con posterioridad Telefónica se presentó pidiendo que se declarara el carácter abstracto de la causa en virtud de que tal decreto resolvía las cuestiones litigiosas planteadas. El Estado Nacional expresó conformidad con el pedido.
De la presentación se corrió traslado a las dos compañías recurrentes, quienes pidieron que se diera traslado a Telefónica para que expresara si estaba de acuerdo en que ningún efecto podía alegarse en el futuro del fallo de Cámara.
La Corte consideró que había devenido abstracta la cuestión, y que no debía darse el traslado pedido por las dos empresas, aclarándose que ninguna eventual reclamación podrían efectuar los intervinientes en el proceso (Belluscio y Boggiano sólo se refieren a la actora), fundado en el fallo de la Cámara.
El Dr. Petracchi en lo sustancial resolvió lo mismo, pero es el único voto que dijo que la subsistencia del fallo apelado podía causar a las compañías que dedujeron el recurso un gravamen injustificado (el fallo había declarado la inconstitucionalidad de normas), y citando precedentes, sostuvo que la Corte conservaba jurisdicción para evitar que la subsistencia del mismo causara un gravamen a los recurrentes por la manera en que había quedado trabada la relación procesal. En consecuencia, se pronunció por declarar inoficioso el pronunciamiento del tribunal, "sin perjuicio de revocar la sentencia", "dejando aclarado que lo resuelto en esta causa no importaba abrir juicio sobre la validez de los decretos 92/97 y 266/98".
Importante es señalar –sobre la base de lo afirmado por el Dr. Petracchi en su presentación judicial y de notas periodísticas– que antes de la petición respecto de que se declarara abstracta la cuestión, este Ministro había emitido su voto propiciando la revocación de la sentencia, y el rechazo de la demanda con costas. Básicamente se fundaba en que no había lesión "actual o inminente" con "arbitrariedad o ilegalidad manifiesta" a los derechos de la actora, y que la eventual invalidez de los artículos cuestionados requería "mayor amplitud de debate y prueba" (o sea, los requisitos de procedencia del amparo). Para llegar a tal conclusión analizó uno por uno los artículos del decreto cuestionados. Por la forma en que se resolvía, expresamente aclaró que no se abría juicio sobre los recursos extraordinarios deducidos por las otras compañías.
Anteriormente, los Dres. López, Boggiano y Belluscio habíanpropiciado el rechazo del recurso con el fundamento del art. 280 del C.P.C. (o sea, considerar carente de interés institucional el tema). Conocido el voto del Dr. Petracchi, el Dr. Belluscio cambió su voto y redactó un proyecto similar. La prensa entonces dio a conocer un episodio singular: la visita a Belluscio de una persona que le recriminó el cambio de su voto, lo que motivó que este juez pidiera una investigación para establecer cómo se había filtrado la votación interna del tribunal antes del fallo final.(2)
Los fallos referenciados anteriormente dan clara cuenta del reconocimiento que la Corte hace respecto de los intereses del particular, en este caso las empresas prestatarias del servicio telefónico, las que, a partir de entonces, han visto incrementadas sus ganancias significativamente.

DENUNCIA DR. AUGUSTO C. BELLUSCIO

Ya se ha analizado con anterioridad el resultado de la causa caratulada "Telefónica de Argentina S.A. c/ P.E.N." y en particular el voto de cada uno de los miembros de la Corte. Hemos anticipado, además, la existencia de diversos proyectos de sentencia que algunos de ellos pretendieron en forma reservada girar en consulta. La filtración de la información referida nada menos que entregada anticipadamente a una de las partes, constituyó un hecho de gravedad institucional pero con una tenue incidencia mediática por aquel momento, pero que esta Comisión no podría dejar de valorar en esta instancia.
Significó sí la presentación de un ministro de la Corte Suprema de Justicia que se había visto involucrado y lesionado en su investidura, el Dr. Augusto Belluscio y posteriormente, como veremos, la promoción de una denuncia penal.
El Dr. Belluscio presentó, con fecha 11 de diciembre de 1997 una nota al Sr. Presidente de la Corte Dr.Julio Nazareno, en la que dice:
"1) En la causa T-157/97 XXXIII, "Telefónica de Argentina c/ Nación Argentina", inicialé primeramente un proyecto que rechazaba el recurso por aplicación del art.280 del CPCC de la Nación.
2) Vuelta la causa a mi vocalía con un nuevo proyecto del Dr. Petracchi, repensé el asunto y decidí inclinarme por la misma posición sustentada por ese colega pero redacté otro proyecto con distintos fundamentos, que con mis iniciales entregué... al Secretario actuante...
3) El día siguiente...recibí la visita del ...comisario Colotto, (quien) invocando al Dr. José Roberto Dromi, me increpó por el cambio de opinión, diciendo que el mencionado letrado afirmaba que yo había "violado códigos" por haber tomado una posición contraria a la por él sustentada en el pleito a pesar de haber cenado con él en alguna oportunidad... Al mismo tiempo, sacó de entre sus pertenencias y me mostró, un ejemplar del proyecto enviado a la Secretaría el día anterior...
...solicito del señor presidente que adopte las medidas conducentes a la determinación del modo como la copia del proyecto llegó a manos del comisario Colotto..."

DENUNCIA DEL DR. GERARDO A. CRAVIOTTO

Motivado en el mismo hecho del que da cuenta la presentación del Dr. Belluscio relatada en el punto anterior, el abogado Craviotto realizó una denuncia penal que dio origen a la causa n 11.838/1997, tramitada por ante el Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Rodolfo Canicoba Corral.
El denunciante habría interpretado, y así lo denuncia, que el comisario Colotto había "presionado" al Ministro de la Corte Dr. Belluscio, enviado por el Dr. Roberto Dromi (asesor de la empresa Telefónica de Argentina), para que volviera a cambiar su voto cuyo contenido original había cambiado a partir de la lectura de la opinión del Dr.Petracchi, para lo cual le había exhibido una copia de ese mismo voto.
Dice textualmente el escrito del denunciante: "Es de público y notorio que, por varias razones, hay importantes conflictos judiciales entre las empresas telefónicas, el Estado Nacional, Legisladores, Organizaciones de Consumidores y gran número de particulares, entre otros, por el tan mentado tema del rebalanceo telefónico, litigios éstos que en su mayoría ya se encuentran a Resolución de la Corte... Entre estos temas... se encuentra la inminente licitación de la telefonía PCS, la intervención en ella de las empresas telefónicas y la posible prórroga del monopolio de las empresas...Todo gira en torno del cuestionamiento –o no– del Decreto del PEN N 92/97... a lo que habría que aditar, en honor a la honestidad expositiva, los comentarios...de las supuestas influencias que, aparentemente, tendría el Gobierno Nacional sobre algunos de los integrantes del Alto Tribunal..."
Hace referencia a la trascendencia pública que los medios de comunicación han dado al hecho y toma uno de los comentarios que refiere que "... puede haber ocurrido que un Ministro o un alto funcionario infiel en la Corte le haya prometido a Dromi contar con el voto de Belluscio, sin que éste lo supiera, y no pudo cumplir con su promesa cuando el juez votó en contra de la empresa...", siguiendo a continuación con consideraciones personales sobre el hecho denunciado.
Previo a la sentencia dictada en la causa con fecha 8 de julio de 1998 y por la cual se sobreseyera al comisario Colotto, contestó el interrogatorio el denunciante afirmando que:
"Ratifico el informe adjunto, fechado el 11 de diciembre de 1997 y dirigido al señor presidente de la Corte Suprema...La visita de Colotto no tuvo carácter intimidatorio sino de reproche... dijo que el Dr. José Roberto Dromi, abogado de Telefónica de Argentina, afirmaba que

por la relación con él y más concretamente, por haber cenado juntos, había "violado códigos" al hacer un proyecto contrario a los intereses por él defendidos (y, en el caso, favorable al Estado Nacional)... Al mostrarme la copia, Colotto me preguntó si la firma –en realidad las iniciales– que ostentaba era mía, y, al hacerlo, me la mostró, lo que motivó mi sorpresa por el hecho de que estuviera en su poder... Con posterioridad a la visita que motiva este interrogatorio, pero no sé exactamente cuándo, Colotto visitó en su estudio al Dr. Héctor P. Fassi, a quien también le manifestó su queja por mi proyecto. En esa oportunidad, según el Dr.Fassi,reconoció ante él que la copia se ha había entregado el Dr. Dromi. Además, el mismo día de la visita de Colotto, pero en horas de la tarde, recibí al Dr. Rivera, quien me manifestó su propósito de desvincularse del patrocinio de Telefónica de Argentina en razón de los hechos ocurridos. Me hizo saber también que la copia del proyecto había llegado a poder del Dr.Dromi y del presidente de Telefónica de Argentina..."

Hasta aquí la descripción objetiva de los hechos que no podrán escapar al análisis de la Comisión en relación con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que convalidara el rebalanceo telefónico.

ART. 39 DE LA LEY N 19.798

Esta norma, sancionada en 1972, eximía de gravámenes por la utilización del uso del suelo o del espacio aéreo para la prestación del servicio público de telecomunicaciones. Las empresas prestatarias utilizaron esa exención en la discusión con las municipalidades o comunas que quisieron gravar como hecho imponible la ocupación del suelo, subsuelo y espacio aéreo de la vía pública municipal (por ej. Ciudad de Santa Fe). Recurrieron entonces a trasladar el pago de esa tasa a las tarifas de los usuarios, incrementando las tarifas y no asumiendo el costo con su propia rentabilidad.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones dictó la Resolución N 2222/94 dando la razón a las empresas, y utilizando sus mismos argumentos.

No podía decirse que la tasa alteraba el equilibrio impositivo del momento de la liquidación porque el Decreto N 62/90 estableció que en la estructura de costos al momento de proponer la tarifa, "debían considerarse la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales".

El debate siguió en los carriles judiciales hasta que en 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa "Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Gral. Pico" resolvió por 5 votos contra 4 abstenciones, acogiendo favorablemente el planteo de las empresas.

La fecha de esa sentencia fue el 27 de febrero de 1997, o sea pocos días después que el entonces Presidente Menem sancionara el Decreto N 92 por el que se aprobara el rebalanceo telefónico, haciendo expresa referencia en el art. 8 también a la improcedencia de esta tasa.

Con lo cual puede inferirse que la Corte, al resolver una causa que llevaba más de cinco años, tuvo la intención de amortiguar, al momento de aplicar en las facturas, los aumentos provocados por el rebalanceo, el impacto sobre el bolsillo, que sería menor por el descuento de la tasa de ocupación del dominio público. Pero lo cierto es que las empresas se vieron beneficiadas por la exención y las que perdieron fueron las comunas, cercenadas en la posibilidad de cobrar el derecho que otras empresas pagan.

EL INFORME DEL BANCO CENTRAL

La Gerencia de Inspección del Banco Central de la RepúblicaArgentina dio cuenta en el Informe realizado al Banco República del Grupo Moneta del año 1998, que Telefónica de Argentina había realizado depósitos en esa entidad en concepto de pago de honorarios por estudios referidos a "Telecomunicaciones en América", "Programa de propiedad participada" y "Rebalanceo de las tarifas telefónicas".

Sin embargo, el Banco no tenía ni capacidad técnica ni operativa para realizarlos, ni infraestructura ni justificación para ello, datos sobre los que también advierten los inspectores del BCRA.

Para mayor abundamiento, transcribimos textualmente lo expresado en el referido informe:

"... del mayor de la cuenta "Utilidades Diversas" - Honorarios Financiamiento y Estudios de inversión se verificó el día 2.12.96 un débito por $ 2.043 miles y el día 05.12.96 un crédito por el mismo importe. Tales imputaciones correspondían –de acuerdo a lo informado por el sector contaduría– al reembolso de gastos incurridos en el exterior por el Estudio de las Telecomunicaciones en América que el banco le factura a Telefónica de Argentina S.A. actuando como intermediario pero sin obtener hasta la fecha de finalización de la inspección comisión alguna."

Por tales conceptos se registran transferencias por la suma de Seis millones de pesos ($ 6.000.000.-).

Las denuncias públicas

Las resoluciones tanto del Poder Ejecutivo Nacional, como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que han beneficiado a las empresas prestatarias del servicio telefónico (Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A.) han dado lugar a un gran número de especulaciones, tanto de particulares como de organizaciones y medios de prensa, local e internacional.

Si bien las denuncias públicas de la prensa o aquellas que se encuentran en trámite de investigación judicial no revisten en sí mismas carácter suficiente para dar por ciertos los hechos y responsabilidades que refieren, constituyen sí elementos de insoslayable consideración para el análisis y el objeto principal de esta Comisión; y por tanto y en tal sentido han sido incorporados en el presente Informe Preliminar.

El diario español *El Mundo* titula en su edición del 29 de marzo de este año "La Telefónica de Villalonga destinó 900 millones a sobornos en la Argentina. Justificó como pago por informes falsos las transferencias a su socio Moneta, que era quien compraba a jueces y políticos para conseguir mejores tarifas".

Firmada por Antonio Rubio y Manuel Cerdan, afirma que "Telefónica Argentina pagó durante 1997 y 1998, bajo la presidencia de Juan Villalonga, al menos 870 millones de pesetas (algo así como seis millones de dólares) a sociedades de su accionista Raúl Moneta, financiero argentino procesado por diversos delitos económicos. Moneta exigió dichos pagos a Telefónica para compensar las comisiones pagadas por él a jueces y políticos para conseguir el llamado "rebalanceo telefónico" ... Moneta era entonces accionista de Telefónica Argentina a través de la sociedad CEI y participaba en un holding de empresas controladas por el grupobancario norteamericano Citibank...

Las gestiones de Moneta y el lobby menemista consiguieron una sentencia favorable sobre el balanceo de tarifas de la Corte Suprema, cuando todas las instancias judiciales habían dado la razón a las asociaciones de denunciantes, y controlaron a los componentes de las comisiones parlamentarias de Comunicaciones y Privatizaciones... Telefónica canalizó el dinero para el pago de las comisiones a través de las cuentas del Banco República, la entidad financiera de Moneta. Para justificar los pagos acudió a un sistema similar al del PSOE: pagar fuertes sumas de dinero por informes que nunca se realizaron... "

Los medios locales, radio y televisión y diarios como *Clarín*, *La Nación* y *Página/12*, también han hecho pública la denuncia. A eso se suman declaraciones del Contador Luis Balaguer y la acción judicial por éste presentada para que se proceda a la investigación.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

Habrá de ser materia de la investigación y análisis particular de esta Comisión en la etapa instructoria que se abrirá como consecuencia de este Preinforme, las causas y razones de los movimientos o transferencias bancarias de las que da cuenta la documentación remitida por el Senado de los Estados Unidos, y especialmente aquellas que constituyen en sí mismas operaciones sospechosas dentro de la calificación que hace la normativa específica o bien que resultan serlo por la ubicación temporal que las vincula con decisiones de la autoridad pública, administrativa o judicial y que dieran motivo a las sospechas y acciones de las que se ha dado cuenta precedentemente.

Las planillas que se agregan como Anexo resumen los movimientos o transferencias bancarias de las cuentas corresponsales en el Citibank New York del Banco República, el Federal Bank o el American Exchange en las que ha tenido intervención Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A.

Algunas de esas transferencias resultan contemporáneas con resoluciones que beneficiaron a las empresas de telecomunicaciones y que fundan la sospecha que recae sobre su verdadera razón o justificación.

A modo de ejemplos:

1. Fecha: 19/11/97 (PSO16040)
Order Party: Telefónica de Argentina
Debit: Telefónica de Argentina
Credit to Federal Bank: u$s 3.000.001.-

Una semana antes se había dictado el Decreto N 1157/97 facultando al Secretario de Comunicaciones para que resuelva sobre el otorgamiento a las sociedades licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y de la SPSI de la prórroga del período de exclusividad, o en su caso renegocie los contratos oportunamente celebrados.

2. Fecha: 27/01/97 (PSO15671)Federal Bank
Order Party: Newbrigde Securities
Detail: Telecom
Crédito: u$s 1.045.474.-

En esa semana se dictaron todos los fallos de la Corte Suprema que favorecieron económicamente a las empresas.

Anexo

Evolución Normativa temas relevantes

FECHA	NORMA	TEMA
1989		Otorgamiento de licencia a MOVICOM para la prestación del servicio celular en la primera Banda en Buenos Aires.
1990	Decreto 62/90	Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la privatizaciòn de ENTEL.
1990	Decreto 2332/90	Firma de los Contratos de Transferencia con Telecom Argentina y Telefónica de Argentina para el traspaso a estas ultimas de las acciones y bienes de ENTEL.
1990		Otorgamiento a Miniphone de licencia para la prestación del servicio celular en la segunda Banda en Buenos Aires.
1993	Decreto 1461	Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio celular en el interior del país (CTI)
1995		Otorgamiento a Telecom Personal y Unifón (TASA) de licencias para la prestación del servicio celular en el interior del país.
1997	Decreto 92/97	Aprobación de la Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico.
1998	Decreto 264/98	Prórroga de la exclusividad (2+5+2). Iniciación del periodo de Liberalización de las telecomunicaciones. Otorgamiento de nuevas licencias.
1998	Decreto 266/98	Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la prestación de PCS en Buenos Aires y en el interior del país. (adjudicatarios: Movicom, Telecom Personal, Unifón, CTI).
2000	Decreto 764/2000	Aprobación de Reglamentos de Licencias, Servicio Universal, Interconexión.

Gris: Temas que llegaron a la justicia

7.2. Otorgamiento de licencias

Radiodifusión

No podría cerrarse el capítulo del modelo referido a las telecomunicaciones, y en particular al papel que le cupo al Grupo Moneta y al CEI Citicorp en la implementación de éste, si no se incluyera en particular una descripción sobre las transferencias de las licencias de radiodifusión y la conformación de los distintos grupos que manejan los medios de comunicación masiva.

Como ya se adelantara, el primero de los negocios del Citibank y sus empresas en la Argentina fue la utilización de los títulos de la deuda que había adquirido a bajo costo, canjeados por los activos de las empresas privatizadas.

Con el desembarco en estas empresas se abre la segunda parte de los negocios del Grupo, la rentabilidad por la explotación de las ex empresas del Estado.

Finalmente, ingresan al mundo de los medios de comunicación (gráficos, radiales, televisión abierta y por cable) y es en esta etapa en la que puede visualizarse con mayor claridad el camino del dinero que había circulado por los bancos investigados, emigrando de nuestras fronteras en algunos casos, y reapareciendo luego como inversiones con dinero de desconocida procedencia.

Tal ha sido la conclusión aportada a esta Comisión por el titular de la Sindicatura General del Estado Nacional Dr. Rafael Bielsa en los distintos informes acompañados con relación a la transferencia de las licencias de radiodifusión que se hiciera durante el año 1998, a cargo del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), y que entre otras cosas ha violado la legislación antimonopolio o de defensa de la competencia.

Se agregarán como Anexos al presente informe los cuadros referidos a la constitución y balances de sociedades titulares de licencias que han sido confeccionados por la SIGEN.

Se transcriben a continuación algunos de los párrafos, definidos como "Hallazgos" en el Informe Preliminar del COMFER: "En lo tocante al origen de los fondos, cabe citar los siguientes ejemplos que surgen del Expte.N 4463-COMFER/98:

1. Los aportes irrevocables efectuados el día 23/7/98 por ATLANTIDA COMUNICACIONES y Federico José Zorraquín a la CIA.SANTA FE S.A. por $ 25.000.000.-, en tanto, en la misma fecha, conforme surge del Acta de Directorio de la citada sociedad, se realizan compras de acciones de otras empresas por $ 73.306.134.- Al respecto, cabe consignar que CIA. SANTA FE S.A. se constituyó en fecha 2/7/98 con un capital inicial de $ 12.000.-

2. En fecha 23/7/98, EDITORIAL ATLANTIDA S.A. y ATLANTIDA COMUNICACIONES S.A. realizaron aportes irrevocables por $ 13.135.924.- a la CIA. INVERSORA DEL INTERIOR S.A., en tanto en idéntica fecha se adquirieron acciones de otras firmas por $ 33.413.402.- Esta empresa se constituyó el día 2/7/98 con un capital inicial de $ 12.000.-

3. El día 23/3/98, las firmas SYRUP TRADE S.A.; SOUTHL EQUITY CORPORATION y TELEFONICA INTERNACIONAL DE ESPAÑA efectúan un aumento de capital de ATLANTIDA COMUNICACIONES por un valor de $ 216.070.570.- Esta firma recibe otro aporte de capital de fecha 23/7/98 por $ 60.000.000.- por parte de TELEFONICA MEDIA ARGENTINA S.A.; SOUTHL EQUITY CORPORATION Y AMBIT S.A.

A lo largo de todo el proceso de operaciones y cambios societarios, conforme surge de los balances obrantes en los dos expedientes analizados, los aportes irrevocables representan un valor aproximado de $ 400.000.000.- (período marzo 1998/diciembre 1998).

Multiplicidad de licencias

Al respecto, cabe poner de relieve lo manifestado por la apoderada de las firmas a fojas 5 de los expedientes N 4463/98 en cuanto la composición accionaria de ATLANTIDA COMUNICACIONES S.A. integrada en un 40% por AMBIT S.A. (Hammell Corp., Caldwell Trading. Corp., Mabel Vigil de Zorraquín, etc.); un 30% por SOUTHEL EQUITY CORPORATION (CEI Citicorp Holdings S.A.) y un 30% TELEFONICA MEDIA DE ARGENTINA S.A. (Telefónica Internacional S.A.).

Cabe poner de relieve que CEI CITICORP HOLDING S.A. y TELEFONICA INTERNACIONAL S.A. son titulares, cada una, del 20% de las acciones de TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., sociedad que, a su vez, posee el 50% de las acciones de la sociedad que, a su vez, es el accionista controlante de TELEARTE S.A., titular de la licencia de CANAL 9 de la Ciudad de Buenos Aires; y CITICORP HOLDING S.A. y TELEFONICA INTERNACIONAL S.A. resultan propietarias indirectas cada una, del 30% de ATLANTIDA COMUNICACIONES S.A. sociedad que, a su vez, es propietaria del 97,07% del capital de EDITORIAL ATLANTIDA S.A., firma que, además es propietaria indirecta del 70% de las acciones de TELEVISION FEDERAL S.A., titular de la licencia de CANAL 11 de la ciudad de Buenos Aires.-"

Es dable entender que, dada la estrecha vinculación existente entre las sociedades controlantes de los medios de comunicación y el grupo financiero encabezado por el Citibank y Raúl Moneta, gran parte del dinero circulante por las entidades financieras del grupo –y que son materia central de la investigación objeto de esta Comisión– se ha volcado en inversiones destinadas al ámbito de la radiodifusión.

De la documentación acompañada por el COMFER y que formará parte del cuerpo de Anexos del presente Preinforme, se destaca con relación a las compras y fusiones de sociedades, operaciones realizadas "en comisión" o con dudosa capacidad de compra.

Editorial Atlántida S.A. compra "en comisión" el paquete accionario de Televisora Santafesina S.A. y Rader S.A. El monto de primera operación asciende a u$s 36.000.000.- y el de otro a u$s 53.000.000.- con igual fecha de efectivización de la compra (23/7/98).

Es significativo que la compra se hubiera efectuado "en comisión", y que se hubieran verificado desembolsos de tanta importancia por Editorial Atlántida S.A., cuando en fecha 30/6/98 había declarado en su balance una pérdida de alrededor de u$s 10.000.000.- Y en el mismo balance consta una pérdida acumulada de ejercicios anteriores de aproximadamente u$s 9.600.000.- Allí se contabiliza un aporte recibido de u$s 75.000.000.-, sin especificar quién o quiénes son los aportantes.

Se verifica, por tanto, la existencia de aportes dinerarios en efectivo, cuyos montos no condicen con la evolución patrimonial de las sociedades receptoras. Debe tenerse en cuenta además que, del análisis de las cuentas y balances de las mencionadas empresas, surge que el verdadero aportante del dinero para la adquisición de los diferentes canales del interior es Atlántida Comunicaciones S.A. y el dinero provendría de cuentas del exterior.

Comunicaciones

Desde la llegada del Dr. Germán Kammerath a la Secretaría Nacional de Comunicaciones, se sucedieron una serie importante de resoluciones y decretos orientados al otorgamiento de beneficios de gran rentabilidad para empresas privadas prestatarias de distintos tipos de servicios.

Solo para ejemplificar los perjuicios que desde el área se ocasionaron al patrimonio público y los buenos negocios que les fueron transferidos a los privados, se destaca la sanción de la Resolución N 2879/97 por la que se aprobó el Reglamento General para la Utilización de las Bandas para los servicios fijos de transmisión de datos y valor agregado en régimen de competencia.

Habrá de analizarse conjuntamente la Resolución N 869/98 de Atribución de Bandas al Servicio Fijo de Transmisión de Datos y Valor Agregado. Modificación de las Resoluciones N 897/97, referida a Sistemas Fijos de Alta Densidad y 2879/97, referente a Servicio Fijo para la Transmisión de Datos y Valor Agregado.

Para explicar de modo sencillo:

Existían por entonces gran cantidad de Bandas del espectro radioeléc-

trico que fueron puestas en disponibilidad y otorgadas SIN COSTO a empresarios que a su vez luego las transfirieron obteniendo ganancia por aquello que el estado podía haber vendido al mercado en forma directa e ingresar esa renta en el Tesoro. Cada licencia –y se han otorgado cientos de éstas– ha sido revendida en un valor promedio aproximado a u$s 1.000.000.-

La irregularidad ya fue detectada por el actual Secretario deComunicaciones Dr. Henoch Aguiar que aprobó Resolución N 109/2000 declarando el estado de Emergencia Administrativa y Gestión del Espectro Radioeléctrico, suspendiendo nuevos otorgamientos y aprobación de nuevas licencias. Pese a esto, muchas son usadas igualmente sin tener aprobación, porque sus actuales dueños habían pagado la totalidad del precio de compra.

Semejante estructura de negocio armada a partir de resoluciones de la administración pública genera fondos que necesariamente transitan el camino de los dineros sucios que circulan por bancos locales y/o sus off shore. La investigación de este camino es objeto central de esta Comisión y el vehículo para recorrerlo es analizar temporalmente la relación que tienen las decisiones de los funcionarios gubernamentales, con las cuentas y balances de las empresas beneficiadas, los movimientos bancarios y la situación patrimonial de todos los actores.

Nombre de la Empresa TELEFONICA

MOVIMIENTOS

Fecha (d/m/a)	Banco	Beneficiario	Order Party	Credit Party	Debit Party	Debito	Credito	Observaciones
03/04/98			TELEF.ARG		TELEF.ARG			
05/06/98	[illegible]		TELEF.ARG		TELEF.ARG			
25/06/98	FEDERAL		TELEF.ARG		TELEF.ARG			
03/07/98	[illegible]		TELEF.ARG		TELEF.ARG			
13/07/98	FEDERAL							
479/98			TELEF.ARG		TELEF.ARG			
24/09/98	FEDERAL		MORGAN ARG.		DEUTSCHE BANK		248.518,78	D:TELEF
25711/98			MORGAN GRENF		DEUTSCHE BANK		88.312,00	TELEF/TELECOM
29712/98			•		DEUTSCHE BANK		363.375,98	
					SUBTOTAL	0,00	700.206,76	
					SALDO		700.206,76	

Nombre de la Empresa TELEFONICA

MOVIMIENTOS

Fecha (d/m/a)	Banco	Beneficiario	Order Party	Credit Party	Debit Party	Debito	Credito	Observaciones
19/02/92	AM.EXCH.	606203033 BCO.REP.	TELEFONICA	REPUBLIC NAT.SAW		10.000,00		
16/06/92	•		Marris and Sullivan	Bco.R.Plata NY			129.935,00	Details Telefónica
27/11/92	•		ING NY		0421 Bank Int.		116.768,33	[illegible]
14/04/93	•		RIDBANK INTL		Bca.R Plata NY		9.597,33	
08/06/94	•	Rio Bank Int.G:Cayman	Marris and Sullivan	Morgan Trust Cy		419.787,00		[illegible]
30/06/94			RIO BANK		RIO BANK INT.		10.295,13	Div.Acer.Tel.Arg
26/08/94	FEDERAL		B.CRED.ARG		SWIS BANK CORP		95.000,00	
11/10/96	FEDERAL		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.	300.000,00		REF.TIME DEPOSIT
18/10/96	FEDERAL		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		300.000,00	
27/12/96	FEDERAL		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		800.000,00	
19/06/97	FEDERAL		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		1.000.000,00	
03/10/97	[illegible]		TELEFONICA		TELEF.ARG.		287.774,91	[illegible]
05/11/97	[illegible]		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		287.774,91	• •
19/11/97	FEDERAL		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		3.001.000,00	
26/11/97	[illegible]		TELEF.ARG.	TELEF.DE ARG		########		
01/12/97	•		BCO.REPUBLICA	TELEF.DE ARG		########		
03/12/97	FEDERAL		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		1.000.000,00	
17/05/97	[illegible]		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		787.779,91	
05/01/98	•		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.		146.667,00	
05/01/98	•		TELEF.ARG.		TELEF.ARG.			
					SUBTOTAL	0,00	0,00	
					SALDO		0,00	

7.3 EL CASO SIEMENS-EQUITEL

Se analizarán los pagos efectuados entre Siemens/Equitel y otros, vía el American Exchange Co.-Panamá, a través de su cuenta concentradora con el Citibank-New York. Asimismo, se desarrollará su relación con la investigación efectuada en relación con los pagos efectuados por ENTEL a Siemens/Equitel por el Fiscal Federal en lo Criminal y Correccional a cargo de la Fiscalía N° 7, Dr. Carlos M. Cearras.

7.3.1 Introducción

Durante 1990, el entonces Presidente Carlos Menem firmó el Decreto 1868/90, que excluyó a Siemens de la postergación por 10 años del pago a proveedores y, simultáneamente, otorgó a ENTEL un préstamo de 40 millones de dólares para que procediera a comenzar los pagos a la empresa alemana, en razón de una deuda que -indexada- ésta estimaba en más de 500 millones de dólares, y que la convertía en la primera acreedora de ENTEL.

7.3.2 Secuencias de los pagos. Operaciones sospechosas

1) El 18/2/92, por orden de Siemens A.G. - Munich, bajo Ref. 025511, se acreditan US$ 20.000.000 vía el Chase Manhattan BankNew York (que actúa como Banco pagador) en la cuenta del American Exchange Co.-Panamá en el Citibank-New York, a favor de Equitel S.A., Buenos Aires. Esta operación llama poderosamente la atención cuál es la racionalidad que justifica que una transferencia de semejante monto efectuada por una compañía multinacional de primer orden a favor de una subsidiaria suya en Argentina se haga vía un pequeño banco off-shore panameñopropiedad del grupo Moneta y no a través de un banco comercial de primer nivel que opere en Argentina y tenga relaciones de negocios con Siemens/Equitel. En segundo lugar, los pagos que luego se efectúan a favor de diferentes beneficiarios, vía el American Exchange Co. Asimismo, todos los pagos que se realizan a continuación de acreditarse dicho monto (y que canaliza el American Exchange Co.) son por balance de saldos y orden cronológico, claramente imputables a la transferencia acreditada y no tienen como ordenante visible a Equitel S.A. sino a otras entidades. Debe destacarse que dichos titulares o bien están vinculados al negocio de la telefonía o son nombres de cuentas off shore y que podrían encubrir capitales no declarados u originados en negocios ilegítimos.

2) El mismo 18/2/92 comienza la secuencia de salida de fondos que podrían resultar imputables a la transacción bajo análisis. Telefónica Argentina (TASA) bajo ref. TE 14 le paga US$ 2.433.349 al Banco República en su cuenta con Republic National Bank-New York.

3) El 19/2/92 bajo ref. 050009F8TP se pagan US$ 1.396.066,25 a PRONINVEST S.A. en su cuenta del American Exchange Co.

4) El 19/2/92,bajo ref.05000OA19TP (notar similitud con la ref. citada en 3) se pagan US$ 1.085.869,50 a "JACARANDA ", en su cuenta del American Exchange Co.

5) El 19/2/92 bajo ref.050009FCTP (otra ref. similar a la de 3) y cuasicorrelativa se pagan US$ 784.396,50 a KEY WEST LTD., que obraría como sociedad off-shore utulizada por el ex Banco de Crédito Provincial (B.C.P.), perteneciente al grupo Trusso-Dalle Nogare en su cuenta del American Exchange Co.

6) El 19/2/92 bajo ref.050009FATP se pagan US$ 517.435 a Securities Capital Leasing Ltd., sociedad off-shore utilizada por el Banco Interfinanzas, en su cuenta con el American Exchange Co.

7) El 19/2/92, no figura referencia esta vez, se pagan US$ 100.496,91 a MTB Banking Corp., Grand Caymán, en su cuenta con Chemical Bank-New York.

8) El 19/2/92 (bajo ref AC16) se pagan US$ 90.000 por orden de Morris & Sullivan Corp. Que sería una empresa off-shore perteneciente al Grupo Moneta) a favor del Banco República en su cuenta del Republic National Bank, New York.

9) El 19/2/92, bajo ref. TE14 (similar a la ref.citada en 2) TASA le paga us$ 10.000 al Banco República en su cuenta con Republic National Bank, New York.

10) El 20/2/92, bajo ref SI01, Siemens S.A. le paga US$ 6.697.440 al BCRA en la cta. especial RC901 (funds) con el Citibank, New York. Resulta claro que constituiría la cancelación parcial o total de una financiación a largo plazo, promocional, para comercio exterior otorgada por el BCRA bajo el régimen de su Circular RC901.

11) Con fecha 20/2/92, se transfiere US$ 2.000.000 al favor del Banco República en su cuenta con Republic National Bank, New York, por orden de Morris & Sullivan.

12) El 20/2/92 se pagan US$ 1.989.900 bajo ref.05100554TP nuevamente a MTB Bank Corp., Grand Cayman, por orden especificada en el extracto, del American Exchange Co., vía el Chemical Bank,New York.

13) El 20/2/92 se pagan US$ 1.145.848,08 bajo ref.05100551TP (correlatividad con 12) a Key West Ltd. (vinculada al B.C.P.) en su cuenta con American Exchange Co.

14) El 20/2/92 se pagan US$ 1.114.660 (bajo ref.0510054ETP) por orden especificada del American Exchange Bank a ET Vaduz en su cuenta con Swiss Bank Corporation-New York .

15) El 20/2/92 se pagan US$ 796.100 por orden específica del American Exchange Co. (bajo ref.05100552TP) a otra típica offshore, Whiteview Investment en su cuenta con el American Exchange.

16) El 20/2/92 se pagan bajo ref.0510054FTP US$ 796.000 a PRONINVEST S.A. (ver 3) en su cta. con American Exchange Co..

17) El 20/2/92 se pagan US$ 398.150 bajo ref.BA51 por orden de Morris & Sullivan a Lyon Investments S.A.

18) El 20/2/92 bajo ref. 05100550TP se pagan US$ 398.000 a favor of Financial Trade Corp., en su cuenta con American Exchange Co.

19) El 20/2/92 bajo ref.MA81 (otro tipo de ref.) se pagan US$ 300.000 por orden de Morris & Sullivan al Banco República en su cuenta con el Republic National Bank, New York.

20) Finalmente, el 20/2/92 bajo ref.05100555TP se pagan US$ 159.260 por orden específica del American Exchange Co., al Banque de Credit et Investissement (off-shore del Banco Extrader) en su cuenta con American Exchange Co.

Conclusiones

Todos estos pagos balancean el ingreso inicial de US$ 20.000.000 con una ínfima diferencia de US$ 20.905 importe que podría corresponder a las comisiones por intermedicación de fondos (el 0,0001 %,). Resulta necesario verificar los soportes contables del Banco República para determinar el carácter de estas operaciones.

Notas

(1) Sobre Bear Stearn y su vinculación con el Grupo Pharaon, ver el capítulo 2.

(2) De lo que se da cuenta por separado en este informe.

8. LAS CAUSAS JUDICIALES MAS IMPORTANTES DE LA ARGENTINA DE LA ULTIMA DÉCADA EN RELACION CON SOBORNOS, LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL NARCOTRAFICO Y TERRORISMO. APORTES DE LA COMISION.

8.1. INFORME CAUSA IBM - BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En la causa caratulada "MILLAN, ALFONSO Y OTROS S/DEFRAUDACION EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. DENUNCIANTE: PINETTA, SANTIAGO H"1 se investigan las irregularidades del proyecto diseñado para informatizar el Banco Nación. La justicia investiga la digitalización de la elaboración del pliego de licitación para favorecer a la empresa IBM y el pago de sobornos a funciona-

rios. Los hechos que fueron imputados en la causa son defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta; cohecho activo; cohecho pasivo; encubrimiento; encubrimiento por receptación, agravado por la habitualidad, y asociación ilícita.

8.1.2. ALCANCE DEL INFORME

El informe que se desarrolla a continuación tiene su fuente en las constancias de la causa Nro. 2229/94 (ex 838) caratulada **"MILLAN, ALFONSO Y OTROS S/DEFRAUDACION EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. DENUNCIANTE: PINETTA, SANTIAGO H."** del registro de la Secretaría N 13, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N 7.
El marco del informe se circunscribe únicamente a los siguientes objetivos:
a. Desarrollar una breve descripción de los hechos.
b. Exponer la metodología utilizada para desviar los activos que fueron producto del ilícito investigado.
c. Identificar los nombres de las personas físicas y/o jurídicas nacioneles y extranjeras, sus miembros apoderados y representantes, que estuvieron sospechadas y/o efectivamente investigadas por tales hechos.
d. Identificar las entidades bancarias y financieras. intervinientes en la transferencia de tales fondos, y las cuentas involucradas.
Queda claro entonces, que no constituye el objetivo principal del presente informe la actividad cohechadora y defraudatoria propiamente dicha, ni su armado y tejido, sino las maniobras llevadas a cabo para legalizar el producto del ilícito.
A los fines de este informe hemos tenido en consideración fundamentalmente los autos de procesamiento de fechas 2/4/96, 6/11/98, 6/5/99 y 22/2/01, así como los informes de la Gerencia de Requerimientos y Control del Banco Central de la República Argentina de fechas 25/8/97, 14/05/98, 26/08/98, y 24/02/99.

8.1.3. RELATO DE LOS HECHOS

El Banco de la Nación Argentina, dispuso mediante despacho Nro.440 del H. Directorio, el llamado a licitación pública para la contratación de un integrador para la provisión de productos y servicios, su instalación y puesta en marcha, y capacitación del personal incluídos en el Plan de Informatización y Comunicaciones de la casa central y la totalidad de las sucursales instaladas en el país, ello en fecha 26 de octubre de 1993.
El pliego de licitación fue elaborado en forma conjunta por la consultora Deloitte & Co, el Area de Sistemas del banco (en la elaboración de los aspectos técnicos), el Area de Logística (en lo atinente a los aspectos administrativos) y la Gerencia de Asuntos Legales; éste fue aprobado por resolución del directorio de fecha 29/7/93.
Cabe recordar aquí, que la consultora que participara de la confección del pliego había sido contratada por el banco en las circunstancias que a continuación se relatan:
El BNA. mediante resolución de fecha 13/7/92 había dispuesto facultar a la Gerencia Departamental de Suministros, para la contratación de una consultora para la realización de un proyecto informático, con el objeto de que se considerara un examen de la situación tecnológica del banco y la elaboración de un plan de informatización que contemplara las necesidades del mercado nacional e internacional (etapas A y B) y posteriormente se incluyó el plan de apoyo para la concreción de los requerimientos indicados primeramente (etapa C).
La contratación para la realización del análisis del banco -etapas A y B– se instrumentó mediante un concurso privado de precios, en el que resultó seleccionada Deloitte & Co. en razón al menor precio cotizado –como se indicara– (en comparación con la firma Andersen Consulting, la que había sido preseleccionada con la primera).
Para la satisfacción de las tareas incluidas en la etapa C -control y seguimiento del plan de informatización y comunicación- se autorizó mediante resolución del Directorio la contratación directa de Deloitte & Co.
Se sucedieron luego sendas contrataciones directas a esta consultora, por importantes sumas de dinero tales como $198.000 y $8.346.282.
No pueden dejar de observarse una circunstancia fundamental; en la primer ocasión indicada, Deloitte & Co fue contratada por haber cotizado el precio más bajo. Esta preocupación por reducir gastos, no es compatible con la magnitud de la tarea que tendría que desarrollar la consultora, siendo el proyecto de informatización uno de los emprendimientos más importantes que se habrían de llevar a cabo en la entidad; por otra parte puede observarse que esta inquietud inicial por reducir costos, fue olvidada al ser efectuadas las siguientes contrataciones directas de Deloitte & Co.
Lo recién señalado y la recomendación que la consultora hiciera referente al Software Central, siendo el sistema que reunía las exigencias aconsejadas, el I.B.A. de Hogan Systems, cuya representación ostentaba únicamente IBM, son indicadores del convenio existente entre los distintos protagonistas para direccionar la licitación hacia la empresa indicada.
Esta consultora se encontraba vinculada con la firma Ideas yTecnologías S.A. (ITSA), mediante convenio suscripto el 1 de abril de 1992, en el que se acordaba que la última desarrollaría tareas de prestadora de servicios en el área de consultoría en informática, actividades entre las que se encontraba la venta e instalación del SFI II (sistema que finalmente integró la oferta de IBM Argentina S.A. al Banco de la Nación Argentina).
ITSA participó en las tareas que la consultora Deloitte & Co prestó en el Banco de la Nación Argentina, como surge e los contratos que Deloitte & Co suscribiera con esa entidad.
Los titulares de ITSA, Alberto Manfredi y Manfredo Zwirner, quienes se habían desempeñado en Deloitte & Co, eran a la vez verdaderos responsables de Availability, empresa que integró la oferta al banco, por la provisión del software de sucursales (SFI II).
Continuando con el detalle del llamado a licitación 60/93 del BNA., en la resolución de Directorio de fecha 26/10/93, se destacaba la conveniencia de tener un sistema informático que si bien debía dar total capacidad de manejo informático autónomo a las sucursales, a la vez debía mantener un control simultáneo desde Casa Central sobre las operaciones realizadas por éstas. Introducía la exigencia de un integrador que llevara a cabo la compleja tarea de coordinación de los múltiples aspectos comprendidos en el proyecto.
Para la licitación se preveía un sistema de doble sobre, el primero que debía contener las constancias que acreditasen una regular situación impositiva y la oferta técnica, y el segundo sobre que debía contener la oferta económica (éste último quedaría depositado en el banco).
En cuanto al sistema de evaluación de ofertas establecido, el banco tenía la potestad de descartar las ofertas que en el análisis de antecedentes –sobre I– y las averiguaciones que se practicasen, no aseguraran que el oferente cumpliría en forma satisfactoria los servicios requeridos; esto a su sólo criterio. A partir de allí, el banco establecería un ranking con las ofertas no desechadas y dispondría el anuncio de la preselección que se decidiera por el término de tres días y en los tres días siguientes se podrían efectuar las impugnaciones.
Recordemos que para deducirse una impugnación debía constituirse una garantía de U$S 3.500.000, y en el caso de ser rechazada, se perdía la suma dada.
En lo que hace a la evaluación de la oferta económica se estableció un monto máximo de inversión (M.M.I.) secreto, documentado en sobre cerrado y lacrado, depositado en el banco, el que sería abierto en forma simultánea con los sobres Nro. 2 de los oferentes clasificados en el ranking.
Finalmente sería seleccionado el oferente clasificado entre los que ocupaban el primer puesto del ranking, siempre y cuando la cotización efectuada fuese menor o igual al M.M.I.; y dentro de éstos el de cotización más baja. Si las ofertas superaban el monto establecido por la entidad, se los eliminaría procediéndose a la apertura de sobres de los rankeados en segundo lugar y así sucesivamente.
Respecto del monto máximo de inversión, es oportuno mencionar aquí las declaraciones que prestaran Roberto Oneto y el entoncespresidente del BNA. Aldo Dadone manifestó que la estimación que realizara Oneto del M.M.I., era parte de las labores contenidas en el "Apoyo" comprometido contractualmente por la consultora para la concreción del proyecto, habiendo indicado Oneto, por su parte que el ex presidente de la entidad le había solicitado la estimación del M.M.I. a título de colaboración personal.
El plazo establecido para el cumplimiento del Proyecto era de 24 meses a partir de la fecha del contrato y la forma y condiciones de pago incluidos en el pliego eran los siguientes: se pagaba al integrador, mediante el método de certificación de obra, esto significa que sólo se liberarían los pagos cuando se hubiera completado el trámite de certificación –puesto en cabeza de la consultora–, luego de haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones pactadas acerca de los productos entregados y los servicios efectivamente prestados.
Un hecho relevante para este relato, es el desplazamiento de los funcionarios de la línea administrativa del BNA. que propugnaban por un sistema descentralizado de información. Los sostenedores de este tipo de sistema a implementar, eran principalmente los Sres. Propatto y Tomsig, apoyando por el contrario la Consultora y Héctor March –asesor del directorio del BNA– un sistema que unía elementos típicamente centralizados y otros de tendencia descentralizada.
También se presentaban discrepancias entre los funcionarios de la línea del banco y el entonces presidente Dadone, en cuanto al modo de instrumentar el proyecto, ya que por un lado los primeros planteaban la utilidad de efectuar contrataciones independientes a través de concursos, licitaciones o adjudicaciones directas, dependiendo ello de cada caso; y por otra parte, Dadone afirmaba la conveniencia de materializar una oferta única, con la figura de un integrador responsable ante el banco por todos los productos y servicios pactados.
Finalmente se decidió la derivación de Propatto a la sucursal Madrid del BNA y Tomsig solicitó se lo relevase de la gerencia a su cargo y se lo destinó a otra sección. En este contexto fueron también desplazados otros funcionarios de la línea, tales como Zaldivar Posse, Costabel, Varela, Bertero y Elías.
Las tres empresas que adquirieron los pliegos de la licitación pública 60/93, cuando estos se pusieron en venta fueron Unisys, T.T.I. e IBM, habiendo luego presentado su oferta, sólo las dos últimas.
Respecto de la oferta que presentara IBM, corresponde señalar los siguientes hechos:
Al momento de ponerse en venta los pliegos, Soriani –ex vice presidente de operaciones de IBM– encargó a Gabriel Murman y Héctor Neira, que se dedicaran de lleno a dicho negocio.
Para la presentación de la misma, y para la solución ofrecida basada en el software de Hogan, en el SFI II (software de sucursales) y para soportar el trabajo de la empresa en las áreas de personalización del HOGAN, personalización del SFI II, tareas de educación, instalaciones físicas, cableado etc., se utilizaron distintas empresas entre las que se encontraban CONSAD, ITSA, HOGAN y posteriormente ITRON.
Antes de la presentación, se incorporaron como proveedores CCRS.A. y Availability S.A. –en reemplazo de ITSA– aunque existen motivos para suponer que la incorporación de la primera como parte integrante de la oferta de IBM no fue con la proximidad a la presentación que se intentó demostrar, sino que desde principios de octubre de 1993, esta posibilidad se venía delineando, como surge de la nota que remitiera Alejandro M. De Lellis a Lanzillotta en fecha 5/10/93.
Como el pliego de licitación no permitía la presentación como oferentes de U.T.E., IBM integró la oferta con la figura de socios solidarios, los que fueron ITRON, CONSAD, CCR y Availability.
Debe destacarse la identidad existente entre ITSA y Availability, empresa esta última que si bien se encontraba en cabeza de las esposas de Manfredi y Zwimer, Mónica Irene Lacoste, y Fabián Descalzo, fue formada por los nombrados en primer término "para dar mayor transparencia a los negocios", en razón de que ITSA tenía la representación del sistema SFI II, el que se había decidido incorporaría la oferta de IBM.
La cotización que realizara IBM no respondía a los requisitos contenidos en el pliego licitatorio, toda vez que el mismo exigía que la cotización se presentara en forma total y unitaria para cada rubro constitutivo, sin perjuicio de lo cual IBM efectuó una cotización de precios individuales sin el nivel de desagregación exigido en el pliego.
Debe recordarse nuevamente la existencia del M.M.I., supuestamente sólo conocido por Oneto y Dadone, señalándose que el mismo había sido determinado en U$S 255.000.000, y que la oferta económica presentada por IBM era por un monto aproximado de U$S 250.000.000, lo que pone de resalto la ínfima diferencia entre ambos.
Finalmente, la licitación fue adjudicada a IBM Argentina S.A. en fecha 17 de febrero de 1994 por despacho 502 del directorio del BNA., habiéndose descartado la oferta presentada por T.T.I., por no cumplir los requisitos técnicos, según entendió la entidad, exigidos en el pliego.
El contrato que suscribiera IBM Argentina S.A. con CCR. para la provisión del sistema mencionado (SBL), fue por la suma de U$S 37.000.000, si bien de las probanzas arrimadas al sumario se ha determinado que dicha suma dineraria no halla sustento alguno en cuanto a las prestaciones que ésta última habría de dar al banco.
En cuanto al dinero percibido por Capacitación y Computación Rural S.A. habremos de analizarlo a continuación, así como respecto del recorrido que este dinero ha efectuado, luego del primer depósito de alrededor U$S 10.000.000 que CCR S.A. efectuara en su cuenta 3494/4 del Banco General de Negocios y las distintas transferencias ordenadas posteriormente.
Podemos concluir que parte del dinero que ingresara a la cuenta 3494/4 de la firma Capacitación y Computación Rural S.A. (CCR.), tuvo como destino final, las cuentas del entonces director del Banco de la Nación Argentina y de quien se desempeñaba como presidente del directorio de esa entidad –Mario J. DADONE y Aldo A. DADONE respectivamente–, si bien, las cuentas se encontraban a nombre de la esposa del primero y de la concubina del segundo.
En ese sentido, debe remarcarse el camino que siguiera el dinero.Así, como desarrollaremos en este análisis, se ha puesto en evidencia la existencia de una maniobra producto de una compleja elaboración, cuyo objetivo fue que las sumas que egresaran de la cuenta corriente de CCR. S.A. en el Banco General de Negocios, no pudieran ser localizadas, como así tampoco sus verdaderos destinatarios.
En apoyatura a lo expuesto, se observa con claridad la cantidad de transferencias que se efectuaran a partir de las dos primeras, ordenadas el 6 de mayo de 1994 por Alejandro M. De Lellis, al día siguiente del ingreso de U$S 10.628.536 en su cuenta en el B.G.N., hasta su acreditación en las cuentas ante la UBS de Zurich.
Por otra parte, estos numerosos giros de dinero de una cuenta a otra, pasando por distintas cuentas corresponsales de casas bancarias –todas ellas en el exterior–, se efectuaron en un brevísimo lapso de tiempo. Así, desde la acreditación de los fondos en la cuenta en la Compañía General de Negocios Nro. 126241 del Credit Suisse de Nueva York en fecha 9/5/94, hasta su destino final en las cuentas señaladas precedentemente ante la UBS de Zurich, en fecha 30/5/94, transcurrieron sólo algunos días.
Estas consideraciones no hacen más que demostrar, que el pago efectuado por IBM Argentina S.A. a C.C.R. S.A., fue producto de un acuerdo anterior entre sus destinatarios finales –ALDACO, CONTARTESE, GAGGERO y Mario y Aldo DADONE– y quienes se beneficiaron con su accionar –IBM Argentina S.A. y sus socios solidarios–. Como contra partida de ello, se encuentra la obtención de una determinada acción relativa a las funciones de los entonces miembros del directorio del banco, consistente en el direccionamiento del proceso licitatorio que culminó con la exclusión de cualquier otra empresa interesada en la contratación, más allá de IBM Argentina S.A., tal y como se expusiera "ut supra".
Es así, que respecto de dichos montos –que fueron abonados a Alejandro M. De Lellis (présidente de la firma CCR. S.A.) por IBM Argentina S.A. y que fueran previamente pagados por el BNA– puede afirmarse sin hesitación alguna que, fueron el resultado del convenio con funcionarios que contaban con poder de decisión sobre la adjudicación de la licitación pública 60/93.
Vale recordar aquí, que los pagos por parte del BNA al integrador debían estar basados en el sistema de certificación de obra, por lo que resulta llamativo que este esquema, cuyo fin era justamente asegurar el efectivo cumplimiento de las condiciones pactadas y evitar que la entidad liberara pagos por servicios no cumplidos y productos no entregados, fuera deliberadamente burlado en el caso del pago que se derivara a CCR. S.A.
No quedan dudas, a esta altura de los sucesos, que nos encontramos frente a un ofrecimiento y aceptación de dinero, acuerdo que finalmente se concretó, y que con la intrincada ruta que describiremos ha intentado ser encubierto.

8.1.4. EL DINERO DESVIADO A CUENTAS DEL EXTERIOR

LA CUENTA 3494/4 DE CAPACITACION Y COMPUTACION RURAL S.A. EN ELBANCO GENERAL DE NEGOCIOS

En fecha 5 de mayo de 1994, el Banco General de Negocios procedió a la apertura de la cuenta corriente 3494/4 a nombre de Capacitación y Computación Rural S.A., siendo autorizado a manejar los fondos de la misma su presidente Alejandro M. De Lellis.
El nombrado De Lellis, fue presentado al Banco General de Negocios por Vicente Fernández Ocampo, quien se desempeñaba como oficial de cuentas de la entidad, donde figura como presentante el nombrado Fernández Ocampo, y en el formulario de apertura de cuentas en lo que hace a referencias, dan cuenta sobre la "solvencia moral y material del solicitante" éste último y Juan Ignacio García del Río.
En la misma fecha –5/5/94– se efectuó el primer depósito en la cuenta, por un monto de $ 10.628.526, 61 a través del cheque Nro. 91-27465240 del Banco de Boston, librado por la firma IBM Argentina S.A., dinero abonado a ésta última por el Banco de la Nación Argentina.
Al día siguiente –6/5/94–, según las notas cuya firma ha sido atribuida a Alejandro Mario De Lellis, se dispuso la transferencia de U$S 6.000.000 a la cuenta 4287/1 en la Compañía General de Negocios y se solicitó la compra de U$S 3.120.000, para pago de capital y U$S 146.986 en concepto de intereses, a los efectos de cancelar un préstamo que supuestamente habría sido otorgado con anterioridad a CCR S.A., demostrándose luego que este dinero, fue derivado con el resto en las transferencias al exterior y que en realidad la existencia de tal préstamo fuera armada con meses de anticipación a este fecha y que no se correspondería con una operación real.

LA RUTA DEL DINERO EN LAS DIVERSAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

El dinero realiza un deliberado y tortuoso camino, hasta que finalmente se depositaran una porción de los mismos en la cuenta 745.985 ante la UBS de Zurich, de la que es titular Mabel Norma CALDARA, esposa de Mario J. DADONE y se realizaran los giros entre ésta, las restantes de la nombrada y la cuenta de Antonia E. ALBARRACIN, concubina de Aldo A. DADONE, así como a las otras cuentas involucradas.
Todas las transferencias que a continuación habrán de indicarse, fueron originadas en la cuenta 3494 que C.C.R. S.A. posee en el Banco General de Negocios.
La primera pista la origina el Ministerio Economía de la Nación, a través del entonces Ministro, Dr. Cavallo, quien comunicó al Tribunal, que había recibido información respecto de posibles transferencias bancarias con destino a la Confederación Suiza, precisamente a la cuenta Nro. 6523 HSR. de la Banque Bruxelles Lambert de Ginebra.
Por su parte, el Banco General de Negocios acompañó copias de los extractos bancarios de la cuenta 3494/4 de Capacitación y Computación Rural S.A., de los que surge el depósito de los distintos giros que CCR S.A. recibiera de IBM Argentina S.A. y que luego fueron transferidos al exterior.Asimismo, quien fuera director de la D.G.I. Ricardo Cossio, refirió haber recibido una nota, en la que le señalaban una transferencia por U$S 1.000.000 al Citibank de Nueva York, entre otras.
Así, el 6 de mayo de 1994, se transfieren u$s 3.266.986 y u$s 6.000.000, de la mentada cuenta 3494/4 del BGN, con destino a la cuenta 126241 que la Compañía General de Negocios de Uruguay tiene el banco Credit Suisse de Nueva York, siendo esta última suma de u$s 6.000.000 destinada a la subcuenta 4287/1 correspondiente a CCR S.A..
Estas sumas de dinero se acreditan efectivamente en la cuenta y subcuenta reseñadas, en el Credit Suisse de Nueva York, según surge de los resúmenes de la cuenta 126241-01 que fueran remitidos por el Departamento de Justicia de los EE.UU. mediante nota fechada 16 de septiembre de 1997, en los que puede apreciarse la correspondencia de las transferencias efectuadas a través de Swiss Bank Corp. –TT 125557 y TT

125567, respectivamente–.

Según nota fechada 10/5/94 con firma atribuida a Alejandro M. De Lellis, se ordena que los u$s 6.000.000 depositados el 9/5/94 en la cuenta 126241-01 –subcuenta 4287/1– del Credit Suisse de Nueva York, sean transferidos en la siguiente forma:

a) A la cuenta 6523 HSR de la Banque Bruxelles Lambert de Ginebra a través de la Sucursal en Nueva York de dicha entidad bancaria, u$s 3.500.000 a la orden de FILASA y u$s 1.500.000 a la orden de ABFICUS;

b) A la cuenta 3601 7146 del Citibank N.A. de Nueva York correspondiente al Federal Bank, u$s 1.000.000, presumiblemente de Gastón Figueroa Alcorta.

Respecto de esta última transferencia, se encuentran en trámite sendas rogatorias dirigidas al Departamento de Justicia de los Estados Unidos y a la Justicia de la República Oriental del Uruguay a fin de determinar el destino final de los fondos, no habiéndose aún receptado respuesta en tal sentido, aunque luego nos referiremos a esta cuenta.

La forma y fecha en que los u$s 3.500.000 fueron transferidos a la cuenta 6523 HSR de la B.B.L. en Ginebra y como referencia FILASA es la siguiente: a) u$s 1.500.000 el 10/5/94; b) u$s 1.200.000 el 11/5/94 y c) u$s 800.000 el 12/5/94.

De la cuenta 126241-01 del Credit Suisse se transfirieron además de las sumas indicadas en los párrafos precedentes (TT 12810, TT 12799, TT 12686 y TT 7421) las siguientes: u$s 900.000 el 11/5/94 (TT 11153); u$s 1.500.000 (TT 11193) y u$s 600.000 (TT 7401).

Estas trasferencias de fondos a la Banque Bruxelles Lambert de Nueva York, con destino final a la cuenta HSR 6523 del mismo banco en Ginebra, se efectuaron a través de la cuenta 630-00-172 que la BBL tiene en el Morgan Guaranty Trust de Nueva York.

LA CUENTA 6523 HSR DEL BANQUE PRIVÉE EDMOND DE ROTHSCHILD (BPER)

Esta cuenta –6523 HSR– es una cuenta "banco a banco" o "corresponsal" que la Banque Privée Edmond de Rothschild posee en la Banque Bruxelles Lambert y la misma era utilizada con el objeto de proteger la confidencialidad de los datos de susclientes.

Se acreditan en esta cuenta 6523 HSR distintas sumas de dinero, las que adicionadas arrojan un resultado de U$S 8.000.000.-, a saber:

–la acreditación de U$S 1.500.000 en fecha 13/5/94 (fecha valor 16/5/94) por orden de FILASA y con referencia ABFICUS.

–el ingreso de U$S 1.200.000 en fecha 13/5/94 (fecha valor 16/5/94) por orden de FILASA y con referencia D-126241-01.

–la transferencia de U$S 1.500.000 en fecha 13/5/94 (fecha valor 16/5/94), siendo el ordenante ABFICUS y con referencia ABFICUS/Compañía General de Negocios.

–una acreditación por un monto de U$S 900.000 en fecha 13/5/94 (fecha valor 16/5/94) por orden de ABFICUS, referencia D-1 126241-01.

–con fecha 13/5/94 un ingreso de U$S 1.500.000 (fecha valor 16/5/94) con igual referencia que la anterior.

–una acreditación de U$S 800.000 en fecha 16/5/94 (igual fecha valor) por orden de FILASA con referencia Compañía General de Negocios (ref. D-126241-01).

–un crédito de U$S 600.000 en fecha 16/5/94 (idéntica fecha valor), siendo el ordenante FILASA y con la misma referencia anterior.

Los ingresos de dinero descriptos precedentemente provenían en su totalidad del Credit Suisse de Nueva York y observándose a continuación los siguientes débitos en la referida cuenta 6523 HSR de la B.P.E.R. en idénticas sumas por las que se efectuaron los créditos:

–un débito por U$S 1.500.000 en fecha 16/5/94 (fecha valor 17/5/94) para un pago bancario a la B.P.E.R. siendo el destinatario de la transferencia la cuenta 358666 en el Brown Brothers Harriman and Co., figurando como banco que envía el monto indicado el Bankers Trust Company de Nueva York (referencia de la transferencia 103356467).

–un débito de U$S 1.200.000 en fecha 16/5/94 (fecha valor 17/5/94) para un pago bancario a la B.P.E.R., con el mismo destinatario y a través del mismo banco pagador que la transferencia anterior (referencia 103356466).

–un débito de U$S 600.000 en fecha 16/5/94 (fecha valor 17/5/94) en idénticas circunstancias indicadas precedentemente, correspondiendo a dicha transferencia la constancia de fs. 36 (transferencia 103356465).

–un débito por un monto de U$S 800.000 en fecha 16/5/94 (fecha valor 17/5/94) en las circunstancias arriba señaladas (ref. 103356464).

–un débito por U$S 1.500.000, en fecha 13/5/94 (fecha valor 17/5/94), no figurando el objeto del mismo. Respecto de esta operación, existe una constancia que indica que la cuenta beneficiaria es la nro. 358666 en el Brown Brothers Harriman and Co. y la entidad que efectúa el envío el Bankers Trust Company de Nueva York (transferencia 103356428).

–un débito por U$S 900.000 en las mismas circunstancias detalladas precedentemente, correspondiendo a esta operación la constancia de fs. 43 (transferencia 103356427).

–un débito de U$S 1.500.000 en idénticas circunstancias a lasanteriores. A esta operatoria corresponde la constancia de fs. 44 (transferencia 103356426).

La suma total que arrojan los montos que egresaran de la cuenta 6523HSR, es de U$S 8.000.000, es decir idéntico monto al que ingresara, lo que confirmaría que la cuenta analizada es una cuenta de pasaje.

Consecuentemente, los fondos sólo atravesaron por dicha cuenta, como un paso más del interminable y complejo recorrido que efectuó el dinero, con el único propósito, de ocultar sus verdaderos y definitivos destinatarios.

LA CUENTA 7606 "FILASA" DE LA B.P.E.R. EN LUXEMBURGO

Esta cuenta (7606) es una cuenta similar a la descripta anteriormente, es decir, una cuenta "banco a banco" o "corresponsal".

La titular de esta cuenta es una sociedad de origen panameño FILASA SECURITIES INC., perteneciente a PRIVACO (URUGUAY) S.A., siendo esta última una fiduciaria de la Banque Privée Edmond de Rothschild, con asiento en la ciudad de Montevideo, R. O. del Uruguay.

En fecha 17 de mayo de 1994 se acreditan en esta cuenta, los siguientes montos:

–la acreditación de U$S 4.099.912.- se efectuó por orden de un cliente, siendo el banco intermediario la B.P.E.R. –Ginebra, Suiza– citándose la referencia 2380 y nro. de referencia de la transacción 100-TR94018447.

–la acreditación de U$S 300.000.- realizada por instrucciones de un cliente, figurando como banco intermediario la B.P.E.R. de Ginebra, Suiza, correspondiendo la referencia 2380 y nro. de referencia de la transacción 100-TR94018446.

Los montos antes tratados arrojan una sumatoria de U$S 4.400.000 aproximadamente, los que son debitados de esta cuenta y se transfieren hacia otras, en cinco operaciones distintas, las que se detallan a continuación:

a) U$S 1.440.000 son girados al MTB Banking Corp. de Nueva York a la cuenta 62539 correspondiente a Nuborn, con referencia "bengal" ABA 026012894, en fecha 17 de mayo de 1994.

b) U$S 800.000 se transfirieron a la cuenta 282.17.45 de Cooper National Corporation en el Brown Brothers Harriman & Co., referencia "potro", en fecha 17 de mayo de 1994.

c) U$S 480.000 fueron girados a la cuenta 127511 EWAD del Citibank N.A. de Zurich –transacción efectuada a través del Citibank N.A. de Nueva York, en fecha 17 de mayo de 1994.

d) U$S 520.000 se remiten a la cuenta 360.79.953 correspondiente al IFE Intercontinental Banque de Uruguay en el Citibank N.A. de Nueva York, con referencia "caldera", en fecha 25/5/94.

e) U$S 1.159.656 se giraron a la cuenta 745.985 de la Union de Banques Suises de Zurich a través del Citibank N.A. de Nueva York, en fecha 25 de mayo de 1994.

La leyenda manuscrita que figura al pie de todas ellas referente a las cuentas 976.208 FLEXI y 976.210 PUTTER "significa que la convención "A" al igual que los derecho habientes, son conocidos y que en posesión del banco existe fotocopia de sus documentos deidentidad", por lo que que de dicha inscripción puede deducirse que las transferencias se relacionan con dichas cuentas FLEXI y PUTTER.

En la documentación que fuera remitida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, se ha determinado la acreditación de algunos de los montos que egresaran de la cuenta 7606 antes señalados, a saber:

–En la documentación recibida de ese país, en fecha 6 de agosto del corriente año, se puede observar –en relación a la transferencia indicada en el punto a) el ingreso de U$S 1.440.000 en fecha 19/5/94, a la cuenta Nro. 62539 de Nuborn Inc. en el MTB Bank de Nueva York. En cuanto al egreso de tal suma, se ha solicitado a la Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica información que aún no ha sido remitida.

–Respecto de la transferencia referida en el punto b) se ha determinado, a través de la documentación remitida por los Estados Unidos de Norteamérica fechada 6/8/98 y en relación a la transferencia indicada en el punto a), que la suma de U$S 800.000 fue acreditada en la cuenta 2827145 que Coopers National Corporation posee en el Brown Brothers Harriman & Co.

Ahora bien, se observan a continuación, distintas transferencias que en total suman el monto indicado y de las que se ha requerido información al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.

–En cuanto a la transferencia señalada como d), en la documentación fechada 11 de septiembre de 1998, se observa el ingreso de U$S 520.000 a la cuenta 36079953 que I.F.E. Intercontinental Bank posee en el Citibank N.A. de Nueva York.

–Respecto de las operaciones sindicadas como c) y e), la información relacionada a las mismas, fueron recibidas el Tribunal el día 27 de noviembre de 2000, remitidas por el Sr. Juez de Instrucción del Cantón de Ginebra, D. Michel Graber lo que se reseñará más adelante.

Por último, se observa el ingreso a esta cuenta de U$S 495.284 el 28/4/95 –referencia 2380–, referencia de la transacción 100TR95020862 y el egreso de la misma, en tres tramos de U$S 282.600, U$S 141.600 y U$S 71.084 todas ellas en fecha 8/5/95 con destino las dos últimas a las cuentas Gateway y Kidos respectivamente, de la B.P.E.R. de Ginebra.

LA CUENTA 127.511 EWAD ANTE EL CITIBANK DE ZURICH

La titularidad de la cuenta 127511 EWAD, corresponde a Water Pascual DEFORTUNA, quien fuera Administrador Nacional de Aduanas.

En efecto, dicha circunstancia se verifica en la documental por aportada por DEFORTUNA en copia simple, al momento de ser indagado. La solicitud de apertura de la cuenta se realizó el 12/11/92 y la misma fue cerrada en fecha 19/10/95.

Luego se descubrió un elemento novedoso, que había sido mantenido en reserva tanto por DEFORTUNA como por GAGGERO, y es que este último, resultaba ser apoderado de la cuenta EWAD 127.511.

Así, obra en la causa el formulario en el que consta la autorización para el manejo de fondos y registro de firma de GAGGERO, sin perjuicio de lo cual, el nombrado manifestó quenunca realizó operación alguna con dicha cuenta y que si bien la firma en el poder que se le exhibiera parecía ser la suya, no lo recordaba.

Por otra parte, GAGGERO aparece también posee un poder individual respecto de la cuenta corporativa Windemere Corporation, Nro.70086, ante el JP Morgan (Suisse) S.A., operada por Walter Defortuna.

En lo que hace a la transferencia que estamos comentando, en fecha 17/5/94 se debita de la cuenta 7606 FILASA, un monto de U$S 480.000, para ser depositado en la cuenta 127511 EWAD, fecha valor 19/5/94.

Se observan además, diversas transferencias desde esta cuenta a la cuenta NFU 128.604 de la misma entidad, cuyo titular era José Andrés DEFORTUNA, siendo apoderado Walter DEFORTUNA y Edgardo DEFORTUNA, y a la cuenta 70086 de Windemere Corporation, apareciendo nuevamente Walter DEFORTUNA y apoderado Hugo GAGGERO.

Existe además una nota, la que se encontraría suscripta por Walter DEFORTUNA, mediante la cual otorga a Hugo GAGGERO poder para actuar en su cuenta corporativa y disponer de sus activos sin limitación alguna.

Hay constancias asimismo, de una orden de transferencia por U$S 200.000 de la cuenta Windemere Corporation, para su acreditación a la Societe Generale de Monte Carlo –fecha 10/7/97–, figurando como beneficiario de esa operación, Hugo GAGGERO.

LAS CUENTAS ANTE LA UNION DE BANQUES SUISSES DE ZURICH

La vinculación del grupo de cuentas, de las que eran titulares, la esposa y concubina de Mario y Aldo DADONE, respectivamente, y en las que éstos revestían el carácter de apoderados, se verificó a partir de la transferencia acreditada en la cuenta 745.985 de la Union de Banques Suisses de Zurich, que ya fuera antes relacionada.

Así, conforme se reseñara, y al egresar el monto de U$S 1.159.656, 41 de la cuenta 7606 FILASA, se acreditó esta en la cuenta 745.985 de la UBS de Zurich, en fecha 30 de mayo de 1994.

La titularidad de esta cuenta –745.985–, corresponde a Mabel Norma CALDARA, esposa de Mario Jorge DADONE, conforme se verifica en los formularios de apertura obrantes a fs. 23/24 de la documentación remitida por el Sr. Juez de Instrucción del Cantón de Ginebra, Confederación Suiza, D. Michel Graber.

Se desprende de los aludidos instrumentos y del informe proporcionado por la entidad bancaria en cuestión, que la cuenta fue abierta en fecha 8 de abril de 1994, y cerrada el 29 de julio de 1994, existiendo a favor de Mario J. DADONE un poder individual para operar.

Dentro de la misma casa bancaria, se encontraba también una cuenta, en la que coinciden titular y apoderado, esta es, la registrada bajo el Nro. 747.414, la que fue habilitada el 19 de julio de 1994, y cerrada el 10 de octubre de 1995.

Por su parte, también en la UBS, pero de la ciudad de Lugano, se abrió la cuenta 646.146 RUNNER, en la que figura como titular Antonia Elizabeth ALBARRACIN de DADONE, pero con un formulario de apertura firmado por CALDARA.En esa cuenta, existe un poder individual para operar a nombre de Mario J. DADONE, por lo que la misma efectivamente correspondería a una cuenta de Mabel Norma CALDARA, habiendo incurrido en un error el banco actuante, al llenar los formularios, que habrían sido firmados en blanco.

La fecha de apertura de esta cuenta data del 15 de julio de 1994 –cuatro días antes de la apertura de la cuenta 747.414–, y ésta fue cerrada el 20 de octubre de 1995.

Asimismo, en la Union de Banques Suisses de Zurich, se abrió en fecha 7 de julio de 1993, la cuenta 743.331 de la que era titular Antonia Elizabeth ALBARRACIN, concubina de Aldo Antonio DADONE. Esta cuenta fue cerrada el 12 de septiembre de 1997, teniendo poder para operar con la misma Aldo Antonio DADONE y Mario Jorge DADONE.

Entre las cuentas antes señaladas, se observan una ingente cantidad de movimientos, es decir que entre ellas se verifican ingresos y egresos desde y hacia las otras cuentas, y finalmente algunos giros de fondos, en favor de las cuentas que poseen las sociedades Meribel Corporation S.A. y Delbote S.A., y otras transferencias con destino incierto.

LAS CUENTAS MERIBEL CORPORATION S.A. Y DELBOTE S.A.

Respecto de las cuentas de las sociedades antes apuntadas, la UBS explicaron que esa casa bancaria trabajaba con las sociedades uruguayas Meribel y Delbote, con las que, por cuenta de ciertos clientes, realizaban operaciones de compensación entre Suiza y la Argentina.

De esa forma, en un principio Meribel Corporation realizaba operaciones de compensación con los clientes en cuestión, desde su cuenta en el Credit Suisse de Zurich, y luego lo hicieron ambas sociedades con cuentas abiertas en la UBS de Zurich.

La firma Meribel Corporation S.A., poseía las cuentas Nro. 0230/266.485 ante la UBS Zurich y 274.195 G 132 ante el Credite Suizze de Zurich y la sociedad Delbote S.A., era titular de la cuenta 493.681.60L ante la UBS de Zurich.

El mecanismo utilizado en el manejo de estas cuentas al servicio de los clientes del banco, es el siguiente: el cliente –ya sea el titular o la persona con peder individual para operar–, firmaba la orden de transferencia a partir de la cual, la casa bancaria disponía la transferencia de fondos del cliente en Suiza y se acreditaban en la cuenta de Meribel Corporation o Delbote.

Una vez efectuado el giro a la cuenta de la sociedad en Zurich, los dependientes del banco, confeccionaban un pequeño documento -donde no figuraba el membrete de la UBS–, haciendo constar el nombre del cliente, primera letra de su apellido, tres o cuatro últimas cifras de su cédula de identidad y la suma que se iba a retirar. En base a dicho documento, el cliente se dirigía a Meribel o Delbote y retiraba los fondos en efectivo.

Se acreditó que era Mario DADONE quien se apersonaba en las oficinas de la UBS de Buenos Aires, para firmar las órdenes de transferencia y a él se le extendían los pequeños documentos que permitían retirar fondos en efectivo ante la sociedad de cambio.

De los movimientos bancarios verificados –de importante número por cierto–, se citarán los más significativos y que demuestran la estrecha vinculación entre estas cuentas y los manejos que se hacían de los fondos en las mismas.

–el ingreso de U$S 1.160.018 en la cuenta 745.985 y a renglón seguido se vuelve a consignar esta partida por un monto de U$S 1.159.656,41 en fecha 31/5, indicándose que corresponde a la siguiente leyenda "PAYMENT", y referenciada como "KS22 146 ZD 4540593". Esta transferencia en particular, es la que se encuentra conectada al dinero que egresara de la cuenta 3494 de la firma CCR. ante el Banco General de Negocios, en la forma que se detallara precedentemente.

El destino final de estos fondos, aún hoy resulta poco claro. Pero la suma antes descripta –U$S 1.159.656,41– y que constituyera parte del primer pago realizado por IBM Argentina S.A. a la firma Capacitación y Computación Rural S.A. –dinero que fuera abonado previamente por el Banco de la Nación Argentina–, fue el producto de un acuerdo anterior entre algunos de los funcionarios de la entidad bancaria y quienes podrían resultar beneficiados con su conducta, esto es IBM Argentina S.A. y sus socios solidarios.

Ello, a cambio de la obtención de una determinada acción relativa a las funciones de los entonces funcionarios del banco, la que consistió en el direccionamiento de la licitación que finalizó excluyendo a cualquier otra empresa interesada en el contrato que no fuera la propia IBM.

Tal pago, o al menos una parte del mismo, no estuvo destinado al objeto que se hizo constar en el convenio suscripto entre el integrador y el Banco de la Nación Argentina, sino que fue el resultado del pacto venal efectuado con funcionarios de la casa bancaria que contaban con poder de decisión en la adjudicación de la ya citada licitación pública 60/93.

Esta circunstancia es relevante al momento de analizar el depósito en la cuenta de Mabel Norma Caldara, la que era manejada por Mario DADONE y los movimientos posteriores que se registran entre las cuatro cuentas.

De ese modo, la transferencia de U$S 900.000 que Mario DADONE, refiere retiró luego IMPOSTI, podría no corresponderse con el monto ingresado en fecha 30/5/94, el que podría haber ingresado en fecha 15/7/94 y egresado ese mismo día.

Desde esta misma cuenta, egresaron U$S 75.000 con destino a la cuenta 747.147 también de propiedad de CALDARA. Al momento del cierre y en fecha 26/7/94, se dispone que el saldo de U$S 400.000 se envíe a la cuenta 646.146 de la UBS de Lugano, con idéntico titular.

También se encuentran acreditadas, las salidas de dinero hacia las cuentas de la firma Delbote desde la cuenta 747.417 en los siguientes montos: U$S 245.000 (fecha 28/9/95) y U$S 70.000 (2/10/95) y asimismo el ingreso de U$S 75.000 provinentes de la cuenta 745.985 en fecha 26/7/94.

En la cuenta 743.331 de la que resultara titular ALBARRACIN y apoderados Aldo y Mario DADONE, se observan los siguientes movimientos:

–U$S 300.000 son acreditados (orden de fecha 14/10/94),provenientes de la cuenta 646.146.

–U$S 900.000 se acreditan en fecha 2/10/95.

–U$S 900.000 (según se dispone mediante la correspondiente orden), son girados a la cuenta 274.195 que la firma Meribel Corp. posee en el CS Zurich, transferencia originada en la cuenta.

–U$S 180.000 y U$S 180.000, se acreditan en la cuenta 743.331, en fecha 4 de octubre de 1995.

En la cuenta 646.146 se verifica el ingreso de U$S 400.000 en fecha 27/7/94 y U$S 300.000 en fecha 27/9.

Asimismo, desde esta cuenta se giran U$S 300.000 a la UBS Zurich, cuenta 743.331, cuya titularidad corresponde a Antonia Elizabeth Albarracín.
Sólo resta consignar aquí, que la utilización de las cuentas de las firmas Meribel Corporation y Delbote, con el objeto de derivar fondos de una cuenta a otra, o desde esas cuentas con destinos que no han podido ser acreditados, tornan aún más compleja la tarea de establecer fehacientemente la finalidad dada a esos montos.
Se presenta con claridad que justamente este tipo de procedimientos, más allá de ser aprovechados para efectuar compensaciones entre entidades bancarias del exterior y nuestro país, tuvieron como fin mantener en reserva los manejos de los fondos y en consecuencia la identidad de sus propietarios.
Se agrega a este informe, un esquema de la ruta seguida para desviar los activos, a modo de graficar la ingeniería utilizada en la maniobra.
Asimismo se acompañan en distintos cuadros el relavamiento de las personas físicas, jurídicas, entidades financieras y bancarias, cuentas utilizadas, y ciertos domicilios comunes a las sociedades y/o personas involucradas.

8.1.5. APORTES DE LA COMISION

VINCULACIONES DE EMPRESAS, DIRECTIVOS Y ACCIONISTAS

De acuerdo con las constancias de las causas judiciales examinadas, así como de la documentación indicial, surgirían posibles vinculaciones entre empresas, directivos y verdaderos accionistas de las sociedades involucradas en el caso IBM-Banco Nación, así como con otras sociedades, grupos y personas involucradas en otras causas que son objeto del informe de esta Comisión.
Las vinculaciones que podrían derivarse de esta información serían las siguientes:
Hay indicios de que la empresa **CAPACITACION Y COMPUTACION RURAL S.A. (C.C.R. S.A.)** (2), habría tenido vinculación con la empresa **CAP CON A. G.** y recibido asistencia de esta.
Por su parte, **CAP. CON. AG** tendría en su verdadera composición accionaria vinculaciones con personajes involucrados en diversas causas analizadas por esta Comsión como la del "Oro", la de "Armas", el escándalo IBM-BNA y con la legitimación de activos provenientes del narcotráfico, no sólo en Argentina sino a nivel regional e internacional. De acuerdo con la información reservada obrante en la causa, remitida por el Juez de Instrucción Graber de Genova, CAP CON AG, figuraba conforme el Registro Público de Comercio, con el nombre anterior **NEUE CONTRA AG**, inscripta en 1983, y adoptando el nombre CAP CON AG en 1993. (3)
NEUE CONTRA AG habría estado conformada por estas personas y organizaciones que, como mencionáramos, desarrollarían actividades delictivas a gran escala.
Asimismo, podría inferirse una relación de **CAP CON AG** con **CAPCOM** (4), investigada por la justicia de Estados Unidos por su participación en el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y vinculada con **MONZER AL KASSAR** y **GAITH PHARAON**. Presumiblemente el hermano de Pharaon integraba la firma CAPCOM.
Por otra parte, **CAP CON AG**, de acuerdo con la información remitida por la justicia de Genova, tendría vinculaciones con la empresa **SOFTWARE PARTNERS S.A.**, compartiendo ambas el mismo domicilio y los mismos directivos.
SOFTWARE PARTNERS S.A., y/o sus directivos o verdaderos accionistas, tendrían estrechas vinculaciones con las empresas **MARTEEN TRADE, AVAILABILITY S.A.**, y **ALDERSHOT S.A.**, y estas entre sí.
Los socios fundadores de **ALDERSHOT S. A.**, de acuerdo con la información obrante en la causa y remitida por los registros de Uruguay, son **FRANCISCO OBES SECCO** y **TOMAS GUERRERO COSTA**, y se inscribió con la siguiente dirección: Juncal 1305, piso 21, Montevideo.
El acta de constitución de **FUNDS S.A.** fue suscripta por los mencionados **FRANCISCO OBES SECCO** y **TOMAS GUERRERO COSTA**, **IGNACIO DE POSADAS MONTERO** (casado con **MARIA MAGDALENA SECCO DE SOUZA**), constando también la dirección: Juncal 1305, piso 21, Montevideo.
TOMAS GUERRERO COSTA suscribió también el acta de constitución de **QUANTUM TRADE S.A.**, nuevamente con domicilio en Juncal 1305, piso 21, Montevideo. Cabe aclarar que en el informe presentado por Carlos Alberto Gesto, en su carácter de Principal de la División Investigaciones Preventivas de la Policía Federal Argentina, en los causa "Pharaon Gaith s/denuncia", se señala que *"resulta importante destacar que los abogados de MERRIL LYNCH GROUP, **Tomás GUERRERO COSTA** y **JUAN C. OREGGIA CARRAU**; quienes habían interpuesto el recurso por los procedimientos efectuados, pertenecían al estudio que corre con la denominación "POSADAS, POSADAS & VECINO", ubicado en la calle **Juncal 1305, piso 21 (Montevideo, Uruguay)**; precisamente el mismo domicilio de la empresa **"COMERAL S.A."** una empresa de servicios del **grupo PHARAON** cuyo único accionista (100%) era la empresa **CONCORDE INTERNATIONAL TRADING** (grupo PHARAON); siendo director de COMERAL SA una persona llamada Antonio C.L. de SOUZA BANDEIRA (no identificado hasta el momento)."*
Por otra parte, entre las empresas que prestaban servicios al proyecto para IBM, se encuentra Latin Trade. De acuerdo con el testimonio reservado de Ezequiel Piaggio Noguera –que se acompaña en el ANEXO– y que se ve confirmado según la agenda de Rubén Ormat (armas). En dicha agenda, figura Jorge Cavallo, (hermano del Ministro), cuya firma Latin Trade, según documentación reservada, se encontraría integrada de la siguientemanera:

Jorge Cavallo	60 %
Horacio Tomás Liendo	30 %
Guillermo Francos	10 %

TRANSACCIONES DE GASTON FIGUEROA ALCORTA

La Comisión ha analizado los movimientos que se registran en la cuenta 3601-7146 que el Federal Bank ltd. tenía en el Citibank de N.Y. y referenciados como PS013366; PS013777 y PS014087. Se observan transacciones realizadas por Gastón Figueroa Alcorta que seguidamente se detallan:
El 25 de marzo de 1994 se debita la cuenta del Federal Bank Ltd. por U$S 500.000.- con destino a la cuenta 3601-2804 del banco República S.A. en el Citibank N.Y. El ordenante es el Federal Bank Ltd. de Montevideo, la referencia resulta ser un número 10414 que podría llegar a ser una subcuenta del Federal Bank Ltd. cuyo titular y de acuerdo a lo registrado en el item detalle sería el mencionado Gastón Figueroa Alcorta. Asimismo en este ítem se hace referencia a la cuenta *40973 que podría estar vinculada al Banco República S.A., no habiendo suficientes elementos para corroborar lo expuesto precedentemente.
Con fecha 5 de diciembre de 1994 se acreditan en la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank N.Y. U$S 107.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. Consta en el item de detalle la sigla F-O (favor orden) Gastón Figueroa Alcorta cuenta 10414.
Se aprecia entonces que la cuenta 10414 sería la que Gastón Figueroa Alcorta tenía en el Federal Bank Ltd.
El 30 de marzo de 1995 se observa un crédito de U$S 156.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República tenía en el Citibank N.Y. Nuevamente en el item detalle se hace referencia a la subcuenta 10414 de Gastón Figueroa Alcorta.
Este último dato infiere la existencia de una subcuenta de la persona bajo análisis en el Federal Bank Ltd.
El 18 de noviembre de 1994 se observa un crédito de U$S 143.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República tenía en el Citibank N.Y. Este movimiento está ordenado por Gastón Figueroa Alcorta Buenos Aires, referenciando el nro. 10414.
Como conclusión de lo expuesto precedentemente se infiere que el Sr. Gastón Figueroa Alcorta sería el titular de una subcuenta, nro. 10414 en el Federal Bank Ltd. por donde se cursaron los movimientos descriptos precedentemente.
Por otra parte en la hoja referenciada PS015573 se observa un crédito por U$S 600.000.- (fecha 17/12/96) proveniente del Citibank N.A., Montevideo, Uruguay, ordenado por Figueroa Alcorta Joaquin u otro (se desconoce vinculación por parentesco con Gastón) y cuyo beneficiario resulta ser la subcuenta "FASOLI".
Si se pudieran obtener elementos que permitieran vincular a Gastón Figueroa Alcorta con Joaquín, también se podría vincular al primero con la denominada "FASOLI".
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente el crédito observado en la hoja PS013480 de la cuenta del Federal Bank Ltd en el Citibank N.Y., por U$S 1.000.000.- y que sería el vinculado conla investigación judicial de IBM-Banco Nación, referencia en el item detalle la sigla WW sin poder correlacionarse –en principio– con el mencionado Gastón Figueroa Alcorta.
No obstante lo expuesto y teniendo en cuenta que el Sr. Figueroa Alcorta habría tenido subcuenta en el Federal Bank Ltd., si se pudiera contar con mayor información referida a la subcuenta 10414 se podría lograr un análisis más pormenorizado tendiente a una detectar una posible o potencial vinculación de los movimientos. Prueba de ello es que el crédito vinculado al tema IBM-Banco Nación es de fecha 10 de mayo de 1994 por U$S 1.000.000.- y el Sr. Gastón Figueroa Alcorta debita de su cuenta 10414 U$S 500.000.- el 25 de marzo de 1994, pudiendo presuponerse que dicha subcuenta contaba con fondos suficientes para poder extraer los U$S 500.000.- referenciados o bien tener un acuerdo para girar en descubierto, con la posibilidad de cubrir dichos fondos con posterioridad.

8.1.6 PERSONAS FISICAS RELACIONADAS CON LA CAUSA

ALDACO, Alfredo Alberto; ALDACO, Susana Benedicta De Deseo de; ALVAREZ de BOLLINO, Amalia Elisa; ALLADIO, Jorge Antonio; BEARZI, Haroldo; BESTANI, Víctor Julio; BONINO, Mario Carlos; CASTRO, Patricio Marcelo; CATTANEO, Juan Carlos; CATTANEO, Marcelo Pablo; COLL PISANI, Gustavo José; CONNART, David ; CONTARTESE, Genero Antonio; CORRADO, Eduardo ; DADONE, Aldo Antonio; DADONE, Mario Jorge; DE DESEO, Susana Benedicta; DE LELLIS, Alejandro Mario; DE POSADAS MONTERO, Ignacio; DE VITA, Hugo; DEFORTUNA, Walter Pascual; DENTONE, Julio Alberto; DESCALZO, Carlos Fabián; DOMENECH, Roberto Aníbal; DUTRIA, Leonardo Ramón; FERNANDEZ OCAMPO, Vicente; FERNANDEZ, Raúl Mario; FIGUEROA ALCORTA, Gaston; GAGGERO, Hugo; GARCIA del RIO, Juan Ignacio; GARCIA, Héctor Ricardo; GARESE, Eduardo Pedro; GENTILE, Eugenia; GINER DE ALLADIO, Ana María; GIOLITTO de HEVIA, Beatriz; GOBBI, Juan Carlos; GOLDMISHT, Félix; GONZALEZ PAGLIERE, José María; GUERRERO COSTA, Tomás; HEVIA, Sonia; HEVIA, Valeria Paola; IMPOSTI, Ricardo César; JEAJURE, Fabian; KAISER; LACOSTE, Mónica Irene; LEW, Steve; LIBERO, Robeli; LUPPI, Hugo Alberto; MANFREDI, Luis Alberto; MARCH, Héctor Andres; MARTINEZ, Juan Carlos; MARTORANA, Ricardo Orfidio; MIERZEJEWSKI, Charles D. ; MILLAN, Alfonso; MURMAN, Gabriel Luis; NEIRA, Héctor; NIZHANG, Raúl Enrique; NOGUEIRA, Ana María; OCHOA, César Manuel; ONETO, Roberto Anibal; ORCOYEN, Javier Ignacio; OSHIRO, Julia; PELLET LASTRA, Eduardo Augusto; PITTON, Martín Miguel; RAFAEL, María Josefa; REGGIARDO, Jorge Haiek; RICAGNO, F.; RIGAL, Juan Bautista María; ROHM, Carlos Alberto; ROMAN, Enrique ; ROWLEY, Peter; SALAMANCA, José Augusto; SALVESTRINI, Orlando; SECCO, Francisco Obes; SORIANI, Gustavo Adolfo; SOSA PINTOS, Rodrigo Rafael.; STEINMAN, Eduardo Ernesto; STENKOWKI, Anastasia; STRICKLER HANSLI, Ernst Josef ; SUAREZ, Roberto O.; URETA, Jorge ; VELAZQUEZ, Alicia Brunetti; ZWIRNER, Federico; ZWIRNER, Manfredo

8.1.7. EMPRESAS Y SOCIEDADES MENCIONADAS EN LA CAUSA

Abficus S.A.; Aldershot Corp S.A.; ALTAJIR S.A.; Aller Atucha SRLy Asoc; Availability; BRENDASOL S.A.; BRITOL S.A.; CAP-CON A.G.; Cía. Gral. de Negocios S.A.I.F.E.; Consad; Cooper National Corp.; DAFOREL S.A.; DEBRIND S.A.; DELBOTE S.A.; DELLOITTE; Duquesa; Edge Moor Corporation; Eurasian International Ltd.; FAXLAND INVESTMENT S.A.; Filasa Securities S.A. ; Financorp S.A..; Flexi; Forja Argentina S.A.; Funds; Funds S.A.; Gateway Trading S.A.; Gavial SA ; GRANADA GROUP S.A.; GRECO S.A; GRIMSEL SA, ; HOT CASE; IMPSAT; INCUEL S.A.; INFINITO S.A.; INPAR Construcoes e Emprendimentos Inmob. Ltda.; INVERSORA RUSTON S.A.; INVERTEL S.A.; ISOLATION SYSTEMS LTD.; ITRON; ITSA; KIDOS; LATIN TRADE; Maarten Trade S.A.; Malka Records Internacional Inc.; MARCALIOT Ltd.; MERIBEL CORPORATIO S.A.; Microsistemas; Nix Open Service; NUBORN INC.; OREMAR REPRESENTACIONES S.A.; Org. Consult. Arg. para el desarrollo S.A. ; Personal SRL.; PRIVACO S.A.; PROF SERV S.A.; Putter; Quantum Trade S.A.; RESIS S.A.; San Luis Financial and Investment Co.; Software Partners Ise AG; SUDAKA S.A.; Surecomp Development Limited; Telers S.A.; TTI; Vesley S.A.; Visión 2000 SRL; Warren Surcouf; Whiteview Investment Inc.

8.1.8. BANCOS

American Express Bank de N. York; Banca Della Svizzera Italiana; Credit Suisse (NY); Banco Comercial, Montevideo; Bank Fund Staff FCU.; Banco Extrader; Banco General de Negocios; Banque Preveé Edmond de Rotschild, Ginebra; Brown Brother Harriman & Co. NY; Bank Bruseles Lambert NY y Ginebra; Chemical Bank; Citibank N.A. NY; Edge Moor Corporation; Federal Bank; IFE International Banque, Uruguay; Main Office; Morgan Guaranty NY; MTB Bank NY; San Luis Financial and Investment Co.; Southern Union Bank; Swis Bank Corp. of N. York.

8.1.9. DOMICILIOS

Ayacucho 457, Piso 3, 31, Buenos Aires - Ayacucho 467, Piso 2, 4, Buenos Aires - Córdoba 939, Piso 4, Buenos Aires - Juncal 1305, piso 21, Montevideo - Lavalle 750, p. 16 "A" o 18 "B, Buenos Aires - Oliden 1531, 1º "4", Buenos Aires - Perón 1569, 1 B, Buenos Aires.

8.1.9 CUENTAS

126.241.01 Cía. Gral de Negocios en el Banco Credit Suisse NY; 4287/1 subcuenta CCR de Cía. Gral de Negocios; 6523 HSR del Banque Privée Edmond de Rotschild; 630-000-172 Bco. Brussels Lambert N.Y.; 063-335395 Chemical Bank; 4287/1 de CCR de la Cía. Gral. de Negocios; 3494/4 CCR en Bco. Gral. de Negocios.; 101-WA350.710.000; 7606 BPER; 00-7.105.547-01 San Luis Financial Investment en Brown Brothers Harriman; 36017146 Federal Bank en el Citibank NY; 67447 BGN en el American Express Bank; 101-WA371-440-000 BGN en el Swiss-Bank; 745.985 EWAD; 7606 FILASA; 127.511 KIDOS; 36079953 IFE INTERCONTINENTAL BANK en el Citibank NY; 101-WA-371440-00 BGN.; 65239 Nuborn en el MTB Bank NY; 3601 3401 del Citibank NY; 3608 7064 del Citibank NY; ABA-021000089 del Citibank; 70445 del Southern Union Bank and Trust en el MTB Bank NY; ABA-026012894 del MTB Bank NY; 2827145 Coopers National Corporation en Brown Bothers Harriman; 16.863/3 en el Banco del Suquía; 904996/4 Credit Suisse NY; 101.621-03 Credit Suisse NY; 1039801 del BGN en el Credit Suisse; 853-0.

8.2. LAS CAUSAS DEL ORO: ¿Una maniobra de lavado?

8.2.1. PRIMERA PARTE: ¿En qué consiste la maniobra?

En virtud del régimen que regula el impuesto al valor agregado, en toda operación comercial el proveedor debe facturar a su cliente un monto total, que comprende el correspondiente al trabajo realizado y un porcentaje sobre ese monto (por entonces del 18 %) en concepto de retención por el Impuesto al Valor Agregado que esa operación genera, debiendo este último monto ser ingresado al Fisco por el proveedor, siendo que en la práctica el aporte del tributo se efectúa previa compensación entre este débito fiscal con el crédito fiscal que surge de los montos que aquel a su vez abonó a sus propios proveedores por este mismo concepto en sus operaciones de compra. De este modo, el Estado Nacional percibe el valor correspondiente al tributo que se impone en concepto de I.V.A.
En el caso de las empresas que destinan a la exportación los productos que adquirieron a sus proveedores, ellas pueden solicitar a la D.G.I. el reintegro del total del monto abonado a sus proveedores en concepto de impuesto al valor agregado, puesto que no pueden trasladárselo al comprador del exterior.
Ello en virtud del régimen de reintegros establecido por el artículo 41, segundo párrafo, de la ley del impuesto al valor agregado (Ley 23.349), que otorga a los exportadores el beneficio de solicitar el reintegro, vía devolución o vía transferencia a un tercero, del monto abonado en concepto de IVA por la compra de productos que luego destinaron a la exportación, derecho este que fue reglamentado por la resolución general 3417/91 de la D.G.I., en la cual se disponen los requisitos que los exportadores deben cumplimentar a tal fin.
Pero lo que debe tenerse presente en esta mecánica, es que el monto del recupero ya debió haber sido abonado al Estado por la cadena de proveedores de tales productos de la manera mencionada en los párrafos anteriores.
Ahora bien, la maniobra que el Sr. Juez de grado imputa haber realizado a los encausados básicamente consistió en haber montado una estructura empresarial a los fines de defraudar al Estado Nacional, a través de la cual se simularon operaciones comerciales entre empresas en relación con productos que luego se destinarían a la exportación. Estas operaciones simuladas inflaban el precio de un producto y generaban a favor de las firmas exportadoras un crédito fiscal originado en el monto que su proveedor directo le facturó en concepto de impuesto al valor agregado y que la exportadora no podía trasladar al comprador del exterior, monto que, acreditado ante la D.G.I., era reintegrado al exportador por esta entidad.
En este sentido, y en el marco de los hechos que se investigan en estas actuaciones, el Juez consideró acreditado que en realidad las operaciones comerciales mencionadas no habrían sido llevadas a cabo, por lo cual dado que ese monto que en concepto de crédito fiscal la D.G.I. reintegraba, nunca había sido previamente ingresado al Fisco por las empresas con las que el exportador manifestó haber entablado aquellas operaciones, se hacía incurrir al Estado Nacional en una disposición patrimonial indebida.
La maniobra aquí investigada fue realizada de la manera que se expondrá en los siguientes párrafos.
Las empresas que oficiaron como exportadoras fueron **Casa Piana S.A.** y **Gemmodesign S.A.**, y los períodos en los cuales exportaron productos al exterior y solicitaron el reintegro de los créditos fiscales que la cadena comercial de manufacturación de tales productos habría generado a su favor, correspondieron a los meses de noviembre y diciembre de 1993, todos los períodos del año 1994, y enero y febrero de 1995 en el caso de **Casa Piana S.A.**; mientras que en el caso de **Gemmodesign S.A.** correspondieron a los meses de enero, febrero y marzo de 1995.
Se sostiene, además, que estas dos empresas debían valerse de la documentación necesaria para respaldar las operaciones que se simulaban con sus proveedores a fin de poder otorgarles apariencia de verosimilitud ante los controles que necesariamente iban a ser efectuados por la D.G.I. De este modo, debían efectuar la registración contable de rigor en los libros correspondientes y tener asimismo en su poder las facturas que presuntamente les entregaban sus proveedores.
Por su parte, estos proveedores también debían efectuar la registración contable de estas mismas operaciones y contar con el duplicado de las facturas que presuntamente le habían extendido a sus clientes, pues ellos también habrían de ser inspeccionados por la D.G.I. a fin de verificar la legitimidad de los créditos fiscales cuyo reintegro se solicitaba. A su vez, debían compensar estas ventas con facturas de compras a sus sub-proveedores.
Entre las empresas que cumplieron este rol, y que en las actuaciones han sido denominadas "proveedores de primera línea", se menciona a **Dallas Instrumentos S.A., Derizinc S.A., Lamimetal S.A., Metcu S.A., Milverton S.A., Nakril S.A., Rodhio S.A., Silver Plate S.A., Tecnometal S.A., Casa Eise S.A. y Casa Piana S.A.** (esta última como proveedor de Gemmodesign).
Sin embargo, se afirma cómo la irregularidad de la maniobra quedaba al

descubierto cuando se acudía a verificar a las empresas que, según lo manifestado por los proveedores citados en el párrafo anterior o según se desprendía de su registración contable, habrían sido sus subproveedores de los productos que luego fueron exportados. Estos han sido denominados por la instrucción como **"proveedores de segunda línea"** y entre ellos figuraban las empresas **Propex S.R.L., E.R. Industrias Electromecánicas de José Luis Radetski, Ferro-Acril, Proveedor de Industrias Metalúrgicas Orlando Marcos Estigarribia, Romaer S.A.C.I.A.F.I.** y también algunas de las empresas que en otras operaciones figuraban como proveedores de primera línea.

En este eslabón de la cadena productiva que se pretendía simular se observó que nunca se habían realizado tales trabajos, ya sea porque los proveedores de segunda línea no existían, se dedicaban a otra actividad y desconocían la relación comercial que se lesatribuía, presentaban facturación melliza o alguna otra circunstancia que revelaba la ilegitimidad de los créditos fiscales cuyo reintegro solicitaron las empresas exportadoras.

Ahora bien, se sostiene que el paso siguiente en la maniobra, era la exportación de productos que carecían del valor agregado declarado.

Es importante señalar que ante esta exportación de determinados productos al exterior, por un lado se configuraba a favor de la empresa la posibilidad de recuperar el I.V.A. que supuestamente había abonado en la adquisición de esos productos y que se habría generado en la cadena de manufacturación. Pero, por otro lado, la exportación de productos de determinados metales originaba a favor del exportador un reintegro aduanero computable sobre el valor F.O.B, cuyo monto variaba porcentualmente de acuerdo a la posición arancelaria a la que pertenecía el producto, aspecto este último que forma parte de la investigación que se lleva en el fuero en lo Penal Económico.

Volviendo a la maniobra investigada, à fin de solicitar el reintegro del crédito fiscal que supuestamente se habría generado en la comercialización interna de los productos exportados, las empresas **Casa Piana S.A. y Gemmodesign S.A.** debieron presentar ante la D.G.I. diversa documentación respaldando las operaciones de exportación.

Así, en las carpetas que la entidad fiscal mencionada aportó a la presente investigación, y que corresponden a cada uno de los períodos en los cuales se exportaron los productos en cuestión, puede observarse que entre la documentación que estas empresas presentaban ante la D.G.I. a los fines indicados, se acompañaba un formulario denominado F.443 en el que se detallaban los permisos de embarque de los productos que se habían exportado y la posición arancelaria a la cual pertenecían, la copia de dichos permisos de embarque, un formulario denominado F.443/cont. en el que se detallaban las facturas emitidas con relación a los productos exportados, identificándose cada proveedor y el total facturado, discriminándose el monto computable en concepto de I.V.A., y una declaración jurada que indicaba la inexistencia de vinculación económica con los proveedores de los productos exportados y que la transferencia de los bienes en el mercado interno no ha gozado de liberación del I.V.A..

Por otra parte, a fin de exportar los productos estas empresas debieron entablar relaciones comerciales con otras empresas residentes en el exterior del país, las cuales aparecen pagando un monto excesivamente sobrevaluado por los productos que importaban desde este país. Según surge de los permisos de embarque arriba señalados, las empresas importadoras de estos productos fueron **Handy & Harman, Johnson Matthey Ltd., Intergold Corp., American Mint & Metals Inc., Mold Dies & Novelties Corp., Weekend Novelties Inc., MTB Bank y January Sales Corp.**

Por último, la maniobra ilícita investigada tenía culminación en la materialización del reintegro del crédito fiscal a las empresas exportadoras, a través de su devolución o de su transferencia a un tercero (el cual en todos los casos se trató del Banco Quilmes). En este último supuesto, la empresa exportadora debía presentar a tal fin un formulario ante laD.G.I. denominado F.355 en el que constaba la cesión que esas empresas habrían pactado con el beneficiario de tal transferencia.

El paso siguiente llevado a cabo en la maniobra investigada fue la exportación de los productos a empresas del extranjero, puesto que ello constituía el presupuesto básico para la obtención del reintegro impositivo o, mejor dicho, su fundamento.

Así, luego de haber "inflado" el precio de un producto a través de la generación de cadenas de compras ficticias, la mercadería era exportada por Casa Piana y/o Gemmodesign a empresas de los Estados Unidos, en la mayoría de los casos, de Canadá y a American Mint & Metals de Puerto Rico, que en connivencia con aquellas aparecen adquiriendo productos enormemente sobrevaluados.

De este modo, tal como lo afirma el "a quo" en su resolución, valiéndose de la normativa vigente, en virtud de estas exportaciones de productos con precios "hiperinflados", Casa Piana obtenía además del reintegro fiscal por IVA, un reintegro aduanero que podía oscilar entre el 9,5 % y el 15 %, según la posición arancelaria en que se encuadrara el producto exportado, aspecto éste último que forma parte del objeto procesal de la investigación llevada a cabo en el fuero Penal Económico.

Las empresas a las que Casa Piana y Gemmodesign efectuaron las exportaciones sobrevaluadas fueron American Mint & Metals, Handy & Harman, Johnson Matthey Ltd., Weekend Novelties Inc., MTB Bank, Intergold Corp, Mold Dies & Novelties y January Sales Corp (ver permisos de embarque presentados a la DGI y que obran en las carpetas 1 a 16 y 49 a 51 de ese organismo).

Si bien se ha logrado determinar la existencia de transferencias de importantes sumas de dinero desde el exterior por parte de las empresas que adquirían los productos sobrevaluados que Casa Piana S.A. y Gemmodesign S.A. exportaban, a la vez que estas últimas dos empresas volvían a transferir hacia el exterior parte de las sumas que previamente habían recibido, el Tribunal considera que, si bien esta operatoria resulta sospechosa, no existen elementos que permitan afirmar que mediante ella se estaba procediendo al lavado de activos provenientes de actividades relacionadas al tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes, único supuesto que en ese momento nuestro ordenamiento jurídico preveía a fin de reprimir actividades como las que aquí se analizan.

Finalmente, se ha secuestrado en autos documentación que permite sostener que no se daba en la relación de las empresas el circuito lógico de una operatoria normal en la que la importadora le remite a la exportadora las órdenes de compra en las que detalla los productos que desea adquirir y a partir de las cuales éstos son elaborados y enviados al exterior, sino uno inverso que indica la falacia de la operación comercial, desde que las empresas importadoras completaban las órdenes de compra según la necesidad de Casa Piana y Gemmodesign de contar con ellas para avalar sus supuestas ventas de mercaderías al exterior. Así, obra a fs. 63/64 de una carpeta hallada en el taller de Casa Piana un manuscrito en el que figuran una serie de directivas a seguir en torno a distintas cuestiones, en el que se indica con relación a este tema: "...Ordenes de compra: 1 vez por mes revisar N° deproductos mandados y N° de productos pedidos en las O. C.. Si falta o queda poco, pedir otras O. C. MTB-Mabel, Johnson MattheyCrespo Ramón, H & H-Michel. Cuando llegan por correo, actualizar planillas y archivar en carpetas ..." (Conf. fs. 63/64 de la carpeta 14 - Caja 3 del Allanamiento N° 6 Salguero 155 de fs. 712/13-Prueba N° 101).

De ello se desprende –tal como concluyera el Juez de grado– que el mecanismo utilizado era el inverso al que se usa en operaciones reales, en las cuales los productos se envían después de recibir las ordenes de compras y sólo en las cantidades requeridas.

La maniobra que se investiga en estas actuaciones culmina cuando el crédito fiscal, obtenido a partir del régimen especial de recupero que establece el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Ley n° 23.349 y su modificatoria), es devuelto por la Dirección General Impositiva, ya sea por vía directa a la empresa exportadora o por vía indirecta a través de la transferencia o cesión de dicho crédito a un tercero.

En tal sentido, mediante Resolución General N° 3417, y sus modificaciones, la D.G.I. reglamentó el procedimiento aplicable al diligenciamiento de las solicitudes de acreditación, devolución o transferencia de créditos fiscales, así como sus requisitos, formalidades y condiciones.

Si bien existieron reintegros por la vía de devolución anticipada (Conf. devolución parcial en los períodos noviembre y diciembre del '94 –carpeta N° 13 y 14 aportada por la D.G.I.–), la mayoría de tales reintegros se realizó a través de la transferencia a terceros de los créditos fiscales, que en todos los casos fueron cedidos a favor del Banco Quilmes S.A..

Los créditos solicitados por Casa Piana y Gemmodesing fueron efectivamente transferidos al Banco Quilmes, por lo que Estado Nacional se vio perjudicado a raíz de esta operatoria, ya que dicha entidad compensó con esos créditos sus obligaciones, de modo que no abonó en su oportunidad al fisco las sumas que debía en concepto de otros impuestos.

Igualmente, es del caso destacar, que de los formularios 443/continuación presentados por Casa Piana y Gemmodesing, correspondientes a los períodos junio del '94 a febrero del '95, para la primera, y febrero y marzo del '95, para la última, se desprende que el Banco Quilmes fue incluido como uno de los proveedores de ellas en concepto de prefinanciación de exportaciones, cuando en realidad sólo estaba pagando el adelanto por los créditos fiscales que luego recibiría transferidos, hecho éste que reafirma el perjuicio sufrido por el fisco con el desarrollo de la maniobra descripta.

La estructura general de la maniobra se encuentra reflejada en un manuscrito obrante a fs. 20/vta. y 23 de una carpeta secuestrada en las oficinas de Casa Piana de la calle Perón 1224 (Carpeta B del sobre X de la Caja n° 2 –prueba n° 181 b–, del allanamiento n° 7 acta de fs. 723/7).

En efecto, a fs. 20vta. de esta carpeta se detalla un esquema del negocio que sería ofrecido a los posibles inversores. En él se consignan tres valores distintos con relación al producto a exportar, para el caso medallones de bronce: el "precio real decompra de cada cospel de $ 6.10"; el "costo declarado de los medallones de $ 92 c/u"; y el precio de exportación de $ 104 c/u, sobre los que se proyectan las ganancias que arrojaría el negocio ofrecido, partiendo de un número determinado de unidades a exportar.

Así, integrando el inversor el 50% del "costo real de los medallones" ($ 6.10 c/u) obtendría una ganancia que provendría por un lado de lo obtenido como reintegro aduanero por los productos exportados (calculados sobre el precio de exportación de $ 104 c/u), y por el otro del reintegro del I.V.A. generado por la supuesta comercialización de esos productos (calculado sobre el "costo declarado de los medallones de $92 c/u").

De este modo, respecto del reintegro del I.V.A. se destinaba al inversor un 25% sobre el monto neto recuperado, mientras que sobre el monto obtenido por los reintegros aduaneros se deducía un 20% en concepto de "gastos de atención", y del monto neto remanente un 50% se entregaba al posible inversor. En ambos casos, el resto de los reintegros obtenidos quedaban para quien ofrecía la maniobra.

En igual sentido, a fs.20 y 23 lucen esquemas similares con mínimas variaciones en relación con algunos montos.

De lo expuesto, y trasladando esta operatoria a números concretos –como se da en la prueba citada– se observa que la rentabilidad del negocio ofrecido está por encima del 100% del monto invertido, debiendo destacarse lo llamativo que resulta la circunstancia de que en tales cálculos de la rentabilidad de la operación, no sea tenido en cuenta monto alguno en concepto del pago por parte de los importadores extranjeros por los productos que se enviaban al exterior del país, sino que las ganancias se proyectan teniendo en cuenta pura y exclusivamente los reintegros que por parte de la A.N.A. y la D.G.I. se realizaban en virtud de tales operaciones de exportación, de acuerdo a los precios sobrevaluados que se declaraban.

En los allanamientos realizado en algunas de las oficinas de Casa Piana S.A. han podido ser hallados diversos elementos que confirman la existencia de un holding empresarial.

En primer término vale citar la carpeta n° 14 caja N° 5 "Informes especiales, estatutos, poderes..." (prueba 101) secuestrada en el allanamiento n° 6 de la calle Salguero 155 de esta ciudad (acta de fs. 712/3) en la que consta a fs. 25/30 un impreso en el que se enumeran las empresas que componían el denominado "Holding el Sol S.A." y se esboza un breve resumen acerca de la actividad que cada una de ellas desarrollaba.

De ese folleto surge que el mencionado holding estaba compuesto por las empresas Casa Piana S.A., American Precious Metals de Argentina S.A., Gemmodesign S.A., C&P Mining S.A., Refinería Riojana S.A., Argentieri S.A. y Silver Plate S.A., y resulta de interés agregar que, según puede observarse en sus estatutos constitutivos, todas estas sociedades –a excepción de Refinería Riojana S.A.– fueron constituidas por las mismas personas, las que en el mismo acto eran designadas como sus directores e integraban el respectivo capital social.

Esto último se desprende de la carpeta n° 14 que se mencionó más arriba, en la que constan copias de las escrituras constitutivasde las empresas American Precious Metals de Argentina S.A. (fs. 134/7), Argentieri S.A. (fs. 205/8), C&P Mining S.A. (fs. 212/5), Gemmodesign S.A. (fs. 219/20) y Silver Plate S.A. (fs. 226/9). En ellas puede observarse que todas estas sociedades fueron constituidas por Enrique Piana junto a otros de los imputados en autos, que en la mayoría de los casos se trataba de Miguel Seligmann y en otras de Eduardo Vázquez y Martín Suárez Anzorena.

También deben tomarse en consideración al respecto las declaraciones prestadas por los empleados de Casa Piana S.A. acerca de la existencia y funcionamiento del mencionado holding.

Se ha comprobado que en varias oportunidades las empresas Silver Plate S.A. y American Precious Metals S.A. (esta última empresa funcionó como sucesora de Casa Eise S.A., otro de los proveedores cuestionados) participaban como los proveedores que supuestamente se encargaban de la manufacturación de los productos que se exportaban al exterior del país. A esta situación debe añadirse la circunstancia de que cada vez que los exportadores solicitaban el reintegro de los créditos fiscales ante la D.G.I., acompañaban una nota con carácter de declaración jurada en la que se afirmaba no poseer vinculación con los proveedores de los productos exportados.

Refinería Riojana S.A.

Como ha quedado expuesto más arriba también integraba la estructura empresarial denominada "Holding del Sol". Esta sociedad fue constituida con fecha 28 de septiembre de 1994 por Carlos Axel Augspach y Roberto Axel Augspach, quedando integrado su directorio en el mismo acto de la siguiente manera: como Presidente Carlos A. Augspach, como Vicepresidente Enrique José Piana, como Directores titulares Michel Maurice Verleysen, Miguel Seligmann y Luis Eduardo Ricigliano y como Directores suplentes Ana Sliwka y Martín Suárez Anzorena (ver copia de su escritura constitutiva obrante a fs. 159/63 de la carpeta 8 de la caja 10 secuestrada en el allanamiento n° 12 realizado en la empresa Rodhio S.R.L. de la calle Remedios 3031/41).

En esta misma carpeta obra a fs. 200/15 un informe del que se desprende que la actividad de esta sociedad giraba en relación con un proyecto de establecimiento de una planta refinadora de metales preciosos (principalmente de oro) en la provincia de La Rioja.

A tal fin esta empresa adquirió de "Editorial Atlántida S.A." un inmueble situado en el Parque Industrial del Departamento de La Rioja de esa misma provincia (ver boleto de compra venta de fecha 13 de diciembre de 1994 y escritura pública otorgada con fecha 27 de diciembre de 1994, obrantes a fs. 172/4 y fs.112/7 respectivamente de la misma carpeta).

También persiguiendo la misma finalidad, esta empresa debió solicitar ante la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos su inscripción en el Registro de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, pretensión a la cual se le dio favorable acogida mediante resolución dictada por el mencionado organismo con fecha 9 de enero de 1995 (ver copia de esta resolución de fs. 27/32 de la misma carpeta).Ahora bien, resulta llamativo en primer lugar, el hecho de que según se daba a conocer en el informe de fs. 200/15 arriba citado, en el proyecto mencionado participaban las empresas Handy & Harman y Rodhio, cuando como se logró determinar en estas actuaciones, la primera era una de las empresas a la cual se realizaban las exportaciones involucradas en esta investigación, mientras que la última participó como proveedor en la simulación de la manufacturación de los productos que se exportaban. Por otro lado, no debe perderse de vista, que en la composición del órgano de dirección de esta sociedad participaban personas que también cumplían funciones en Casa Piana S.A..

Pero resulta mucho más llamativo aún, la existencia en esta misma carpeta a la que se viene haciendo mención de ciertos elementos que conducen a sostener que existía cierta vinculación entre quienes pretendían desarrollar el mencionado proyecto y determinados sectores políticos de las autoridades nacionales.

Ello principalmente se observa de un manuscrito obrante a fs. 2/7 de esa carpeta, en el que se realizan una serie de consideraciones con relación al proyecto mencionado a la vez que se consideran sus distintas posibilidades o variables. Allí se puede ver que se consideraba y se tenía conocimiento que la "ley minera" tendría 30 días para estudio por comisión, y que también se evaluaban variantes con o sin la inclusión de los reintegros de I.V.A., agregándose "...si se hace con reintegros incursión de D.G.I.".

Pero particular referencia merece el pasaje en este manuscrito en el que queda asentado que en relación con las ventajas impositivas para minería de "au" y "ag" (oro y plata) existía apoyo político de Maza, a la par que en otros pasajes se hace alusión a la presentación de un proyecto ante la Secretaría de Minería del Dr. Maza.

Justamente en relación con esto último, cobra particular relevancia la remisión por parte del Secretario de Minería de la Nación Dr. Angel Eduardo Maza al Sr. Axel Augspach de la empresa Handy & Harman, de un fax fechado el 2/8/94 en el que se remitió copia de la resolución 923 firmada el día anterior por el entonces Ministro de Economía Domingo F. Cavallo (ver fs. 79/85 de la carpeta 8 a la que se viene haciendo mención).

Esta resolución fue dictada como consecuencia de la investigación llevada a cabo a partir del inusual volumen de exportaciones de manufacturas de oro que se venían detectando durante el año '93, y por ella se establecía la exigencia de un porcentual de oro de origen minero nacional y refinación nacional que debían contener las mercaderías exportadas a fin de acceder al beneficio de los reintegros vigentes, toda vez que ese beneficio obedecía a un plan de promoción minera (Conf. actuaciones obrantes a fs.5.520/96 del principal).

Debe destacarse que en la carátula de este fax se menciona que se remite la resolución mencionada de acuerdo a lo que previamente había sido conversado, circunstancia de la que se infiere necesariamente un contacto previo entre los interesados en el proyecto de Refinería Riojana S.A. y las autoridades de la Secretaría de Minería.

Por otro lado, también existen otros elementos en esta mismacarpeta que permiten arribar a la misma conclusión.

Por ejemplo a fs. 17/20 obra una copia de un proyecto de resolución sin fechar, sin firma y sin número, idéntico a la resolución 923 que luego dictara el Ministro de Economía.

En el mismo sentido, luce a fs. 53 una nota dirigida al Gobernador de la Provincia de la Rioja por parte de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en la que se le ofrece la colaboración de ese organismo a fin de remover cualquier obstáculo circunstancial que se pudiere presentar en la inversión que la empresa Handy & Harman pretendía realizar en aquella provincia.

También resulta llamativa la existencia, en esta misma carpeta, de una copia de una nota interna de la Administración Nacional de Aduanas en la que "se instruye que para todas las destinaciones definitivas de exportación, de mercaderías constituidas por oro ... serán tramitadas por canal rojo obligatorio ... rige para las destinaciones de exportación a consumo que se registren a partir del 16/3/95 ..." (ver fs. 11).

Por último, no puede dejar de señalarse una circunstancia que aumenta más aún la sospecha que existe acerca de la situación que se viene analizando. Ella radica en la vinculación que existió, en la época en que se desarrollaron los hechos aquí investigados y según empleados de Casa Piana S.A., entre esta firma con Jorge Campbell y Marcelo Avogadro, quienes para ese entonces –según esos dichos– coincidentemente ya habían sido nombrados como Secretario y Subsecretario, respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

De esta vinculación dan cuenta las manifestaciones de Mónica Inés Martín (fs. 8010/6 del ppal.) y María del Pino Frieiro (fs. 4467/75 del ppal.), quienes recordaron las reuniones a que acudían en las oficinas de Perón 1224 y Libertador 602 de Casa Piana y los llamados telefónicos que realizaban Campbell y Avogadro con Enrique Piana. Específicamente la testigo mencionada en primer término refirió que poco tiempo antes a que fuera designado como funcionario, un día tuvo que trabajar con Campbell en la confección de un informe relacionado con las exportaciones de Casa Piana, que iba dirigido al Ministerio de Economía y de cuya gestión se encargaría el nombrado, agregando que aún después de su designación en el Ministerio de Relaciones Exteriores –a cuyo acto de asunción acu-

dieron Enrique Piana y Miguel Seligmann- pudo ver a Campbell en las oficinas de la empresa de la calle Perón 1224.
Pero, principalmente, debe mencionarse que ha podido acreditarse que en las oficinas que Casa Piana S.A. tenía en Avenida del Libertador 602 piso 11 de esta ciudad, existía un despacho con dos escritorios y teléfono directo que eran utilizados exclusivamente por los nombrados Campbell y Avogadro.
Esto fue manifestado por la mencionada María del Pino Frieiro y por Paola Renata Sordelli (fs. 4518/22 del ppal.) quien era la secretaria de los nombrados y entre marzo y noviembre de 1994 cumplió esa función en la oficina indicada. En particular, merece resaltarse que esta testigo recordó que Campbell y Avogadro habían asistido a la fiesta que organizó Enrique Piana a la llegada de los representantes de Handy & Harman.Todo lo expuesto es demostrativo del alto grado de organización de la maniobra que se llevaba adelante por parte de los compontes del grupo mencionado, a tal punto que como se ha visto respecto de la materialización del proyecto de Refinería Riojana S.A., se incluían contactos con sectores políticos gubernamentales, de modo que se anticipaban al conocimiento de la normativa, que en relación con la materia, éstos irían a implementar en el futuro, e incluso influían en ella (Conf. manuscrito citado, obrante a fs.2/7 "in fine" de la carpeta Nº 8 caja Nº10 secuestrada en la sede de Rodhio).

8.2.2. SEGUNDA PARTE

Otra cuestión a tener en cuenta, es la que describe en esta causa el Ministerio Público con relación a que no puede suponerse que todo esta operatoria es simplemente el resultado de la organización de los integrantes del grupo Piana, sin ponderar la imprescindible base legal que sustentó todo este accionar, así como tampoco se puede afirmar que el auge exportador del oro sólo alcanzara a Casa Piana, afirman que, "en efecto, además de Casa Piana S.A. efectuaron voluminosas exportaciones las empresas Casa Eise, Rodhio S.R.L., Casa Teichmann, Taranto y Yavicoli, Ceramicol, Vega y Camji, Seaton Plaza, Vildex, American Precius Metals, Degussa, Altesse, Angelus, Talami, Aurosur, Macrodent, etc. Inclusive varias de estas empresas exportaron más productos manufacturados en oro que Casa Piana S.A."
Se explica que la piedra de toque del auge exportador puede encontrarse en las normativas que regularon la materia.
En primer lugar, puede verificarse que la normativa sobre la devolución o transferencia anticipada de créditos fiscales para exportadores se encontraba vigente con anterioridad al inicio de las maniobras en la desmedida escala que presentaron a fines de 1993, 1994 y 1995.
También se encontraba vigente la normativa que eximía de tributos a la importación por los bancos de plaza, de oro de buena entrega y su primer venta, en razón de que su utilización usual es medio de pago o atesoramiento (moneda). La inteligencia es, en este sentido, la desregulación del mercado de divisas, pues gravar las barras de oro sellado sería asimilable a, por ejemplo, gravar el ingreso de billetes de otras monedas.
El cambio sustancial que se corresponde con el aumento de las exportaciones de oro se observa en el incremento de las alícuotas de reintegros por exportación fijadas por la MEOSP 1239/92, publicada en octubre del mismo año.
La postura de la Fiscalía es que mediante un acuerdo previo, el Banco Baires y Casa Piana S.A. han enmascarado la verdadera esencia del acto material desarrollado. Piana usó la fachada bancaria para hacerse del material sin pagar impuestos, obtuvo la casi totalidad del oro importado por el Banco Baires, el oro se adquiría exactamente el mismo día en que llegaba una transferencia del exterior por pago de exportaciones y con fondos detraídos de esta y que las adquisiciones son en períodos breves y regulares.
En resumen, no era el banco el que en realidad importaba el oro(como lo preveía la norma para su desgravación impositiva) sino la empresa, encubriendo esta realidad bajo un viso de legalidad.
La legalidad de las normas también se ve puesta en duda si se consideran diversos documentos incorporados en la causa que demostrarían la existencia de presiones para que a nivel gubernamental se decidiera en determinado sentido, favoreciendo a estas empresas.
En este sentido, el hallazgo de una nota del entonces Secretario de Ingresos públicos, Carlos Miguel Tacchi con fecha 29 de diciembre de 1993 afirmaba "... en los últimos meses ha crecido en forma importante la exportación de manufacturas de oro. Se considera que la solución al tema planteado sería bajar los niveles de reintegro actuales al mínimo, dada las características de los artículos de que se trata, más aún, se estima que no deberían gozar de reintegros".
De este modo queda en claro que se conocía ya en 1993 a nivel de altos funcionarios lo que podía estar sucediendo.
Pero también existen en el expediente pruebas de la acción desarrollada para dirigir las voluntades del gobierno.
Así, en la indagatoria del día 22 de junio de 1998, realizada a Axel Augspach, se le pregunta al mismo si reconoce la nota que la empresa Handy & Harman le había remitido al entonces Ministro de Economía Domingo Cavallo. Si bien asegura no haber visto antes a la misma, no se ve extrañado por el hecho de que se enviara esta nota.
No es esa la única carta que halláramos entre las pruebas que guarda el Juzgado. En la carpeta N 124 encontramos dos cartas en inglés y sin traducción al español dirigidas al Ministro de Economía, Dr. Domingo Cavallo, que la empresa Handy & Harman envió en 1994.
Acompañamos la transcripción de las mismas en el apartado "ANEXOS", sin dejar de resaltar aquí que el contenido de estas hace necesario que se evalúe con detenimiento lo que ellas permiten sacar en conclusión, ya que la forma en la que se dice entre líneas lo que ya se ha acordado y se presiona para que se concrete según lo convenido, "amenazando" con abandonar el proyecto de lo contrario, es un claro indicio de que el proyecto de Refinería Riojana requería de un "apoyo especial" por parte del Gobierno del Presidente Menem, y que las resoluciones que debía adoptar el Ministerio habrían sido pactadas previamente con los empresarios extranjeros.

Sobre el accionar de la D.G.I y la A.N.A.

También se afirma que la maniobra investigada debió contar con la connivencia de la los organismos de control, la D.G.I. (para el reintegro de I.V.A.) y la A.N.A. (para los reintegros aduaneros)
Como indició de ello cabe mencionar que se secuestró en los talleres de Salguero 155 (Casa Piana S.A.) unas fotocopias de una nota reservada e interna de la Administración Nacional de Aduanas en la cual se revela la existencia de investigaciones sobre el tema en la Justicia Argentina, en la propia Aduana y en la Aduana Norteamericana (Carpeta 2, caja 3, Allanamiento E Casa Piana, Salguero 155 Acta de fs. 712/713). Y aquí la pregunta es cómollego dicha nota a manos de la empresa.
Casa Piana tenía registradas sus compras de oro a los bancos, y que este oro se aplicaba a sus exportaciones. Sin embargo los funcionarios y empleados de la D.G.I. que intervinieron en todos los trámites de transferencias anticipadas de los reintegros de I.V.A. hicieron caso omiso a este trascendental aspecto, y no reclamaron –como hubiera correspondido– el ingreso del tributo antes de autorizar la transferencia o el reintegro.
No pudo pasar desapercibido el imposible cambio económico de la empresa Casa Piana S.A., cuyos antecedentes obraban en la Agencia y Región que actuara en los trámites. Era imposible económica, financiera, productiva y, lógicamente, que tal salto se pudiera haber producido, máxime si se consideraba que el mismo se realizaba justamente en el ámbito de las exportaciones que afectaban específicamente al tipo de trámites que tenía ante sí.
Ante los claros indicadores que estaban revelando lo inviable de los casos que se le presentaban, los funcionarios de la D.G.I. se limitaron a hacer lo mínimo indicado por las normas de control sin recurrir al resto de herramientas que habían sido colocadas en sus manos
También se debe destacar que la importación de oro fue monopolizada por la empresa "Express S.R.L.", cuyo titular es el despachante de aduana Mario Jorge Grinschpun (ver carpeta aportada por la A.N.A. fs. 2477/79- Descripción obrante en el punto 3 del escrito de indagatorias. Documentación aportada por A.N.A., carpeta 8)
Este despachante, a su vez, fue el despachante interviniente en las exportaciones, y su firma, el agente de carga, detectándose su actuación en los casos de Casa Piana S.A., Gemmodesing, Argentieri, Silver Plate, Rodhio, American Precious Metals, Vega y Camji, Macrodent y Seaton Plaza.

Vinculaciones Económicas entre Empresas Extranjeras

Se constató en el sumario la vinculación económica entre: Handy & Harman (Estados Unidos), Johnson Matthey L.T.D. (Canadá), American Chemical & Refining Co. Inc. (Estados Unidos) y South Windsor Metallurgical Inc. (Estados Unidos).
Esta vinculación se deduce de: 1) Handy & Harman, American Chemical y South Windsor registran el mismo domicilio- 300 Rye Street, South Windson, Connecticut), 2) De la carpeta de divulgación de la propia empresa Handy & Harman secuestrada en autos, surge que American Chemical es un punto de ventas o servicios de aquella, 3) Michel Verleyssen figura en comunicaciones tanto de la empresa Handy & Harman como de Ameriacan Chemical, 4) South Windsor es representante de ventas y distribuidor en el exterior de Johnson Matthey Ltd.
Este grupo de empresas habría sido el destino mayoritario del oro exportado por las empresas de esta plaza hacia los Estados Unidos de Norteamérica.
El otro punto de dicha plaza fue el MTB Bank, como comprador de productos medallísticos, banco que además interviniera en la casi totalidad de las transferencias de divisas operadas por el Grupo Piana a través del Banco Baires.Es importante describir la situación de Handy & Harman, del informe económico anual de la empresa del año 1991 se desprende que se habría endeudado fuertemente en ese año (U$S 34.509.000). El grueso de la deuda (U$S 123.557.000) debía cancelarse en el año 1995. De estos estados contables surge con claridad la posibilidad de que esta empresa haya recurrido a maniobras comerciales a gran escala para, o bien obtener un margen de ganancia mayor, simular prosperidad para así lograr refinanciar su deuda, o finalmente producir un enjuague de divisas. En efecto, por la propia esencia de su tarea (es principalmente una fundición habilitada para emitir barras de oro de buena entrega con su sello) esto impediría que el oro sellado del Credit Suisse ingresara directamente a Estados Unidos, declarado como tal.
Así, teniendo presente todo lo que anteriormente se detallara, parece lógico el planteo que afirma que no resulta verosímil que la empresa South Windsor haya recibido transferencias por alrededor de U$S 42.000.000 por parte de Casa Piana S.A., presuntamente atribuidos en su mayoría a "servicios de marketing", ni que el vendedor abone al comprador "servicios de marketing" por esa cifra, cuando el grupo exportó por menor de U$S 170.000.000. Cómo podría hacerlo cuando su única ganancia –según surge de los propios balances y de los informes de clientes del Banco Baires– eran los reintegros que percibía.
El Sr. Fiscal se pregunta si es verosímil que se paguen semejantes sumas si, como lo entendiera S.Sa., el valor de lo exportado era infinitamente menor. Y afirma que la respuesta evidentemente es no. Y la posibilidad cierta es que, además de simular operaciones de grandes volúmenes y/o obtener oro para su propio sellado, nos encontramos ante un lavado de dinero a gran escala.
La misma operatoria desarrolló la empresa Rodhio S.R.L., nada más que quien cobrara los servicios de marketing resulta ser "American Chemical".
También lo hizo así Casa Eise, pagando por estos servicios a South Windsor.
Un flujo constante de divisas al extranjero, se detecta hacia la empresa "Brambles Security Services". Extraño es también que se pague un costo tal alto por un servicio de seguridad sobre mercadería de poco valor real, lo concreto es que aquí también se detecta una concentración en la intervención de esta empresa, pues cuanto menos prestó el mismo servicio a las exportadoras locales Gemmodesing, Rodhio S.R.L., American Precious Metals de Argentina y Aurosur S.A.
No coincide el Ministerio Público con la visión del juez de la causa sobre el hecho de que, mientras que para este último las empresas nacionales buscaron un socio extranjero, para el primero la determinante no se encontraría en nuestro país, y cita para reforzar esta hipótesis la nota en la cual la empresa norteamericana insta a sus pares argentinos a presionar al gobierno para obtener el marco normativo necesario para sus intereses, como así también su directa participación en el proyecto de "Refinería Riojana S.A.", que de prosperar hubiese permitido monopolizar gran parte del procesamiento y exportación de oro de origen nacional y regional –países limítrofes–, todoesto al menos en apariencia toda vez que no existían proyectos de envergadura que garantizaran los insumos necesarios en nuestro país para que esa planta tuviera sentido.
De las constancias de la causa surge que, en términos físicos, se habría operado un desplazamiento a gran escala de oro desde Suiza hacia los Estados Unidos de Norteamérica. En efecto, los bancos de este país adquirían el oro mayoritariamente al Credit Suisse de Zurich, Suiza.
Luego de pasar por nuestro país –la operatoria duró escasamente algo más de dos años, el mismo tiempo que duró el marco legal que permitiera las maniobras en análisis– el oro era remitido en su gran mayoría a Estados Unidos, y en menor medida nuevamente a Suiza.
Para tener una idea de lo que significó el volumen operado, podemos mencionar que tan solo las importaciones en estos períodos del Banco Baires y el Galicia, alcanzaron el 50% de las reservas de nuestro país.
En cuanto al flujo de fondos, los análisis sobre las transferencias registradas en el Banco Baires han probado que el dinero que ingresaba por transferencias volvía a salir en el mismo día de nuestro país. Parte de ese dinero directamente girado por Casa Piana a South Windsor como pago de servicios (con algunas pequeñas excepciones), la parte restante aplicada a la compra de oro. Las transferencias que por este último concepto hacia el Banco Baires se dirigían al Credit Suisse, pero esta vez, de Miami.
También es importante destacar que se encontraron en los registros del Banco Baires pagos efectuados antes que las correspondientes disponibilidades dinerarias hubieran sido acreditadas por el MTB Bank.
En este circuito de fondos no se encuentran de ningún modo involucrados ni los reintegros por I.V.A. , ni los aduaneros. Se ha constatado que los reintegros por I.V.A. fueron transferidos al Banco Quilmes, o sea que se conoce su destino, no así el de los fondos obtenidos de la Aduana Nacional.

Las Conclusiones de la Fiscalía:

Se entiende que el nudo de lo ocurrido debe fijarse en la intervención de una empresa norteamericana de primera línea, un banco del mismo país y un banco suizo eventualmente declarado como emisor originario del oro. Los posibles objetivos de estos actores serían ingresar en otra plaza y bajo otro sello grandes cantidades de oro, obtener espuriamente ganancias marginales, aparentar crédito y/o lavar dinero.
En una segunda escala, se articula la participación de las instituciones nacionales vinculadas con la regulación y el control de las importaciones, exportaciones y régimen impositivo de las mercaderías compuestas por oro. En esta misma escala se detecta la concentración en empresas vinculadas a las operaciones de importación, exportación y resguardo de los caudales. En el caso de los funcionarios el objetivo sería satisfacer los interesas económicos en juego a cambio de dinero, mientras que las restantes empresas obtendrían parte de los ingresos delnegocio fruto del grado de control y ubicación neurálgica que detentaban en la operatoria.
En una tercera escala, figura el conjunto de pequeñas o medianas empresas que se dedicaron a la exportación de oro declarado como manufacturado. A igual nivel ubican a las instituciones bancarias intervinientes que, con igual fin y similar grado de control, habrían participado del negocio prefinanciando las exportaciones e interviniendo en la compra del oro y transferencias de moneda desde y hacia el exterior.
En una cuarta escala figuran los proveedores directos de los exportadores y los subcontratados. Supuestamente, según el criterio de S.S y de la Fiscalía, la utilización de estas empresas con graves problemas económicos se hizo a cambio de un precio.
Finalmente, se hace referencia a las exportaciones de otros productos no compuestos con oro. La determinante de la operatoria es el tema oro, pero sin embargo algunas empresas -fundamentalmente Casa Piana S.A.– utilizaron la misma estructura y operatoria para realizar, esta vez por las suyas, la misma maniobra con otros metales. Esto explicaría el por qué es Casa Piana la primera en la lista de reintegros de I.V.A. y reintegros aduaneros, pese a haber exportado menores volúmenes en oro.
Un claro ejemplo es el de Silver Plate, que exportó cuando menos diez cargamentos de cospeles de plata, (unas 750.000 unidades), constatándose así que los mismos no fueron confeccionados por las empresas del grupo Piana en el país como se ha declarado, sino que existió un flujo circular de mercaderías. Se observa no solo que se ha fraguado el trabajo declarado, sino que se ocultó el origen de los insumos (externos) que redundaban directamente sobre el monto del reintegro aduanero.

Era imprescindible hacerlo así en este caso, por lo siguiente: en mercaderías confeccionadas en materias primas de poco valor (cobre), las exportaciones habrían terminado en depósitos de chatarra. Esto es por la alta rentabilidad del "negocio" no importaba recuperar la materia prima.
En el caso del oro, la liberalización de su importación y su eventual reutilización por el grupo empresario extranjero antes citado no hacían necesarias maniobras del tipo "calesita".
Pero el caso de los productos confeccionados en plata es especial. En efecto, la plata tiene un valor importante, más su importación no se encuentra exenta de tributos.
Opina la Fiscalía que ha sido el exceso de la empresa en cuestión lo que determinara el surgimiento a la luz del tema investigado.
Y coincide con el Juez en que nos encontramos ante maniobras de lavado de dinero, si bien es cierto que tal actividad no puede encuadrarse a la fecha en las previsiones de la ley 23.737.

La Participación de los Bancos:

La casi totalidad del oro comprado en el exterior por el Banco Baires volvió en poco tiempo a salir del país, y la empresa que iniciara este tipo de operatorias con el banco fue Casa Piana, principal cliente en este rubro.Por otra parte, era la misma institución la que canalizaba el cobro de los montos abonados en el extranjero por la compra de los productos exportados. Estos montos eran transferidos mediante las corresponsalías que el Banco Baires mantenía en el extranjero.
De los registros contables del banco, surge la compra por parte de Piana de oro de buena entrega por montos idénticos o similares a los acreditados como productos de exportación. El Banco Baires, si bien adquiría el oro al Credit Suisse de Zurich, giraba al pago a la misma plaza extranjera de destino de las exportaciones, es decir, el Credit Suisse de Miami. Esto es, se verifica la coexistencia en el mismo día de transferencias por montos idénticos o similares entre nuestro país y los Estados Unidos de Norteamérica.
Del análisis de riesgo efectuado por personal del propio banco sobre la empresa "Casa Piana" surge que "a nuestro entender corresponde destacar que los excedentes de fondos de cada mes son generados por la rápida rotación de la materia prima, ya que en veinte días promedio es transformada en producto entregado al cliente para su inmediato cobro. A partir de la exportación se devenga el derecho al reembolso fiscal, resultando dicho importe casi el 100% de la utilidad final de la empresa". Este análisis previo estuvo evidentemente en conocimiento del banco durante el transcurso de las operaciones, puesto que la institución manejaba los costos del oro adquirido, el monto percibido por Piana en cada exportación y la frecuencia de estas operaciones. Por otra parte vale traer a colación que esta utilidad que fundamenta la aceptación por parte del banco del cliente Piana, es la misma que fue en parte adquirida como crédito contra la D.G.I. por el Banco Quilmes, cuyos directivos se encuentran imputados en la causa.
Pese a lo antes indicado, el Banco Baires acordó asistir financieramente a "Casa Piana S.A." es 12/4/94, 21/6/94 y 1/9/94 por eventuales créditos de hasta $1.550.000.-, $1.750.000.- y $2.800.000.- respectivamente.
Como resultado de uno de los allanamientos realizados, se secuestraron en un departamento los extractos del MTB Bank de Nueva York, referentes a la corresponsalía del Banco Baires, a través de la cual se canalizaron parte de las transferencias efectuadas a favor de Casa Piana.
También se pudo establecer, luego de un análisis de variada información,

que en principio el Banco Baires abonó transferencias a Casa Piana con anterioridad a la correspondiente orden de pago originada en la plaza extranjera. Concretamente entonces el Banco Baires habría adelantado a Piana grandes sumas de dinero sin tomar ningún recaudo que lo resguardara ante una eventual falta de pago por parte del importador extranjero. Más aún nada hubiese argumentar ante esta eventualidad pues el mismo banco había reconocido haber recibido la acreditación de fondos, que contabilizó con registros en principio falsos. Estos pagos (asentados como operaciones de transferencia) se constituyen así en verdaderos créditos encubiertos sin la menor garantía

Otra de las modalidades en las que participaron las instituciones bancarias fue como agentes de comercio exterior, confiriendo la estructura necesaria para transferir a esta plaza el producto delas exportaciones, utilizando para ello sus corresponsalías bancarias en el extranjero.

En cuanto al Banco Baires, las corresponsalías en principio utilizadas fueron las del MTB Bank, Citibank de New York, Credit Suisse de Miami y el Banco de Montevideo.

Finalmente otra de las funciones en que efectivamente han intervenido las instituciones bancarias es el descuento de créditos fiscales, mediante su adquisición anticipada al beneficiario de los reintegros de exportación.

Banco Quilmes S.A.

Este banco fue el cesionario de los créditos fiscales obtenidos por Casa Piana S.A.. Más allá de esta actividad, también fue presentado por la empresa recién mencionada como prestador de servicios por financiación de exportaciones.

Así, facturó a Casa Piana desde el mes de junio de 1994 hasta febrero de 1995, solicitando esta empresa el reintegro de $214.785,45.

El concepto facturado conforme el formulario 443/cont. es la financiación de exportaciones. Esto es el I.V.A. sobre la comisión del banco al efectuar esta tarea.

Sin embargo, al observar la documentación obrante a fs. 628 a 643 de la carpeta 25 aportada por la D.G.I., surge que la totalidad del I.V.A. corresponde siempre a dos conceptos: 1) I.V.A. sobre la comisión de intermediación percibida por el banco, 2) I.V.A. sobre el interés percibido por adelantado por el banco. Se observa en ambos casos que estos conceptos refieren siempre a la operación de compra de crédito fiscal y de ninguna manera, a un préstamo para financiar futuras exportaciones. El hecho de que Casa Piana S.A. haya obtenido por esta operación dinero en efectivo (cualquiera sea su posterior aplicación) en nada altera la naturaleza contable de la misma.

Cada compra de los respectivos créditos fiscales originó sendos libramientos de cheques que fueron depositados, en varios de los casos en la cuenta corriente que Casa Piana S.A. posee en el Banco Baires.

Por otra parte, Casa Piana S.A. incluyó en las prestaciones realizadas en los meses de diciembre de 1993, enero, febrero, mayo y junio de 1994 a Eduardo Vázquez como proveedor, sin perjuicio de la vinculación que con el se mantenía, dado que era directivo de la misma.

Esta situación, que contraría lo establecido en el art.2 inc. 4 de la Resolución 3417/91(imposibilidad de que exista vinculación entre las empresas), era conocida por el Banco de Quilmes S.A.

Sin embargo, esa irregularidad no impidió que le siguiera adquiriendo créditos fiscales ni originó que se solicitara algún tipo de explicación al respecto.

8.2.3. TERCERA PARTE: APORTES DE LA COMISI.ON A LA CAUSA

En este apartado, destacamos los aportes que desde la Comisión se han hecho a la causa.

* La declaración que realizara ante el Fiscal de la causa untestigo de identidad reservada fue lograda gracias a la intermediación de la Presidente de esta Comisión Especial, y citamos aquí el contenido de al misma.

* A la descripción de la maniobra realizada con el oro basados en lo que consta en los expedientes de la causa, sumamos un relato sobre otro suceso similar que hace ver con claridad que no es el caso de "Piana" aislado, sino que responde a un patrón que se repite en otros países, y que demuestra que el oro es utilizado habitualmente para enmascarar la verdadera finalidad de estos montajes de importaciones y exportaciones que se crean para realizar lavado de dinero.

De la lectura del caso Polar Cap, se desprenden varias coincidencias con el caso que a nosotros nos ocupa para destacar, la participación de Juncadella-Prosegur, la necesidad de incluir en la operatoria a refinerías de metales, el contacto con Suiza para adquirir el oro, etc.

El Caso Polar Cap

En 1989, el gobierno norteamericano desbarató una maniobra delictiva por la cual el cartel de Medellín, con Pablo Escobar Gaviria a la cabeza, lavó 1200 millones de dólares del narcotráfico en los Estados Unidos entre 1986 y 1989, a través de exportaciones de oro desde el Uruguay, país que no posee una sola mina del mencionado mineral.

El caso Polar Cap y sus ramificaciones en Argentina y Uruguay sirve de matriz para investigar la hipótesis de lavado en la llamada "Mafia del Oro", uno de los casos paradigmáticos del Estado mafioso.

La red mundial de lavado descubierta por Polar Cap era manejada por el financista argentino Raúl Vivas, que fue condenado a 505 años de prisión en los Estados Unidos en 1994, y participaba Sergio Hochman, que colaboró con la investigación y recibió una condena reducida de 10 años. También tuvo un rol muy importante la empresa Prosegur, propiedad del empresario argentino Amadeo Juncadella

Según se probó en esas causas, Raúl Vivas compró en 1986 un grupo de empresas uruguayas, Cambio Italia y Letras S.A. para exportar oro a los Estados Unidos. El oro entraba vía New York y Los Angeles y era llevado a una refinería llamada Ronel, ubicada en el estado de Florida. Esta refinería simulaba ventas a joyeros en Los Angeles y New York. En vez de vender oro, los joyeros le mandaban a la refinería el dinero del cartel de Medellín, producto sus transacciones de cocaína en los Estados Unidos. Ese dinero era luego transferido al Uruguay, y desde allí Vivas lo triangulaba a cuentas en Europa y el caribe controladas por el cartel.

Una vez establecida la triangulación, los investigadores descubrieron que entre enero de 1986 y agosto de 1987, un informe del servicio aduanero (U.S. Custums Service) señalaba que Uruguay era el segundo exportador de oro a los Estados Unidos. Según el informe, la mitad de las exportaciones tenían como destino la oficina de Prosegur en Los Angeles. Agentes del FBI filmaron en numerosas ocasiones a personas llevar paquetes desde las joyeríasa las oficinas de Prosegur. En la oficina de Ropex una cámara oculta del FBI filmó las cajas: estaban llenas de dinero en efectivo. La DEA también registró viajes en los carros blindados de Prosegur desde la joyería Orosimo de Nueva York, propiedad de los Andonian, a Ropex, que supuestamente transportaban oro, pero en realidad llevaban dinero en efectivo.

Prosegur ingresaba el dinero en las cuentas bancarias de Ronel, y de ahí el dinero se giraba al Uruguay.

En Cambio Italia, en Montevideo, Alfredo Alfaro, Leon Natazon y Rubén Priscolín se encargaban de indicarle a Ronel las cuentas en que debían hacer los depósitos. En Los Angeles, Juan Carlos Seresi y Claudio Fernández compraban oro con efectivo y lo depositaban en la cuenta de Ronel en Prosegur. Los joyeros de las distintas ciudades depositaban los narcodólares en cuentas de bancos locales y esos depósitos se transferían a la cuenta de Ronel, supuestamente para pagar el oro. La refinería Ronel completaba el ciclo de lavado depositando el dinero en bancos norteamericanos de primera línea en New York, y de allí se transfería a Cambio Italia para "comprar" más oro y hacer inversiones en Argentina y Uruguay.

Otro método utilizado fue la compra de oro a brokers norteamericanos como Cargill Metals y el banco República de Nueva York. Las compras las hacían los joyeros mayoristas (Andonian, Koyomeijian), pero se acreditaba en la cuenta de Ronel. Ronel, a su vez, vendía el crédito en el mercado, y transfería el importe cobrado al Uruguay. Por cada operación, Vivas y Hochman cobraban una comisión de entre el 8 y el 12%.

Entre las primeras cuentas que embargó el gobierno norteamericano por Polar Cap figura una a nombre de Merril Lynch (causa 90-1203 CIV del distrito del sur de Florida juez Lenore Nesbitt). En 1999, Merril Lynch en sociedad con el fondo de inversión Southern Cross, compro la empresa Juncadella-Prosegur y sus operaciones en Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Perú y Uruguay (esta última, Prosegur BV, de registro holandés). Prosegur Inc. BV-Estados Unidos, también de registro Holandés, cerró en junio de 1994. Según documentos de la aduana norteamericana, Prosegur recibió en Miami exportaciones de metales preciosos provenientes de la Argentina en 1993 y 1994.

Amadeo Juncadella no fue procesado en Estados Unidos por lavado, pero figura en los registros de la DEA como "presunto narcotraficante argentino", según se desprende de los cables de la investigación GFXK-91-4013, desclasificados tras la muerte del empresario Alfredo Yabrán. Lo que sí se pudo comprobar es que, al menos, el gerente de Prosegur en Los Angeles de Prosegur, Randy Matiyow, estaba al tanto de las maniobras. Ballestero no habría investigado a la firma exportadora Express, que actuó de despachante en muchos embarques de oro y también en el tráfico de armas. La maniobra de lavado tampoco ha sido mencionada como tal, hasta ahora, en el expediente que ha llegado mucho más lejos que los de la justicia argentina, el que tramita el fiscal Noel Hillman en la corte criminal de New Jersey, (United States v. Enrique Piana, Luis E. Machado y Mauricio Glaser, Cr. 18 U.S.C. 371.

Sin embargo, en los procesamientos de Enrique Piana, presidentede Casa Piana y de Luis Machado, un director del Banco Baires, describe una clásica maniobra de lavado sin mencionarla:

"...Como un servicio a sus clientes, ciertos dueños y directores del Banco Baires mantenían cuentas en instituciones del extranjero con el propósito de esconder fondos de los clientes de Banco Baires de las autoridades impositivas de la Argentina. La existencia de estas cuentas y los registros que el banco tenía de ellas no aparecía en los libros oficiales del Banco Baires en la Argentina. Estas cuentas eran conocidas como las "Cuentas negras".

"Con el completo conocimiento de ciertos directivos del Banco MTB, ciertos dueños y directores del Banco Baires usaron las cuentas Nuborn y Financiera Timbal en el MTB y la Cayman Branch (off shore del MTB creada en 1985) como "cuentas negras".

Para encubrir la relación entre las cuentas negras y el Banco Baires, un dueño del Banco Baires le ordenó a ciertos directivos y directores del Banco Baires, incluyendo el acusado Luis F. Machado(y también a Antonio Roberto Lanusse, Anibal Guzmán Menéndez y Luis María Mazziotti, según obra en la causa), a adoptar aliases anglizados para abrir, y transferir fondos a través de las cuentas Nuborn y F. Timbal." (procesamiento de Machado, pag. 6/7)

"... Piana acordó con John Doe 1 (identidad reservada) y otros la creación de facturas falsas que aparentaban documentar la venta de productos de metales de Casa Piana en Argentina a las compañías importadoras en los Estados Unidos. A partir de la importación de cada cargamento productos de metales de Casa Piana, las facturas falsas se presentaban al U.S Customs (Servicio Aduanero). Las facturas falsas exageraban el verdadero valor de los productos de metal, y representarían una compra ficticia de bienes por parte de las compañías importadoras. La función de las facturas falsas era alimentar la ilusión de que Casa Piana estaba vendiendo millones de dólares en productos metálicos a compañías en los Estados Unidos." (Procesamiento de Machado, pag. 11).

Al respecto, cabe destacar la similitud entre esta descripción de la maniobra de la llamada "Mafia del Oro", con la operación de lavado descripta en la causa de operación Polar Cap:

"Para esconder la verdadera fuente del dinero por venta de cocaína que depositaban en las cuentas bancarias, los imputados de Ropex-Los Angeles crearon facturas falsas por la venta de grandes cantidades de oro a personas ficticias que supuestamente pagaban dinero por el oro. Los imputados en Ropex y los de Ronel hicieron transferencias de grandes cantidades de oro entre ellos para crear un pretexto comercial falso para la transferencia electrónica de grandes cantidades de dinero procedente de la venta de droga, desde Los Angeles a las cuentas bancarias de Ronel en Nueva York. Estas ventas de oro en gran escala desde Ronel hacia Ropex fueron diseñadas para esconder la maniobra de lavado de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley." (CR 89-189, Count One, Objects of the Conspiracy).

Las cuentas negras

En los dos casos hay contrabando de oro, hay empresas importadoras manejadas por argentinos (Raúl Vivas y Enrique Piana), que emiten facturas falsas para crear la impresión que grandes cantidades de dinero cambian de manos, cuando en realidad hay una triangulación de dinero desde y hacia Uruguay, Panamá y los Estados Unidos.

En el caso de Polar Cap, ese movimiento de dinero se utilizó para disimular el blanqueo de narcodólares reunidos en los Estados Unidos. En la Mafia del Oro aún no se ha podido determinar quien sacó provecho del movimiento de dinero para blanquear divisas. Lo que está claro es el circuito: el dinero ingresaba por las cuentas negras del Banco Baires a nombre Financiera Timbal (entidad uruguaya) y Nuborn Inc. (entidad panameña) a nombre de empresas cáscara formadas por Piana y sus socios en los Estados Unidos, del mismo modo que en Polar Cap el dinero desde los Estados Unidos ingresaba a las cuentas de Cambio Italia (entidad uruguaya) y Banco del Occidente (entidad Panameña).

De las cuentas negras del Baires abiertas, la justicia norteamericana hizo pública la siguiente información:

"Nuborn Inc. es una corporación establecida bajo las leyes de la República de Panamá en Agosto 18, 1983, por ciertos dueños del Banco Baires. Hasta el 1 de mayo de 1993, Nuborn tuvo una cuenta (N62539) en el MTB Bank. El 1 de mayo, 1995, aproximadamente, Nuborn estableció una cuenta (N162539) en la sucursal de Islas Caimán del MTB Bank."

"Financiera Timbal, S.A., es una corporación establecida bajo las leyes de Uruguay el 6 de abril de 1959 por ciertos dueños del Banco Baires. A partir del 11 de octubre, 1993, F. Timbal estableció una cuenta (N67140) en el MTB Bank.

"Banco Baires tenía una "cuenta corresponsal" en el MTB Bank. Una cuenta corresponsal es un arreglo entre un banco extranjero y uno de los Estados Unidos por el cual el banco extranjero recibía servicios bancarios en los Estados Unidos y el banco de los Estados Unidos recibiría el beneficio del balance del banco corresponsal e ingresos por la venta de servicios de los clientes del banco extranjero."

Al no conocerse hasta ahora los movimientos de las cuentas Nuborn y Timbal en el MTB Bank, no es posible determinar el origen del dinero, aunque se sabe, lo menos, que parte de las coimas del negociado IBM-Banco Nación pasaron por las cuentas Nuborn y Timbal, según consta en la causa que tramita en el juzgado federal que dejó vacante el juez Adolfo Bagnasco y que hoy subroga el juez Gabriel Cavallo. En la causa armas que tramita en el juzgado federal de Jorge Urso también hay movimientos bancarios del MTB Bank y el Banco Baires. En otra causa, sobre la fortuna del empresario Alfredo Yabrán, que estaba en el mismo juzgado de Bagnasco, el diputado Franco Caviglia, aportó documentación que probaría que Yabrán también se habría valido del MTB Bank para transferir fondos.

El rol de las Refinerías

Tanto en Polar Cap como en la Mafia del Oro, las refinerías juegan un papel fundamental. En Polar Cap, la refinería Ronelimportaba el oro, emitía facturas truchas a nombre de las joyerías, e ingresaba el dinero en cuentas bancarias a su nombre en New York. En la Mafia del Oro, los embarques de oro llegaban a las refinerías de Handy and Harman en South Windsor, Connecticut y Attleboro, Massachussets que a su vez emitía facturas falsas a nombre de Casa Piana. Para cubrir las facturas falsas, Timbal y Nuborn ingresaban dinero en el Banco MTB a nombre de Handy and Harman y la acreditaban una cuenta blanca del Banco Baires a nombre de Piana (ver procesamiento de Bary Wayne, Richard Searle, Carlos Axel Augspach, Michel Verleysen, Miguel Seligmann, Eduardo Vázquez John Bartholomew, Alvaro Meneses-Diaz, Amanda Aymar alias "Amanda Espinoza", Visitación Souto, Antonio Roberto Lanusse alias "Henry Morneau and "John Bulk", Anibal Guzmán Menéndez alias "Hans Roth" and "Roy Harper", and Luis María Mazziotti alias "Thomas Cary and "James Koller, causa CR 00-83, juzgado de Joseph Irenas, distrito de New Jersey). Según los procesamientos recién nombrados, al principio Handy & Harman compraba el oro sobrevaluado en tan sólo un 10%, a cambio de compartir con Piana un porcentaje de los reintegros:

"El plan se desarrollaba de la siguiente forma: Primero Casa Piana compraría oro refinado en forma de barra de un banco argentino que importaba oro de bancos de Suiza. Luego Casa Piana manufacturaría el oro e bruto en monedas de oro en la Argentina y embarcaría las monedas a Handy & Harman en los EE.UU. Después que las monedas de oro llegaban a la división refinería de Handy & Harman en EE.UU., ellas eran derretidas en oro puro y refinado. El aspecto financiero del plan se desarrollaba de la siguiente forma: Los demandados Barry Wayne, Richard Searle, Carlos Axel Augspach y Miguel Verpleysen acordaron con Piana que Handy & Harman pagaría un precio predeterminado por la cantidad de oro refinado obtenido después de que las monedas fueran derretidas en la refinería de Handy & Harman. no obstante, a fin de incrementar los incentivos de exportación que Casa Piana recibía del gobierno argentino, los demandados acordaron que Handy & Harman cobrara las monedas a un precio de un 10% superior al valor predeterminado del contenido de oro de las monedas. Por ejemplo los demandados hicieron que Handy & Harman estuviera de acuerdo en pagar $110 por una moneda conteniendo $100 pesos en oro."

¿Por qué una empresa centenaria, con una facturación mundial superior a los mil millones de dólares, se prestaría a semejante maniobra por un mero porcentaje de los reintegros?

En una segunda etapa, Casa Piana realizó exportaciones de plata a Handy & Harman y de cobre a empresas-cáscara formadas por Piana y sus socios en Estados Unidos y Puerto Rico. Estas empresas ingresaban artículos de cobre a EE.UU. por un valor de hasta $100 por pieza, para luego venderlo como chatarra, por 30 centavos de dólar cada pieza. Los importadores que participaron en estas maniobras son: MDN, Weekend Novelties, Intergold Corp., y Silverplate, S.A.

La segunda etapa fue consecuencia de la resolución 923 del ministerio de Economía, que en 1994 anuló los incentivos a la exportación de oro, pero los mantuvo para otras posiciones, como las manufacturas a base de plata y cobre.

A partir de esta resolución, Handy & Harman cambió lasimportaciones de oro por importaciones de plata, que también eran destinadas a sus refinerías de Connecticut y Massachussetts, sólo que en este caso el sobreprecio incluido en las facturas de Handy & Harman por importaciones de plata superaba largamente el 10% de las importaciones de oro. La resolución ministerial 923 también habría precipitado la decisión de Handy and Harman de instalar una refinería en la Argentina. El 6 de octubre de 1994 autoridades de Casa Piana, Rhodio (argentinas) y Handy and Harman se reunieron con el Presidente Carlos Menem y con el Gobernador riojano Bernabé Arnaudo y el Secretario de Minería Angel Maza en la Casa Rosada para anunciar el lanzamiento de Refinerías Riojanas. También estaba Alberto Kohan. (ver *La Mafia del Oro*, de Marcelo Zlotogwiazda, Planeta, capítulo 11). La decisión de Handy and Harman de hacer semejante inversión en una refinería en la cordillera es por lo menos llamativa. La tramitación de Refinerías Riojanas corrió por cuenta de un empleado del grupo Yoma, Luis Alberto Reynoso, a pedido de Eduardo Vázquez, vicepresidente, director y apoderado de Casa Piana y también apoderado del grupo Yoma. Vázquez, además, es socio de Enrique Piana de la empresa puertorriqueña American Mintas and Metals, casado con la escribana Marta Cavalcanti. Cavalcanti habría escriturado empresas del grupo Yoma y también las empresas norteamericanas de Enrique Piana y sus socios, según ha declarado en varias ocasiones el fiscal Pablo Lanusse, que sufrió varios atentados por investigar la Mafia del Oro. El objetivo principal del reciente viaje a la Argentina del fiscal norteamericano Noel Hillman a la Argentina fue negociar una declaración de Vazquez ante la justicia norteamericana. La empresa Handy and Harman es representado en la argentina por el Estudio de Alfredo Iribarne, el mismo que defendió durante muchos años a la familia Yoma. en el mismo estudio trabajó el actual abogado de los Yoma, Mariano Cúneo Libarona, cuyo socio, Coco Ballestero, está vinculado con el juez federal que entiende la causa. Según el ministro Domingo Cavallo, la inversión de Refinerías Riojanas se cayó porque el gobierno se negó a extender exenciones impositivas a la importación de oro mineral, tras descubrir que el oro monetario que ingresaba sin impuestos era reexportado a Estados Uni-

dos como oro manufacturado (Ver *La Trama de la Mafia del Oro*, de César Arias, Barroco Ediciones, ed. 2000)

La pista canadiense

En 1996, Piana dijo en un reportaje a La Nación que parte de las exportaciones de Casa Piana fueron al Canadá. Casualmente, hubo cuentas canadienses y suizas (además de alemanas) que fueron allanadas durante Polar Cap. (El oro monetario que se exportó desde la argentina en la Mafia del Oro, fue traído desde Suiza sin pagar impuestos principalmente por el banco Galicia pero también el Banco Baires, e involucró varias operaciones bancarias con ese país.) Hasta ahora las exportaciones a Canadá no han sido investigadas, pero se sabe que en ellas habría participado el Bank of Nova Scotia. Al poco tiempo de descubrirse la maniobra el Bank of Nova Scotia compró el Banco de Quilmes. El Banco de Quilmes cumplió un rol clave en las maniobras de Casa Pianaporque le compró a esa empresa todos los créditos de IVA, pero, más importante, le adelantó el dinero a Casa Piana para comprar el oro monetario a los bancos argentinos que luego reexportaría a los Estados Unidos como oro manufacturado. Carlos Axel Augspach, representante en la Argentina de Handy and Harman, estaría relacionado con la familia Fiorito, dueña del Quilmes. Un hermano de Augspach estaría casado con una Fiorito. Directivos del banco de Quilmes fueron procesados por el juez Ballestero por la copra de créditos de IVA, pero no se ha investigado al banco de Quilmes por presunto lavado de dinero.

Juncadella

Llama la atención que en su libro el Peso de La Verdad, donde denuncia la organización mafiosa de Alfredo Yabrán, Domingo Cavallo no le dedica ni una sola línea a Juncadella, la empresa donde Yabrán se formó. La participación de Juncadella-Prosegur en Operación Polar Cap está ampliamente documentada en la justicia norteamericana.
La justicia de los Estados Unidos también ha documentado su participación en la Mafia del Oro, en la siguiente causa: Vildex S.A.I.C et ano. against United Airlines Inc. et ano. (CV-94-4304 CPS United States District Court for the Eastern District of New York).
La causa trata de un robo de un cargamento de oro de la empresa Vildex, valuado en $476,840 y un cargamento de oro de Casa Piana valuado en $496,800. El robo se produjo en una camioneta de United Airlines mientras recorría las 300 yardas (40 metros) que separaban al avión de United del depósito fiscal Edcadassa, propiedad del Estado Argentino y de Alfredo Yabrán.
Los asaltantes eran dos, estaban armados y vestían uniformes que parecían de la Policía Aeronáutica Nacional (PAN). Piana y Vildex acusaron a United de negligencia por no haber contratado a Juncadella o Intercargo, otra sociedad entre Yabrán y el Estado, para llevar el oro desde el depósito fiscal hasta el avión. Según el juez del caso, Charles Shifton:
"...Solaris y Express arreglaron que los cargamentos de oro sean transportados por Juncadella S.A. la empresa de transporte de caudales más grande de la Argentina, hasta el área de seguridad de la agencia nacional de exportaciones, Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sur, S.A. ("Edcadassa"), ubicada en el aeropuerto internacional de Ezeiza. Los bienes debían embarcarse en el vuelo 976 de United que partía de Buenos Aires el 2 de Diciembre, 1993."
"...José Leiro, un agente de seguros que presenció el robo, testificó para la defensa que mientras los empleados de United estaban desarmados y su camioneta no tenía el seguro puesto, él vio como un camión de caudales de Juncadella transportaba cargamentos a otro avión en el aeropuerto de Ezeiza."
"...Los demandantes señalan que en diciembre de 1993 United era la única línea internacional que no utilizaba los servicios de Intercargo, la licenciataria oficial de servicios de rampas, para transferir cargamentos desde Edcadassa hacia sus aviones."
"...United sostiene que no utilizó los servicios de Intercargopara transportar cargamentos valiosos para evitar el posible saqueo por parte de los empleados de Intercargo...United negó que todas las aerolíneas importantes utilizaran Intercargo."
"...United también negó que hubiera servicio de transporte de caudales disponible para transportar cargamentos hasta el avión. De acuerdo con United, el servicio de transporte de caudales solamente estaba disponible para la carga de lingotes de oro licenciado por el Banco Central de la Argentina, y United había utilizado los servicios de Juncadella con anterioridad al robo. United también señala que la ruta de dicho medio de transporte no incluía Edcadassa en su ruta."
De igual modo que en Polar Cap, Juncadella Prosegur participó en el transporte de oro desde su punto de origen (Prosegur BV, en el caso de Polar Cap, Juncadella en la Mafia del Oro). También recogía el oro en los Estados Unidos, a través de Prosegur Inc. BV, según se desprende de los expedientes de Polar Cap y de documentación del U.S. Customs relacionada con exportaciones de oro desde la Argentina al aeropuerto de Miami que aportó el diputado Franco Caviglia a la comisión antilavado.
Consultado por el diario *La Nación* el 12/12/99, Amadeo Juncadella contestó la pregunta de si Prosegur le hizo algún embarque a Casa Piana en EE.UU. de la siguiente manera:
"Puede ser. Lo que pasa es que nosotros hacemos transporte. Traés uno, dos, cinco cuadros para Estados Unidos, macanudo. ¿Cómo podés saber vos, en una vorágine de miles, millones de clientes y viajes que has hecho, a quién le diste servicio?"
Juncadella. También habló de su "sociedad" con el Citibank:
"Yo estuve en Estados Unidos laburando y muchos años yendo, y no conozco político en Nueva York. Al ratón Mickey conozco. ¿Usted cree que el Citibank haya sido socio mío, que recibe información de los Estados Unidos?" El periodista le recordó que el Citibank había tenido problemas por lavado de dinero. Juncadella respondió: "Entonces, es el socio ideal para mí. Entonces ¿yo soy el Al Capone argentino?"

La pista Yabrán

La causa United tiene todos los indicios de una "mejicaneada" de Yabrán para obligar a United a usar los servicios de Intercargo y otras empresas vinculadas al grupo, como Quality Control, que provee los servicios de seguridad en Ezeiza a American Airlines y Avianca. Demuestra que Yabrán, al menos estaría al tanto de la maniobra.
*Yabrán estaba muy vinculado con Juncadella, a tal punto que la DEA los describe como socios en una maniobra de lavado de narcodólares (Ver Yabrán fue Investigado en EE.UU., *La Nación*, 5/12/99 al 12/12/99).
*Dos matones del grupo Yabrán fueron identificados como agresores que atetaron en contra del fiscal Lanusse y su familia. (Ver causa de agriones a Lanusse, juzgado Federal de San Isidro, Juez Conrado Bergessio).
*Yabrán operaba con el MTB (ver causa de lavado del grupo Yabrán en el juzgado de Bagnasco).
*Yabrán tenía una relación muy cercana con Emir Yoma, a tal puntoque Yoma le ordenó a su secretaria Lourdes Di Natale que se refiriera a Yabrán como "el Amigo" (ver causa Armas, juzgado de Urso).
*En declaraciones al diario La Nación, el 14 de octubre de 1996, Enrique Piana dijo que se sentía como una "pelota de fútbol entre dos grupos de poder, uno comandado por Domingo Cavallo y otro por Alfredo Yabrán: "Me pareció interpretar (de las declaraciones de Cavallo) que había una sola mafia en la Argentina y que estaba articulada. Es más pareciera ser que el objetivo es hacerle daño a Lanusse y tratar de que las operaciones de oro salgan en la primera plana de todos los diarios...Nosotros no somos un grupo de poder...Tal vez Cavallo sepa quien está detrás de la mafia del oro."

Cavallo

En su libro *El Peso de la Verdad*, Cavallo no le dedica más de un par de páginas a la mafia del oro y no la relaciona con Yabrán ni con el lavado de divisas, sino con una simple maniobra de evasión impositiva perpetrada en contra de funcionarios sorprendidos en su buena fe. En su declaración ante la comisión antimafia del Congreso Nacional y en su declaración indagatoria ante el juez penal económico Jorge Brugo, Cavallo se negó reconocer que se cometieron delitos, y en todo momento se refirió a "irregularidades" y "abuso de posiciones" (ver libro de César Arias). A pesar de ser el funcionario argentino con mejores contactos en la embajada norteamericana durante el desarrollo de la maniobra de la Mafia del Oro, Cavallo declaró al diario La Nación que no conocía las operaciones de lavado con oro uruguayo descubiertas en Polar Cap, ni la participación de Juncadella en ese negocio: "Nunca investigamos lavado de dinero, porque no contábamos con los medios ni la legislación que lo permitiera. en ese aspecto dependíamos de la información que nos suministraban países más preparados, como los Estados Unidos. Lo que investigamos fue el contrabando y la evasión fiscal, y así desarmamos la maniobra del oro." (ver Yabrán fue investigado en EE.UU., nota 6, Yabrán y la Mafia del Oro, 10/12/99).

Raúl Vivas

En 1994, en pleno apogeo de la Mafia del Oro, la Policía Federal detuvo en Buenos Aires a Silvia Vivas, esposa de Raúl Vivas, el financista de Polar Cap, por lavado de dinero. La causa, tramitada por los fiscales Eamon Mullen y José Barbaccia en la Justicia Federal, denominada "Operación Silvia" puso al descubierto el lavado de activos en la Argentina por una suma de al menos 70 millones de pesos provenientes del cartel de Medellín durante Polar Cap. Según el juez penal económico Gustavo Losada del Tribunal Oral 2, "En 1994 en nuestro país se descubrió que, no obstante su detención, la esposa y la amante de Vivas continuaban administrando la red de narcolavado que aquél había creado.
De acuerdo con la información policial, el lavado de dinero se realizaba a través de 20 empresas ficticias –en las cualesaparecían los mismos integrantes– algunas de las cuales se dedicaban a otorgar supuestos créditos hipotecarios. En distintas operaciones, el dinero circulaba por distintas firmas hasta que se perdía el rastro." (ver Diario Judicial 25/11/99, "Juez Losada: Habla un experto en lavado de dinero").
Según el fiscal Lanusse, que viajó al Uruguay para investigar las cuentas de la esposa de Vivas, el rastro se perdió porque las autoridades uruguayas se negaron a levantar el secreto bancario que pesaba sobre esas cuentas, motivo por el cual denunció a las autoridades uruguayas por ocultamiento de información.
Hasta ahora, que se sepa, nadie realizó un entrecruzamiento entre las empresas ficticias que manejaba la esposa de Vivas y las que participaron en la Mafia del Oro, así como los movimientos bancarios de Silvia Vivas y los de la Mafia del Oro, pese a que ambas maniobras fueron simultáneas y se originaron en exportaciones de oro a los Estados Unidos.

La comisión

Según datos del fiscal Miguel Angel Osorio, las exportaciones declaradas de oro y metales preciosos a los Estados Unidos sumaron aproximadamente 1000 millones entre 1993 y 1995, período que abarca la totalidad de la maniobra de la Mafia del Oro. Por esas exportaciones, Casa Piana y los demás exportado exportadores argentinos (Rhodio, Eise, etc.) cobraron 150 millones en concepto de reintegros. O sea, el equivalente a una comisión del 15% que un supuesto lavador cobraría por sus servicios.
Este porcentaje supera el 8 al 12% que cobraba Vivas al cartel de Medellín, pero con la ventaja de que en el caso de la Mafia del Oro, la supuesta comisión no la pagó el cliente, sino el Estado Argentino.
La hipótesis de lavado es la más razonable para explicar los vínculos entre Casa Piana, Handy & Harman, el MTB Bank, el Banco Baires, el Banco de Quilmes, el grupo Yoma, el grupo Yabrán, el grupo Juncadella y funcionarios del gobierno de Carlos Menem (los funcionarios de Cancillería Jorge Campbell y Marcelo Avogadro trabajaban para Casa Piana; Maza, Arnaudo y Kohan promovieron Refinerías Riojanas).
La hipótesis de mínima es que semejante aparato se montó con las complicidades internacionales del caso, con el único propósito de cobrar reintegros aduaneros. Lo que está claro es que importantes sumas de dinero se transfirieron desde las cuentas negras F.Timbal y Nuborn en el MTB Bank a la cuenta blanca del Banco Baires en dicha entidad. La prueba estima que, según los procesamientos de Barry Wayne y companía, durante el llamado efecto tequila, se vaciaron las cuentas de Nuborn y Timbal y fue necesaria una inyección de dinero real para mantener viva la maniobra:
"Alrededor de Diciembre de 1994 el peso mexicano sufrió una severa devaluación en los todos los mercados. El hecho conocido en el mundo financiero como el efecto tequila desestabilizó muchas instituciones financieras en Sudamérica, incluyendo el Banco Baires. Cada una de estas instituciones sufrió pérdidas en sus portafolios de préstamos y otros efectos adversos en susbases capitales.
Como resultado del efecto tequila, al Banco Baires le faltaba suficiente capital para circular a través de las Cuentas Negras del MTB Bank para hacer aparecer que los compradores de los Estados Unidos estaban pagando a Casa Piana los precios inflados establecidos en las facturas de venta. En marzo de 1995, las cuentas de F.Timbal y Nuborn Inc. tenían balances negativos.
En marzo de 1995, el demandado Miguel Seligmann pidió a Amanda Aymar (Ejecutiva del MTB Bank) que se comprometiera en una serie de transacciones financieras en el MTB Bank que haría aparecer que Casa Piana había recibido pago del MTB Bank por las importaciones fraudulentas del MTB Bank de productos de metal de Casa Piana S.A. y sus afiliados.
Alrededor del 14 de Marzo de 1995, la demandada Amanda Aymar abrió una cuenta a nombre de Silver Plate dirigida por el demandado Miguel Seligmann. Aproximadamente el 20 de Marzo de 1995 y el 28 de Junio de 1995 Enrique Piana, Luis Machado y los demandados Amanda Aymar, Visitación Souto y Miguel Seligmann hicieron que siete transferencias fueran entradas a los libros del MTB Bank en una suma total de aproximadamente 17 millones de dólares. Estas transferencias hechas a, desde y a través de Silver Plate se acreditaban a la cuenta de Casa Piana en el MTB Bank.
Estas transferencias de fondos eran designadas para hacer aparecer que el MTB Bank había pagado aproximadamente 17 millones a Casa Piana por los productos importados por MTB Bank. Esas entradas y registros eran falsos y que el MTB Bank no había pagado realmente a Casa Pina por productos de metal".
En el procesamiento de Machado, el fiscal Robert Cleary describe a la empresa Silver Plate, la que tapó el agujero de Timbal y Nuborn en el MTB Bank durante el efecto tequila, de la siguiente manera:
"Silver Plate S.A. era una empresa localizada en Buenos Aires, Argentina, afiliada a Casa Piana y establecida bajo la dirección de Enrique Piana. Alrededor de 1995, Enrique Piana estableció la cuenta 301708341 a nombre de Silver Plate en el MTB Bank."
Lo cierto es que tanto Piana como Seligmann y Vázquez, sindicados por la justicia argentina como los supuestos cabecillas de l Mafia del Oro, negociaron acuerdos de cooperación con la justicia norteamericana, al encontrarse en estado de indefensión e indigencia en la Argentina. Según sus abogados, no se quedaron con el dinero de los reintegros de IVA, ni con el de los incentivos de exportación, ni nada, circunstancia fácilmente comprobable a partir de sus conductas y tren de vida desde que se descubrió la maniobra.
Por lo tanto, falta desentrañar la ruta del dinero para saber qué hay detrás de la Mafia del Oro. Ese parece ser el camino que están siguiendo el fiscal Cleary y su adjunto Hillman en la causa que se tramita en New Jersey, según se desprende de las diligencias realizadas en mayo pasado por Hillman en Uruguay.
La investigación se encamina hacia el rol de Handy & Harman, que aún no ha sido descripto en profundidad en el expediente norteamericano, y que podría llevar a los verdaderos beneficiarios de la maniobra y el verdadero origen del dinero quecirculó en el MTB Bank bajo la apariencia de exportaciones genuinas de oro, plata, acero, bronce y platino. La limitación de esta vía radica en que a los fiscales tan sólo les interesan los delitos cometidos en los Estados Unidos y sólo investigan al grupo Piana, que es uno de los tantos exportadores que cobró los incentivos. Faltaría investigar desde la Argentina las importaciones provenientes de Suiza, las exportaciones a otros países, el régimen uruguayo y las exportaciones realizadas desde ese país después de Polar Cap, el rol del despachante Express, los depósitos fiscales de Yabrán, los camiones blindados de Juncadella-Prosegur, los préstamos del Banco de Quilmes, el destino real del dinero acreditado a nombre de Casa Piana en la cuenta del Banco Baires en el MTB, las empresas y las cuentas bancarias controladas por Silvia Vivas y la relación con la causas por contrabando de armas, IBM-Banco Nación, y el lavado de la viuda de Escobar Gaviria, de operación Chimborazo, Aldo Ducler y demás causas de narcolavado.

Un importante testimonio

El 2 de junio de 2001 prestó declaración ante el Dr. Miguel ?ngel Osorio, un testigo de identidad encubierta, y sus afirmaciones aportan a la causa elementos de importancia. (Además coinciden con datos antes mencionados en el relato del caso Polar Cap.)
Luego de explicar cómo se contactó con la Diputada Elisa Carrió al haber escuchado a la misma hacer referencia a que estaba investigando hechos vinculados con lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, y gracias a quien se presentó a declarar ante el Fiscal, el testigo declaró lo siguiente:
"En el Bco. de Montevideo S.A. Nuborn Inc. tenía cuenta corriente y cuenta vista en dólares, ambas con el mismo número. Además tenía cuenta en el mismo banco el Banco Baires. Las operaciones que se realizaban sobre cuentas de Nuborn Inc. y el Banco Baires eran conversadas principalmente con el Sr. Machado –en Buenos Aires– o con el Ctdor. Elenberg en Montevideo"
"Las operaciones que se hacían, entre otras, se efectuaban de la siguiente manera: Se recibían instrucciones para realizar operaciones vía fax periódicamente, las que eran confirmadas telefónicamente por el Sr. Machado del Bco. Baires. Se hablaba con alguien mas pero no me acuerdo con quien pero principalmente con Machado. Esto fue en el año 1992, 1993. Confirmábamos las operaciones y las efectuábamos. Las operaciones consistían principalmente en efectuar pagos en desde una cuenta a nombre de Nuborn Inc. (01-55100/3) en dólares. Esos pagos venían para Casa Piana o Enrique Piana, excepcionalmente para la cuenta del Bco. Baires, entre otros."
"La metodología era: retirar por caja a nombre de los destinatarios que figuraban en las instrucciones que enviaba Bco. Baires por fax –confirmadas por Machado–. En Montevideo nos contactábamos con el contador Elenberg que era quien muchas veces venía a efectuar los retiros, ya que estaba autorizado. También venía un señor del estudio de Elenberg. Este señor después nos traía los originales de los fax que habían enviado del Baires con la particularidad de que dichas instrucciones estaban suscriptaspor Nuborn Inc. de ahí que para el Bco. de Montevideo, Nuborn y Baires fueran la misma cosa. A la cuenta se la llamaba "N" (por Nuborn) y "B" (por Baires) o la Negra o la Blanca, un poco en broma porque a diario se recibían transferencias"
"El contador Elenberg era titular del estudio "Elenberg, Gulfraid y Asoc" que actualmente se encuentra en Plaza Cagancha 1145 (tel 00598 2 903-0313). También se recibían y efectuaban transferencias de cuenta a cuenta y giros al exterior. Las operaciones de cuenta a cuenta podían ser pasajes de cuenta corriente a cuenta vista de Nuborn Inc. o pasajes de Nuborn a Baires y viceversa. Las transferencias al exterior de Nuborn nosotros las efectuábamos normalmente a través del Chase Manhattan Bank que era nuestro corresponsal en Nueva York. El Chase transfería los fondos al Chemical Bank y este último al MTB. El beneficiario de estas transferencias recuerdo que era el propio Nuborn o el Bco. Baires, en este momento no a quien iba en definitiva este dinero"
"El Bco. de Montevideo, según lo que se comenta, pertenece al Grupo Peirano desde 1992, este grupo sería dueño del Bco. Velox."
Al preguntársele si tenía conocimiento de que se haya realizado alguna operación entre el Bco. de Montevideo y el Bco. Velox vinculado a Casa Piana o Enrique Piana, dijo: "Casa Piana tendría línea de Crédito en Bco. Velox y Bco. de Montevideo compró esta cartera entre 1995 y 1996. En ese momento viajó personal gerencial del Bco. de Montevideo a estudiar la carpeta de Casa Piana entre otras."
Finalmente, al consultarle si tenía conocimiento de alguna operatoria que Bco. de Montevideo haya realizado con las denominadas empresas "off shore" afirmó que "se trabajaba con el Trade and Comerce Bank, que es una empresa "off shore" del grupo Peirano. TBC tenía carpeta de créditos y cuenta en el Bco. de Montevideo".

8.2.4. ANEXO

FLUJO DE ORO

En este cuadro se observa la concentración en el banco emisor de barras de oro de buena entrega, la cual exporta este producto a los distintos bancos de nuestra plaza. Estos bancos, a su vez, vendieron estas barras a las empresas exportadoras. En ninguna de estas etapas se abonó arancel o impuesto alguno. El destino principal de las exportaciones confluye hacia Estados Unidos (Grupo Handy & Harman y el M.T.B.), y parte de ellas retornan a la Confederación Suiza, en el nomenclador previsto para los "residuos de oro". Los insumos para la realización de este diagrama corresponden a los permisos de embarque secuestrados, los registros de las operaciones bancarias, documentación secuestrada en las empresas allanadas y la información proporcionada por la Administración Nacional de Aduanas.

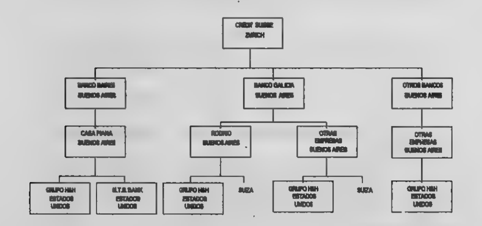

FLUJO DE FONDOS

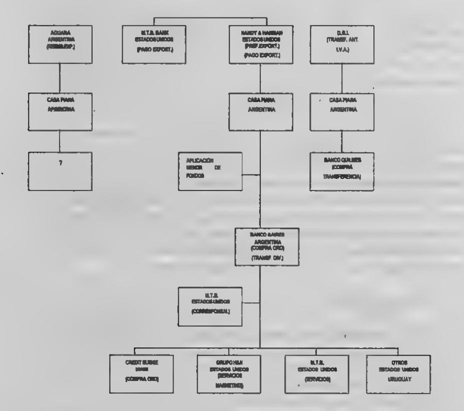

Este diagrama ilustra los tres flujos principales de fondos involucrados en la causa:

El primero de ellos corresponde a los reembolsos abonados por la Administración Nacional de Aduanas, hecho investigado en el Fuero Penal Económico.

El segundo, al flujo que se origina por la prefinanciación de exportaciones, el pago de servicios de marketing y la compra de oro. Puede rescatarse de esta parte del diagrama el hecho de que los fondos aplicados al pago de importaciones de oro provenientes del Credit Suisse de zurich se producen en el Credit Suisse de Miami. También se observa aquí un importante flujo de fondos canalizado hacia la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

El tercer flujo es el originado en la transferencia del crédito fiscal por I.V.A.. Estos créditos fiscales fueron transferidos anticipadamente por Casa Piana S.A. a favor del Banco Quilmes. Asegura la Fiscalía a la que se le delegara parcialmente la causa, que este tipo de operatoria, por su tipo y cifras involucradas, resultó un caso más que excepcional dentro de la estructura de la DGI.

FLUJO DE FONDOS POR COMPRAS DE ORO DE CASA PIANA S.A.

Este diagrama fue confeccionado tomando como base los registros del Banco Baires, la documentación secuestrada en Casa Piana S.A. y la informmación aportada por la A.N.A.. Es similar al anterior, pero centrado en el circuito de compra de oro, y se realizó sobre la misma base informacional.

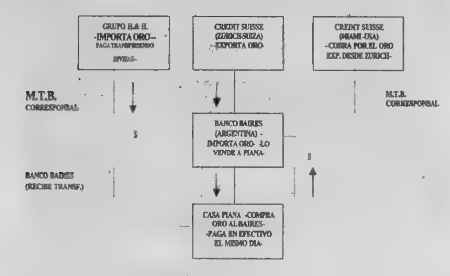

FLUJO EXPORTACIONES

En este gráfico se observa el derrotero de los productos hasta llegar a sus destinos. Dentro de la primer línea se observa a las empresas extranjeras. De ellas Weekend Novelties, Intergold Corp., Molds Dies & Novelties (todas de Estados Unidos) y American Mints & Metals (Puerto Rico), importaron mayoritariamente materiales no compuestos en oro y no existen concentraciones de oro tipo. Se constató a su vez que American Mints & Metals pertenece a Casa Piana S.A. y respecto de las restantes, existen indicios de su mera existencia formal y su vinculación con la empresa antes mencionada. Los dos restantes destinos (M.T.B. yb Grupo Handy & Harman.

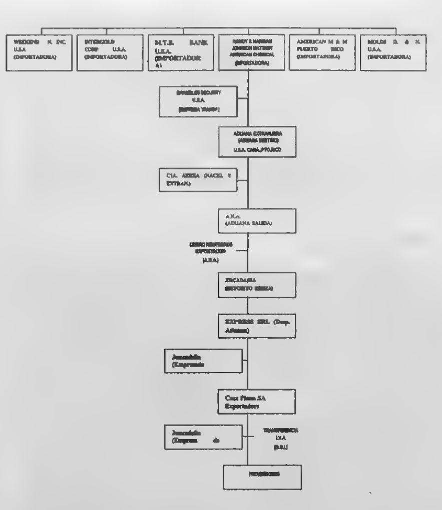

Transcripción de la traducción realizada a las cartas que la empresa Handy & Harman enviara al Ministro de Economía Domingo Cavallo en 1994:Buenos Aires, 28 de noviembre de1994:

"Dr. DOMINGO CAVALLO
Ministro de Economía
República Argentina

Estimado Dr. Domingo Cavallo,
Le escribo para informarle sobre el progreso alcanzado para establecer una refinería de oro y plata en la Argentina (Refinería Riojana S.A.). Esta refinería fue diseñada para apoyar el desarrollo de la industria minera de conformidad con las nuevas leyes e iniciativas sobre minería de al Argentina.
La refinería también apoyará la pequeña producción, potencialmente viable, de la industria de fabricación de metales preciosos en la Argentina; así como también, servirá para atraer y proveer a aquellas industrias que utilizan productos elaborados con metales preciosos tales como la industria de la electrónica y la industria automotriz.
El proyecto fue analizado en una reunión que yo mantuve con Ud. el 17 de agosto de 1994 a la que concurrieron el Vice Ministro Sánchez, el Secretario de Minería Maza y los Drs. Augspach y Verleysen de la firma Handy & Harman. En base a lo analizado y a nuestro entender, según su respuesta positiva y afirmativa sobre el proyecto, Handy & Harman elaboraron lo siguiente:

(ilegible el original)

Handy & Harman mantiene relaciones con esras empresas dedicadas a la minería en numerosos países .La respuesta frente a la posibilidad de tener una refinería de oro americana en la Argentina que pueda brindar garantías financieras, asistir en operaciones mineras de financiación, brindar conocimiento de marca y "buen nivel de entregas" a Comex y London Metal Exchange fue igualmente positiva.
2. Se iniciaron estudios de ingeniería y se adquirió un edificio existente en La Rioja, se contrató personal directivo y empleados.
3: La instalación de la refinería la anunció, en conferencia de prensa, su Excelencia el Presidente Menem, en la que también estuvieron presentes el Gobernador Arnaudo, el Secretario de Minería Maza y yo mismo, el 6 de octubre de 1994, en la "Casa de Gobierno". Este anuncio tuvo amplia repercusión en la Argentina, otros países de América Latina, América del Norte (sigue ilegible el original).
4. Handy Harman han firmado contratos con las dos primeras nuevas minas para producir oro doré en Argentina.
5. Handy Harman han firmado un contrato con Placer Dome, una de las mayores compañías mineras de oro y plata del mundo para refinar oro y plata de la mina La Copia en Chile (la mayor del mundo) en la nueva refinería de La Rioja, Argentina.
6. Lac Minerals (American Barrik) adquuirió los derechos de explotación minera del lado argentino adyacente a su mina chilena de "El Indio". Handy Harman es la única empresa que refina oro y palta doré de estas minas. 7. (ilegible en el original). Actualmente estamos en conversaciones con.más de veinte empresas mineras que se encuentran en diversas etapascon respecto a oportunidades de exploración de minas de oro y plata en la Argentina.
En nuestra reunión del 17 de agosto analizamos la posibilidad de una industria de oro y palta totalmente integrada en la Argentina y la necesidad de modificar numerosas resoluciones para hacer de ello una realidad. A nuestro entender los puntos que se mencionan a continuación habían sido acordados:
a) El propósito es que Refinería Riojana abastazca a la industria minera de la Argentina, si bien esta industria se encuentra en su etapa inicial y no está rindiendo una producción suficiente como para cumplir con las exigencias técnicas ni económicas mínimas necesarias para el funcionamiento de la refinería. En consecuencia, los materiales básicos (oro y plata doré) provenientes de otros países de la región tendrían que ser procesados en la refinería hasta tanto la producción de las minas argentinas fuera suficiente. Para que ello fuera económicamente viable, el oro y plata doré deben poder ingresar a la Argentina libres de todo impuesto y (ilegible en el original) así se hace en todos los países del mundo con los metales preciosos.A nuestro entender Ud. estaba de acuerdo con ello.
b) Una industria de metales preciosos plenamente integrada requiere que la producción de oro y plata puros de la refinerías se consuma en la industria nacional y que con ella se elaboren productos con "valor agregado" para uso doméstico y para exportación. Si no hubiera exigencias con respecto a los objetivos de elaboración de estos metales una refinería a nivel nacional no tendría razón de ser. En consecuencia, la economía favorecería la exportación de doré extraído de las minas hacia refinerías de EE.UU. Como ya se mencionara, en la Argentina existe una pequeña, pero potencialmente viable industria de metales preciosos. Dos de las seis compañías legítimas tienen ochenta y ciento diez años de antigüedad respectivamente. Todas estas compañías son frágiles financieramente hablando. Su tecnología y equipamiento es anticuado. Necesitan modernización para producir productos de nivel mundial (ilegible en le original).
Como analizáramos y acordáramos en agosto, las siguientes modificaciones a las normas existentes son necesarias para apoyar a esta industria hasta que pueda contarse con suficiente oro en las minas argentinas.
1) Una cantidad de oro y plata doré controlada proveniente de fuentes regionales pero refinada en la Argentina tendría la categoría de oro nacional hasta tanto la producción nacional de las minas argentinas igualará el mínimo necesario para operar una refinería.
2) (ilegible en el original) de oro y palta refinados en la Argentina y exportados se trataría como todos los restantes productos exportados bajo la resolución N 923 de fecha agosto de 1994.
Es probable que América Latina tenga uno o dos centros financieros dedicados a los metales preciosos. Europa es abastecida por Londres y Zurich, Asia por Tokio y Hong Kong y toda América es abastecida en la actualidad por Nueva York.Nosotros estamos convencidos de que la política y la economía de los cinco años anteriores combinados con el potencial de recursos naturales y la infraestructura existente hacen de Argentina un sitio ideal para construir una industria verticalmente integrada incluyendo un centro de comercialización de oro y plata para abastecer a América Latina.
Hemos realizado importantes inversiones y logrado avances desde nuestra reunión en el mes de agosto. Sin embargo, no se han realizado las modificaciones a las resoluciones antes mencionadas y esperan susu directivas. Yo tengo personal senior en forma permanente en Buenos Aires y planeo llegar allí alrededor del 20. Quiero poner (ilegible en el original) y todos mis recursos a su disposición con el fin de resolver los temas pendientes. Como Ud. sabrá, mi compañía es una empresa pública y deben asegurarme que lo que yo entendí sobre cuál era su posición, según lo expresado por Ud. en la reunión de agosto, era lo correcto, antes de que efectuemos la transferencia final de tecnología y cinco millones de dólares en bienes de capital además de compromisos financieros con las minas por más de un millón de dólares diarios.
Espero ansiosamente una respuesta al tema pendiente y la pronta finalización de este proyecto como fuera anunciado el 6 de octubre

Atte., (sigue firma ilegible debajo de la cual dice Secretario)

BARRY WAYNE
Vice Press Gen Mgt"

"SR. DOMINGO CAVALLO
Ministro de Economía
República Argentina
Washington D.C.

Estimado Sr. Cavallo:

Le escribimos la presente para brindarle un panorama actualizado sobre Refinería Riojana S.A. y la Resolución que se sugirió se implementaría en base a lo analizado durante nuestro encuentro del (espacio en blanco en el original) 1994.
Para resumir la situación y ayudar a nuestro personal con la preparación d dicha resolución, se elaboró y se le envió un documento (cuya copia se adjunta) entendemos que su personal se encuentra actualmente trabajando en las recomendaciones sobre la interpretación que ellos puedan hacer de nuestro acuerdo alcanzado entre Ud. y nosotros en ocasión de nuestra reunión con Ud.
De todas formas le adjuntamos un diagrama de producción que describe la integración vertical del negocio de los metales preciosos en Argentina para los próximos años.
Desde el anuncio público realizado el 6 de octubre de 1994 con el Presidente Menem, hemos recibido numerosos comunicados de prensa favorables de todo el mundo sobre nuestras actividades propuestasy actuales en La Rioja. Esta actitud positiva de la prensa refleja un rotundo apoyo a la Argentina, a su gobierno y particularmente a sus esfuerzos ya que se relacionan con inversores y banqueros extranjeros en diversas estructuras y medios que el país está actualmente tratando de alcanzar.
Como ya lo mencionáramos en nuestro informe, hemos contraído compromisos a nivel mundial y necesitamos resolver estas cuestiones aunque exista la posibilidad de una actitud negativa de los medios de información a nivel mundial en el caso de que tuviéramos que retirarnos de La Rioja debido a un mal entendido.
Esperamos reunirnos con Ud. lo antes posible para resolver toda cuestión pendiente antes de la implementación de la mencionada resolución."

8.3. VENTA ILEGAL DE ARMAS A CROACIA Y ECUADOR

Entre septiembre de 1991 y febrero de 1995, el gobierno argentino vendió en forma ilegal miles de toneladas de armamento a Croacia y a Ecuador, mediante siete embarques marítimos al primer país y tres aéreos al segundo.

Tres decretos presidenciales secretos de contenido falso –dos de 1991 y uno de 1995– permitieron las maniobras. Los dos primeros consignaban que el destino del armamento era Panamá, y el tercero, Venezuela. Ninguno de estos países había pedido armas a la Argentina.

Quizá ningún otro caso de corrupción del anterior gobierno arroja la cantidad –cuarenta y siete– y calidad de los ex funcionarios imputados y procesados –entre ellos el ex presidente Carlos Menem– en las tres causas judiciales abiertas en los fueros federal y penal económico.

En el tiempo y en ciertos circuitos financieros por los que pasó parte del dinero, la venta ilegal de armas coincidió con el pago de coimas del negociado informático entre IBM y el Banco Nación, con el contrabando de oro a los Estados Unidos y con las transferencias por más de 30 millones de dólares que recibía la empresa Yoma S.A.

Sociedades offshore uruguayas como Daforel y el MTB Bank de Nueva York, que han sido analizadas en relación con otros casos, también fueron conductos para el dinero de las armas.

Si bien de la documentación oficial obrante en el expediente del fuero federal surge que las armas se habrían vendido en 35.378.860 dólares, es preciso destacar que ésta no fue la cifra real.

En declaraciones judiciales y periodísticas varios especialistas en ventas de armas aseguraron que en este negocio la cifra real pagada por los compradores se obtiene multiplicando por dos o por tres la cifra que consta en los papeles, porque los países compradores estaban en guerra (Croacia con Serbia tras la desintegración de la Federación Yugoslava, y Ecuador con Perú por la Cordillera del Cóndor), y esta circunstancia elevaba los precios.

El monto verdadero ascendería, entonces, a entre 70 y 105 millones de dólares, de los cuales sólo 35 habrían ingresado en las arcas de Fabricaciones Militares, organismo oficial queentonces funcionaba en la órbita del Ministerio de Defensa pero que, tal como declaró el ex ministro de

esa cartera Oscar Camilión, era autárquico.
Hasta el momento la Justicia ignora el destino de los 35 o 70 millones de dólares restantes de las ventas. En la causa a cargo del juez federal Jorge Urso y del fiscal Carlos Stornelli se procura averiguar este destino investigando por presunto enriquecimiento ilícito a todos los procesados y sus familiares, como el doctor Menem, su ex esposa Zulema Yoma, su hija Zulemita y su ex cuñado Emir Yoma, y consultando los expedientes de la sucesión de su hijo Carlitos, fallecido, y del divorcio de Menem.
La Justicia ha probado, además, el pago de coimas por las ventas bélicas. El procesado ex interventor en Fabricaciones Militares Luis Sarlenga declaró que Emir Yoma cobró una de las coimas, y que él mismo recibió "30.000 pesos de Yoma".
Pero el aspecto económico de las maniobras, sumamente complejo, no puede analizarse al margen de los demás aspectos.
En primer lugar, la investigación de la justicia federal porteña determinó que en el caso de las armas actuó una asociación ilícita, figura que fue aceptada por la Sala II de la Cámara Federal, superior del juez Urso. En el fuero penal económico se determinó la existencia de contrabando calificado (por tratarse de armamento).
Como jefe de la asociación ilícita, el juez federal Jorge Urso procesó al ex presidente Carlos Menem, y como organizadores de la misma asociación a su ex cuñado Emir Fuad Yoma, al ex ministro de Defensa Antonio Erman González y al ex jefe del Ejército, teniente general Martín Balza. Como integrantes de la asociación procesó, entre otros, al canciller Guido Di Tella y a los coroneles de Fabricaciones Militares Carlos Franke (ex director de Producción), Edberto González de la Vega (ex director de Comercialización) y Jorge Cornejo Torino (ex jefe de la Fábrica Militar de Río Tercero).
El ex y actual ministro de Economía, Domingo Cavallo, fue otro firmante de todos los decretos junto con Menem, Di Tella, González y Camilión, pero aún no fue imputado. Voceros judiciales sostienen que, a diferencia de los demás firmantes, lo único que hay en su contra hasta el momento es la firma. La posición de Cavallo se basa en que la Aduana no resultaría comprometida, pues se había establecido que al tratarse de "material bélico secreto", no había que revisar los contenedores. Sin embargo, en el fuero penal económico se procesó a verificadores de la Aduana y se indagó a integrantes del equipo de Cavallo. Por otra parte, Cavallo fue el responsable de la normativa que permitió el contrabando de oro a los Estados Unidos.
En segundo lugar, la casi totalidad del armamento contrabandeado no pertenecía a Fabricaciones Militares, como establecen los decretos presidenciales secretos, sino al Ejército. Puesto que el general Balza ha declarado que "no entregó armas para la venta", su fuerza no recibió dinero en forma oficial a cambio de todo el material que cedió a Fabricaciones Militares.
En tercer lugar, se vendieron:

* armas usadas en buenas condiciones (entre muchas otras, por lo menos 15 cañones Citer de 155 milímetros y ocho obuses italianosOto Melara de 105 milímetros)
* armas usadas en malas o pésimas condiciones (alrededor de 5.000 fusiles FAL a Ecuador), y
* municiones en buena condiciones, municiones viejas y algunas con más de 20 años de antigüedad, lo cual les resta efectividad. En este sentido, la venta a Ecuador en 1995 de 5.000 fusiles FAL y 8.800.000 proyectiles para FAL de 7,62 milímetros constituyó lisa y llanamente una estafa: el comprador adquirió material nuevo y lo pagó en calidad de tal, pero recibió fusiles con defectos de apoyo de cerrojo y munición vieja.

En cuarto lugar, y abonando la tesis de que las ventas reales fueron superiores a las ventas documentadas, el juez federal de Bell Ville, Córdoba, Edgardo J. Filippi, probó que en 1993 hubo un contrabando a Croacia de 238 toneladas de pólvora M4A2 para cañón de 155 milímetros. Su valor superaba los dos millones de dólares, según el ingeniero Luis Tagni, ex funcionario de la Fábrica Militar de Pólvora de Villa María, Córdoba, quien denunció el fraude.
Esta pólvora procedente de esa fábrica no estaba incluida en los decretos secretos presidenciales de 1991 vigentes en el momento del embarque, y se ignora quiénes cobraron la suma que, en los hechos, no ingresó en Fabricaciones Militares. Es más, en los primeros papeles oficiales esa pólvora figuraba como incinerada, es decir, que no existía. Varios testimonios le permitieron al juez Filippi probar luego que el acta de incineración era falsa. Puede denominárselo un contrabando dentro del contrabando. La causa de Filippi es la que actualmente continúa en Buenos Aires el juez penal económico Julio Speroni.
En quinto lugar, el fiscal federal Carlos Stornelli ha requerido al juez Urso que solicite a la justicia federal de Córdoba el expediente por la explosión de la Fábrica Militar de Río Tercero, por sospechar que los estallidos del 3 de noviembre de 1995, que mataron a siete civiles, hirieron a 350 y destruyeron tres barrios de Río Tercero, fueron intencionales y constituyeron parte del encubrimiento de la venta de armas.
En la planta de Río Tercero fue donde se les cubrió el escudo del Ejército a los cañones y obuses y donde las armas y municiones que entregaba esa fuerza se cargaron en contenedores para enviarlos al puerto de Buenos Aires. Esa fábrica fue el núcleo físico de las operaciones, pero no porque allí se fabricara el armamento, sino porque allí se lo maquillaba. Horacio Viqueira ha presentado en julio último un escrito al juez Urso con abundantes indicios sobre la eventual voladura planificada de la planta.
En sexto lugar, en el plano internacional, las ventas ilegales de la Argentina violaron un embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 1991 a los países de los Balcanes. Excepto el primer envío marítimo a Croacia, realizado en el buque Opatija el 20 de septiembre de 1991, los otros seis transgredieron este embargo.
Las violaciones a raíz de la venta al Ecuador resultaron más graves, pues la Argentina es uno de los países garantes del Tratado de Paz y Amistad entre Perú y Ecuador.
Como agravante en el caso de Croacia, mientras el gobierno del doctor Menem vendía clandestinamente sus armas al gobierno deZagreb, en Croacia los Batallones Ejército Argentino (BEA) integraban los cuerpos de paz allí desplegados por las Naciones Unidas (UNPROFOR) para separar a los ejércitos contendientes. Cuando arribó a Croacia el primer BEA al mando del coronel Luis Hilario Lagos en 1992, lo primero que hizo fue encontrar fusiles argentinos en poder de los croatas, y así lo informó por escrito al Estado Mayor del Ejército en Buenos Aires (obra en la causa del juez Urso un informe del BEA del coronel Lagos).

LA RUTA DEL DINERO

En resoluciones recientes, la Sala II de la Cámara Federal porteña y la Cámara en lo Penal Económico han instado a los jueces Urso y Speroni a investigar la llamada "ruta del dinero" de las armas.
En este sentido debe distinguirse entre el dinero real cobrado por las ventas ilegales (los 35 millones de dólares presuntamente ingresados en Fabricaciones Militares y el resto del dinero cobrado, cuyo destino aún se desconoce) y las coimas.
La Justicia ha comprobado que, para poder efectuar estas ventas se idearon los "decretos presidenciales marco", que autorizaban en bloque ventas que podían realizarse a lo largo del tiempo y en sucesivos embarques. Fue una modalidad nueva, pues durante el gobierno de Raúl Alfonsín no se habían empleado este tipo de decretos marco.
Los decretos que firmó y usó el menemismo para traficar armas fueron tres:

* **Nº 1697, del 27 de agosto de 1991**, con falso destino a **Panamá**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a la empresa uruguaya offshore **Debrol**: 20.000 pistolas, 2.500.000 cartuchos, 8.500 pistolas ametralladoras, 9.000 fusiles FAL IV, 6.000 FAL III, 80.000 cargadores de FAL, 22.000 de pistolas y 15.000.000 millones de cartuchos 7,62 milímetros de FAL.
* **Nº 2283, del 31 de octubre de 1991**, con falso destino a **Panamá**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a Debrol: 200 misiles antitanque hiloguiados, 805 cohetes Pampero de 105 milímetros, 125 morteros de 81 milímetros y 63 morteros de 120, 42.500 proyectiles para morteros, 5.750 minas terrestres, 70.810 granadas, 25.300 pistolas ametralladoras, 23.000 fusiles FAL IV, 2.875 fusiles semiautomáticos livianos, 28.750 bayonetas para FAL, 103.500 cargadores adicionales para los fusiles, 2.300.000 cartuchos para pistolas y 22.560.000 proyectiles de fusiles.
* **Nº 103, del 24 de enero de 1995**, con falso destino a **Venezuela**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a la empresa uruguaya offshore **Hayton Trade**, entre otros materiales, 10.000 pistolas, 8.000 fusiles FAL, 200 morteros calibre 60 milímetros, 100 morteros calibre 81 milímetros, 50 morteros calibre 120 milímetros, 50 ametralladoras de 12,7 milímetros, 18 cañones de 105 milímetros, 18 cañones de 155 milímetros, 10.000.000 de cartuchos 5,56 x 45 milímetros, 20.000.000 de cartuchos de 7,62 milímetros, 20.000.000 de cartuchos de 9 x 19 milímetros, 60.000 kilos de pólvora, 40.000 kilos de TNT y 100.000 kilos de nitrocelulosa.

Hubo un cuarto decreto, el Nº 1633 del 3 de septiembre de 1992,que autorizaba ventas a Bolivia. Empezó a gestarse en 1990, pero, firmado y todo, no llegó a ejecutarse.
No todo el material incluido en los decretos se exportó, pero, a la vez, se exportó material no incluido en ellos.
El gobierno del doctor Menem desoyó varios informes elaborados por funcionarios de su Cancillería que advertían sobre los peligros de triangulación de armamento que entrañaban estos nuevos decretos marco ideados durante la gestión en Defensa de Antonio Erman González.
Como ya estableció la justicia federal, los tres decretos presidenciales secretos que ampararon las maniobras, firmados por Menem, González, Camilión, Di Tella y Cavallo contienen falsedades ideológicas. Esto significa que los decretos son verdaderos como instrumentos, pero contienen falsedades. Por este delito se procesó a estos ex funcionarios, salvo a Cavallo.
Las falsedades en los decretos presidenciales son fundamentales. En los decretos Nº 1697 y Nº 2283 de 1991 y en el Nº 103 de 1995 se falseó el destino de las armas al establecer que se trataba de Panamá (los dos decretos de 1991) y Venezuela (el de 1995) cuando en realidad los destinatarios finales eran Croacia y Ecuador. Como dato sugestivo, Panamá carecía de Fuerzas Armadas tras la intervención de los Estados Unidos.
Pero también entrañan otra falsedad que tiene directa relación con la trama del dinero de las armas y que permite sospechar aún con más fundamento que el dinero real percibido fue muy superior al declarado: se ha probado la "exportación" de armamento que no estaba incluido en los decretos.
Además del caso ya señalado de la pólvora:

* En la causa del juez Urso se probó que en embarques realizados a fines de 1993 y en el del 8 de marzo de 1994 (en el buque Ledenice) partieron cañones Citer de 155 milímetros provistos por el Ejército. Estos cañones salieron clandestinamente sin figurar en los dos decretos de 1991, los únicos decretos existentes hasta ese momento. Recién el 24 de enero de 1995 se firmó el decreto presidencial secreto 103, que incluye cañones.
* En la misma causa se probó la salida clandestina, sin figurar en los dos decretos de 1991 ni en el de 1995, de por lo menos ocho obuses italianos fabricados por la empresa Oto Melara, también propiedad del Ejército.

El sobreprecio del contrabando a Ecuador; el marino Horacio Pedro Estrada, su cuenta en Exterbanca Uruguay SA y Alberto Kohan. Karim y Emir Yoma

El caso que señala con más claridad que el monto real cobrado fue muy superior al que aparece en los documentos oficiales es el del contrabando de los 5.000 fusiles FAL y sus municiones a Ecuador. Se realizó al amparo del decreto Nº 103 de enero de 1995. Los tres vuelos de la empresa norteamericana Fine Air partieron de Ezeiza el 17, 18 y 22 de febrero de 1995. Como se señaló, el armamento era defectuoso y la munición muy vieja.
Como intermediario para el gobierno ecuatoriano actuó el comerciante de armas de ese país Roberto Sassen Van Esloo, y como intermediarios para el gobierno argentino participaron elteniente coronel retirado Diego Emilio Palleros, el capitán de navío retirado Horacio Pedro Estrada –ex represor de la ESMA–, y el traficante franco norteamericano Jean Bernard Lasnaud.
En una nota de *La Nación* (12/6/2001, pág. 7), una fuente de Fabricaciones Militares confirmó que la cifra que percibió ese organismo por la operación con Ecuador fue de 1.510.000 dólares. Pero Sassen Van Esloo aseguró en la misma nota que "según las instrucciones que recibimos de Fabricaciones Militares, por los fusiles y la munición se pagaron 4.950.000 dólares a un banco de Montevideo en una transferencia", sin contar el pago del transporte aéreo.
Debe destacarse, asimismo que en un extracto de la cuenta bancaria 12.099 del marino Estrada en el banco offshore uruguayo Exterbanca Uruguay SA, del 28 de febrero de 1995 (aportado a la causa federal y reproducido en ese artículo), en coincidencia con la operación, Estrada recibió en esa cuenta el 24 de febrero una transferencia de 1.850.000 dólares de la Junta de Defensa Nacional de Quito. Podría inferirse que es un indicio certero de que se trataría de una coima o comisión, especialmente teniendo en cuenta los dichos de Sassen Van Esloo quien afirmó que el pago por las armas se efectuó "en una transferencia". Esta suma supera el monto total oficial recibido por Fabricaciones Militares.
A su vez, el 17 de febrero, Estrada recibió en esa misma cuenta una transferencia de 130.000 dólares de la empresa offshore uruguaya Hayton Trade SA, de Palleros. Y el mismo 17 de febrero Estrada transfirió 22.000 dólares a Lasnaud. El 27 de febrero, Estrada pagó 20.000 dólares a la empresa panameña Tomasa, que años antes había intervenido en otros negocios de armas.
Poco después de su última indagatoria ante el juez Urso, Estrada apareció muerto en su departamento de Buenos Aires, el 25 de agosto de 1998. Existen sospechas respecto de si efectivamente se habría tratado de un suicidio.
Estrada formó parte de la FEPAC, Fundación de Estudios para la Argentina en Crecimiento, de Alberto Kohan.
En cuanto a Kohan, el ex secretario general de la Presidencia de Menem aparece mencionado en junio último en el expediente de Urso en los testimonios de dos militares retirados, el vicecomodoro Tomás Eduardo Medina y el almirante Edmundo Juan Schaer, que revelan el interés de Kohan –y de Emir y Alfredo Karim Yoma– por el negocio de las armas.
Ambos oficiales declararon en la causa federal que en 1990 propusieron al gobierno la venta de seis submarinos a Taiwán, un negocio de 1.200 millones de dólares con comisiones de entre 60 y 120 millones. Agregaron que pusieron al tanto del negocio al entonces presidente Menem y que éste primero los derivó a Alfredo Karim Yoma, secretario de Asuntos Especiales de la Cancillería. Karim Yoma luego les hizo llegar la información de que él se quedaría "con el 99 por ciento de la comisión y que para nosotros quedaba el uno por ciento". En cuanto a Emir Yoma, Schaer declaró que "me dijo en forma textual: "Este negocio no es más suyo, no se meta más en esto; nosotros lo vamos a hacer"."
Luego de demoras y vueltas, prosigue Schaer, Carlos Menem "nos mandó decir a Medina y a mí que nos reuniéramos con el secretario de la Presidencia, Alberto Kohan, porque él iba a organizar todala operación. Nos reunimos con Kohan y Kohan dijo que iba a hacerse cargo del tema y de las tratativas, y que oportunamente iba a dialogar sobre las comisiones. Ahí me empecé a dar cuenta de que el asunto no caminaba."
La venta de los submarinos finalmente no se concretó.

Monzer Al Kassar, Nicolás Becerra y Emir Yoma

El comienzo de las ventas ilegales de armas argentinas a Croacia coincidió con la presencia en nuestro país del traficante de armas y drogas sirio Monzer Al Kassar, quien en enero de 1991 comenzó a tramitar su ciudadanía argentina con la apoyo del gobierno del doctor Menem. Erman González asumió como ministro de Defensa el mes siguiente, y a principios de agosto de ese año comenzó a gestarse el primer decreto presidencial, que fue firmado, "en tiempo récord", el 27 de agosto, con el número 1697.
La justicia suiza ha decomisado dinero de Al Kassar proveniente de ventas de armas que realizó a Croacia desde Europa. Entre febrero y marzo de 1992, el traficante sirio vendió armas polacas a Croacia.
Lourdes Di Natale, ex secretaria de Emir Yoma, declaró ante Urso que Al Kassar visitó a Yoma en sus oficinas y que regaló a Emir y a varios de sus hermanos (como Karim y Zulema) metralletas con una placa con el nombre de cada destinatario.
El teléfono de Al Kassar figura en la agenda telefónica de las oficinas privadas de Emir Yoma, que Di Natale también aportó a Urso.
En la misma agenda –y en las de mensajes recibidos, también entregada a Urso– aparecen varios teléfonos de Sarlenga (los de Fabricaciones Militares, el particular y uno de Pinamar), del coronel Edberto González de la Vega (encargado de Comercialización en Fabricaciones Militares), uno del general Balza, varios de Alberto Kohan y los de dos civiles riojanos que entraron en Fabricaciones Militares durante el menemismo. Di Natale declaró también que Sarlenga era un asiduo visitante de Emir Yoma.
Antes de la llegada de Al Kassar a nuestro país, habrían arribado algunos allegados suyos, que tramitaron la residencia en el estudio mendocino de Nicolás Becerra, actual Procurador General de la Nación, según lo señala la investigación de Juan Gasparini en su libro "La delgada línea blanca".
Como Procurador, el 29 de marzo de 1999, Becerra se expidió a favor del pase a la Corte de una de las dos causas de las armas del fuero penal económico, entonces a cargo del juez Marcelo Aguinsky, quien sería un hombre cercan a César Arias. Se podía presumir que si la Corte se avocaba al expediente de Aguinsky, luego haría lo propio con el más comprometedor, el de la justicia federal porteña. Pero la Corte rechazó intervenir y algunos de sus ministros se expidieron en duros términos sobre las serias falencias del dictamen de Becerra. La fallida operación le valió un pedido de juicio político al juez Aguinsky, a quien la mayoría peronista en el Consejo de la Magistratura logró derivar a la Comisión de Disciplina en un escrito en el que se vierten severos juicios sobre el desempeño del juez.

Las empresas offshore uruguayas (Debrol, Hayton Trade, Maderyl). Rubén Ormart, R. H. Alan, el Banco de Montevideo y Exterbanca

Los dos decretos de 1991 autorizaban que el armamento destinado a "Panamá" se vendiera a través de la empresa uruguaya **Debrol SA International Trade**, y el de 1995 autorizaba la venta a "Venezuela" a través de la empresa uruguaya **Hayton Trade**.
Debrol y Hayton Trade eran offshores de Montevideo relacionadas con el teniente coronel retirado Diego Emilio Palleros, quien actuó como intermediario en las ventas de armas. Palleros aseguraba ser un apoderado o asesor de esas offshore.
Cuando en marzo de 1994, el entonces diputado Antonio Berhongaray presentó un proyecto de pedido de informes sobre una venta clandestina de material bélico a Croacia, en el gobierno se frustró el trámite de otro decreto presidencial secreto que iba a autorizar ventas a Liberia por medio de otra offshore de Palleros: **Maderyl SA.**
Palleros habría negociado la compra de estas sociedades off shore con un contador uruguayo, quien previamente las habría comprado a un estudio montevideano que las "fabricaba en serie".
Palleros actuaba en combinación con Alberto Barrenechea, argentino residente en Sudáfrica, y con Alicia Barrenechea, hermana de Alberto y pareja de Palleros en los años de las ventas de armas.
En el Banco de Montevideo, Alicia Barrenechea figuraba como presidenta de Debrol, autorizada a operar la cuenta 01-10064/6 junto con Palleros. En esa cuenta habría depositado las comisiones legales (es decir, sobre la plata blanca) que cobró como intermediario en las ventas de armas. Otro banco uruguayo por donde habría circulado dinero proveniente del negocio de las armas fue el offshore Exterbanca.
Según expresó Palleros en declaraciones periodísticas, cuando estaba prófugo de la justicia, la empresa compradora de las armas para Croacia era R. H. Alan. Esa empresa pertenecía al estado croata.
Palleros también estaba relacionado con Rubén Osvaldo Ormart, fuerte empresario argentino con intereses en Brasil (tiene también nacionalidad brasilera), Argentina, Panamá y Venezuela. Palleros fue padrino de la boda de Patricia Alejandra Ormart, hija de Rubén. Las declaraciones de Santiago Piaggio, ex yerno de Ormart, y otros elementos en el sumario federal comprometen a Ormart, por lo menos en la gestación del último decreto presidencial, el Nº 103 de 1995.
Palleros y Ormart "tuvieron algunas empresas y trabajaron juntos desde

que yo era chica", reconoció Patricia Alejandra Ormart al diario *La Nación* (22/11/99, pág. 14).
Ormart y Diego González de la Vega, hijo del coronel Edberto González de la Vega, uno de los directivos de Fabricaciones Militares, constituyeron la sociedad Agromaquinarias Argentinas SA.
Ormart se encuentra imputado en la causa federal y con pedido de captura internacional, pero Brasil no lo extradita pues tiene nacionalidad brasilera.
También imputado y con pedido de captura se encuentra Palleros,pero tiene residencia en Sudáfrica y este país decidió no extraditarlo.

Daforel y la "coima" de 400.000 dólares que habría cobrado Emir Yoma

En abril de 1994, un mes después de zarpar el penúltimo buque a Croacia (el Ledenice, que partió el 8 de marzo de ese año), Palleros ordenó a Fabricaciones Militares depositar 400.000 dólares en la cuenta 69.393 de la empresa uruguaya offshore Daforel en el MTB Bank de Nueva York. La cifra era la mitad de la comisión legal de Palleros del diez por ciento por la venta embarcada en el Ledenice el 8 de marzo de 1994 (una venta por 8.243.500 dólares).
Según Rodrigo López Acosta, apoderado de Daforel en Uruguay, "el giro de 400.000 dólares lo ordenó Fabricaciones Militares a la sucursal del Banco Nación Argentina en Nueva York, que a su vez se lo ordenó al Chemical Bank, corresponsal del Nación, y el Chemical ordenó el giro a la cuenta de Daforel en el MTB Bank", el que se concretó el 13 de abril de 1994. Fabricaciones Militares no habría explicado quién era el beneficiario. (Entrevista de *La Nación* a López Acosta, 13/5/2001, pág. 14.)
Antes de huir de la Argentina, Palleros envió al juez Urso, el 2 de julio de 1995, una declaración escrita en la que manifestó que "tuve que abonar comisiones, siguiendo instrucciones de mis mandantes, a personas que cumplían algún lobby especial con el más alto nivel político para que las exportaciones se realizaran." En este sentido, se refirió a un importante empresario vinculado con el poder político, y ello dio lugar a las sospechas que recayeron sobre Emir Yoma.
Indagado en la causa federal en abril del corriente año, Sarlenga confesó que esa coima la cobró Emir Yoma, y que el número de la cuenta de Daforel en el MTB Bank de Nueva York lo obtuvo de la oficina de Emir Yoma. Daforel aparece también en el pago de los sobornos relacionados con el negociado entre IBM y el Banco Nación.
Según López Acosta, en el caso del contrabando de oro a los Estados Unidos, por Daforel se canalizaron 20.000 dólares en el MTB Bank. Hubo también una transferencia de Daforel a American Exchange, atribuida al grupo Moneta, en 1993.

Daforel, Elthan Trading y Pedro Stier

El 28 de diciembre de 1994 el MTB Bank giró dos millones de dólares provenientes de Daforel a la cuenta de Yoma SA en el Banco Baires. Daforel recibió de la firma Elthan Trading Co. la orden de efectuar la transferencia a Yoma SA.
Resulta sugestivo que:
* un mes después (el 24 de enero de 1995), se firmó el decreto 103, que llevaba varios meses de trabajosa gestación.
* coincidentemente con ese giro, unidades del Ejército enviaban material a la Fábrica de Río Tercero o al puerto de Buenos Aires, pues el 2 de febrero de 1995 partiría el séptimo y último buque a Croacia, el Rijeka Expres.
* El 17, 18 y 22 de febrero de 1995 parten a Ecuador los tres aviones de Fine Air con el contrabando de fusiles FAL y sus municiones.

Emir Yoma siempre ha negado la propiedad de Elthan Trading, empresa uruguaya constituida en el estudio de Rubén Weiszman, el contador urguayo de Yoma. Elthan posee la mayoría del paquete accionario de Yoma SA. Emir Yoma ha dicho que Elthan son capitales orientales (de Oriente) y en su última declaración testimonial atribuyó Elthan a un tal Robert Lee. Sin embargo, uno de sus presidentes fue Yalal Nacracht, sobrino de Emir. Al declarar como testigo en la causa del juez Urso, Nacracht afirmó que presidió Elthan por pedido de su tío Emir.
A su vez, las transferencias de Eltan Trading a Yoma SA por más de 30 millones de dólares se efectuaron a través de los bancos Feigin, Baires (involucrado en el contrabando del oro), la hoy desaparecida agencia de cambios Multicambio, de Pedro Stier, y el Banco Macro, de Jorge Brito. Stier y Brito figuran con mucha frecuencia en las agendas telefónicas y de mensajes aportadas por Lourdes Di Natale. Existe la sospecha generalizada de que la offshore Daforel perteneció a Multicambio y a Pedro Stier. Su sucesora fue Delbote, en 1995, luego de que estallara el escándalo de las armas (las primeras notas periodísticas, exceptuando los pedidos de informes de Berhongaray, se escribieron en Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 1995, y el 15 de marzo de ese año el abogado Ricardo Monner Sans radicó la denuncia judicial que recayó en el juzgado de Urso).
En una declaración que presentó por escrito al juez Urso, Pedro Stier admitió que las transferencias de dinero que figuran como provenientes desde Hong Kong a Yoma SA a través de Multicambio, en realidad se efectuaron en Buenos Aires. De este modo, contradijo tanto a Emir Yoma como a su contador uruguayo Weiszman, quien declaró como testigo ante Urso.
Cuando en el expediente en trámite ante ese magistrado se descubrió la coima de 400.000 dólares depositada en la cuenta de Daforel en el MTB Bank, el apoderado uruguayo de Daforel procedió a enviar ese dinero al juzgado porteño. Fuentes cercanas a Daforel sostienen que esa coima no se cobró. Es muy probable que se hubiera cobrado, y que luego se enviaran los 400.000 dólares al juzgado.
El juez Urso ha librado varios exhortos a la justicia de Estados Unidos y del Uruguay para obtener detalles de las cuentas de Daforel en el MTB Bank (entidad hoy desaparecida tras la causa judicial abierta en Estados Unidos por el contrabando de oro argentino) y en el Uruguay. Hasta ahora no obtuvo resultados positivos.

Cronología de los embarques clandestinos conocidos hasta el momento:

A Croacia, desde el puerto de Buenos Aires:
* 20 de septiembre de 1991, parte el buque Opatija.
* 8 de junio de 1993, parte el Senj.
* 25 de junio, parte el KRK.* 14 de agosto de 1993, parte el Opatija.
* 27 de noviembre, parte el Grobnik.
* 8 de marzo de 1994, parte el Ledenice.
* 2 de febrero de 1995, parte el Rijeka Expres.

A Ecuador, desde el aeropuerto de Ezeiza:
* 17, 18 y 22 de febrero de 1995.

Causa Nro. 17.062 "GONZALEZ, A. Y OTROS S/PROCESAMIENTO', Juzgado Federal Nro. 8, Secretaría Nro. 16

La causa fue iniciada por el Dr. Ricardo Monner Sans, quien denunció la posible existencia de tráfico ilegal de armas, mencionando a las empresas Hayton Trade SA, Fine Air y Metales Restor como involucradas en los hechos. Con posterioridad involucró a Edaljor, Poliequipos Militares y Debrol.
La denuncia del Dr. Monner Sans precipitó la presentación en el expediente del Decreto Secreto 103/95, cuyos firmantes son Carlos S. Menem, Guido Di Tella, Oscar Camilión y Domingo Cavallo (fs. 19 a 23).
La investigación comenzó a desarrollarse intentando verificar el verdadero destino de las armas, dado que a fs. 24 el Embajador de Venezuela en Argentina, Martiniano Bracho Sierra, en nota dirigida al entonces Canciller Di Tella, desmiente terminantemente la operación.
Tal como lo señala la Sala II en su resolución del 4 de abril de 2001, "la falta de colaboración internacional, la dificultad en obtener la documentación, la demora del Banco Central de la República Argentina en confeccionar el informe solicitado", han sido un obstáculo para lograr un avance significativo en el aspecto económico de la causa. No obstante, es ella y no el Juzgado de Instrucción, la que realiza el "progreso de la pesquisa al respecto".
De dicho análisis se desprende la existencia de empresas vinculadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares y a la empresa Yoma S.A. En relación con las primeras, estas son:

Debrol S.A. International Trade, sociedad constituida el 24 de julio de 1987 en Montevideo, Uruguay por los socios fundadores Miguel y Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez. Designaron como apoderado a Diego Palleros. Fue designada, el 1 de julio de 1991, como representante exclusiva de Fabricaciones Militares en la República de Panamá para la promoción y comercialización de todos sus productos. El 7 de abril de 1994 Diego Palleros solicitó en forma anticipada el pago de U$S 400.000 a la cuenta Nro. 69.383 de Daforel en el MTB Bank New York, correspondiente a parte del 10% de la comisión por la exportación efectuada el 12 de marzo de 1994 por U$S 8.243.500 (fs. 130). La Gerencia de Requerimientos y Control del Banco Central informó que, mediante débito de la cuenta 5518.01.01 del Banco de la Nación Argenitna, Sucursal New York, al Chemical Bank New York se acreditó la cuenta Nro. 69.383 perteneciente a la firma Daforel en el MTB Bank Corp. New York - ABA 026012894– (fs. 12.184/5). Sin embargo, la constancia obrante a fs. 2180 confirma que, con fecha 13 de abril de 1994,el MTB Bank acreditó a Daforel S.A. Montevideo, en su cuenta Nro. 69.393 la suma de U$S 400.000, del Chemical Bank por orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares. En coincidencia con la institución bancaria, el Dr. Rodrigo López Acosta, representante de Daforel S.A., manifestó que la firma sería titular de la cuenta financiera Nro. 69393 del Banco MTB Bank de Nueva York. Se advierten entonces dos números distintos de cuentas. Aún no se ha investigado en la causa la intervención del Chemical Bank New York, pese a que la Sala II así lo sugiere en la citada resolución.

Hayton Trade S.A., sociedad constituida el 20 de julio de 1993 en Montevideo, Uruguay, por Daniel Angel Pérez Blanco y Marisa Cristina González Silvestrini. A través de Fabricaciones Militares es autorizada, mediante el Decreto 103/95, a exportar el material detallado en su artículo 2 con destino final a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la República de Venezuela, por un monto de U$S 33.142.800. El 14 de febrero de 1995 se habría producido una transferencia por U$S 4.990.000 donde intervienen el Barklays Bank, Banco de Préstamos Cayman, Morgan NYC, American Express Bank Ltd New York, Institución financiera Externa, Exterbanca Montevideo, Uruguay, para acreditar a la cuenta Nro. 12.147 de Hayton Trade (fs. 3606). La Sala presume que dicho importe sería proveniente de la venta ilícita de las armas efectuadas en el marco del decreto mencionado (fs. 18062).

Daforel S.A., sociedad constituida el 18 de junio de 1986 por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez. Recibió la transferencia de U$S 400.000 ya mencionada, sin instrucciones respecto al destino de los fondos. El Dr. López Acosta manifestó que ese importe permaneció en la cuenta hasta que se concretara por parte de Fabricaciones Militares el destino a asignarle. También dijo no conocer a Diego Palleros, ni tener vinculación alguna con Debrol S.A., Elthan Trading y/o Yoma S.A., ni con ninguno de sus integrantes yo accionistas. Según consta a fs. 18.062 vta.; para la Sala II "resulta al menos insólito que semejante suma de dinero aparezca en tal cuenta sin que puedan explicarse sus motivos".

Corresponde destacar que Daniel Angel Pérez Blanco es socio fundador de Debrol S.A., Hayton Trade S.A. y Daforel S.A.; que Miguel Rozemblum es socio fundador de Debrol S.A. y Daforel S.A.; que Marisa Cristina González Salvestrini, esposa de Daniel Pérez Blanco y socia fundadora de Hayton Trade S.A., es la persona autorizada para obtener la aprobación del estatuto e inscribir las sociedades de Debrol S.A. y Daforel S.A. en oficinas públicas; que los socios fundadores de Debrol S.A. y Daforel S.A. denuncian el mismo domicilio, así como los domicilios de Debrol S.A. y Haytron Trade son los mismos; que la escribana certificante de la fundación de Debrol S.A. y Daforel S.A. es la misma, la escribana Esther Rozaner Perelman.
En cuanto a la relación entre Elthan Trading Co. S.A. y Yoma S.A., en principio surge del expediente que la primera fue constituida el 28 de diciembre de 1992 en Montevideo, Uruguay, por Ana Beatriz Penza Fernánez y Gabriela Foggia Varela, siendo su presidente Muhammad Yalal Nacrach (sobrino de Emir Yorma) desde su fundación hasta el 7 de mayo de 1995. El 31 de marzo de1995 la empresa se inscribió en el Registro Público de Comercio de Chilecito, Provincia de La Rioja. Esta empresa realizó dos transferencias con fechas 22 y 28 de diciembre de 1994 desde el MTB Bank de Nueva York por U$S 2.000.000, cada una, a la cuenta de Yoma S.A. en el Banco Baires, como aporte de capital irrevocable, interviniendo Daforel S.A. en una de ellas. La Gerencia de Requerimientos y Control de Operaciones del Banco Central de la República Argentina informó, mediante expediente Nro. 9299/99-13, que Yoma S.A. habría recibido dos nuevas transferencias (tres, en total), de Elthan Trading Co., con fechas 11 de agosto y 7 de setiembre de 1995 por u$S 2.000.000 y U$S 4.000.000 respectivamente del MTB Bank Nueva York, a través de la firma Multicambio. La primera de ellas, el 11 de agosto por U$S 2.000.000 por orden de Austral International Ltd Hong Kong y las restantes las ya mencionadas de Elthan Trading Co.
De los Estados Contables de Yoma S.A. surge que el 27 de noviembre de 1995 se aprobó, en Asamblea de Accionistas, un aumento de capital en la suma de U$S 5.000.000, y que al 31 de diciembre del mismo año se encontraban pendientes de capitalización aportes irrevocables por U$S 2.500.000. La simple suma de los aportes recibidos a través de Multicambio durante 1995 no se corrobora con el aumento de capital de la sociedad en ese período.
Otro aspecto a considerar son los pedidos de cooperación internacional formulados por el Juez interviniente hacia los Estados Unidos de América y la Confederación Helvética.
La primera rogatoria de asistencia internacional dirigida al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América se remonta al 10 de julio de 1996. Pese a las reiteraciones y ampliaciones en las solicitudes que formuló el Sr. Juez de grado, no se obtuvo ningún resultado sustancial, lo que ***implica una inobservancia de los compromisos internacionales asumidos en el Tratado de Asistencia Mutua en Asuntos Penales*** (ratificado por la Argentina en ley 24.034).
Según consta en el expediente (fs. 13.775, 13.811/14, fs. 14750/63 y fs. 14777/82), en la ciudad de Ginebra ***un testigo de identidad reservada señalaría a Monzer Al Kassar como el eslabón principal de la venta ilegal de armamentos y explosivos a Croacia***. La Oficina Federal de la Policía de Suiza informó que las autoridades lamentaban hacer saber que la rogatoria no podía ser ejecutada por no poseer el Juez la documentación solicitada. Sin embargo, una segunda nota señala que, en el marco de un procedimiento penal realizado en Ginebra, ha surgido que Monzer Al Kassar disponía de una cuenta en el Banco Audi y que, entre 1990 y 1992, esa cuenta había sido debitada por varios montos en beneficio de Jorge Massud y Abdon Adur, igual que a una sociedad Piano International Corp y a Haissam Al Kassar, hermano del mencionado, al Banco Supervielle en Buenos Aires.
La actuación del Banco Central de la República Argentina fue otro de los temas observados en el expediente.
El Sr. Juez solicitó el 15 de marzo de 1999 la colaboración de la Gerencia de Requerimientos y Control del BCRA para que analizara la totalidad de las cuentas abiertas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, así como las cuentas corresponsalía dela firma MULTICAMBIO, haciéndose extensivo el análisis respecto de las cuentas bancarias de Diego Emilio Palleros, Alicia Liliana Barrenechea, Alberto Barrenechea, Rubén Osvaldo Ormart, Diego González de la Vega, Edberto González de la Vega, Hayton Trade S.A., Debrol International Trade S.A., Maderyl S.A. y Agromaquinarias Argentinas S.A.
A efectos de clarificar las operatorias cuestionadas, el Banco Central R.A. solicitó a Fabricaciones Militares la conciliación de la cuenta Nro. 0005518.01.001, que poseía en el Banco de la Nación Argentina sucursal New York, así como información y documentación relacionada con los embarques marítimos realizados al amparo de los decretos cuestionados. Todo fue remitido al Banco, el 14 de setiembre de 1999, pese a lo cual se encuentra pendiente la información relativa a la Dirección General de Fabricaciones Militares, así como también la ampliación del pedido de informes que fuera solicitado respecto de Diego Emilio Palleros, Alicia Liliana Barrenechea, Rubén Osvaldo Ormart, Edberto González de la Vega, Hayton Trade S.A., Debrol International Trade S.A., Maderyl S.A. y Agromaquinarias Argentinas S.A.
Finalmente, es de destacar que pese a los reiterados pedidos del Sr. Juez, la Corte Suprema de Justicia no ha dispuesto la designación de un secretario, perito o experto en materia contable y/o financiera, no obstante el contenido de la causa.

Aportes de la Comisión

Según datos aportados a esta Comisión por el Banco de la Nación Argentina, la entidad mencionada realizó en el período comprendido que se investiga en relación con las ventas de armamento bélico (entre el 01/07/1991 y el 31/12/1995) las siguientes transferencias al exterior:

FECHA	NTRA.REF.	Divisa	Importe en Divisa	A Fojas
06-07-1992	42-43283	Dolares	144.750,00	1 a 4
26-08-1992	42-43770	Dolares	34.500,00	5 a 8
09-06-1993	42-45659	Dolares	37.050,25	9 a 11

También se detectaron las siguientes ordenes de pagos del exterior:

FECHA	NTRA.REF.	Divisa	Importe en Divisa	A Fojas
30-12-1992	53-57369	Dolares	39.776,00	12 a 16
08-06-1993	53-61730	Dolares	1.099.990,00	17 a 20
23-05-1995	53-78628	Dolares	4.329,00	21 a 27

Por otra parte, la Comisón considera que la investigación de las causas por la venta de armamento bélico debe estar directamente vinculada a líneas de investigación abiertas en otras causas, como la del BCCI, a través de las conexiones: Kashogi, Al Kassar, Noriega, Kohan, Ormart, así como con la investigación por los sobornos de IBM-BNA, a través de las vinculaciones de la empresa CAP CON AG. **8.4. AMIA: la posible pista siria**

Atento las características y circunstancias de esta causa, la información no será dada a publicidad. Las investigaciones desarrolladas serán objeto de un informe especial que elaborará esta Comisión.

8.5. OPERACION CHIMBORAZO

8.5.1. LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL NARCOTRAFICO

MARCO LEGAL E HIPOTESIS DE INVESTIGACION:

1. Por Resolución del 9 de mayo del 2001 la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha creado la Comisión Especial Investigadora de hechos ilícitos vinculados al lavado de dinero. En su art.1 inc.a) establece que debe avocarse a "investigar todas las presuntas maniobras que contengan diferentes operaciones que pueden estar vinculadas con la legitimación de activos o cualquier otro delito, en especial aquellos tendientes a ocultar otros ilícitos, que se hubieran realizado con anterioridad a la sanción de la ley 25.246".
2. Hasta el año 2000 los delitos de lavado de dinero eran regidos por la Ley 23.737 de 1989 sobre Estupefacientes, y la Ley 24.072 de 1992 que ratificó la Convención de Viena de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
3. La Ley 25.246, publicada en el Boletín Oficial el 10/5/2000 modifica el Código Penal tipificando y reprimiendo los delitos de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.
4. La hipótesis de investigación se asienta en el análisis y evaluación de la causa judicial y la interrelación de datos referidos a operatorias, procedimientos, personas físicas o jurídicas, etc., sus conexiones, en tanto permitan desentrañar una matriz de relaciones delictivas vinculadas con el cometido de esta Comisión Especial.

RAZON DE LA INVESTIGACION SOBRE LA "OPERACION CHIMBORAZO"

Se trata del descubrimiento y desbaratamiento por parte de distintas fuerzas de Seguridad, especialmente la Gendarmería Nacional, de una organización internacional vinculada con el Cartel de narcotráfico de Cali (Colombia), que realizaba actividades de lavado de dinero provenientes de activos de dicho ilícito en América del Sur.

Se estima que las operaciones de lavado de dinero proveniente del narcotráfico mueven en la Argentina aproximadamente 6.000 millones de dólares anuales, más otro tanto de evasión fiscal. El narcotráfico es uno de sectores que genera más dinero ilícito en el mundo; y el ingreso de esos activos incide de forma negativa y grave en las economías de los países emergentes que son "buscados" por las organizaciones criminales a raíz de la estrechez de sus legislaciones penales, a la ineficacia de sus mecanismos de control y también a la debilidad y corrupción quehan presentado quienes deben imponerlos.

Argentina ha sido permeable durante la última década al ingreso de esos capitales, especialmente a partir de la apertura del sistema financiero doméstico a los mercados internacionales sin un mayores controles y con un sistema libertad en el mercado cambiario total que facilita el tipo de operaciones desarrolladas por las organizaciones delictivas aquí analizadas. Estos desarrollos afectan de forma seria nuestra economía formal, tanto a lo relacionado a competencia desleal entre actores (sectores que se favorecen de altas ganancias provenientes de ingresos de origen dudoso o directamente ilegal) o por evasión impositiva.

La importancia de la "Operación Chimborazo" y la razón que justifica haber iniciado la investigación sobre esta operación, radica en la posibilidad de establecer, a través del análisis el modelo delictivo, los vacíos legales y de control que facilitaron el ilícito, y en particular las vinculaciones de personas físicas y jurídicas, además de señalar, si las hubiera, las responsabilidades políticas que esa Operación pueda reconocer.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION ENVIADA POR EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

SOUTH PACIFIC TRADE PACIFIC S.A.: Figura en la causa judicial como una de las empresas vinculadas con la organización internacional y que se adjudican a Hugo Cuevas Gamboa, vinculada en su conexión argentina con Jorge Pastor Zamudio Strauss. Este operaba a través de una serie de empresas fantasmas domiciliadas en Argentina y Uruguay (ver diagrama de relaciones presentado adjunto) con South American Exchange de Colombia.

Presumiblemente, la documentación de operaciones realizadas a través de M.A.Bank en la información que próximamente enviará el Comité Permanente del Senado norteamericano, vinculadas con Aldo Ducler y Mercado Abierto, permitirá profundizar esta línea de investigación.

Se supone que South American Exchange es una "cuenta de paso" (utilizadas para encubrir origen de los fondos, mediante la entrada y salida del dinero, sin que se mantenga el depósito).

De la documentación relevada hasta el momento, sobre los extractos bancarios de las cuentas de American Exchange y Federal Bank en el Citibank de New York, surge como información de las transferencias donde consta South Pacific Trade, el contenido del último anexo que se acompaña.

PACIFIC S.A.: Es una subsidiaria de la anterior, también constituida en Uruguay. Registra importantes movimientos entre los años 1991 y 1997.

La Comisión deberá abordar la investigación de la inclusión, en alguno de todos los movimientos, del apellido "Becerra", como referencia de la operación, a fin de determinar la identidad de la persona.

NELLY CUEVAS: Información periodística, no corroborada por información judicial, adjudica relación de parentesco a Nelly Cuevas con la familia Cuevas Gamboa/Cuevas Cepeda. De la documentación relevada hasta el momento, se observan transferencias a nombre de ésta en movimientos de cuentaconjuntos con una Isabel Santos, sobre quien podría recaer la sospecha de ser la viuda de Pablo Escobar Gaviria, Victoria Eugenia Henao, quien ingresó a la Argentina con el nombre apócrifo de María Isabel Santos Caballero, o bien ser la persona del mismo nombre que resulta ser agente financiera del Republic Bank de Nueva York.

Se incluyen a continuación los movimientos a los que podría adjudicarse vinculación con el motivo de la investigación.

SIX BROTHERS: Esta empresa, cuyo titular es Benito Lucini, dado que la correspondencia de esta cuenta era recibida en el chalet de Benito Lucini en Punta del Este, donde también tiene domicilio el Federal Bank y quien es un integrante prominente del Grupo Moneta, figura en distintas operaciones de transferencias por importantes sumas de dinero en las cuentas del Federal Bank y de American Exchange en el Citibank de New York. Algunos de esos movimientos vinculan a esta empresa con las cuentas referidas anteriormente y que manejan en conjunto Isabel Santos y Nelly Cuevas, razón por la cual se incorporan en el presente informe a fin de desarrollar posteriormente las líneas de acción investigativa que faciliten confirmar o desechar esa relación. Si la relación mencionada se verificara, todas las transferencias formarán parte de la matriz a desarrollar en la descripción de la maniobra delictiva.

INFORMACION PERIODISTICA

Si bien este punto podría no revestir importancia o interés vinculante para el cometido de la presente investigación, el análisis de la información periodística vinculada con la "Operación Chimborazo" y su conexión local resulta insoslayable para la proposición de las acciones a seguir a fin de confirmar o descartar dicha información.

1. El libro *Ojos Vendados* del periodista Andrés Oppenheimer instala la idea de la estrecha vinculación entre los Carteles del Narcotráfico (Cali y Medellín) con el poder político en la Argentina, país utilizado para lavar dinero proveniente de ese ilícito mediante la facilidad de una legislación permisiva y la complicidad de altos funcionarios del gobierno de turno. Parte de esa información fue confirmada por el testimonio brindado ante esta Comisión por el ex Jefe de la Interpol de Máximo Juan Ponce Edmonson. La investigación periodística aporta datos de personas y empresas que han participado del proceso de transferencia de dinero del narcotráfico desde y hacia distintos bancos internacionales con la finalidad de disimular su origen ilícito.

2. La Revista colombiana *Cambio*, en sus ediciones de los días 23 y 30 de abril, se explaya sobre las actividades del grupo de lavadores de dólares provenientes del narcotráfico liderado por Oscar Cuevas Gamboa y su hijo el hoy prófugo Oscar Fernando Cuevas Cepeda. Hace referencia a las relaciones políticas que éstos tenían en distintos países latinoamericanos hacia donde extendieron sus redes delictivas. Cita en particular su amistad con el Dr. Carlos Menem, ex presidente de la Argentina, quien fuera columnista de la revista Latinoamérica Internacional, propiedad de Cuevas. Dice que "el ex mandatario y algunos de susministros solían alojarse en su casa de Bogotá cuando venían a Colombia". "El padre de Oscar Fernando Cuevas asegura en sus cartas a fiscales y jueces quue conocen de sus casos, que los ministros de Menem eran casi todos sus amigos personales y que algunos de ellos han sido huéspedes suyos en su casa de Bogotá y en una finca que tiene cerca de Fusagasuga. Se trata de relaciones fructíferas y expeditas, ha escrito." Más reciente, la edición del 9 de julio ppdo., agrega la siguiente información "...miembros de la familia colombiana de Oscar Fernando Cuevas Cepeda no sólo canalizaban sus operaciones a través de (la firma) Nuestras Islas y casas de cambio que estaban en cabeza de Pastor Zamudio Strauss, sino que las transferencias hechas dentro de Argentina las hacían en su mayor parte a través de Maguitur, una empresa de cambios y de turismo de la diputada menemista Ana Mosso...Moneta es la cara visible del Federal Bank por donde los Cuevas canalizaban sus operaciones off shore y a través del cual María Isabel Santos Caballero –identidad que asumió en Argentina la viuda de Pablo Escobar– ingresó buena parte de los cuatro millones de dólares que invirtió en el país...Ya en 1995 cuando la organización de loso Cuevas fue investigada por la Operación Chimborazo (el lavado de 20 millones de dólares semanales pertenecientes al cartel de Cali), Maguitur y otras casas de cambio aparecían vinculadas a las operaciones de la familia caleña, propietaria de Interespace Clearence Inc., cuyos corresponsales en Argentina eran Nuestras Islas de Zamudio Strauss en Buenos Aires y la firma de la diputada Mosso en el interior del país..."

3. En un reportaje de la revista colombiana *El Tiempo* del 17/4/01, Oscar Cuevas Gamboa también refiere a su relación con Carlos Menem.

4. La revista argentina *Veintitrés* del jueves 28 de junio pasado difunde una fotografía que muestra al ex presidente Carlos Menem en una reunión particular "con el principal lavador colombiano de dinero sucio"* (Oscar Fernando Cuevas Cepeda). Refiere la nota que esa documentación fue secuestrada durante el allanamiento realizado el 17 de diciembre de 1999 en una mansión propiedad de cuevas al norte de Bogotá. Dice además la nota "Aquella foto no es el único lazo entre Cuevas Cepeda y el menemismo. La información que sigue es compleja pero permite entender cómo el narcotráfico de tres carteles (Cali y Medellín, en Colombia, y Juárez, en México) utilizó para lavar parte de su dinero la misma red que armó el menemismo para blanquear su propia plata sucia, la de la corrupción estatal...Todos los fondos del narcotráfico recolectados por la familia Cuevas en Sudamérica eran girados a una compañía constituida en EE.UU. denominada Bedford House Internacional Limited, que aparentaba ser una agencia de cambios, pero que en realidad operaba como una institución cambiaria. Según la información enviada por el Subcomité Permanente del Senado de EUA que contiene las cajas, Bedford House tenía cuentas en el Citibank de Nueva York y también en el Federal Bank de Moneta, según surge del extracto de la cuenta 3601-7146 en el Citibank de Nueva York correspondiente al mes de septiembre de 1993. Nelly Cuevas, prima hermana de Oscar Fernando Cuevas Cepeda, y la viuda de Pablo Escobar Gaviria, el ex jefe delcartel de Medellín, compartían los movimientos de la cuenta 36965728 de American Exchange en el Citibank de Nueva York. American Exchange es una sociedad panameña de Moneta, sin actividad productiva y radicada en Uruguay. Además el Federal Bank también recibía fondos de la empresa South Pacific Trade, a través de la cual lavaba dinero el cartel mexicano de Juárez, con la ayuda de la financiera de Aldo Ducler(un economista senior dentro del equipo económico durante la campaña del Senador Ramón Ortega), otro funcionario del gobierno de Carlos Menem..."

OPERACION CHIMBORAZO

Causa: "Zamudio Strauss, Jorge Pastor y otros s/infracción art. 25 de la ley 23.737. Infracción al art. 1 de la ley 23.771 y 210 del Código Penal".

Se inició en octubre de 1994 en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Federal Nº 3 a cargo de Dr. Liporaci. En 1998, el Tribunal Oral lo aparta de la causa y pasa al Juzgado Federal Nº 4, a cargo del Dr. Cavallo.

La causa está actualmente cerrada y archivada.

La investigación de la causa se centró en la conexión local de una red dedicada al lavado de dinero obtenido en forma ilícita y producto del narcotráfico.

La organización ilícita de carácter internacional tendría conexiones con los denominados "Carteles de Cali y Medellín" y de la misma formaría parte **Hugo Cuevas Gamboa**, de origen y nacionalidad colombiana. Cuevas Gamboa, a través de la actividad de diferentes empresas, algunas de su propiedad y otras que se encontrarían conectadas con él, realizaría las actividades de lavado de dinero.

Familia de Hugo Cuevas Gamboa

A su hermana y su cuñado se los relaciona con su organización. En menor medida también a sus hijos.

Hugo Cuevas Gamboa (a) "Nestor Cano Riascos"
Nacido el 13/01/29 en Colombiana
Hijo de Elciario Cuevas y Margarita Gamboa
Profesión: Ingeniero Civil
Cédula de identidad: 2.439.928
Casado con: Graciela Bonilla

Hermana: **Angela Cuevas de Dolmetsch**
Nacida el 22/01/42 en Colombia
Hijo de Elciario Cuevas y Margarita Gamboa
Profesión: abogada
Cedula de identidad colombiana: 38.956.170
Casada con: **Fran ois Eugene Carl Dolmetsch**

Hijos: **Denise Cuevas Mohr** (a) "Denise Cuevas"
o "Denise Collins"
Nacida el 19/01/59 en Guatemala
Hija de Hugo Cuevas Gamboa y María Luisa Mohr
Profesión: Ama de casa
Cedula de identidad colombiana: 31.840.975Casada con: John J. Collins

Hugo Cuevas Mohr (a) "Nestor Cano Riascos"
o "Tulio Cuevas Mohr"
Nacido el 08/07/55 en Guatemala
Hijo de Hugo Cuevas Gamboa y María Luisa Mohr
Profesión: empresario
Cedula de identidad colombiana: 16.602.977
Soltero

Michelle Andrea Cuevas Mohr
Nacida el 05/06/67 en Colombia
Hijo de Hugo Cuevas Gamboa y María Luisa Mohr
Profesión: Ama de casa
Cedula de identidad colombiana: 31.962.891
Casada con: Harold Emil Evers Guzmán

En la Argentina, la representación para la realización de operaciones de transferencia (remisión y recepción de dinero) con empresas conectadas a Cuevas Gamboa, la asume **Nuestras Islas S.R.L.** actuando a través de una persona física: **Jorge Zamudio Straus**.

Esta empresa fue inscripta en la Inspección General de Justicia, habilitándose para la realización de operaciones vinculadas con el negocio turístico y no para la transferencia de dinero.

En la misma oficina que **Nuestras Islas S.R.L.** funcionaba la firma **Inversora Rioplatense S.A.** Esta empresa fue constituida en el Uruguay. Estaba también vinculada a Zamudio Straus. En su acta de constitución se establece que está excluida de las operaciones establecidas en la Ley de Entidades Financieras.

Existía una tercera empresa denominada **Caacupé S.A.** a la que mencionaban como "empresa familiar" y a nombre de la cual se registraban la mayoría de los bienes inmuebles de la familia.

Estas tres empresas funcionaban de hecho en la Calle Esmeralda 520, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Empresas de Jorge Zamudio Strauss

Nuestras Islas S.R.L.
Escribanos intervinientes:
Rosario A. Martinez, F 56 Registro Notarial: 82. Contrato social, 1984
Nydia N. Salguero (Mat. 2281). F 56 Registro Notarial: 487. Cesión
Susana Petrelli (Mat. 2996) Cesión y venta de cuotas, 1994.
Los dos únicos socios de la empresa eran Jorge Pastor Zamudio Strauss y Felisa Francisca Teresa Duarte de Zamudio Strauss. En 1994 el primero le cede y vendé todas sus cuotas a María Luisa Zamudio y se desvincula de la empresa.

Inversora Rioplatense
Empresa constituida en el Uruguay.
El escribano actuante en la constitución de la empresa es: Javier Masa)**Caacupé S.A.**
(a nombre de esta empresa estaban la mayoría de los bienes de la familia)
San Martín 66 Piso 2 of. 206 adquirida en 1977
Sarmiento 567 Piso 2 of. 208, 209 y 213 adquirida en 1977
Virrey Aviles 2949, adquirida en 1980
Esmeralda 520, adquirida en 1983
Defensa 1100, incorporada por arreglo extrajudicial
Quinta en La Reja (pcia. De Buenos Aires), donación de un cuñado de Zamudio Strauss, Propiedad sita en Santos Dumont (Punta del Este)

En la causa se intentó probar que Zamudio Straus operaba transfiriendo desde el país, con destino a distintos puntos de Colombia (Medellín, Cali, Bogotá, Pereira) y a Estados Unidos (Miami y New Jersey) y a través de las firmas **Nuestras Islas S.R.L.** e **Inversora Rioplatense S.A.**, distintas sumas de dinero.

La transferencia de dinero no se efectuaba en realidad. El dinero en su gran mayoría no era derivado desde ese país hacia el extranjero, sino que se emitían distintos documentos que blanqueaban operaciones con entidades extranjeras a los efectos de dar cierto tipo de respaldo legal en distintos países al dinero proveniente del narcotráfico.

Se compraban órdenes de transferencia del exterior o transferencia telegráfica en Estados Unidos en la cuenta de Zamudio Straus en Bedford Hill International (hasta junio de 1994 cuando cerró y luego en Beacon Hill).

El dinero era depositado en la cuenta del pagador de turno que podía ser South American Exchange, Universal de Cambios o Titan Intercontinental.

La recepción de dinero tenía origen en órdenes de transferencia mediante fax a nombre del beneficiario dirigidas a Nuestras Islas o Inversora Rioplantense. Una vez recibido el fax, se citaba al cliente y este pasaba a cobrar la suma por Esmeralda 520. La modalidad de entrega del dinero era bajo la firma de un recibo por duplicado, emitido a nombre de Bureau de Change, de los cuales el original quedaba en las oficinas y el duplicado se enviaba mensualmente a los corresponsales no quedándose el cliente con recibo alguno.

La mayoría de las operaciones comerciales se habrían efectuado con empresas extranjeras vinculadas a operaciones de blanqueo de dinero, las que, según los dichos de Zamudio Strauss y Pifano Guinovart constituían la misma sociedad que periódicamente mutaba su denominación, no otorgándose por otra parte comprobante de ninguna naturaleza de las operaciones antes mencionadas.

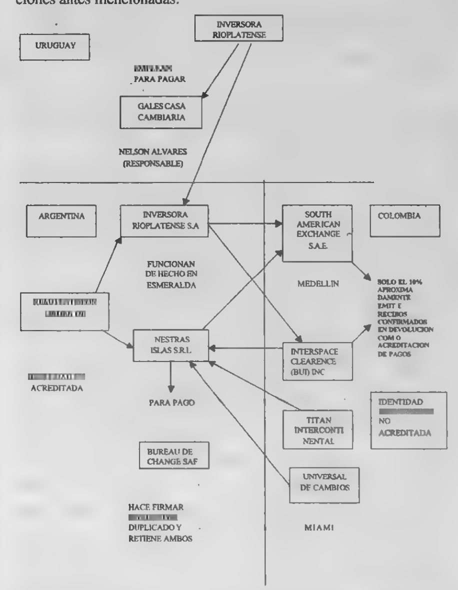

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional:
–South American Exchange y South Pacific Trade. No figuran en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia.
–Interspace Clearance. No figura en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia. Funcionaba en la misma oficina que Universal de Cambios.
–Titan Intercontinental LTDA. Funciona en la ciudad de Bogotá como filial de la principal en Barranquilla (la principal es S.A.)
–Titan Intercontinental. Cambia de domicilio constantemente de Cali a Barranquilla y viceversa (se desconoce el motivo). Junta Directiva: Cecilia Sánchez Cortez; Angela Cuevas de Dolmetsch. Revisor Fiscal principal: Alfonso Reina Velez. Revisor Fiscal suplente: José de los Santos Cárdena.
–Universal de Cambios. (cancelada la matrícula). Socios: Angela Cuevas de Dolmetsh; Francois Dolmetsh; Hugo Cuevas Gamboa; Graciela Bonilla de Cuevas. Revisor Fiscal principal: Constanza Solarte Rodríguez. Liquidador Suplente: Francois Dolmetsh.
–Uniclass LTDA. (en liquidación) Socios: María Inés Clavijo (C.C.51.554.636); Financiera Plaza Ltda. Y Financiera Serana Ltda. Liquidador principal: Constanza Solarte. Liquidador suplente: Francois Dolmetsh.
–Bedford House International Limited: 655 Madison Avenue, New York, New York, 10021. Se informó que esta institución aparentaba ser una agencia de cambio, pero que en realidad operaba como una institución bancaria.
–Freeport International, Inc. 49 West 57th. St. New York, New York, 10019. Cuenta bancaria en el Chemical Bank, 401 Madison Avenue, New York, New York, 10017, cuenta nro. 021000128005076722
–Beacon Hill Service Corporation. Headquarters en New York.
–Vigo Remittance Corporation. 33 West 46th. St., 2° piso, New York, New York, 1006.

Causa N 8161/98 caratulada "s/av. Inf. Ley 13.737 -División Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico de la Policía Federal Argentina". (ex 1339/94)

La causa se inició en 15/12/94. Resultaron imputadas dos personas de nacionalidad chilena: **Waldo Baltasar Greene Zuñiga** (DNI: 92.636.625 chileno) y Julio Greene Zuñiga (CI de la Rep. De Chile N 4.488.892-0). El delito que se les imputaba era el tipificado en el art. 25 de la 23.737 (lavado de dinero proveniente del narcotráfico). El 16 de marzo del 2000 se dictó el sobreseimiento por parte del juez intructor.
Ambos fueron representados en la causa por el **abogado: Sergio Pizarro Posse** (CPACF T 16 F 807)
La causa comienza a partir de las actuaciones de la División Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico en averiguación de presunta infracción a la ley 23.737, en las que resulta imputada la firma **TRANSAFEX S.A.**, con domicilio en la calle Maipú 812, 10 piso "E" de Capital Federal. La titularidad de la misma correspondía a los Sres. Greene Zúñiga. Esta empresa habría girado dinero al exterior como producto de la comercialización de estupefacientes.
Los **contadores Juan Angel Ratto** y **Ana María Telle** fueron quienes realizaron la constitución de la sociedad TRANSAFEX S.A.
Esta firma se origina en los Estados Unidos en 1978, bajo la denominación AFEX (Associated Foreign Exghange Inc.) como prestadora de servicios del mercado cambiario internacional.
En el año 1979 se instala en Chile, bajo las normas del Banco Central y realizando además representaciones turísticas bajo la denominación Organización y Servicios AFEX SA.
En 1992 se crea TRANSAFEX SA de Chile que opera en el rubro de cambio en el mercado informal y de giros internacionales, como mandatario de diversos agentes en el mundo.
Los principales servicios de AFEX internacionalmente son los de compra venta de moneda extranjera, giros internacionales, canje de cheques, etc.
Según informe del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la firma AFEX (bajo otros nombres) apareció en un número de investigaciones de Estados Unidos concernientes al lavado de dinero internacional. Esta tiene fuertes relaciones con la organización de lavado de dinero de Hugo Cuevas (para el Cartel de Cali).

Operatoria

La firma TRANSAFEX ARGENTINA S.A. correspondía a una agencia de cambio que operaba desde una pequeña oficina en la calle Maipú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuya operatoria consistía en recibir transferencias de fondos de residentes nacionales con destino al exterior del país (MENDICAMBIOS BOLIVIA por ejemplo) y órdenes de pago procedentes de nuestro país con destino a ciudadanos argentinos en el extranjero (particularmente con cuentas en NEW YORK FOREING EXCHANGE).
A su vez TRANSAFEX ARGENTINA S.A. tenía una cuenta en el BEACON HILL INTERNATIONAL allí se recibían los fondos para ser transferidos a las cuentas de MEDICAMBIOS BOLIVIA Y LEONOR REYES en la misma institución.
Se determinó también que TRANSAFEX CHILE S.A. (integrada por capitales chilenos del grupo AFEX) proveía de dólares estadounidenses (junto con TRANSAFEX ARGENTINA S.A.) a la firma MUNDIAL CAMBIOS S.A. de Mendoza, emitiendo ésta como contrapartida, órdenes de pago de su cuenta en el CHEMICAL BANK. (Según declaraciones de testigos el intercambio de divisas entre MUNDIAL CAMBIOS Y AFEX se incrementó notablemente durante la época del "efecto tequila" llegando a ser de 2 millones de dólares por semana.)
Esta operatoria, también involucraba al BANCO VELOX (Sucursal Mendoza), el cual repetía la misma con la emisión de órdenes de pago con destino de diversas cuentas del SWISS BANK, FLORIDA BANK y el CITYBANK NEW YORK.
Las actividades de inteligencia determinaron que en el Aeropuerto de "El Plumerillo", de la ciudad de Mendoza y su área de influencia, se producía el ingreso efectivo de billetes a través de valijeros, quienes diariamente efectuaban transportes de dinero el cual era recepcionado por personas vinculadas a la firma MUNDIAL CAMBIOS S.A., seún declaraciones de testigos.
Por otro lado, se desprende de la causa, la existencia denegociaciones entabladas por los representantes de las firmas investigadas, con diversos organismos y entidades del país.
Así habrían existido negociaciones en que los investigados, habrían obrado como intermediarios para la adquisición de un sistema de software para la Clínica Maternidad Suizo Argentina; negociaciones con la Sociedad de Estado Casa de la Moneda, referente a la acuñación de moneda por la firma MONEDEX S.A. -integrante de la comunidad AFEX–; y otras de menor entidad, en las que no surge involucrada la actividad cambiaria y de transferencia de fondos y divisas descriptas en forma precedente.

Informe Banco Central

La principal hipótesis a la que arribaron los técnicos del Banco Central es que la firma TRANSAFEX ARGENTINA SA (GRUPO AFEX) formaría parte de una organización internacional y que tendría presencia –en principio– en EU, Colombia, Perú, Bolivia, Paraguay, Chile y Argentina.
Prueba de ello sería el hecho, según surge de la documentación referenciada, de que TRANSAFEX ARGENTINA SA envía por fax a NYFX (New York Foreing Exchange) comprobantes que hacen referencia a transacciones que se habrían realizado entre esta empresa (ubicada en EU) y Titán Intercontinental (firma con asiento en Cali, Colombia y presuntamente vinculada a Hugo Cuevas Gamboa). Llama la atención porqué TRANSAFEX ARGENTINA SA toma conocimiento de una operación en la que no tendría participación.
En base a este dato es que se asienta la hipótesis del carácter internacional de la organización.

Diversas operaciones involucradas:

1) La operatoria de TRANSAFEX ARGENTINA SA. Esta empresa, sin estar autorizada por el BCRA para operar en cambios, realizaba operaciones propias de las Casas de Cambio tales como transferencias al exterior y cursar órdenes de pago.
TRANSAFEX ARGENTINA SA recibe de personas residentes en el país billetes con la instrucción de transferir montos similares a destinatarios de otros países (principalmente Bolivia). Para ello, utiliza los servicios de la firma MENDICAMBIO que actúa como su corresponsal en dicho país y que es el encargado de cumplimentar la transferencia órdenada desde nuestro país, entregando los fondos a residentes en Bolivia.
En forma inversa NYFX (EEEEUU) le ordena a TRANSAFEX ARGENTINA SA que pague a personas residentes en nuestro país importes similares a los que la firma americana recibió de ordenantes en EE.UU.
TRANSAFEX ARGENTINA SA tiene abierta una cuenta en BEACON HILL SERVICE CORP. Esta cuentarecibe fondos de diversas empresas entre las que se destacan principalmente SOUTH AMERICAN EXCHANGE, ADAMS TRAVEL, VIGO REMITTANCE, NEW YORK FOREIGN EXCHANGE.
También de dicha cuenta se envían fondos a diversas personas físicas o jurídicas entre las que se destacan Leonor F. Aguilar Reyes y MENICAMBIOS.
De lo expuesto precedentemente podemos inferir que los fondosdepositados en la cuenta de TRANSAFEX ARGENTINA SA en BHSC por NYFX podrían vincularse con las operaciones de órdenes de pago recibidas de dicha empresa y ejecutadas por TRANSAFEX en Argentina y que se ejemplifican en el esquema anterior. De igual modo los fondos que salen de la cuenta de TRANSAFEX ARGENTINA SA en BHSC hacia MENDICAMBIOS podrían interrelacionarse con los que TRANSAFEX ARGENTINA SA transfiere a residentes en Bolivia utilizando a MENDICAMBIOS como corresponsal.
Las dudas que surgirían sobre esta operatoria, teniendo en cuenta que los movimientos de dinero se realizan en el exterior son:
a) De dónde obtiene TRANSAFEX ARGENTINA SA los billetes para cumplir con el pago de las órdenes de pago instruidos por NYFX a residentes en Argentina.
b) Qué destino le da TRANSAFEX ARGENTINA SA a los billetes recibidos de residentes en Argentina para su transferencia a beneficiarios de Bolivia.
Una de las hipótesis que se podrían manejar es que los fondos de b) se compensan con los de a).
Considerando factible la hipótesis enunciada precedentemente, surgiría un nuevo interrogante: cuál es el origen de los billetes que TRANSAFEX ARGENTINA SA canjea en Mundial Cambios Mendoza por transferencias colocadas en BHSC (EEEEUU).
También se observa que diversas empresas tales como SOUTH AMERICAN EXCHANGE, ADAMS TRAVEL y VIGO REMITTANCE proveen gran parte de los dólares a la cuenta que nos ocupa, no pudiendo determinarse cuál es el motivo que origina dichos aportes.
De igual forma, no se puede establecer porque TRANSAFEX ARGENTINA SA transfiere de su cuenta en BHSC sumas significativas a la cuenta que Leonor F. Aguilar Reyes posee en el Citibank NY N 28976638.
Surge como duda el origen y destino de esta masa de fondos no identificados que se mueven en el exterior entre personas físicas y/o jurídicas sospechadas de participar en operaciones de lavado de dinero y/o narcotráfico.
Asimismo podría inferirse que TRANSAFEX ARGENTINA SA no sólo operaría con BHSC sino que también podría realizar algún otro tipo de transacción con las firmas proveedoras y/o receptoras de fondos ya mencionadas que no se canalicen por la cuenta en BHSC.

3.
También se observa que la entidad bancaria de Mendoza, Velox S.A., contra la recepción de billetes por parte de TRANSAFEX CHILE instruye a sus corresponsales en el exterior (SWISS BANK CORP. y BARCLAYS BANK) para que deposite una suma similar a los billetes comprados en la cuenta de TRANSAFEX SA en el FLORIDA INTERNATIONAL BANK (Miami) N 07-70013905-03.
Con anterioridad a esta operatoria, otra de las modalidades utilizadas era que el Banco Velox SA Mendoza instruía a su corresponsal CITIBANK NY para acreditar los fondos en la cuenta de BEDFORD HOUSE INT. N 40561566 para la Subcuenta N 20341 de MARATHON, empresa que posee el mismo domicilio de Transafex Chile.
La operatoria realizada por Banco Velox SA (en principio) no generaría dudas, considerándoselas normales dentro del sistemabancario y cambiario en general.
En otro orden de cosas, llama la atención el motivo por el cual la empresa chilena realiza un traslado físico de billetes a Mendoza (con los riesgos y costos que ello implica) en lugar realizar la operatoria en su origen (Santiago de Chile).

4.
TRANSAFEX CHILE Y TRANSAFEX ARGENTINA proveen de billetes a MUNDIAL CAMBIOS SA (Mendoza). Como contrapartida de ello la casa de cambios mendocina emite órdenes de pago de su Subcuenta N 110265 en la paracambiaria BHSC que posee cuenta el CHEMICAL BANK.
El análisis de dichas órdenes ha permitido elaborar una serie de posibles variantes que prevén los distintos destinos que podrían tener fondos que se movilizan por esta operatoria.
Estas opciones surgen como consecuencia de haber observado que en dichos instrumentos (órdenes de pago) no se visualiza sello que permita denotar la intervención de BHSC y CHEMICAL BANK. Asimismo del análisis de las distintas fechas que figuran en las órdenes y de los débitos que surgen de los extractos de la cuenta de MUNDIAL CAMBIOS SA en BHSC se puede inferir la siguiente conclusión:
1. TRANSAFEX endosa dichos documentos (en casi su totalidad) en fechas anteriores a la de emisión de los mismos.
2. La fecha de emisión coincide (generalmente) con la del sello de pagado y el débito efectivo en la cuenta MUNDIAL CAMBIOS SA en BHSC. Este hecho genera la duda sobre como es posible que un documento que se emite en Mendoza en una fecha determinada, puede ser cobrado en la misma fecha en EE.UU.
Asimismo es necesario destacar que según surge del movimiento de los extractos de la cuenta de MUNDIAL CAMBIOS SA en BHSC, los fondos que MUNDIAL CAMBIOS SA necesita para hacer frente a los pagos que le efectúa (en principio) a TRANSAFEX son proporcionados por diferentes entidades bancarias tales como Banco Velox, Banco Río de la Plata, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Unión Comercial e Industrial, etc, que colocarían dichos fondos en la cuenta de MUNDIAL CAMBIOS SA a través de sus corresponsales en el exterior, en operaciones propias y comunes del sistema bancario y cambiario, comprando billetes de MUNDIAL CAMBIOS en Mendoza e instruyendo a sus corresponsales en el exterior para que coloquen sumas similares en la cuenta de la casa de cambios en BHSC.

5.
También se observa una operatoria totalmente distinta a las detalladas precedentemente, que surge como consecuencia de la lectura de las transcripciones que se realizaran sobre las escuchas telefónicas que efectuara personal de PFA.
A través de ellas se pudo corroborar una serie de conversaciones que mantuviera el Sr. Waldo Baltasar Greene Zúñiga con diversas personas. En algunas de las conversaciones mantenidas con los Sres. Eduardo Romero. Francisco Becker y Carlos Galíndez, las mismas se circunscriben a posibles prestaciones de servicios relacionados con sistemas de computación dentro de la Clínica yMaternidad Suizo Argentina, y posible expansión a otras clínicas (como por ejemplo la San Lucas) para prestar servicios de tecnología, implementación, mantenimiento, etc., siendo la encargada de las instalaciones y financiamiento para la contratación de expertos en el tema, la empresa IBM, con la cual se estaría llevando a cabo alguna negociación.
Por otra parte, cabe mencionar que tanto el Sr. Greene Zúñiga como es Sr. Francisco Enrique Becker mantuvieron conversaciones con personas de la República de Chile, en las que se mencionara a una firma NEXO que se dedicaría al rubro computación en ese país.
El Sr. Francisco Enrique Becker sería una de las personas que financió todo el sistema de computación en la Clínica Maternidad Suizo Argentina, y el Presidente de ésta pagaría la financiación, que el primero le hiciera, a sabiendas de la clínica era una "vitrina" en la Argentina.
Por otra parte el Sr. Waldo Baltasar Greene Zúñiga mantuvo conversaciones con los Sres. Carlos Galíndez, José Florencio "Chovi" Ferrari, H Zicarelli y el Ingeniero Millian respecto a operaciones que se llevan a cabo a través de la firma Monedex SA. El tema principal de las conversaciones radicó en los inconvenientes existentes con proveedores de materias primas para la acuñación de cospeles (surgiendo, en algunos casos, la falta de dinero para continuar con las operaciones) para las entregas que se habrían pactado a una fecha determinada, con la Casa de Moneda y de las gestiones ante ésta y ante el Banco Central de la República Argentina.
De las transcripciones surge que el Sr. Zicarelli hace referencia a que no le entregan un solo radiador a Renault, de lo que surgiría su posible vinculación con el Ingeniero Millian (de radiadores GRAIG de Lomas de Zamora) y de donde supuestamente extraerían el cobre para la fabricación de monedas.

CONEXIONES CAUSA "CHIMBORAZO" Y "TRANSAFEX"

1. Ambas causas investigan infracción a la Ley 23.737 (Lavado de Dinero proveniente del Narcotráfico). Ambas causas sobreseídas.
2. TRANSAFEX S.A. (de Chile) y TRANSAFEX ARGENTINA S.A. reconocen como antecedente la firma AFEX de Estados Unidos. Según informe del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos AFEX (bajo otros nombres) apareció en distintas investigaciones por lavado de dinero internacional. Se le reconocen fuertes vinculaciones con la organización de lavado de dinero de Hugo Cuevas Gamboa (para el Cartel de Cali)
3. Operatorias: En forma similar, las causas han investigado importantes transferencias de dinero desde y hacia otros países sin poder determinar origen ni destino de los fondos.
4. Se comprobaron órdenes de transferencia del exterior o transferencia telegráfica en Estados Unidos en cuentas que tenía Zamudio Strauss (Causa Chimborazo) a TRANSAFEX ARGENTINA S.A. en BEDFORD HOUSE INERNATIONAL o en BEACON HILL.
5. El informe del Banco Central en la causa Transafex tiene por probado que TRANSAFEX ARGENTINA S.A. envía por fax a NYFE (New York Foreign Exchange) comprobantes que hacen referencia a transacciones que se habrían realizado entre esta empresa(ubicada en Estados Unidos) y Titan Intercontinental (con asiento en Cali, Colombia y vinculada a Hugo Cuevas Gamboa)
6. Ambas causas registran depósitos efectuados en las Cuentas de South American Exchange, Universal de Cambios o Titan Intercontinental.
7. Angela Cuevas de Dolmetsh (hermana de Hugo Cuevas Gamboa) es miembro de la Junta Directiva de Titan Intercontinental
8. South American Exchange (Compañía fachada de Hugo Cuevas Gamboa) es una de las empresas que más fondos aporta a TRANSAFEX ARGENTINA S.A.
9. Otra de las empresas que figura como vinculadas /investigadas en ambas causas es Vigo Remittance Corporation (New York).
10. A Todas las empresas proveedoras de fondos a TRANSAFEX S.A. se las supone vinculadas a Hugo Cuevas Gamboa y el dinero se giraba por cuentas de Bedford House Intercontinental y Beacon Hill Service Corp.
11. Dice el Informe de la Aduana de USA en la causa Chimborazo que BEDFORD HOUSE, CHRISTO BACOPOLUS, fue empleado del central National Bank, que cerró en 1987, cuando varios de sus funcionarios fueron arrestados. El Vicepresidente de BEDFORD HOUSE, ANIBAL CONTRERAS, actual Presidente de BEACON HILL estaba a cargo de sus relaciones con clientes de América del Sur. CONTRERAS también había sido empleado en el Central National Bank.
12. Finalmente se concluye que los fondos utilizados para pagar las transferencias en el exterior no eran provistos por las empresas de ZAMUDIO STRAUS, su origen es desconocido pero en virtud de una es-

trecha relación con las empresas de HUGO CUEVAS GAMBOA (SOUTH AMERICAN EXCHANGE , INTERSPACE CLEARENCE INC., SOUTH PACIFIC TRADE, etc) bien podrían colocar éstas los fondos en cuestión.

13. Del mismo informe se desprende que las empresas con que operaba Hugo Cuevas Gamboa, como se dice antes operador económico de los carteles mencionados, son: a) South American Exchange, b) Interspace Clearance c) Vigo Remittance Corporation, d) Titán y e) South American Express, siendo estas las mismas empresas que figuran en el extracto de la cuenta que Inversora Rio Platense S.A., posee en Bedford House Ldt. L demostrando con esto el vínculo estrecho con que las empresas que éste operaba, mantenían con las empresas de los acusados en autos. Si observamos la totalidad de las operaciones de transferencias que realizaba la empresa "Inversora Rioplatense S.A. de propiedad de los inculpados. Las mismas se realizan a través de su cuenta en Bedford House Ltd. que igualmente y tal como surge de los respectivos extractos de cuenta que fueran secuestrados en los procedimientos realizados en los domicilios comerciales de los inculpados se alimenta de fondos provistos por las empresas vinculadas al Sr. Hugo Cuevas Gamboa (Informe de la inspección del Banco Central RA en la misma causa)

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional:

South American Exchange y South Pacific Trade No Figuran en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia
South American Exchange y South Pacific Trade
No Figuran en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia
Titan Intercontinental LTDA.
Funciona en la ciudad de Bogotá como filial de la principal en Barranquilla (la principal es S.A.)
Titan Intercontinental
Cambia de domicilio constantemente de Calli a Barranquilla y viceversa (se desconoce el motivo). Junta directiva: Cecilia Sánchez Cortez; Angela Cuevas de Dolmetsch. Revisor Fiscal principal: Alfonso Reina Velez. Revisor Fiscal suplente: José de los Santos Cárdena.

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional:

Universal de Cambios
(Cancelada la matrícula) Socios: Angela Cuevas de Dolmetsh; Francois Dolmetsh; Hugo Cuevas Gamboa; Graciela Bonilla de Cuevas. Revisor Fiscal Principal: Alfonso Reina Velez. Liquidador Principal: Constanza Solarte Rodríguez. Liquidador Suplente: Francois Dolmetsh.

Uniclass LTDA.
(en liquidación) Socios: María Inés Clavijo (C.C. 51.554.636); Financiera Plaza Ltda. y Financiera Serana Ltda. Liquidador principal: Constanza Solarte. Liquidador suplente: Francois Dolmetsh

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional:

Bedford House International Limited
655 Madison Avenue, New York, New York, 10021. Se informó que esta institución aparentaba ser una agencia de cambio pero que en realidad operaba como una institución bancaria.
Frreport International, INC
·49 West 57th Street, New York, New York, 10019. Cuenta Bancaria en el Chemical Bank, 401 Madison Avenue, New York, New York, 10017, cuenta número 021000128 005076722.
Beacon Hill Service Corporation
Headquarters en New York.
Vigo Remittance Corporation
33 West 46th Street, 2 piso, New York, New York, 10036
Deak Perera, Deak - Perera Wall St., INC.
20 Broadway, New York, New York, 1006

Situación procesal de los imputados en la causa

Jorge Zamudio Straus, y sus hijos **Jorge Zamudio Duarte** y **María Luisa Zamudio** fueron procesados con prisión preventiva por considerarlos a prima facie y por semiplena prueba autores penalmente responsables del delito que se les imputaba.
Jorge Pifano Guinovart, empleado de la empresa Nuestras IslasS.R.L., fue procesado como responsable del mismo delito en calidad de partícipe necesario.
Con posterioridad, el Superior concedió el beneficio de la exarcelación a los tres detenidos. Finalmente los cuatro fueron sobreseídos.
Abogados patrocinadores:
Jorge Zamudio Straus y **Jorge Zamudio Duarte**: Raúl Alberto Cardoso (T 23 F 924), Enrique Escalante Echagüe (T 2 F 883), José Luis de Castro (T 37 F 426) y finalmente **Luis Antonio Sasso (T 24 F 498)**
María Luisa Zamudio: Ricardo Ernesto Biaus (T: 23 F 261), Miguel Angel D'Emilio (Tº 10 Fº 536) y defensor oficial Jorge Pifano Guinovart: Graciela Rita Bernal (T: 31 F 10)

Situación procesal de los Cuevas en la causa

Hugo Cuevas Gamboa y su hermana **Angela Cuevas de Dolmetsch** se presentaron en la causa representados por **Ricardo Solomonoff** (Tº 21 Fº 32 C.S.J.N.)
Como consecuencia de esta presentación el juez (Liporaci) emitió un certificado en el que se hizo constar que ni Hugo Cuevas Gamboa ni Angela Cuevas de Dolmetsch fueron procesados en esta causa, no obstante lo cual se investigara la participación en los hechos que dieron nacimiento a la misma.

Fecha (d/m/a)	*Banco*	*Beneficiario*	*Order Party*	*Credit Party*	*Debit Party*	*Debito*	*Credito*	*Observaciones*
18/06/96	FEDERAL	606676244	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		19,206.00		Atte.Sra. Isabel Santos
14/08/98	FEDERAL	FERNADEZ MADERO	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		5,000.00		Atte.Sra. Isabel Santos
					SUBTOTAL	**24,206.00**	**0.00**	
					SALDO		**-24,206.00**	

Fecha (d/m/a)	*Banco*	*Beneficiario*	*Order Party*	*Credit Party*	*Debit Party*	*Debito*	*Credito*	*Observaciones*
23/08/95	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		2,000,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
24/08/95	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		600,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
05/10/95	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		132,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
06/03/96	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		1,000,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
05/03/96	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		120,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
08/03/96	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		1,000,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
25/03/96	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		1,000,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
17/04/96	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		1,250,000.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
18/04/96	FEDERAL	SIX BROTHERS	FEDERAL (URUG)	REPUBLIC		142,500.00		AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS
					SUBTOTAL	**7,244,500.00**	**0.00**	
					SALDO		**-7,244,500.00**	

Fecha (d/m/a)	Banco	Beneficiario	Order Party	Credit Party	Debit Party	Debito	Credito	Observaciones
					(TRANSPORTE)	12,473,842.00	5,552,861.47	
09/11/91	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		727,809.00		
18/01/94	FEDERAL				PACIFIC S.A.		9,734.72	
01/02/94	FEDERAL		PACIFIC S.A.	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	ILEGIBLE	
02/02/94	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		258,555.00	
02/06/94	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		1,500,000.00		
11/03/99	FEDERAL				PACIFIC S.A.		1,294,656.11	DUDAS EN LA FECHA
12/03/91	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		1,194,111.11	
17/03/91	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		8,010.00	
23/01/97	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		410,101.10	
19/03/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		499,750.00		
25-Nov	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		300,000.00		
04/08/98	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		380,608.68		DUDAS EN LA FECHA
06/08/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		300,000.00		
08/08/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		500,000.00		
26/08/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		800,000.00		
23/09/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		300,000.00		
25/09/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		300,000.00		
18/11/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		700,000.00		
30/12/97	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		500,000.00		
					SUBTOTAL	**19282009.68**	**8..728.029,51**	
					SALDO		**-10,553,980.17**	

Fecha (d/m/a)	Banco	Beneficiario	Order Party	Credit Party	Debit Party	Debito	Credito	Observaciones
01/04/93	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		697,999.60	
04/06/93	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		30,970.00	
17/06/93	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		79,406.00	
01/09/92	AMERICAN		AMERICAN	PACIFIC S.A.		48.756.40		
05/11/92	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		68,160.36	
09/11/92	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		52,797.71	
12/11/92	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		480,000.00	
01/12/92	AMERICAN		AMERICAN	PACIFIC S.A.		1,213,514.60		
03/03/93	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		2,320,889.00	
03/05/93	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		61,000.00	
31/03/93	AMERICAN		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		75,000.00	
03/05/93	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		ILEGIBLE	
20/05/93	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		19,000.00	
02/08/93	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		1.006,252,80	
02/09/93	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		26,100.00	
02/11/94	FEDERAL		FEDERAL	PACIFIC S.A.		4,618,375.00		
25/11/94	FEDERAL				PACIFIC S.A.		46,000.00	
14/11/91	FEDERAL		PACIFIC S.A.		PACIFIC S.A.		473,014.00	
21-Nov	FEDERAL				PACIFIC S.A.		116,272.00	
11/11/91	FEDERAL		FEDERAL	PACIFI C S.A.		6,593,196.00		
					SUBTOTAL	**12473842**	**5,552,861.47**	
					SALDO		**-6,920,980.53**	

Fecha (d/m/a)	Banco	Beneficiario	Order Party	Credit Party	Debit Party	Debito	Credito	Observaciones
06/12/95	FEDERAL	SIX BROTHERS	OUR CLIENTS		AMERICAN EXPRESS			
22/12/95	FEDERAL		SIX BROTHERS		REPUBLIC			
28/12/95	AMERICAN		FEDERAL		FEDERAL			
28/12/95	AMERICAN		FEDERAL		FEDERAL			
28/12/95	AMERICAN		FEDERAL		FEDERAL			
28/12/95	AMERICAN		FEDERAL		FEDERAL			
28/12/95	FEDERAL		FEDERAL (UR)	AMERICAN		5,000,000.00		
28/12/95	FEDERAL		FEDERAL (UR)	AMERICAN		5,000,000.00	**SIX BROTHERS**	
28/12/95	FEDERAL		FEDERAL (UR)	AMERICAN		5,000,000.00		
28/12/95	FEDERAL		FEDERAL (UR)	AMERICAN		471,000.00		
03/05/96	AMERICAN		AMERICAN	FEDERAL		120,000.00		
06/03/96	AMERICAN	SIX BROTHERS	AMERICAN (UR)	FEDERAL		950,000.00		
08/03/96	AMERICAN		AMERICAN (UR)	FEDERAL		1,000,000.00		
25/03/96	AMERICAN		AMERICAN	FEDERAL		700,000.00		
25/03/96	AMERICAN		AMERICAN	FEDERAL		300,000.00		
25/03/96	FEDERAL		AMERICAN		AMERICAN		300,000.00	
17/04/96	FEDERAL		AMERICAN		AMERICAN		1,250,000.00	
17/04/96	AMERICAN		AMERICAN	FEDERAL		1,250,000.00		
18/04/96	AMERICAN		AMERICAN	FEDERAL		142,500.00		
03/09/96	AMERICAN	SIX BROTHERS	AMERICAN (UR)	REPUBLIC		100,000.00		
					SUBTOTAL	**20033500**	**1550000**	
					SALDO		**-18483500**	

Fecha (d/m/a)	Banco	Beneficiario	Order Party	Credit Party	Debit Party	Debito	Credito	Observaciones
08/11/96	AMERICAN	SIX BROTHERS	AMERICAN	REPUBLIC				
09/12/96	AMERICAN	SUB.AC.10544(FED)	SIX BROTHERS		REPUBLIC		4,000,000.00	
10/02/97	AMERICAN	SIX BROTHERS	AMERICAN	REPUBLIC		85,000.00		
10/04/97	AMERICAN	SIX BROTHERS	AMERICAN	REPUBLIC		80,000.00		
15/04/97	AMERICAN	SIX BROTHERS	AMERICAN	REPUBLIC		1,000,000.00		
28/05/97	FEDERAL		SIX BROTHERS		REPUBLIC		3,000,000.00	
17/12/98	FEDERAL		SIX BROTHERS		REPUBLIC		5,000,000.00	
					SUBTOTAL	**1,165,000.00**	**12,000,000.00**	
					SALDO		**10,835,000.00**	

Fecha (d/m/a)	*Banco*	*Beneficiario*	*Order Party*	*Credit Party*	*Debit Party*	*Debito*	*Credito*	*Observaciones*
05/02/96	AMERICAN		AMERICAN	SOUTHPACIFIC		2,256,750.00		
06/09/93	AMERICAN		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		200,000.00	
28/08/92	AMERICAN			SOUTHPACIFIC		100,000.00		
30/03/92	AMERICAN				SOUTHPACIFIC		166,800.00	
15/09/92	AMERICAN				SOUTHPACIFIC		8,380.00	
01/06/92	AMERICAN				SOUTHPACIFIC		264,613.06	
11/06/92	AMERICAN			SOUTHPACIFIC		21,603.00		
02/09/93	AMERICAN		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		354,060.00	
01/11/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		1,000,000.00	
04/11/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		500,000.00	
04/11/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		500,000.00	
04/11/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		460,744.00	
03/01/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		156,839.00	
03/01/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		32,600.00	
04/01/94	FEDERAL		FEDERAL	SOUTHPACIFIC		819,540.00		
01/02/94	FEDERAL		FEDERAL	SOUTHPACIFIC		919,282.85		
01/06/99	FEDERAL		FEDERAL	SOUTHPACIFIC		3,190.00		
01/06/99	FEDERAL		FEDERAL	SOUTHPACIFIC		3,490.00		
05/11/93	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTHPACIFIC		426,300.00	
					SUBTOTAL	**4123855.85**	**4,070,336.06**	
					SALDO		**-53,519.79**	

Fecha (d/m/a)	*Banco*	*Beneficiario*	*Order Party*	*Credit Party*	*Debit Party*	*Debito*	*Credito*	*Observaciones*
					(TRANSPORTE)	4,123,855.85	4,070,336.06	
01/10/93	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTH PACIFIC		1,000,000.00	
01/10/93	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTH PACIFIC		995,091.00	
01/02/94	FEDERAL		FEDERAL	SOUTHPACIFIC		155,400.00		
01/08/94	FEDERAL		SOUTH PACIFIC		SOUTH PACIF IC		14,470.00	
					SUBTOTAL	**4,279,255.85**	**6,079,897.06**	
					SALDO		**1,800,641.21**	

8.6. DUCLER Y EL CARTEL DE JUAREZ

8.6.1. El Cartel de Juárez y sus vinculaciones con el lavado de activos en Argentina

El informe de Interpol-México sobre el Cartel de Juárez y sus actividades en la Argentina describe una intrincada red de contactos, haciendo eje en el ex funcionario del gobierno de Carlos Menem, Aldo Luis Ducler. Ducler fue el principal asesor financiero durante la campaña presidencial de Ramón Bautista Ortega, quien había sido apoyado por Carlos Menem. Cuando Menem le restó su apoyo a Ortega, Ducler fue separado de la campaña. Todo esto podría constituir un indicio en relación con que el ex presidente podría haber aprobado las inversiones del cartel de Juárez en la Argentina. Estos indicios reciben mayor sustento alobservar que las inversiones se canalizaron a través del Citibank de Nueva York, el mismo camino elegido por el banquero Raúl Moneta, de estrecha vinculación con Menem e involucrado en diversas maniobras de lavado de dinero.

Otro dato a tener en cuenta es que la Operación Casablanca demostró que el Cartel de Juárez arrendaba servicios de lavado de activos a carteles de droga con base en Colombia. Estas organizaciones habrían sido señaladas como vinculadas con el gobierno de Menem a través de Operación Chimborazo y las actividades de Victoria Enao Vallejos, viuda de Pablo Escobar. Menem reconoció en una entrevista al diario La Nación que la llegada de la viuda era parte de un acuerdo de su gobierno con el colombiano, entonces encabezado por Ernesto Samper, que hoy tiene la entrada prohibida a los Estados Unidos porque se comprobó que los carteles financiaron sus campañas políticas.

El informe de Interpol México sobre el Cartel de Juárez no menciona contribuciones a las campañas políticas en la Argentina, pero su autor, Juan Ponce Edmonson, declaró al periodista Andrés Oppenheimer que el cartel de Juárez hizo aportes a la campaña presidencial de Ramón Ortega, en 1999. Cabe señalar que, pese a las pruebas aportadas por el investigador de Interpol-Mexico, Juan Ponce Edmonson, que se detallan a continuación, Ducler niega cualquier vinculación con el cartel y argumenta que las inversiones de los narcotraficantes llegaban "blanqueadas" a través del Bank of America, que actuó de agente encubierto en Operación Casablanca, el operativo de la Aduana norteamericana que desenmascaró las maniobras de lavado del cartel mexicano y derivó en fuertes multas a tres bancos de ese país.

En la Argentina, el juez federal que investiga al cartel de Juárez es Rodolfo Canicoba Corral, que ha detenido al agente inmobiliario Nicolás Di Tullio, íntimo amigo de Ducler, a quien se le ha dictado la falta de mérito. Ducler hizo un arreglo civil con el gobierno de los Estados Unidos para devolver parte del dinero del cartel, pero las autoridades norteamericanas dejaron en claro que dicho arreglo no prescribe la posibilidad de entablar acciones penales, lo que hasta el momento no ha sucedido. El movimiento de cuentas que se describe a continuación, y la lista de mexicanos y argentinos que participaron en las operaciones debe ser sometido a un entrecruzamiento de datos para establecer los contactos políticos y financieros del cartel, pero a priori podrían abonar la teoría del ex agente de la DEA Abel Reynoso, jefe de la delegación en Buenos Aires durante parte del gobierno de Carlos Menem, quien denunció un circuito de lavado de dinero entre Argentina, Chile y Uruguay (5).

A continuación, desarrollaremos una síntesis del informe de Interpol-México:

8.6.1. Cartel de Juárez (Cartel "Carrillo Fuentes")

El cártel de Juárez es una organización delictiva establecida desde 1985 en la zona norte de la República Mexicana (Estado de Chihuahua), su líder fue –hasta su muerte– Amado Carrillo Fuentes. Este cártel tiene como actividad delictiva primordial lade traficar drogas, produciendo, importando y exportando ilícitamente substancias, enervantes, psicotrópicos y el ocultamiento del producto de dichas actividades delictivas -lavado de dinero–.

Adicionalmente, dicho cartel –a efectos de proteger sus actividades ilícitas– requiere del acopio y del tráfico de armas. Esta organización recurre a las amenazas, lesiones y homicidio como medio de solucionar sus conflictos, diferencias territoriales y "ajuste" de cuentas en agravio de autoridades policiales y de funcionarios de la justicia.

Este cartel intenta corromper a funcionarios públicos y/o cooptarlos para sus fines delictivos. En México y en otros países del mundo se ha establecido que este fin ha sido logrado por el cártel. Con estas acciones, el cártel logró la ilegal protección de algunas deshonestas autoridades para mantener sus actividades ilícitas.

El cártel de Juárez, ahora también conocido como cartel "Carrillo Fuentes" por el liderazgo delictivo de Amado Carrillo Fuentes, cuenta con más de 400 miembros de alta peligrosidad, a nivel internacional, todos bajo una organización piramidal que culminaba –hasta su muerte– en Amado Carrillo Fuentes y en la actualidad es comandado por varias de las personas que más adelante se describen.

Este cártel se constituye en el nexo para la venta de cocaína entre sus homólogos productores de Colombia y los consumidores de los Estados Unidos de América. Este cártel creó células de protección y "santuarios" en países centro y sudamericanos.

Amado Carrillo Fuentes nació el 17 de diciembre de 1954. Se caracterizó por ser un ser despiadado y sanguinario. El utilizó -entre otros los siguientes alías– "Jorge Martínez Almonte", "Antonio Flores Montes", "Fernando Flores Montes", "Juan Carlos Barrón Ortiz", "Juan Carlos Barragán Pérez", "Juan Carlos Barrera Pérez" "Amado Carrillo Leyva", "Juan Antonio Arriaga Rangel" "Armando Barrón" "Pablo Carrillo Fontes" "Amado Carrillo Quintero", "Amado Lerma Carrillo", "Zero-cuatro", "Zero-four", "Salvador", "El señor de los Cielos", "Amadeus", "ROD", "Licenciado Carrillo" y "Señor Martínez".

La presencia y actividades delictivas de Amado Carrillo Fuentes y sus familiares –también miembros del cártel– "lugartenientes" y "prestanombres" fue identificada en la Repúblicas de Chile y Argentina.

Ordenes de aprehensión en contra de Amado Carrillo Fuentes y otros:

* El 14 de junio de 1994, el Magistrado del Primer Tribunal Unitario de Circuito en el Distrito Federal –Ciudad de México– libró orden de aprehensión dentro de la causa penal número 131/93 al considerar a Amado Carrillo Fuentes probable responsable de la comisión de los delitos de: almacenamiento de cartuchos, explosivos y municiones; asociación delictuosa; y violaciones a la Ley Federal de Armas.
* En noviembre de 1988, el Magistrado de la Corte para el Distrito Sur de Florida, EE.UU. libró orden de aprehensión dentro del expediente número 88-685-CR, en contra de Amado CarrilloFuentes por los delitos contra la salud; conspiración y asociación delictuosa para distribuir heroína y marihuana e intento de importación de dichas drogas.
* El 19 de enero de 1996, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal dentro del expediente 1/96, libró orden de aprehensión con fines de extradición en contra de Amado Carrillo Fuentes por la comisión de los delitos Contra la Salud (asociación delictuosa para distribuir marihuana y heroína).

Las autoridades policiales y judiciales mexicanas intensificaron la búsqueda para la detención de Amado Carrillo Fuentes. Esto obligó a Carrillo a refugiarse en Chile, EE.UU. y la Argentina, entre otros países, utilizando múltiples identidades falsas.

Su detención fue boletinada a través de la Secretaría General de INTERPOL, además de haberse requerido su detención extradicional por conducto de los instrumentos bilaterales y multilaterales que México tiene signado con otros países, incluyendo la República Argentina mediante las comunicaciones que aparecen como anexo al presente.

Amado Carrillo Fuentes estuvo en la lista de los diez fugitivos más buscados de la justicia estadounidense.

Carrillo Fuentes intentó recurrir a la cirugía plástica para transformar su rostro y fisonomía. El 4 de julio de 1997, fue intervenido –clandestinamente y bajo una identidad falsa– en un hospital de la Ciudad de México, en cuya operación murió.

En virtud de su fallecimiento y bajo los términos del Código Federal de Procedimientos Penales mexicano, la acción penal en contra de Amado Carrillo Fuentes se extinguió; sin embargo los mandamientos judiciales en contra del resto de los miembros del cártel se encuentran vigentes, así como el aseguramiento de bienes que sirvieron de instrumento o producto de la comisión del delito.

Las investigaciones para desmembrar el cartel de Juárez se han intensificado, ya que dicho grupo delictivo se mantiene operando bajo el liderazgo pluripersonal de Vicente Carrillo Leyva, hijo de Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rene González Quirarte, Vicente Carrillo Fuentes, Rodolfo Carrillo Fuentes, Ismael Zambada Payán, Juan; José Esparragoza Moreno, Ramón Alcides Magaña, Joel Enrique González Quirarte, entre otros.

Las instituciones mexicanas de elite que han participado en el combate al tráfico de drogas creado por el cártel de Juárez son: la Fiscalía Especializada para la Atención de. Delitos Contra la Salud; Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada; la Oficina Central nacional de INTERPOL; el Centro de Investigaciones de Seguridad Nacional y las células de inteligencia del Ejército y Armada de México.

8.6.2. Resumen parcial de algunos de los hechos atribuidos al "Cartel de Juárez"

Desde 1987 y hasta la fecha, los miembros del cártel de Juárez han participaron en la transportación, posesión y almacenamiento de cientos de toneladas de marihuana, heroína y cocaína con el propósito de comercialización en el territorio de los Estados Unidos de América. Sólo en 1987, las investigaciones detectaronel traslado de 13,600 kilogramos de marihuana y 400 kilogramos de heroína, narcóticos que procedían de Colombia.

Amado Carrillo Fuentes intentó establecer un monopolio del tráfico de drogas en su beneficio, esto le generaría ampliar las rutas de traslado y venta por toda América, Europa y Oceanía.

Con dicho propósito, mantuvo reuniones con líderes de diversos cárteles delictivos con actividades en Colombia, México y los Estados Unidos de América; entre ellos los hermanos Arellano Félix (cártel de Tijuana) y Jaime Herrera y su hijo Jaime Herrera Jr. (introductores de cocaína y heroína en Estado Unidos de América). En muchas ocasiones, los enfrentamientos entre estos cárteles generaron la muerte de sus miembros.

Dentro de su red de complicidades, Amado Carrillo Fuentes estableció contacto con Jesús Gutiérrez Rebollo –ex militar mexicano, actualmente preso y sentenciado en la ciudad de México por su participación a favor del cártel de Juárez– para obtener protección y resguardo de las pistas aéreas a donde arribarían los estupefacientes. Los montos que entregó el cártel de Juárez a Gutiérrez Rebollo por concepto de soborno o cohecho ascienden a varios millones de dólares.

Vicente Carrillo Fuentes –hermano de Amado– fue encargado de supervisar a un grupo de aproximadamente 70 miembros del propio cártel que estaban encargados del transporte de narcóticos al estado de Chihuahua (México), lugar en el cual eran almacenados para después introducirlos a los Estados Unidos de América, y ser entregados a las células del cártel en los estados de Texas, Illinois, Connecticut, Nuevo México, y Ohio. Las células estadounidenses del cártel también realizaron trabajos de transporte hacia Canadá. Cientos de toneladas de marihuana y cocaína fueron decomisadas a dicha organización en el transcurso de las investigaciones mexicanas y estadounidenses.

Información de inteligencia estadounidense señala que sólo en el estado de Texas, Carrillo Fuentes obtuvo ganancias por más de 56 millones de dólares en efectivo por las ventas de narcóticos y participó en el lavado de 650,000.00 dólares como producto de la venta de narcóticos en el Distrito Oeste de Texas.

Miembros detenidos del cártel y aquellos que se han acogido al programa de protección de testigos han declarado sobre el tráfico de cientos de toneladas de marihuana y cocaína –semanalmente– de Ciudad Juárez, Chihuahua, a El Paso Texas.

Los testimonios recogidos señalan que en diciembre de 1991, Amado Carrillo Fuentes –personalmente– supervisó el envío de 1,000 kilogramos de cocaína a los Estados Unidos. Los esfuerzos y la cooperación policial internacional existente dieron como resultado que dicho cargamento fuera incautado por agentes de la "Drug Enforcement Administration" en el área de Candelaria, Texas.

Nuevamente, el 16 de enero de 1995, agentes de los Estados Unidos de América decomisaron un cargamento de 1,100 kilogramos de cocaína que había sido traficada por Amado Carrillo Fuentes de Ciudad Juárez, Chihuahua a El Paso, Texas.

Con relación al hijo de Amado Carrillo Fuentes, de nombre Vicente Carrillo Leyva, éste se encarga de actividades de dirección dentro del cártel y del ocultamiento de los productos ilícitos.Las investigaciones mexicanas acreditaron que en marzo de 1997, Vicente Carrillo Leyva creó una "empresa" –en sociedad con Cipriano Corona Hernández– denominada "Yenco" con la finalidad de operar una boutique "Versace" en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. Tanto Yenco como la boutique recibieron grandes sumas provenientes del tráfico de drogas del cártel.

Asimismo, Vicente Carrillo Leyva compró una casa –ubicada en la calle de Sierra Amatepec 137, México, Distrito Federal– por la cantidad de dos millones de dólares, suma también producto del ilícito comercio de drogas de su padre. Con el propósito de ocultar el origen de las sumas y adquisición del inmueble, éste se registró a nombre "Vicente Vega Ortiz", alias utilizado por Vicente Carrillo Leyva.

Existe clara y contundente evidencia sobre la compra del inmueble reseñado. Se encontró que los dos millones de dólares fueron pagados de la siguiente manera: quinientos mil dólares procedentes de una transferencia bancaria a nombre de "Jorge De la Mora Shoening" alias de Carlos Colín Padilla –miembro del cártel e incluido en las órdenes de aprehensión mexicanas–. El resto del pago fue cubierto con tres cheques de la institución bancaria denominada Bancomer, S.A. de C.V., de una cuenta a nombre de Verónica Gómez Ocampo, esposa de otro miembro del cártel, Carlos Gerardo Barrón de las Heras.

En un allanamiento realizado por elementos de policía mexicana en la casa de Vicente Carrillo Leyva –ubicada en la calle de Sierra Amatepec 137, México, Distrito Federal– se encontraron armas de alto poder, tales como fusiles AK-47 del uso reservado par el Ejército y las Fuerzas Armadas y sofisticado equipo de intercepción telefónica.

En el período de diciembre de 1996 al 22 de enero de 1997, los miembros del cártel "Carrillo Fuentes" proporcionaron información a Jesús Gutiérrez Rebollo de las actividades realizadas en territorio mexicano por los integrantes de otras organizaciones de narcotraficantes (cartel y células de los hermanos Arellano Félix), esto con la finalidad de desarticularlos y para que así el cártel dirigido por Amado Carrillo Fuentes tuviera el control total del ilícito mercado de los narcóticos, además de que prestaron material y ayuda económica al equipo de trabajo de Gutiérrez Rebollo, entre otras vías, a trvés de armas, vehículos, equipos de comunicación e inclusive personal humano que ayudara en las tareas de lucha en contra de los cárteles contrarios a los intereses del dirigido por Carrillo Fuentes.

A finales de noviembre de 1996, Eduardo González Quirarte hizo entrega personal a Juan Galván Lara –persona de confianza de Gutiérrez Rebollo— de teléfonos celulares y diverso material para que el propio Gutiérrez Rebollo tuviera contacto directo con los miembros del cártel de Juárez; igualmente, González Quirarte entregó personalmente grandes sumas en dólares como gratificación por la protección que Gutiérrez Rebollo y su grupo daban a las actividades de narcotráfico del cártel.

Asimismo, González Quirarte proporcionó al ex General Gutiérrez Rebollo un grupo de veinte integrantes del cártel para la practica de un "operativo policial" en busca de la aprehensión de los hermanos Arellano Félix, principales rivales del cártel deJuárez y quienes también son buscados por delitos Contra la Salud tanto en México como en Estados Unidos de América.

El personal proporcionado por González Quirarte se encontraba armado con fusiles automáticos R-15 y AK-47 y equipo avanzado de intercepción de comunicaciones telefónicas de línea fija, celular y satelital.

Eduardo González Quirarte también cohechó a Gutiérrez Rebollo con múltiples inmuebles –casas y departamentos– como muestra de gratitud por el apoyo y protección brindado al cártel.

A través del servicio de INTERPOL se detectaron durante 1997 y 1998 movimientos de los miembros del cártel de Juárez en Europa y Sudamérica principalmente en Reino Unido, España, Argentina, Uruguay, Chile, Brasil y Perú.

En cuanto a Vicente Carrillo Fuentes, se ha acreditado que tiene funciones de supervisión dentro del cártel; él fue el encargado de verificar que el grupo de Gutiérrez Rebollo contara con todas las necesidades reclamadas. Así, en los primeros días del mes dé febrero de 1996, Vicente Carrillo Fuentes se comunicó con Juan Galván Lara para conocer si no existía alguna novedad que pusiera en "riesgo" las actividades del cártel de su hermano Amado. Vicente Carrillo Fuentes tenía la obligación de mantenerse en contacto con Horacio Montenegro Ortiz –ex militar y persona de confianza de Gutiérrez Rebollo– para vigilar los movimientos del ejército mexicano y así cuidar el éxito de las actividades delictivas del cártel.

Rodolfo Carrillo Fuentes, hermano de Vicente y Amado, también actuó como supervisor y director del cártel. En mayo de 1997, Rodolfo Carrillo Fuentes –en compañía de su hermano Vicente– se entrevistó con diversos lideres e intermediarios de otros grupos delictivos. Rodolfo Carrillo Fuentes era el encargado de "negociar" una tregua para dar por terminados las agresiones entre cárteles antagónicos y crear una alianza para controlar la venta y distribución de narcóticos en toda América. En las negociaciones se incluían nuevas rutas hacía Europa y Australia. Tanto Rodolfo como Vicente manifestaron en la reunión que notificarían de la propuesta y acuerdos alcanzados a su hermano Amado.

Rodolfo Carrillo Fuentes, siguiendo las instrucciones de Amado, proporcionó vehículos al personal de Gutiérrez Rebollo, ya sea para actividades operativas o lúdicas.

El cártel "Carrillo Fuentes" también se encuentra ligado a la introducción marítima de droga. Uno de sus más peligrosos miembros, Juan José Esparragoza alias "El Azul", fue el responsable del cargamento de varias toneladas de clorhidrato de cocaína encontradas en la embarcación "Viva Sinaloa".

Tanto Esparragoza, los hermanos Carrillo Fuentes y González Quirarte invertían –lavaban– parte de las sumas procedentes del narcotráfico en la compra de joyería, bienes muebles e inmuebles y creación de empresas que sirvieran de "fachada" a la organización.

Carlos Colín Padilla se encargaba de realizar la administración de muchos de los bienes del cartel de Juárez en México y en el extranjero. Es Colín Padilla el responsable del traslado de Jesús Bitar Tafich a la República de Chile con el supuesto propósito deestablecer una empresa que sirviera de intermediaria para el ocultamiento de los productos ilícitos. Las investigaciones entre autoridades mexicanas y chilenas acreditaron un gran movimiento de miembros del cártel en tierras sudamericanas. Los movimientos de Vicente Carrillo Leyva fueron detectados en aquel país. Tanto en Perú como en Chile, el cártel manifestó, a través de sus intermediarios y de los propios miembros del cártel, su interés por adquirir casinos, hoteles, ranchos y casas.

Alcides Ramón Magaña era el "representante" del cártel en la Península de Yucatán, México; Ramón Magaña en representación del cartel recibió cocaína procedente de Colombia, la cual era transportada en embarcaciones rápidas –lanchas como motores de alta velocidad– hasta Cancún, México. La droga fue almacenada en bodegas cercanas a Cancún y de ahí transportada hasta el norte de territorio mexicano en auto tanques de gas.

8.6.3. Ordenes de aprehensión mexicanas en contra de miembros del "Cartel de Juárez"

En México, las acciones en contra del tráfico de drogas atribuido al cartel de Juárez han originado grandes y complejas investigaciones; se han recabado un gran número de testimonios y evidencias que han auxiliado en el entendimiento de la organización delictiva. Todos los medios de prueba han sido presentados ante los jueces en materia penal competentes, quienes han librado dos órdenes de aprehensión pluripersonales en contra de la mayoría de los miembros del cártel.

Estas investigaciones han sido denominadas "maxiprocesos", ello por virtud del total de la evidencia y de los sujetos involucrados.

Se destaca que las órdenes de aprehensión librada por los jueces mexicanos contienen una relación sucinta de todas las evidencias encontradas y que sustentan el libramiento de los propios mandamientos judiciales.

PRIMERA ORDEN DE APREHENSION
ORDEN Averiguaciones Previas SCGD/CGI/008/97 SCGD/CGI/011/97 SCGD/CGI/012/97 PGR/UCDO/006/97 PGR/UCDO/046/97 Causa Penal 3/98
AUTORIDAD
Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal Librada el 18 de enero de 1998
DELITOS
Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
Delitos contra la salud, en su modalidad de introducción, transportación y extracción de narcóticos.
Acopio de armas de fuego y municiones de uso exclusivo del ejercito, armada y fuerza aérea mexicana.

8.6.4. Personas involucradas en la orden de aprehensión de la causa penal 3/98

1. GONZALEZ QUIRARTE P N EDUARDO a "EL LALO" "EL FLACO"; 2. GONZALEZ QUIRARTE RENE; 3. CARRILLO FUENTES VICENTE; 4. CARRILLO FUENTES RODOLFO; 5. COLIN PADILLA CARLOS (a) "JAVIER ALARCON""JORGE DE LA MORA SHOENING" "JORGE DE LA MORA SCHMILL"; 6. ESPARRAGOZA MORENO JUAN JOSE a "EL AZUL"; 7. QUINTERO PAYAN JUAN JOSE; 8. ZAMBADA GARCIA ISMAEL a "EL MAYO ZAMBADA"; 9. MAGAÑA ALCIDES RAMON a "EL METRO"; 10. MONTENEGRO ORTIZ JOSE HORACIO; 11. GARCIA HERNANDEZ JAVIER; 12. LOPEZ VEGA LUIS OCTAVIO a "EL PROFESOR"; 13. PACHECO FLORES DIONISIO; 14. PALACIO HERNANDEZ GREGORIO; 15. SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER" LA TOTA"; 16. MANCERA EDUARDO; 17. CAMPOS MARTINEZ GILBERTO FABIAN a "EL CACHORRO"; 18. BAEZ RAMON; 19. RAMIREZ YANEZ ARTURO; 20. TURRUBIATES RAMIREZ JUAN GABIREL a "EL GATO"; 21. SANTOYO LOPEZ JULIO SERGIO a "SANTOYO LOPEZ JULIO CESAR"; 22. ALVAREZ GONZALES JUAN MANUEL a "EL RAYO"; 23. SOTO CONDE VICTOR WILFRIDO; 24. ABNDIS MURGA LUIS REY -; 25. MEDINA GARCIA SERGIO 26. MORATO CRUZ FLORENTINO; 27. HERNANDEZ PEREZ ARIEL HIRAM; 28. HERNANDEZ ARTURO a "EL CHA UT"; 29. CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO MARTIN GERARDO a " EL PARIENTE" "EL 17"; 30. PARADA SANCHEZ LUCIANO a "EL BIGOS"; 31. OROZCO FERNANDEZ ROBERTO a "EL CHE" a " EL CHET"; 32. CARDENAS PONCE HUMBERTO a "HUMBERTO"; 33. HARO VAZ UEZ PEDRO; 34. MENDOZA CONTRERAS PAULINO; 35. GARCIA MARIO; 36. GONZALEZ RIVERA 30SE OCTAVIANO; 37. PEREZ CANALES ADAN SEGUNDO a "EL GORDO"; 38. CAMPOS MARTINEZ JULIO CESAR; 39. CORONEL IGNACIO; 40. PALMA SALAZAR MIGUEL (a) "EL MIKI" o "GUICHO"; 41. TORREZ RUIZ JOA UIN a "EL ABUELO"; 42. ANGULO LOPEZ ANTONIO; 43. SUJETO MASCULINO a TL GORILA"; 44. BRITO GUADARRAMA 30SE NOE; 45. PATINO ESQUIVEL 30SE LUIS; 46. PATINO ESQUIVEL VICTOR MANUEL; 47. DUARTE NAJERA JESUS MARIA FERMIN; 48. MALDONADO VEGA JORGE MARIANO; 49. SILVA ORTEGA RIGOBERTO; 50. MORENO ESPINOZA RUBEN ANGEL; 51. VILLANUEVA COLIN ROBERTO LEONARDO; 52. VILLANUEVA COLIN CARLOS ODILON; 53. RIVERA RAMOS GUSTAVO; 54. BARRON DE LAS HERAS CARLOS a TAPITAN BARRON"; 55. CORONA HERNADEZ CIPRIANO; 56. CARRILLO DONACIANO; 57. ORTEGA SILERIO RODOLFO; 58. RIVERA VARGAS CESAR MIGUEL; 59. PONCE ZAVALA JESUS ANTONIO; 60. CARRILLO LEYVA VICENTE; 61. GONZALEZ VIRARTE JOEL ENIR UE; 62. GONZALEZ ROSAS JOSE ENRIQUE; 63. VIRARTE DIAZ VICTORIA; 64. BARRAGAN PEREZ SONIA; 65. PRIEGO RUIZ LILIA ESTHER.

SEGUNDA ORDEN DE APREHENSION

ORDEN	AUTORIDAD	DELITO
Averiguación Previa 279/MPFEADS/97 Causa Penal 30/98-1	Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en El Distrito Federal	Operación con recursos de Procedencia Ilícita.

8.6.5. Personas involucradas en la orden de aprehensión de la causa penal 30/98-1

1. COLIN PADILLA CARLOS (a) JAVIER ALARCON HERRERA (a) "JORGE DE LA MORA; SCHIMIL" a "JORGE DE LA MORA SHOENING"; 2. ZEPEDA MENDEZ JUAN a "ZEPEDA MENDEZ JUAN ALBERTO"; 3. BASTIDA GALLARDO JORGE FERNANDO; 4. MARTINEZ ZEA MARIA TERESA; 5. BASTIDA GALLARDO ISAIAS RAUL; 6. LUDAN MOLINA ROSA ELIA a 'TUJAN MOLINAR ROSA ELIA"; 7. PEREZ AGUIRRE JORGE; 8. RAYNAL 0' REILLY ARMANDO; 9. JIMENEZ LUIS ALBERTO; 10. HERNANDEZ DIAZ ANTONIO; 11. SOLIS CRUZ RICARDO; 12. QUEVEDO BORREGO EDUARDO ENRIQUE; 13. NUÑEZ LOPEZ GUSTAVO; 14. TREJO HERNANDEZ JAVIER; 15. ZEPEDA NOVELO JUAN ALBERTO.

8.6.6. Solicitudes de arresto provisional con fines de extradición

REFERENCIA: IPM/1014/98/51/97-EE1R CQ/01/04/98 DE FECHA 20/04/98
ORDEN DE APREHENSION: 30/98-1
REFERENCIA: IPM/1017/98/51/97-EE1R CQ/02/04/98 DE FECHA 20/04/98
ORDEN DE APREHENSION: 3/98

8.6.7 Miembros del "Cartel de Juárez"

AMADO CARRILLO FUENTES
Nació el 17 de diciembre de 1954, era hasta su muerte el 4 de julio de 1997 su jefe máximo, y se ostentaba con los siguientes alias "Jorge Martínez Almonte", "Antonio Flores Montes", "Fernando Flores Montes", "Juan Carlos Barrón Ortiz", "Juan Carlos Barragán Pérez", "Juan Carlos Barrera Pérez" "Amado Carrillo Leyva", "Amado Carrillo Fuentes", "Juan Antonio Arriaga Rangel" "Armando Barrón" "Pablo Carrillo Fontes" "Amado Carrillo Quintero", "Amado Lerma Carrillo", "Zero-cuatro", "Zero-four", "Salvador", "El señor de los Cielos", "Amadeus", "ROD", "Licenciado Carrillo" y "Señor Martínez".
VICENTE CARRILLO FUENTES
Nacido el 16 de octubre de 1962, alias "Chente" o "Andrés" es miembro de la organización y era el encargado de sustituir a su hermano (AMADO CARRILLO FUENTES) en las funciones de dirección y administración en ausencia de éste.
Cuenta con orden de aprehensión en los Estados Unidos de América y ha sido requerido por el Juez Michael Mc Donnall de la Corte del Distrito Oeste de Texas (El Paso), con fecha 6 de agosto de 1997, quien libró orden de aprehensión en contra de VICENTE CARRILLO FUENTES dentro del proceso penal número EP 97 C-66-H, por delito Contra la Salud y otros, que son; Dirigir una empresa criminal continua (Delincuencia Organizada); un cargo por asociación y por posesión con intención de importar cocaína y marihuana; 11 cargos por importar cocaína y marihuana y por posesión de estupefacientes con tentativa de distribuir cocaína, un cargo por asociación y participación en lavado de dinero. (Procedimiento Especial de Extradición número 3/97 del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal).
RODOLFO CARRILLO FUENTES
Hermano de Amado y Vicente, participa en la organización, apoyando las actividades del cártel. Ejerce funciones de dirección y supervisión. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
DONACIANO CARRILLO
Miembro de la organización que maneja elementos de inversión, apoyando el lavado de dinero; intentó comprar el estadio de Fútbol "Corregidora de Querétaro", para AMADO CARRILLO FUENTES, en $40 millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
VICENTE CARRILLO LEYVA
Nació el 19 de julio de 1976, uso el alias de "Vicente Vega Ortiz" o "Vicente Juárez". Hijo de AMADO CARRILLO colabora con la organización en la parte referente a lavado de dinero. Administró la boutique "Versace" de Guadalajara, Jalisco, México; asimismo adquirió para el cartel la casa ubicada en: Sierra Amatepec 137, por la suma de dos millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
SONIA BARRAGAN DE CARRILLO
Nacida el 18 de abril de 1966, fue esposa de Amado Carrillo Fuentes, alias "Sonia Barragán Pérez" "Sonia Pérez" "María del Carmen Pérez" "Rafaela Rangel Sánchez" y "Claudia Cortez López". Participa en operaciones de lavado de dinero. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
JOAQUIN TORRES RUIZ
Nació el 16 de agosto; de 1957, alias "El Abuelo", se encargó de la protección y vigilancia de VICENTE CARRILLO LEYVA. Realiza trámites para la compra de varios automóviles a nombre de Vicente Vega Ortiz (Vicente Carrillo Leyva). Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
ANTONIO ANGULO FLORES o ANTONIO ANGULO LOPEZ
Nació el 5 de abril de 1938, durante un cateo realizado a la casa de Sierra Amatepec No. 137, se encontraron credenciales falsificadas de la Policía Judicial Federal mexicana a su nombre, con permiso de portación de armas de fuego y explosivos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
CIPRIANO CORONA HERNANDEZ
Nacido el 14 de Febrero de 1950. Acompañante habitual de Amado Carrillo Fuentes. El departamento ubicado en Sierra Chalchiui -que ocupó el ex militar mexicano GUTIERREZ REBOLLO, está a su nombre. Constituye junto con Vicente Carrillo Leyva (bajo su alias de Vicente Vega Ortiz) la comercial Yenco en marzo de 1997, con la finalidad de manejar la boutique "Versace". Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

8.6.8. Miembros del cartel que operan en el estado de Jalisco, México

EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE
Nacido en Guadalajara, Jalisco, el 28 de agosto de 1962, hijo de JOSÉ ENRIQUE GONZALEZ ROSAS y VICTORIA QUIRARTE DIAZ, hautilizando el alias de "Gregorio González López", con pasaporte falso 96140045817. También utiliza el alías "El Lalo", "El Flaco" "Compadre" y administrador de todos los bienes de Amado Carrillo Fuentes. Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de la causa auxiliar número 26!97 por su probable responsabilidad en la comisión de delitos Contra la Salud y Cohecho. Adicionalmente, cuenta con una Orden de Aprehensión con Fines de Extradición a los Estados Unidos de América, decretada el 21 de octubre de 1997 por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal. Es miembro directivo de la organización, encargado del tráfico de drogas. También es encargado de las operaciones en Guadalajara. Se cree que estableció un grupo paramilitar "Los Arbolitos" dedicado a las ejecuciones. Este grupo estaba compuesto por más de 20 miembros y también tenían funciones de lavado de dinero. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
PATRICIA LAURA RAMIREZ DE GONZALEZ
Esposa de EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE participa en el lavado de Dinero proveniente del cártel.
DANIEL RENÉ GONZALEZ QUIRARTE
Nacido el 21 de junio de 1953, Entregaba cohechos al personal del ex militar GUTIERREZ REBOLLO, entre ellos automóviles de lujo, efectivo y joyas a HORACIO MONTENEGRO, persona de confianza de Gutiérrez Rebollo. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
ENRIQUE GONZALEZ ROSAS
Nacido el 28 de mayo de 1925, padre de Daniel Rene y Eduardo GONZALEZ QUIRARTE. Participa en operaciones de lavado de dinero en las propiedades de Guadalajara. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
VICTORIA QUIRARTE DE GONZALEZ
Nacida el 22 de abril de 1930, participa en operaciones de lavado de dinero. Cambia cheques de viajero en Chile y Europa que fueron adquiridos con dinero de la organización. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
MARTIN GERARDO CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO
Nacido el 3 de octubre de 1963, alias "El 17" o "El Pariente". Ex Policía Judicial Federal mexicano, Jefe del grupo paramilitar de "Los arbolitos", encargado de ejecutar a los enemigos de la organización. Sus hermanos JUAN JOSÉ y CARLOS participan en el trafico de drogas a través del aterrizaje de aviones con enervantes. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JUAN JOSÉ CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO
Conocido como "El Herford" o "Alvarez". Compra con CARLOS elcamión que sirvió para transportar la droga. Ingresó al Reclusorio el día 3 de marzo de 1988 conjuntamente con 14 coprocesados. (Proceso Penal 74/88 Juez Sexto de Distrito, en Materia Penal de Jaliscro).
CARLOS CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO
Nacido el 15 de diciembre de 1962 alias "Carlos Alvarez Tostado" hermano del anterior mencionado y miembro de la organización. Fallece en un atentado que la organización de los narcotraficantes hermanos ARELLANO FELIX realizan en su contra en Guadalajara, a mediados del año de 1996.
JESUS GUTIÉRREZ REBOLLO
Ex General mexicano, ex Jefe de la V Región Militar, hasta el 30 de noviembre de 1996, comisionado del Instituto Nacional de Combate a las Drogas hasta el 17 de febrero de 1997. Utilizó estas posiciones para proteger las actividades del cártel. Actualmente sujeto a proceso por los delitos de Delincuencia Organizada, Fomento de Delitos contra la Salud, Cohecho, Acopio de Armas, etc. (Causa Penal número 15/97 Juzgado Cuarto de Distrito, en materia penal del Distrito Federal, y Causa 49/97 del Juzgado Penal del Distrito Federal).
LUIS OCTAVIO LOPEZ VEGA
Apodado "El Profesor": fue protector del CARTEL DE JUAREZ. Apoyaba al grupo paramilitar "Los Arbolitos" en sus operativos contra la organización delictiva de los ARELLANO FELIX. Desde Guadalajara hacía trabajos para el ex General GUTIERREZ REBOLLO en apoyo de la organización de Amado Carrillo Fuentes. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
JOSE HORACIO MONTENEGRO ORTIZ
En sus funciones publicas dentro del extinto "Instituto Nacional contra las Drogas" ilegalmente apoyó al cártel, tuvo entrevistas con AMADO CARRILLO FUENTES. Recibió a cambio de su protección un vehículo como parte de un cohecho. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
JORGE MARIANO MALDONADO VEGA
Nacido el 11 de junio de 1934, intercedió por AMADO CARRILLO FUENTES cuando fue detenido en 1989 y a cambio de esto, recibió una casa. AMADO CARRILLO le prometió por este y otros trabajos cinco millones de pesos. Intentaba ser el contacto para la regulación del narcotráfico en el País en 1997. Se entrevistó con VICENTE CARRILLO FUENTES para generar el mecanismo de control del narcotráfico a solicitud del periodista RAFAEL PEREZ AYALA este ultimo apareció muerto, torturado, en la cajuela de un vehículo, el día 21 de octubre de 1997. Procesado en el ámbito militar por abuso de autoridad, al no dejarse revisar en un vuelo de avión privado a Nayarit. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
JUAN GALVAN LARA

Alias "Gavilán", contacto entre el General GUTIERREZ REBOLLO y laorganización. Se entrevistó varias veces con AMADO y VICENTE CARRILLO FUENTES y EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE para enviar mensajes al General GUTIERREZ REBOLLO. Colabora con la justicia y es un testigo protegido.
LILIA ESTHER PRIEGO RUIZ
Alias "La Licenciada". Amante y compañera del General GUTIERREZ REBOLLO. Tenía depósitos en cuentas por 3 millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
JUAN JOSÉ QUINTERO PAYAN
Es presentado por AMADO CARRILLO y EDUARDO GONZALEZ QUIRATE a JUAN GALVAN LARA como parte de la organización. Propietario del barco "Viva Sinaloa", el cual es detenido con 3 toneladas de cocaína. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
JUAN JOSÉ ESPARRAGOZA MORENO
Alias "El Azul", nacido el 3 de febrero de 1949 en Nonoava, Chihuahua. Es presentado por AMADO CARRILLO Y EDUARDO GONZALEZ como una parte de la organización. En el cateo de una de las casas de Cuernavaca, se encuentra un fotografía de AMADO CARRILLO y "El Azul" juntos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
TOMAS COLSA MAC GREGOR
Es asesinado en 1993 en Guadalajara, por la relación que mantenía con el narcotraficante.
IRMA LISETTE IBARRA NAVAJE
Fue asesinada en Guadalajara por dos individuos que le dispararon desde una Motocicleta. Desde 1996 entregó a un Notario Publico de Guadalajara una carta en la que afirmaba que RENÉ y EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE y ROBERTO JIMÉNEZ "EL OREJON" se dedican al narcotráfico y forman parte de la organización de CARRILLO FUENTES, bajo la protección de GUTIÉRREZ REBOLLO.

8.6.9. Miembros del cartel de Juárez que operan en Sinaloa

ISMAEL ZAMBADA GARCIA
Alias "El Mayo", compadre de AMADO CARRILLO, pagó un cohecho de 60 mil dólares por la información de movimientos de las fuerzas militares en Culiacán para evitar la detención de AMADO CARRILLO el 6 de enero de 1997. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.
WILFRIDO SOTO CONDE
Informo a "Mayo Zambada" los movimientos que impidieron la captura de AMADO CARRILLO. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

8.6.10. Miembros del cartel de Juárez que operan en Quintana Roo

ALCIDES RAMON MAGAÑAAlias "El Metro" o "El Teniente". Ex

Militar y Ex comandante de la Policía Judicial Federal, controla para la organización el área de la Península de Yucatán y particularmente, el área de Cancún. Era encargado de seguridad de AMADO CARRILLO FUENTES, cuando en noviembre de 1993, la organización delictiva de los ARELLANO FÉLIX intentaron matarlo, junto con toda su familia, en el restaurante Bali Hai de la Ciudad de México. Existe orden de aprehensión en su contra por estos hechos. Fue promovido a jefe de la región de Yucatán. Ahí la organización controla desde dos aspectos. El primero, al traficar con droga directamente, como se demuestra en el aseguramiento de 10 toneladas de cocaína en el estado Tamaulipas y el segundo, cobrando a todas las organizaciones asociadas que pretendían pasar droga por la región, como la de BENJAMIN REYES CABAÑAS, la de ALBINO QUINTERO MERAZ y FERNANDO GRACIANO GARCIA. Se apoya en la corrupción y el cohecho, como los pagados al comandante de la Policía Judicial Federal, FABIAN CAMPOS MARTINEZ y al Coordinador de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo OSCAR BENJAMIN GARCIA DAVILA. Se tiene conocimiento que a finales de 1996, FABIAN CAMPOS dio una orden para salir rumbo al estacionamiento de Sam's Club en Cancún, en donde se entrevistaron con EL METRO, NACHO CORONEL y un hermano del GÜERO PALMA y en donde también estuvo el subdirector operativo de la Policía Judicial del Estado de Quintana Roo OSCAR BENJAMIN GARCIA DAVILA. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

ADAN SEGUNDO PÉREZ CANALES
Alias "El Gordo". Escolta de Amado Carrillo Fuentes y de su familia. En la declaración rendida por Benjamín Reyes Cabañas el 7 de agosto de 1998, señaló que "El Metro" era trabajador de Amado Carrillo Fuentes, ya que Quintana Roo esta controlado por El Cartel de Juárez y que en cuatro ocasiones compró cocaína y después de cada compra se entrevistaba con "El Metro" o con Adán Segundo Pérez Canales a quien apodan "El Gordo" y les entregaba a éstos la cantidad de doscientos mil dólares americanos por cada una de las compras de cocaína realizadas. También indico que "El Metro" se encargaba de pagar la protección de las autoridades que les permitían realizar sus actividades. Fue visto en varias ocasiones con Ramón Alcides Magaña y Amado Carrillo Fuentes y lo destinaron a operar en la "Célula del Sureste" de la organización de Amado Carrillo Fuentes.

ALBINO QUINTERO MERAZ
Es el dirigente de la "Célula del Sureste". Reporta las operaciones a Ramón Alcides Magaña y antes reportaba a AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

RAMON BELTRAN N
Dirigente y miembro del Cártel de Juárez con operaciones en el Sur del País ("Célula del Sureste"). Trabaja con Ramón Alcides Magaña, Albino Quintero Meraz y FERNANDO GRACIANO GARCIA en operaciones de traslado de cocaína. Tiene orden de aprehensión por el "Caso Tolva" en la causa auxiliar número 149/97 deljuzgado de Distrito en materia penal del Distrito Federal.

FERNANDO GRACIANO GARCÍA
Nacido el 18 de diciembre de 1956, alias "Comandante Moreno", "Fernando García" o "El Señor". Miembro de la Dirección Federal de Seguridad donde conoce a AMADO CARRILLO FUENTES. Fue miembro de la Policía Judicial Federal. Forma parte de la organización del Cartel de Juárez en el Sureste (Célula del Sureste), en la que operaba con RAMON ALCIDES MAGAÑA, ALBINO QUINTERO MERAZ y RAMON BELTRAN. Se encargaba de ofrecer contacto con militares, a quienes ofrecían fuertes sumas de dinero, para que permitieran el aterrizaje de aviones con cocaína en los Estados de Campeche, Chiapas y Veracruz. La organización también operaba por Chetumal, Quintana Roo, mediante lanchas rápidas para posteriormente transportarlas en pipas hasta la frontera norte. Fue detenido en el mes de febrero de 1997 cuando disparaba al aire en la Zona Rosa, en México, D.F. en compañía de JOSÉ GERARDO HERNANDEZ GUTIÉRREZ, Y ALFONSO NIÑO RODRIGUEZ. Actualmente interno en el Reclusorio Oriente por mediar orden de aprehensión girada dentro del proceso penal número 37/97 del juzgado tercero de Distrito. Asimismo esta procesado por portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejercito.

FABIAN CAMPOS MARTINEZ
Nacido el 20 de enero de 1967 alias "El Cachorro". Según investigaciones llevadas a cabo por la FEADS, este sujeto recibió diversas cantidades de dinero y autos para proteger a AMADO CARRILLO FUENTES. Bajo el alias de "Vicente Vega Ortíz'; participo en la compra de la casa de Vicente Carrillo Leyva. Presta servicios de guardaespaldas a Vicente Carrillo Leyva, intervenía en el tráfico de drogas y se encuentra sujeto a proceso por Delitos Contra la Salud, Cohecho y Lavado de Dinero, dentro de la causa penal número 91/97 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de México. Cuentá con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

BENJAMIN REYES CABAÑAS
Sujeto a proceso por transportar cocaína, en diciembre de 1993, cuando se aseguran un trailer con 737 kilogramos del alcaloide. Logra escapar el 4 de noviembre de 1994 del Centro de Readaptación Social de Campeche. Causa Penal número 95/93 del Juzgado Segundo de Distrito en Campeche. Se gira orden de reaprehensión en su contra y es detenido nuevamente en la frontera con Belice el 22 –de julio de 1997–. Reconoció haber traficado con cocaína entre los años de 1996 y 1997 y haberle pagado a Ramón Alcides Magaña alias "El Metro" la cantidad de doscientos mil dólares americanos al recibir la cocaína en el estado de Quintana Roo También aceptó haber transportado cocaína en cuatro ocasiones y pagar a FABIAN CAMPOS MARTINEZ la cantidad de diez mil dólares mensuales para no ser aprehendido. (datos tomados de las declaraciones hechas por el mismo, según documentación de la FEADS).

8.6.11. Miembros del Cartel de Juárez que operan en el distrito federalCARLOS COLIN PADILLA
Alias "Javier Alarcón Herrera" o "&rge de la Mora Shoening" o "Jorge de la Mora Schmill". Nació el 3 de agosto de 1953, hijo de Carlos Colin Portillo y Esperanza Padilla Ambriz. Casado con Marisol Bodziack Brever, de nacionalidad brasileña. Encargado de asuntos de lavado de dinero. Médico Cirujano y Pediatra. Dirigente de la organización. Participa en la "operación Chile" de lavado de dinero, conjuntamente con Manuel de Jesús Bitar Tafich. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de la causa penal 30/98-1 y orden de aprehensión girada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal número 3/98.

RICARDO REYES RINCON
Nació el 14 de diciembre de 1962, alias "Arturo Hernández Cárdenas" o "Ricardo Rincón de la Peña". Ciudadano colombiano, Médico Cirujano con especialidad en cirugía plástica, operó a AMADO CARRILLO FUENTES cuando murió el 4 de julio de 1997, ayudo en operaciones de lavado de dinero en Chile y Suiza. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JAIME GODOY SIGHT
Médico cirujano con especialidad en cirugía plástica el 4 de julio de 1997 operó a AMADO CARRILLO FUENTES. El sujeto fue encontrado muerto posteriormente.

JORGE FERNANDO BASTIDA GALLARDO
Nacido el 22 de abril de 1944 en México, D.F. Padre de la novia de VICENTE CARRILLO FUENTES, miembro de la organización, participa en LAVADO DE DINERO, propietario de una hacienda ubicada en los limites de Querétaro y el Estado de México, dicho bien es en realidad propiedad de AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en materia Penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal número 30/98-1

ISAIAS BASTIDA GALLARDO
Nacido el 20 de agosto de 1941 en México, D.F. cuenta con pasaporte mexicano número 96390029144 expedido el 20 de agosto de 1996 y valido hasta el 20 de agosto del año 2006 Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 30/98-1

MARIA MARTINEZ ZEA
Nacida el 24 de octubre de 1941 en México, D.F. con pasaporte mexicano número 94390005139 expedido el 1 de marzo de 1994 y valido hasta el 1 de marzo del año 2004. Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 30/98-1.

JUAN ZEPEDA MÉNDEZ
Nacido el 7 de abril de 1961. Cuenta con pasaporte mexicano 95320002410 expedido el 13 de marzo de 1995 y valido hasta el 13 de marzo del 2005. Cuenta con orden de aprehensión girada por elJuez Décimo Primero de Distrito en Materia penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 30/98-1.

8.6.12. Miembros del Cartel de Juárez que operan en Chile

MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH
Compadre y amigo de AMADO CARRILLO FUENTES, a quien conoce desde 1984. Sabiendo que se dedica al narcotráfico, lo ayuda a transferir dinero a Chile, que proviene de las cuentas de BASTIDA GALLARDO. Así mismo, le compra varios coches y le renta varias casas. Participa en la compra de casinos en Perú y Chile.

FLORES TRUJILLO
Llevó cheques de viajero a Chile, para la organización, mismos que entrega a BITAR TAFICH. Tiene orden de aprehensión por estos hechos.

ARTURO HERNANDEZ
"El Chaqui", ex policía Judicial Federal, encargado de realizar ejecuciones en la zona centro del País. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

NOÉ y JOSAFAT BRITO GUADARRAMA
Pertenecen a la organización protegiendo las actividades ilícitas de la misma, detenidos con armas de fuego cuando participaban como actores de una película sobre la vida de AMADO CARRILLO FUENTES.

DIONISIO PACHECO GOMEZ o DIONISIO PACHECO FLORES
Ex Subdelegado de la Policía Judicial Federal durante diciembre de 1995 y enero de 1996 en Acapulco, Guerrero. Ayudaba a los sicarios de AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

GREGORIO PALACIOS HERNANDEZ
Nacido el 15 de agosto de 1957, comandante de la Policía Judicial Federal adscrito a la plaza de Acapulco, Guerrero. También ayudaba a 'ARTURO HERNANDEZ (a) "CHAQUI" en las diferentes operaciones que éste realizaba. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

EDUARDO MANCERA
Ex agente de la Policía Judicial Federal, colaborador directo de AMADO CARRILLO FUENTES. En 1996 participa por ordenes de EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE en un atentado en contra de los ARELLANO FELIX. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98

8.6.13. Otros integrantes del Cartel de Juárez

GUSTAVO RIVERA RAMOS
Ex Agente del Ministerio Público Federal. Una representante de la empresa Century 21, afirmó que CARLOS COLIN utilizando su alias JORGE DE LA MORA presentó a Gustavo Rivera como su ayudante.Cuenta con orden de aprehensión girada por él juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

ROBERTO LEONARDO VILLANUEVA COLIN
Nacido el 18 de Diciembre de 1958, prestanombres. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

CARLOS ODILON VILLANUEVA COLIN
Nacido el 6 de diciembre de 1951, prestanombres. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

CARLOS GERARDO BARRON DE LAS HERAS
Ex Policía Federal de 'Caminos. Miembro de la organización Cartel de Juárez, prestanombres. Participa en diferentes negociaciones de compra y venta de bienes inmuebles. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de ala causa penal 3/98.

RODOLFO ORTEGA SILERIO
Nacido el 8 de marzo de 1956, forma parte de la organización del Cartel de Juárez, que se dedica al lavado de dinero, constituye la Sociedad "Construpanel S.A. de C.V." y un fideicomiso en el banco Inverlat, a nombre de la familia de AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con una participación del 20% de una cantidad de 20 millones de pesos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98

CÉSAR MIGUEL RIVERA VARGAS
También es encargado de Lavado de Dinero del Cartel de Juárez. Junto con RODOLFO ORTEGA SILERIO, realizan diferentes operaciones financieras. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

8.7. Movimientos migratorios hacia Sudamérica de los miembros del Cartel de Juárez

NOMBRE: EDUARDO
APELLIDOS: GONZALEZ QUIRARTE
FECHA DE NACIMIENTO: 28.08.1962
ALIAS: "GREGORIO GONZALEZ LOPEZ"
NUMERO DE SEGURO SOCIAL EUA: 5550-63-9593
CÉDULA DE IDENTIDAD, CHILENA: 961.400.45.817
*CUENTA TAMBIÉN CON UNA ORDEN DE ARRESTO PENDIENTE EN ESTADOS UNIDOS.
*EL PASAPORTE MEXICANO 97380033705 UTILIZADO POR EL CIUDADANO COLOMBIANO RICARDO REYES RINCON BAJO EL NOMBRE DE ARTURO HERNANDEZ CARDENAS APARECE CON MOVIMIENTOS MIGRATORIOS CON LA IDENTIDAD DE OSVALDO BARSI.

8.7.1 Movimientos migratorios de los miembros del Cartel a Santiago de Chile

NOMBRE	PASAPORTE	FECHA	VUELO	ORIGEN	DESTINO
JUAN ANTONIO ARRIAGA RANGEL	BJ28361	06.02.97	RG913	MEXICO	RIO JANEIRO ARGENTINA
JUAN JOSE VEGA ORTIZ	9738001937	06.02.97	RG913	MEXICO	RIO JANEIRO ARGENTINA
ARTURO HERNANDEZ CÁRDENAS	97380033705	06.02 97	RG913	MEXICO	RIO JANEIRO ARGENTINA
		28.02.97	X	PORTO ALEGRE	URUGUAY
JAVIER ALARCON HERRERA	95310000160	02.11.97	RG883	MEXICO	RI.9 JANEIRO
GREGORIO GONZÁLEZ LOPEZ	110025115	22.09.93	RG873	MEXICO	RIO JANEIRO
		26.09.93	RG946	SAO PAULO BRASIL	ARGENTINA
	96140045817	06.02.97	RG913	MEXICO	RIO JANEIRO ARGENTINA

NOMBRE	PASAPORTE
CARLOS ALBERTO AHUMADA LOZAYA	97350004522
JAVIER ALARCON HERRERA	95310000160
JOSE SAMUEL ALMEIDA GONZÁLEZ	AG566119
JUAN ANTONIO ARRIAGAS RANGE	AB328361
ARMANDO ARRIAGA CORTEZ	94340044547
ANA ARRIAGA CORTEZ	96110024405
PALOMA ARRIAGA CORTEZ	97340007873
IVETTE ARRIAGA CORTEZ	96330017353
CLAUDIA ARRIAGA CORTEZ	96110024407
SONIA BARRAGAN PEREZ	95340000395
MARIA ELENA RODIGUEZ NUNEZ	95320009391
CLAUDIA CORTEZ LOPEZ	95340000395
MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH	96350005444
CARLOS COLIN PADILLA	95310000160
RAUL ESCOBEDO VERGARA	97562246899
GABRIEL GOMEZ CHAVEZ	97380018185
GREGORIO GONZÁLEZ LOPEZ t	96140045817
EDUARDO GONZÁLEZ UIRARTE	S/N
ARTURO HERNÁNDEZ CÁRDENAS	97380033705
JOSE DAVID HOLGUIN MARISCAL	97340014074
FRANCISCO LLAMAS ESPINOZA	97340024677
HECTOR RENÉ MAN UERO MONTES	97330003269
MARIO MONTES MAR UEZ	9704000618
ROBERTO MURO LOPEZ	9700008656
JOSE LUIS NAVARRO MUNOZ	971440014739
ALEJANDRO RECENDIS RODRIGUEZ	S/N
RICARDO ERNESTO REYES RINCON	S/N
PEDRO ROBLES HERNADEZ	97451135788
RICARDO RINCON DE LA PENA	97400012771
PEDRO ROBLES HERNÁNDEZ	97451135788
FELIPE DE JESUS TRUJILLO GARCIA	97040037839
JUAN JOSE VEGA ORTIZ	9738001937

Las investigaciones acreditaron que CARLOS COLIN PADILLA realizó tramites tendientes a obtener actas de nacimiento y pasaportes mexicanos para tres personas. Esos documentos y la cantidad de $400,000.00 dólares fueron enviados a Santiago de Chile cuyo receptor fue el nacional mexicano, MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH.
Bitar alias "El arabito" o "El Capi" fue detenido por Agentes de la Policía Judicial Antidrogas; al declarar a Bitar admitió ser el principal prestanombres y lavador de dinero del cártel "Carrillo Fuentes".
Al momento de su detención, llevaba consigo un portafolios que en su interior contenía diversos documentos que lo vinculan con Amado Carrillo Fuentes. También fue el encargado del cuidado de unos de los hijos de Amado Carrillo Fuentes, el cual estudió en la Confederación Suiza.
Bitar administró diversas cuentas bancarias del cártel por la cantidad de $2,000,000.00 millones de pesos, además manejó una cuenta bancaria en la República de Chile por grandes sumas en dólares y manifestó que Amado Carrillo Fuentes tenía proyectado la construcción de un motel en Pudual, Santiago de Chile.
Dentro de la inmensa cantidad de bienes que Bitar administró para el Cartel de Juárez en Chile, se encuentran los siguientes:
1. EMPRESA "HERCULES LTDA" A NOMBRE DE MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH.-
2. EMPRESA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARA HERCULES LTDA".-
3. CUENTA 613835-SO-4 DE CITIBANK N.A. EN DOLARES A NOMBRE DE MANUEL I BITAR TAFICH.-
4. CUENTA 0-613835-00-8 DE CITIBANK N.A. A NOMBRE DE MANUEL BITAR TAFICH.-
5. CUENTA 0613835016 DE CITIBANK N.A. A NOMBRE DE MARTA LAURA RODRIGUEZ ARRENDONDO.-
6. CONTRATO DE INVERSION FONDO MUTUO CITYCORP NUMERO 10623874, DE FECHA 18.02.97 A NOMBRE DE MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH POR 41,450.00.-
7. VEHICULO BMW 740 A NOMBRE DE JUAN ANTONIO ARRIAGA RANGEL; y
8. VEHICULO JAGUAR VERDE 1991 A NOMBRE DE FELIPE DE JESUS TRUJILLO o MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH.-
9. VEHICULO MERCEDES BENZ CONVERTIBLE 1985 TIPO CABRIOLLET.-

8.8. La conexión argentina del "Cartel de Juárez"

Investigaciones de las autoridades mexicanas acreditaron la existencia de una ramificación del cartel de Juárez en la República Argentina. Esta célula delictiva, primordialmente, se ocupó del ocultamiento de las sumas provenientes del tráfico de estupefacientes.
Los miembros de éste cartel siempre han estado interesados en la simu-

lación de inversiones inmobiliarias internacionales a efectos de dificultar el rastreo del producto ilícito; esta simulación consiste en la creación de "empresas inmobiliarias" o adquisición de bienes muebles e inmuebles a través de incondicionales, cuya administración, generalmente, es operada por los propiosincondicionales.

La adquisición de bienes con productos ilícitos tiene una doble función:

a) Constituye el ocultamiento de las sumas provenientes del narcotráfico y

b) Es un refugio incondicional para los delincuentes, evitando su detención judicial y una herramienta para el fomento de las actividades delictivas.

Se cuenta con evidencia de que Amado Carrillo Fuentes, como cabeza del cártel de Juárez, vio en la República Argentina nuevas alternativas para sus actividades de lavado de dinero, por lo que en el mes de diciembre de 1996 pasó las fiestas de Año Nuevo hospedado en el Hotel Hyatt de Buenos Aires, en compañía de sus principales lugartenientes, entre los que se encontraba Eduardo González Quirarte.

Cabe mencionar que las investigaciones realizadas en la República Argentina, consistentes en el allanamiento de inmuebles propiedad del cártel, en la bolsa interior de una prenda de vestir de Eduardo González Quirarte, se encontraron comprobantes del Hotel Hyatt - Buenos Aires, los cuales confirmaron el número de habitaciones que ocuparon, las tarifas y las fechas en que estuvieron hospedados.

Posteriormente, se obtuvieron pruebas de que, por cónducto de una persona de apellido Reza, tuvieron su primer contacto con la empresa de bienes raíces argentina de nombre Notheimer.

El señor Northeimer, propietario de dicha empresa, fue informado por Reta de que un grupo de inversionistas mexicanos habían vendido el 30% de las acciones del Grupo Televisa (la empresa de televisión más grande e importante de México) y deseaban realizar algunas inversiones en la Argentina, por lo que el señor Northeimer designó a Nicolás Di Tulio como la persona que en representación de Northeimer les mostraría algunas propiedades.

Asimismo, se cuenta con información de inteligencia que demuestra que Nicolás Di Tulio, en combinación con su hermano Domingo Di Tulio, Rodolfo Trolio, Rosendo Miguel Llorente y Aldo Luis Ducler, mantuvieron varias reuniones con los integrantes del cártel Carrillo Fuentes, tanto en la Argentina como en las ciudades de Cancún (Aldo Luis Ducler se reúne con miembros del cártel en el mes de octubre de 1997), Guadalajara y el Distrito Federal en México, siendo la última de ellas del 14 al 17 de septiembre de 1999, cuando Rosendo Miguel Llorente y Rodolfo Trolio, sostuvieron reuniones con miembros del cártel en la ciudad de México, Distrito Federal, hospedándose en el Hotel Marquis Reforma.

Se sabe que durante estas reuniones, Nicolás Di Tulio, Domingo Di Tulio, Rosendo Miguel Llorente, Rodolfo Trolio y Aldo Luis Ducler, supieron que estaban tratando con integrantes de una organización criminal y a sabiendas, continuaron asesorando y facilitando las transacciones que condujeron a los hechos delictivos que nos ocupan.

Durante los años 1997 y 1998, el cartel "Carrillo Fuentes" –con la complicidad de intermediarios mexicanos y argentinos– hizo llegar depósitos a través de diversos bancos al Citibank de Nueva York por las sumas de $3,983,650.00 Dólares y $7,768,649.00Dólares.

Las investigaciones financieras acreditaron que los depósitos hechos con productos provenientes del narcotráfico fueron a favor y beneficio de los nacionales argentinos Nicolás Di Tulio, Domingo Di Tulio, Rosendo Miguel Llorente, Angel Di Salvia, Alberto Grandi, Hugo Santillan, Rodolfo Trolio, Alfredo Rodríguez y Aldo Luis Ducler, entre otros.

8.8.1. El "modus operandi"

En el marco de las investigaciones practicadas por el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos de América dentro del operativo "Casablanca", informantes de nacionalidad colombiana -entre ellos, Fred Mendoza, vinculado con el tráfico de drogas- señalaron que existían "intermediarios" mexicanos capaces de "lavar" dinero proveniente del trafico de enervantes.

Los informantes colombianos afirmaron que una persona identificada como "código 26" era uno de los intermediarios más confiables para el lavado de dinero. Dicha persona resultó responder al nombre de Víctor Manuel Alcalá Navarro.

Dentro de las investigaciones, autoridades estadounidenses -agentes encubiertos hicieron contacto con Alcalá Navarro; la reunión se celebró el 28 de noviembre de 1995 en la ciudad de Aurora, Illinois, EE.UU.

En la reunión, Alcalá Navarro afirmó que poseía la suma de $1,100,299 USD, los cuales, según su propia confesión, provenían del tráfico de drogas del cártel de Juárez. Las investigaciones de inteligencia policial mexicana señalan que a la muerte de Amado Carrillo Fuentes, el liderazgo de las actividades del cartel quedó en manos de Vicente Carrillo Leyva, hijo de Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rene González Quirarte, Vicente Carrillo Fuentes, Rodolfo Carrillo Fuentes, Ismael Zambada Payán, Juan José Esparragoza Moreno, Ramón Alcides Magaña, Joel Enrique González Quirarte, entre otros" mientras la célula encargada del ocultamiento de los fondos provenientes de dicha actividad ilícita es dirigida –indistintamente– por José Alvarez Tostado, Eduardo González Quirarte, Rodolfo Carrillo Fuentes, Carlos Colín Padilla, Vicente Carrillo Fuentes, entre otros.

Desde luégo, Alcalá Navarro fungía como intermediario entre el cartel y nuevas células dispuestas al ocultamiento de dichos fondos delictivos.

Las investigaciones condujeron a un nuevo intermediario del cartel. José Reyes Ortega González, ex funcionario bancario mexicano, amigo íntimo de Alcalá Navarro también participó en la recepción de sumas por parte del cartel y su colocación con las nuevas células internacionales.

Ortega González conoce las actividades de lavado de dinero de Alcalá Navarro y ambos aceptaron que las sumas provenían de las actividades de narcotráfico del cartel.

Con el propósito de ocultar o disfrazar el origen ilícito de las sumas, tanto Alcalá Navarro como Ortega González autorizaron la transferencia de las sumas anteriormente referidas a favor de Nicolás Di Tulio, Rodolfo Trolio, Alfredo Rodríguez y RosendoMiguel Llorente.

8.8.2. Las transacciones

Las transacciones –hasta ahora localizadas, no excluyentes de otras que pudieron haber sido realizadas– autorizadas por Alcalá Navarro y González Ortega en favor de los nacionales argentinos Nicolás Di Tulio y Miguel Lorente, fueron las siguientes:

* **Primera transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $150,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 12 de agosto de 1997.

* **Segunda transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 14 de agosto de 1997.

* **Tercera transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 15 de agosto de 1997.

* **Cuarta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $200,000. USD
Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 18 de agosto de 1997.

* **Quinta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $400,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 20 de agosto de 1997.

* **Sexta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $242,022. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 22 de agosto de 1997.

* **Séptima transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $591,628. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 24 de octubre de 1997.

* **Octava transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $2'000,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 1 de julio de 1998.

* **Novena transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $150,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: ~ 36111386. Fecha de transferencia: 112 12 de agosto de 1997.

* **Décima transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $200,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 14 de agosto de 1997.* **Décimo Primera transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $200,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 15 de agosto de 1997.

* **Décimo Segunda transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $200,000 USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 18 de agosto de 1997.

* **Décimo Tercera transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $400,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank UD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de agosto de 1997.

* **Décimo Cuarta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $242,022. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 1 22 de agosto de 1997.

* **Décimo Quinta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $591,628 USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 24 de octubre de 1997.

* **Décimo Sexta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $1'000,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 30 de diciembre de 1997.

* **Décimo Séptima transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Túlio y "Junquera S. A "
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 7 de enero de 1998.

* **Décimo Octava transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000. USD. Beneficiario: Alfredo Rodríguez y Del City Bank
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia:' 13 de marzo de 1998.

* **Décimo Novena transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000. USD. Beneficiario: Roberto Trolio y Coper Finance Ltd.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 17 de marzo de 1998.

* **Vigésima transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y "Financiera Estarey S.A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de marzo de 1998.

* **Vigésimo Primera transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000 USD. Beneficiario: María Alonso y Financiera Piamontese
S.A. Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 demarzo de 1998.

* **Vigésimo Segunda transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000 USD Beneficiario: María Alonso y Financiera Piamontese S.A. Número de Cuenta: 36111386 Fecha de transferencia: 25 de marzo de 1998.

* **Vigésimo Tercera transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $511,919 USD. Beneficiario: Roberto Trolio y Coper Finance Ltd.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 25 de marzo de 1998.

* **Vigésimo Cuarta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $500,000 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y Financiera Estarey S.A.
Número de Cuenta: ~~ 36111386. Fecha de transferencia: 27 de marzo de 1998.

* **Vigésimo Quinta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $130,428 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y Financiera Estarey S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 27 de marzo de 1998.

* **Vigésimo Sexta transferencia:**
Banco: Citibank, Nueva York. Suma: $130,428 USD. Beneficiario: Alfredo Rodríguez y Calamar S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 4 de abril de 1998.

El análisis de las trasferencias demuestra que tanto Di Tulio como Lorente recibían recursos provenientes; del narcotráfico y manejaban dos cuentas bancarias distintas, las cuales tuvieron apertura en una misma institución estadounidense.

Es destacar que las cuentas bancarias recibían beneficios ilícitos a favor de diversas empresas, lo cual deduce que la cuenta era manipulada de acuerdo con el nombre de la empresa que más convenía a los intereses de los beneficiarios.

Las sumas procedentes del tráfico de drogas, después de ser transferidas a Nueva York, fueron enviadas a la República Argentina a la cuenta denominada "M. A. BANK MERCADO ABIERTO, S.A.", cuyo titular es el nacional argentino ALDO LUIS DUCLER.

8.8.3. El ocultamiento de los fondos ilícitos en la República Argentina

El Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud de México solicitó la investigación de movimientos bancarios por el importe de diez millones ochocientos mil dólares realizados por el Nicolás Di Tulio de nacionalidad Argentina en la Institución bancaria denominada M. A. BANK MERCADO ABIERTO, S.A. Esta investigación se realizó por la INTERPOL, con las autoridades del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y se pudo determinar que la suma mencionada ingresó a la cuenta del citado Banco en la República Argentina a través de la cuenta que M. A. BANK tiene en el CITIBANK de la ciudad de Nueva York.

Las investigaciones dieron como resultado que los señores NICOLASDI TULIO y su hermano DOMINGO DI TULIO están estrechamente relacionados con el banquero Argentino ALDO LUIS DUCLER, titular de MERCADO ABIERTO, S.A., y que estas tres personas actuaron como prestanombres e intermediarios para las inversiones y compras de bienes inmuebles en la República Argentina por parte de un supuesto grupo de inversionistas mexicanos que se pudieron identificar como AMADO CARRILLO FUENTES y EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE, ambos miembros del Cártel "Carrillo Fuentes", contra quienes existe la Orden de Aprehensión librada el 3 de enero de 1999, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, por delitos Contra la Salud, Asociación Delictuosa y Lavado de Dinero, dentro del expediente auxiliar 3/98.

De las investigaciones realizadas se pudo establecer que un grupo numeroso de integrantes del citado cártel se encontraban tanto en la República de Chile como en la de Argentina, decidiendo éstos comprar varios ranchos de extensiones mayores a dos mil hectáreas cada uno, por lo que contactaron a NICOLAS DI TULIO, quien labora como agente de ventas en la empresa "KRELL PROPIEDADES", con registro 2292 en la Sección Campos, localizada en la avenida Colón 1670 de la ciudad de Mar del Plata, Argentina.

Una vez que los integrantes del cártel decidieron comprar algunas de las propiedades vistas, inquirieron al señor NICOLAS DI TULIO si tenía contactos para llevar a Argentina, en una forma discreta, los fondos necesarios para dichas compras, procediendo DI TULIO a poner en contacto a los ciudadanos mexicanos referidos anteriormente con el señor ALDO LUIS DUCLER, presidente del banco MERCADO ABIERTO, S.A., con oficina en la calle Corrientes 415-7. Piso, de la ciudad de Buenos Aires.

A partir de lo antes expuesto, dicho banquero, a sabiendas de que los fondos eran procedentes del narcotráfico, se convirtió en asesor financiero del grupo mexicano y procedió a la apertura de varias cuentas a nombre de prestanombres como NICOLAS DI TULIO, ROSENDO MIGUEL LLORENTE, ALFREDO RODRIGUEZ, RODOLFO TROLIO y otros, utilizando también financieras como ESTAREY, S.A., y COPPER FINANCE LTD, para lavar esos fondos ilícitos.

Con el mismo objeto y asesorados por abogados que les presentó DUCLER, constituyeron múltiples sociedades domiciliadas en Argentina, entre ellas MIRBET, S.A. que fue constituida con un capital de doce mil pesos y sirvió para la adquisición de una casa en el barrio "Los Troncos" en la ciudad de Mar de Plata que fue habitada por los padres de GONZALEZ QUIRARTE; otra de las empresas se utilizó para la compra de un piso en la avenida Alvear 1853 - 2 piso de la ciudad de Buenos Aires y que era utilizada como "casa de seguridad" por el cártel.

En la empresa fungió como "prestanombres" un ciudadano italiano residente en Argentina de nombre ELIO STECCA, con fecha de nacimiento 31 de agosto de 1927 y de quien se sabe tiene antecedentes policiales en Argentina.

Asimismo, se tiene conocimiento que la empresa ESTANCIAS RINCON GRANDE, S. A., fue utilizada para la compra de un rancho con el mismo nombre, que fue realizada en las oficinas de MERCADO ABIERTO, S.A. Ante la presencia de ALDO LUIS DUCLER, se procedió a cancelar la hipoteca por dos millones de dólares y el resto fuepagado en efectivo al señor BORDEU.

Igualmente, se logró establecer que en la ciudad de Mar del Plata se adquirieron otras propiedades, entre las que destacan un hotel, gasolineras y concesionarias de vehículos, utilizando como prestanombres y para realizar operaciones de lavado de dinero al ciudadano Argentino ANGEL DI SALVIA y a sus cómplices ALBERTO GRANDI y HUGO SANTILLAN. Además se tiene conocimiento de que en complicidad con ALDO LUIS DUCLER y un arquitecto al parecer de apellido MARINI, especializado en construcción de hoteles, estarían planeando la construcción de un hotel en la ciudad de Mar del Plata.

8.9. Investigaciones recientes en Argentina

Información de inteligencia señalaría que Liliana Graciela Lomazzi, con domicilio en la calle 9 de julio Nº 114, Bahía Blanca, por instrucciones y mandato de Nicolas Di Tulio, decoró un piso ubicado en la calle 11 de abril 250 piso 7. Dicho inmueble fue vendido a través de la inmobiliaria "Girotti", ubicada en Zapiola 429, en la suma aproximada de $250.000 Dólares.

Lomazzi cobró por concepto de honorarios la suma de $4,000 dólares; de igual forma, por encargo de Di Tulio, Lomazzi efectuó trabajos en la estancia denominada "El Estribo", ubicada en la Ex Ruta Nacional 3 (paraje Bajo Hondo), consistiendo el trabajo en pintura, cambio de cortinas, restauración de cerámicas y muebles, cobrando también la suma de $4,000 Dólares.

También participó en la decoración del casco de la estancia "Rincón Grande S.A.", ubicada en la ciudad de Mar del Plata, al pie de Sierra de los Padres (La Peregrina), cobrando por sus honorarios $3,000 Dólares.

Además, Lomazzi decoró la estancia denominada "San Juan del Espejo", ubicada en la localidad de Gil a unos 180 km., al Noreste de esta ciudad. En esta ocasión, Nicolás Di Tulio también contrató al Contador Rubén Juan Fioretti. Según lo manifestado por el propio Di Tulio; Fioretti es el

apoderado del grupo de "inversionistas" mexicanos.
Lomazzi manifestó que conoció a personas de nacionalidad mexicana que son los dueños de las propiedades mencionadas; agregó que todos los trabajos fueron encargados por Di Tulio y pagados en efectivo. Di Tulio suministró a Lomazzi su teléfono celular (066213802), así como los teléfonos de Oscar Marinone, cuya función era ser encargado de los campos (0266-24531 y celular 155-31574) (código de área 0266).
De igual forma, Alberto Norman Girotti con domicilio en Zapiola 429, manifestó que en el año 1998 realizó la venta de un inmueble ubicado en calle 11 de abril 250 piso 7, a Nicolás Di Tulio, llevándose a cabo la operación de escrituración en las oficinas del notario Carlos Alberto Scoccia.
Girotti confirmó que la decoración he dicho inmueble fue a cargo de Lomazzi; también afirmó que cuando se mostró el departamento referido, concurrió un matrimonio de mexicanos, con menores de edad, que se desplazaban en un vehículo 4X4 color gris.
Dicho matrimonio ha sido plenamente identificado como el deEduardo González Quirarte, su esposa Patricia Ramírez de González y sus hijos.
Según Girotti la comisión por concepto de venta del inmueble –3% de la operación– fue abonada al contado y en dólares por Nicolás Di Tulio; la vendedora del inmueble fue la señora Irma Ismael.
De Girotti se obtuvo una tarjeta comercial de "Estancia Rincón Grande", en la cual aparece el nombre de Miguel Llorente (teléfono 066-218784) y Rodolfo Trolio (teléfono 496-4914) con domicilio en Estancia Rincón Grande S.A., en Mendoza 2047, Oficina 3 de Mar del Plata, (teléfono 023-852428) y el establecimiento se encuentra ubicado en la Ruta 226 Km. 28, teléfono 608015.
Las investigaciones indicarían que el Contador Rubén Juan Fioretti, con domicilio en Calle Donado 97, piso 2 oficina "M", conoció a Nicolás Di Tulio en septiembre de 1997, a través del propietario del campo "El Estribo, S. A." (ubicado en e Paraje Bajo Hondo) Juan Ramón Añazco, el cual le manifestó que Di Tulio era operador inmobiliario y tenía interés en la adquisición del paquete accionario de la Sociedad Anónima mencionada.
Agregó que con fecha 19 de mayo de 1998, el señor Aldo Luis Ducler (Director del Mercado Abierto S.A) adquiere definitivamente el paquete accionario de "El Estribo, S.A.", quedando como Presidente de dicha empresa. Por su parte, Fioretti fue nombrado Vicepresidente, según consta en acta número 31 del Libro de Actas de Directorio. La actividad de "El Estribo" fue la siembra y la producción de ganado.
El 2 de febrero de 1999, el Directorio de la empresa llama a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo, a efecto de remover las autoridades de "El Estribo", quedando como Presidente del nuevo directorio Rubén Juan Fioretti y como Vicepresidente Valentín Horacio Grasso, tal como figura en acta número 35 del folio 33 del mismo libro.
El Directorio en esa Asamblea, fue nombrado por la mayoría de los accionistas de la empresa "Saltur Internacional, S.A." En el mencionado establecimiento agropecuario existen maquinarias agrícolas y otros bienes.
El señor Di Tulio, había adquirido un establecimiento agropecuario denominado "Santa Venera, S.A.", ubicado en el paraje Paso Mayor Ex Ruta Nacional No. 3; habiendo realizado la operación en comisión. Según acta de directorio N 10, de fecha 8 de septiembre de 1998 figura la aceptación de la renuncia de las autoridades anteriores (en razón de la compra del paquete accionario), y se designa en su reemplazo a Carlos Nicolás Dazeo como Presidente, Nicolás Alejandro Dazeo como Vicepresidente y Raúl Oscar Marinone como Director suplente.
Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 1999, con la presencia del único accionista de "Saltur Internacional S.A.", abogado Valentín Horacio Grasso, se produce la remoción de los señores Dazeo y se nombra como nuevo Presidente al contador Rubén Juan Fioretti y como Vicepresidente al mencionado Grasso, realizándose tareas de explotación propias del campo, como venta de cereales, documentación de reclamo de expensas del piso ubicado en calle 11 de abril 250, donde se lo intima a Nicolás Di Tulio, como representante de "Santa Venera, S.A." al pago de las mismas.
Por otra parte, el Notario Carlos Alberto Scoccia, con domicilioen calle 19 de mayo número 496 de Bahía Blanca, reconoció su relación con la familia Di Tulio, desde hace unos 28 años, habiendo sido designado como notario en varias operaciones efectuadas por Nicolás Di Tulio, entre las cuales puede mencionar la venta de parte del campo "La Peregrina" (estancias Rincón Grande, S.A.) entre el señor Roberto José Bordeau y el señor Angel Di Salvia, en escritura número 853 folio 5349 del 26 de noviembre de 1997, propiedad ésta ubicada en el Pdo. De Gral. Pueyrredon, en la suma de 2,300.000 Dólares.
La última operación realizada por el notario Scoccia, fue la venta del paquete accionario de "El Estribo, S.A.", en la que interviene Nicolás Di Tulio como comprador en comisión, y dentro de ese paquete accionario se encontraba una fracción de campo ubicada en las proximidades del Paraje Bajo Hondo, cercano al campo "Santa Venera, S.A.".
Cabe destacar que el notario Scoccia afirmó que a sus oficinas acudieron mexicanos, los cuales participaron directamente en las negociaciones reseñadas con anterioridad.
Se cuenta con pruebas e información de inteligencia de la presencia de Eduardo González Quirarte, su esposa Patricia Ramírez de González, su padre José Enrique González Rosas, su madre Victoria Quirarte Díaz y sus tres hijos, los cuales han sido plenamente identificados por diversas de las personas que trataron con ellos durante los diferentes periodos de estancia en la República Argentina y quienes cuentan con orden de aprehensión por trafico de drogas.
Asimismo se conoce que poseían diversas camionetas de procedencia inglesa y japonesa y que González Quirarte conducía un vehículo marca Toyota, tipo Camry modelo 1997, color azul claro.

CAUSA MERCADO ABIERTO, Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 6

Para trabajar en la instrucción de la causa, el Juzgado logró la designación de un Secretario "ad hoc".
La causa es iniciada por Jorge Luis Olivares Novales, en su carácter de representante del Gobierno de México en la Argentina, ante el Departamento de Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico de la Policía Federal Argentina. Denuncia maniobras de lavado de dinero proveniente del comercio de estupefacientes, girado desde su país vía los Estados Unidos de América y Europa. Inculpa a Nicolás y Domingo Di Tullio, Aldo Luis Ducker, Amado Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rosendo Miguel Llorente, Alfredo Rodríguez y Rodolfo Troglio, así como las empresas Starey S.A., Galamat S.A., Financiera Piamontese S.A., Junquera S.A. y Copper Finance Ltd. S.A.
Los hechos denunciados por Olivares Novales se relacionan directamente con la investigación de la operación "Casablanca" llevada adelante por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Agentes de la DEA, el Departamento de Aduana y el Tesoro de ese país, en particular Stephen M. Perino, lograron infiltrarse en la estructura de la organización del Cartel de Juárez.
La declaración de Perino aparece a fs. 454/488. Es del 14 de mayo de 1998, y da cuenta que desde 1995 está infiltrado en laorganización, y en el punto 28 de la declaración jurada se incluye una lista de transacciones de fondos lavados a distintas cuentas objetivo. Del listado cronológico de las transferencias se detalla en el inciso 28.a la cuenta Nro. 36137631, registrada a nombre de "M.A. Casa de Cambio S.A." en el Citibank New York, en la que se depositaron, desde agosto de 1997, un total de U$S 3.983.650, destinados a Nicolás Di Tullio, según se detalla a continuación:

Fecha	Importe (U$S)
12-08-97	150.000
14-08-97	200.000
15-08-97	200.000
18-08-97	200.000
20-08-97	400.000
22-08-97	242.022
14-10-97	591.628
07-01-98	2.000.000

En el punto 28.b aparece la cuenta Nro. 36111386 del Citibank New York, cuya titularidad pertenece a "M.A. Bank Ltd." que entre agosto de 1997 y la fecha de la declaración recibió U$S 7.768.649 destinados a Nicolás Di Tullio, Gamalat S.A., Alfredo Rodríguez, Roberto Trolfo, Miguel Lorente y María Alfonso mediante distintas entidades, según se ve en siguiente cuadro:

Fecha	Beneficiario	Para beneficio de	Importe (U$S)
12-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	150.000
14-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	200.000
15-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	200.000
18-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	200.000
20-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	400.000
22-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	242.022
24-10-97	Junquera S.A.	Nicolás Di Tullio	591.628
30-12-97	Junquera S.A.	Nicolás Di Tullio	1.000.000
07-01-98	Junquera S.A.	Nicolás Di Tullio	500.000
13-03-98	Del City Bank	Galamat S.A. – Alfredo Rodríguez	500.000
17-03-98	Copper Finance Ltd.	Roberto Trolfo	500.000
20-03-98	Financiera Starey S.A.	Miguel Lorente	500.000
20-03-98	Financiera Piamontese S.A.	María Alonso	500.000
25-03-98	Financiera Piamontese S.A.	María Alonso	500.000
25-03-98	Copper Finance Ltd.	Roberto Trolfo	511.919
27-03-98	Financiera Starey S.A.	Miguel Lorente	500.000
27-03-98	Financiera Starey S.A.	Miguel Lorente	130.428
01-04-98	Galamat S.A.	Alfredo Rodríguez	642.652

Parte de la información fue proporcionada por Jorge Barrero, agregado adjunto de la DEA en la Embajada de los Estados Unidos de América y Joan M. Sinnar y Anne Littleton, funcionarios del Departamento del Tesoro y de la Aduana de los Estados Unidos de Los Angeles, California (fs. 489).
A fs. 3116 el Secretario Contable asignado a la causa, Alberto Julio Chipont, realiza un informe preliminar complementario sobre documentación enviada al juzgado por el M.A. Bank el 22 de junio de 2000. Señala que del total de estos depósitos, U$S 4.756.730 fue depositado en la cuenta corriente Nro. 25913 a nombre de Nicolás Di Tullio en el M.A. Bank Ltd. De Grand Cayman, y U$S 3.011.919 en la subcuenta Nro 26051, mismo titular, mismo banco.
En cuanto a los retiros, el juzgado ha detectado que se retiraron de la cuenta corriente Nro. 25.913 U$S 14.172.027,77, entre el 13 de agosto de 1997 y el 25 de junio de 1999. De la subcuenta corriente Nro. 26051 se retiraron U$S 500.000 el 16 de marzo de 1998. Los precitados retiros fueron efectivizados a través de Mercado Abierto S.A. Buenos Aires, según surge del Anexo VI de la nota del M.A. Bank Ltd. Del 22 de junio del 2000. Con relación a las transferencias, se han detectado U$S 364.502,44 correspondientes a la cuenta corriente Nro. 25.013, y U$S 3.100.000 de la subcuenta corriente Nro. 26051.
El total de operaciones de transferencias de fondos, tal como consta a fs. 3341/42, fue de 40 y alcanzó U$S 18.417.299, de las cuales 26, por un total de U$S 11.752.199, formaron parte de la denuncia, en tanto que las 14 restantes, por U$S 6.665.000, no fueron cuestionadas.
El juzgado ha detectado, hasta el momento, inversiones del supuesto "grupo inversor mexicano" por casi U$S 20.000.000, cifra aún superior a la denunciada oportunamente por Perino, lo que significa que mucho dinero fue ingresado al país a través de valijas o de los denominados "chalequeros", personas que habrían entrado por Ezeiza.
Las inversiones realizadas con dinero presuntamente lavado y proveniente del narcotráfico serían un inmueble sito en la Avenida Alvear 1853 2 A de Capital Federal, la Estancia "Rincón Grande" en el Partido de General Pueyrredón, un inmueble en la calle Almafuerte 1541 del Barrio Los Troncos de la Ciudad de Mar del Plata, el Hotel Tourbillón de Mar del Plata, las estancias El Estribo y Santa Venera, también en el sur de la Provincia de Buenos Aires, Petrolera Mar del Plata S.A., un inmueble sito en la calle 11 de abril 250 7 de la ciudad de Bahía Blanca, la Cabaña Las Lanzas y la estancia denominada San Juan del Espejo, de la localidad de Gil. También se adquirieron maquinarias y vehículos.
Varias declaraciones testimoniales relacionan a Di Tullio con Aldo Ducler. A fs. 3064/69 un testigo de identidad protegida refiere que el dinero era recibido por intermedio "del banco de Ducler". A fs. 3144/46 declara Omar Alberto Guzmán, que trabajaba en la Estancia Rincón Grande, y señala que al campo concurríanhabitualmente los señores Salvia, Nicolás Di Tullio, Aldo Ducler, Valentín Grasso, la Dra. Perelló y la Contadora Laura Burgués. A fs. 3385/88 se le recibe declaración testimonial a Aquilino Ceferino Vázquez, encargado de la Estancia Rincón Grande, quien señaló que Aldo Ducler festejó allí su cumpleaños, "en una oportunidad en que también los mexicanos se encontraban en el mismo".
Preguntado el Secretario a cargo de la instrucción sobre la situación de Aldo Ducler, contestó que el Juzgado había pedido a las autoridades de los Estados Unidos de América la notificación que el ex Jefe de Interpol México, Ponce Edmonson, dice que Ducler recibió del gobierno americano en la cual se le avisaba de la turbia proveniencia del dinero que circulaba por una de las cuentas de su banco. No ha habido hasta el momento colaboración por parte del gobierno de los Estados Unidos de América.
Por otra parte, Ducler ha señalado que no tenía motivos para sospechar acerca de la proveniencia de los fondos que circulaban por las cuentas ya mencionadas, debido a que eran girados desde bancos de primer nivel que, suponía, ya habían realizado los controles correspondientes.

8.7. EL CASO YOMA

Los hechos aquí relatados han sido puesto en conocimiento de la Procuración General de la Nación, y de la Fiscalía de Control Administrativo. Actualmente los mismos son investigados en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, con la actuación de la Fiscalía N 1 cuyo titular es el Dr. Jorge Felipe Di Lello.

8.7.1. Los créditos con la banca oficial

Hasta 1989 las empresas integrantes del Grupo Yoma no tenían relación crediticia con la banca oficial. Esta vinculación comenzo ni bien su cuñado, el ex Presidente Carlos Menem, llegó a la Presidencia, a tal punto que la apertura de su cuenta corriente en el Banco Ciudad de Bs. As. se realizó el 10 de julio de 1989, el primer día hábil posterior a la asunción del mismo. Ya a fines de 1990 la deuda del grupo Yoma con la banca oficial ascendía a medio millón de dólares, y a partir de entonces la misma creció geométricamente ascendiendo a 131 millones de dólares en 1999.
En la primera parte de este informe se muestra como este grupo empresario, amparándose en sus vinculaciones con el ex presidente Carlos Menem, obtuvo beneficios extraordinarios y un tratamiento preferencial que les permitió recibir créditos en condiciones (plazo, tasa de interés) desconocidas para otras empresas en el país. En este sentido se evidencia la necesaria connivencia de las autoridades del Banco de la Nación y de distintos funcionarios del P.E.N., quienes habrían "facilitado" tan escandaloso acceso a créditos y beneficios.
Este tratamiento preferencial queda expuesto a lo largo de todas las auditorias internas realizadas por el Banco de la Nación y Ciudad de Buenos Aires, cuyas copias adjuntamos comodocumentación anexa. Las mismas son descripciones de distintas situaciones, que más que meras irregularidades administrativas, son un reflejo del abuso de poder de los integrantes de los directorios que rigieron a las mencionadas instituciones y que habrían ocasionado un perjuicio que sobrepasa los 130 millones de pesos.
En los informes se aprecia que, a pesar del señalamiento de distintas irregularidades realizadas por los estamentos técnicos del banco, las autoridades políticas del mismo hicieron caso omiso de ellas. Y estas autoridades tienen nombre y apellido y son facilmente identificables:
En el Banco Nación Argentina el contacto habitual en el primer directorio del mismo era su presidente Hugo Santilli, quien no sólo intervinó en el otorgamiento de gran parte de estos créditos, sino que a posteriori y con el efecto de buscar nuevas refinanciaciones a las deudas del grupo fue el mismo encargado para realizar estudios y presiones para conseguir la refinanciación de sus pasivos, a través de sus sociedades Tradinar S.A. y BC Latioamericana de Inversiones.
En el segundo Directorio el contacto era Hugo Gaggero hombre de confianza del actual ministro de Economía Domingo Cavallo y en el último Directorio que presidía Roque Maccarone, el hombre a quien accedía Yoma era Miguel Crotto. En el gobierno de la Alianza, su contacto era Cristhian Colombo, quien hasta octubre del 2000 se desempeñó como Presidente del Banco, y quien también había forjado una relación con Emir Yoma en su anterior gestión como Presidente de Macro Valores S.A. Durante su gestión como Presidente del Banco Nación le otorgó a las empresas del Grupo Yoma avales a su favor por U$D 10.000.000, conociendo que las empresas de este grupo no poseían garantías suficientes y teniendo en su poder un informe de la Auditoría interna del Banco que detectaba graves irregularidades en el otorgamiento de los créditos durante las gestiones de Santilli, Dadone y Maccarone. Colombo se encuentra actualmente investigado por haber omitido presentar dicha auditoría a la Justicia, la que fue entregada por el actual presidente del Banco, ni bien asumió su cargo. Por su parte, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el contacto era Montero Ruiz y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires los interlocutores eran Rodolfo Frigeri, Mario Portillo y Eduardo Ordoñez.
En las auditorias que más abajo detallamos se enumeran todos los directorios de los bancos Nación, Ciudad y Provincia de Buenos Aires, que en principio, serían responsables de las siguientes irregularidades:

a) Otorgar operaciones crediticias que implicarían la existencia de un grave perjuicio económico para las entidades bancarias oficiales: del análisis de la documentación bancaria del grupo Yoma se advierte por parte de la banca oficial una propensión a otorgar créditos en condiciones en las que eran de prever, las empresas del grupo no honrarían con la obligación de pagar. Si las empresas lo hicieron en alguna ocasión, es por que la banca oficial coetáneamente otorgó un préstamo por un monto igual o superior al que debían, de modo tal que se dio un encadenamiento permanente por el cual el deudor nunca ingresó dinero de supropio patrimonio.

La evaluación de los Estados Contables de estas empresas demuestra claramente que se prestaba a quien no tenía capacidad de pago. Desde 1989 Yoma S.A. y las otras empresas relacionadas exhiben un quebranto sobre sus ventas. Es sobre estos fríos números donde se fundaría, prima facie, la idea que los funcionarios con decisión en estos bancos actuaron violando los deberes relativos a la administración, manejo y cuidado de los intereses pecuniarios de la banca oficial. Cabe consignar que el perjuicio al Banco tuvo como correlato un beneficio indebido para el deudor, ya que este obtuvo ventajas que en una situación donde se aplicasen las normas de una buena administración no hubieran obtenido.
b) Incorrecta calificación de las deudas de las empresas Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A., y Yoma S.A., por parte del Banco de la Nación Argentina.
En efecto, los considerandos del dictamen Nro. 2820/98 del 21/8/98 elaborado por el Defensor del Pueblo de la Nación señala que: "... de la Central de Deudores emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) la deuda desglosada de las firmas del GRUPO YOMA al 31 de marzo de 1998, se encuentran categorizadas como situación '2' ..."

que "... tal situación determina que el deudor tiene riesgo potencial, el cliente puede atender sus compromisos, pero sus flujos de fondos tienden a deteriorarse, presenta atrasos reducidos y ocasionales, mantienen convenios judiciales y extrajudiciales homologados a vencer, de los cuales les ha cancelado por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%)."
Aquellos que hemos seguido la evolución del endeudamiento del grupo sabemos que estas empresas sólo han podido cancelar pasivos a partir de mayor endeudamiento y en ningún caso con fondos genuinos.
En el dictamen mencionado, se concluye "... que atento a la información del BCRA ... la clasificación de sus deudas debería haber sido la '4' (alto grado de insolvencia) o '5' (irrecuperable), teniendo en cuenta , además, los resultados contables de las empresas involucradas desde el año 1994 en adelante." (Ver Anexo Nro III).
La normativa vigente del B.C.R.A. al tipificar las condiciones que debe reunir una empresa para ser catalogada en situación "4" debe reunir alguna de estas condiciones: "... altamente improbable que el cliente cumpla con todos sus compromisos, tiene un alto nivel de endeudamiento. Se ha solicitado concurso preventivo o quiebra por obligaciones superiores al 5% del patrimonio del cliente. Cuenta con refinanciaciones de capital e intereses con quitas de capital y la entidad debió aceptar bienes en pago de parte de obligaciones ..."
Y al referirse a la situación "5" dice lo siguiente: "... las deudas se consideran incobrables. Existe suspención de pagos, quiebra declarada o pedido de su propia quiebra. Cuenta con refinanciaciones reiteradas de capital e intereses y con financiación de gastos de exportación"
Por otra parte no parece haber motivos suficientes que expliquen los criterios de clasificación de las deudas que ha adoptado elBanco de la Nación Argentina entre los años 1995 y 1997.
De acuerdo a la información brindada por el ex Jefe de Gabinete de Ministros Jorge Rodriguez, en sus informes ante la Cámara de Diputados de la Nación, las deudas del citado grupo al 31/12/95 estaban calificadas en situación "2" (con riesgo potencial). Sin embargo, sin que medie cancelación alguna de la deuda (el endeudamiento al 31/12/95 era en miles de pesos 62.369 y al 31/12/96 este ascendía a $ 70.885) la misma se modificó al 31/12/96 pasando a situación "1" (normal).
Es importante señalar que el 2/8/96 tuvo lugar un vencimiento de intereses correspondiente a los Títulos de Mediano Plazo, cuyo importe no fue honrado por el grupo. La deuda entre 1995 a 1997 creció el 30% en la mencionada entidad.
c) Falsedad del contenido de los estados contables del banco de la Nación Argentina. A partir de la información del punto antes expuesto (incorrección en el encuadramiento de la deuda del grupo) surge que la entidad, de acuerdo a las normas de auditoría del BCRA debió previsionar (ante el alto riesgo de incobrabilidad) un porcentaje superior al expuesto en sus balances, reduciendo por lo tanto el activo de la entidad y afectando el resultado de sus estados contables.
De ser correcta la hipótesis señalada en el párrafo precedente, es fundamental establecer el tipo de control ejercido por el B.C.R.A. sobre el Banco de la Nación Argentina.
A esta altura del informe es importante señalar que **los malos negocios realizados por la banca pública merecieron un beneficio indebido para las empresas del denominado grupo Yoma, ya que el mismo obtuvo ventajas, que en condiciones de aplicación de normas de buena administración no hubieron obtenido.**
Para ejemplificar lo hasta aquí expuesto y con el objeto de ordenar este informe realizamos una breve recopilación de fragmentos de distintas Auditorías realizadas a lo largo de 10 años en los Bancos Nación y Ciudad de Buenos Aires, no contamos con la información relativa al Banco de la Provincia de Buenos Aires, pero descontamos que la operativa del grupo era similar.

8.7.2. Auditorías del Banco de la Nación Argentina

En el primer informe realizado por la Auditoría Zonal San Juan, del 13 de marzo de 1992, referido a una auditoría parcial de crédito al 25.2.92, dice "...se advierte que en el tratamiento dispensado al cliente rubrado, se **han producido apartamientos de gravedad** que hacen necesario llevarlos a conocimiento superior a los efectos de deslindar responsabilidades, y adoptar de así corresponder, soluciones que emprolijen la actuación cumplida." El auditor continua "...la operación que informo responde al préstamo de u$s 3.000.000 originado de la siguiente manera: con fecha 31.10.91 se eleva informe (fs. 6/10) **propiciando el préstamo con la sola presentación en carta por la firma, tratamiento este que no tiene su curso natural** pues, se presume se inicia en la Gerencia Zonal porque no hay intervención del Administrador de la Sucursal y la opinión con la que se fundamenta la financiación es la del Gerente Zonal Dn. Hugo Humberto Salinas. La respuesta al pedido mereció un acuerdo deu$s 1.000.000 con la preanotación hipotecaria que fue **cancelada el 2/12/91.** Posteriormente y **con fecha 11.11.91 insiste la firma Yoma S.A. sobre la ampliación del crédito otorgado de u$s 1.000.000 a u$s 3.000.000** (Fs. 11/12) y presenta carta en tal sentido que se eleva a instancias superiores para su consideración.
El Honorable Directorio modifica la providencia del 7/11/91 y acuerda los u$s 3.000.000 y se da pase el 19/11/91 a la Gerencia Departamental de Créditos de Filiales para su tramitación (fs. 13/14)."
Es importante resaltar dos aspectos que se repetirán a lo largo de estos años, por un lado para cancelar el crédito que recibió la empresa, vuelve a pedir otro, y por otra parte el H. Directorio del Banco parecía "adivinar" los futuros pedidos de Yoma S.A., ya que le autorizó el 7/11/91 el crédito que la empresa solicito varios días después, el 11/11/91.
Con la copia de la Resolución se confecciona el acuerdo concretándose la mencionada operación el 28/11/91. El auditor continua **"...para la instrumentación del crédito no se guardaron las formalidades de rigor, es decir la firma por parte del cliente de la solicitud de crédito en dólares estadounidenses y notificación de las condiciones del reembolso del préstamo en form. 54810/84."**
A continuación el informe dice "...durante mi permanencia en la Sucursal **no pudo ubicarse el original de la preanotación hipotecaria ni del Poder Especial otorgado según las cláusulas del Convenio, y por tal causa tampoco se puede saber si se tributó el sellado de rigor correspondiente. La contabilización de la preanotación hipotecaria se materializó sin atribuírse el sellado de solicitud ni sellado de la Garantía Solidaria de los Miembros del Directorio.**
No hay constancia en la Sucursal del recibo de los dólares al dorso de la liquidación de la operación (fs. 16), exigencia de la Circular 8381 del 5.11.91 por lo que habrá que pedir a Casa Central constancias del pago y si la persona que percibió esa suma tenía facultades para ello. ... la instrumentación empleada (fs. 17) y aprobada por la Gerencia Departamental de Operaciones de Filiales-Subgerencia Departamental de Apoyo de Filiales (9/12/91) (fs.20) **no condice con el dictamen de la RR.LL.. (fs. 19) y de producirse una inspección de rentas de la Provincia o de Auditoría Externa, involucraría al Banco en una evasión impositiva agravada por el hecho de ser nuestra institución "agente de retención" (en u$s 36.000).** Las actuaciones de no aplicación del gravamen (fs. 18 /21) son posteriores a la fecha de la operación.
Según información del señor Gerente Interino Dn. Carlos Alfonso Lugones, **la firma no tiene intenciones de concretar la escritura hipotecaria** porque la desregulación en materia notarial aún no se ha concretado. **El Poder Especial debió otorgarse a dos empleados del Banco por cualquier contingencia, y se da el caso que el único mandatario es el Jefe de Contaduría de 2, Administrador de Sucursal Caucete (S.J.) en viaje de placer por el Continente europeo.** De las conversaciones mantenidas con la Escribana que tiene un duplicado del Convenio y el Poder, **la inscripción tieneuna validez de 45 días, pero si antes de la reinscripción entra otro gravamen o medida cautelar, guardan riguroso orden de entrada y en consecuencia, quedaría el Banco desprotegido al perder el privilegio.**
Finalmente y sobre este tópico es bueno recordar que es una operación pactada a tres años, y en estas condiciones, por accidente o imponderables puede no llegar a tiempo una reinscripción con las consecuencias apuntadas, dejando sin considerar que una interminable secuencia de inscripción colisionan con las normas de las DD.PP. Asuntos Legales, título: Preanotaciones Hipotecaria Resolución del Honorable Directorio que dispuso una tolerancia de 90 días y Circular 8257 del 31/5/91 que instruía la más pronta constitución de escritura definitiva.
Por otra parte, (...) por Artículo 11 el Estatuto Social (de Yoma S.A.), **la operación celebrada con el Banco debe contar con su aprobación mediante acta que debe presentar debidamente certificada e incorporándose a la escritura hipotecaria. Este trámite ha sido omitido, o en todo caso seguido un curso de destino que no es la Sucursal.**
Tampoco se ha percibido el 0,25% (u$s 7.500) de "Fondo para la Atención de Quebrantos" por dificultades en títulos en garantía como lo dispone el Libro DD.PP. Contabilidad Mayor con cargo al rubro "Utilidades Diversas".
No hay antecedentes de que la empresa esté al día en pagos Previsionales y Sociales y Tributos Fiscales."
En un segundo informe de fecha 17 de marzo de 1993, la Auditoría General, Area Crediticia señala que **"...dado que los miembros del Directorio, garantes solidarios de las deudas del conjunto de sociedades, declaran únicamente las acciones de las sociedades que integran, razón por la cual no registran responsabilidad patrimonial particular, y el respaldo que ofrecen las prendas flotantes es muy limitado, teniendo en cuenta sus características legales, se considera razonable requerir garantías adicionales."** Al respecto es interesante el dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 04/05/93 donde se observa que los **préstamos amparados con prenda flotante, no ofrecen un sólido respaldo a la acreencia**, teniendo en cuenta sus características legales. Al respecto la Asesoría Jurídica desestima efectuar una denuncia penal ante el faltante de mercaderías en los depósitos de Yoma S.A. teniendo en cuenta la jurisprudencia sobre este tópico. El dictamen de los abogados del banco finaliza **"...frente a lo expresado y con la finalidad de afianzar nuestras cartera de préstamos, .. recomendamos (...) limitar este tipo de garantías para aquellas firmas de reconocida solvencia y capacidad de reembolso".**
Por supuesto esta recomendación fue ignorada. Así el Directorio continuó con la misma política y aceptó este tipo de garantías en nuevas operaciones, por ejemplo, el 26/7/97 se le otorga a estas empresas un crédito, esta vez por la suma de 25 millones de dólares, con la sola garantía de una prenda flotante sobre mercaderías por valor de $ 25.045.000 y el aval solidario de los Sres. Karim y Emir Yoma, que a esta fecha habrían pasado todos sus bienes a distintos testaferros.
Como vemos, el Directorio del Banco Nación tenía pleno conocimiento de que los hermanos Yoma, avalantes de los créditos,no tenían ningún bien registrable y solo participación en distintas sociedades, que sí poseían varios edificios en la Capital Federal. Pero el informe de la Auditoría Parcial de Crédito de la Subgerencia de Créditos Grandes Empresas Casa Central al 13 de octubre de 1993 realizado el 12 de noviembre de 1993, revela una vez más la influencia y el entramado de complicidades que permitió la insolvencia de los hermanos Yoma y el evidente perjuicio a las arcas públicas. Dicho informe sostiene **"... de los antecedentes verificados no se advierte la presentación de Manifestaciones de bienes de los garantes solidarios". Queda en claro que para este crédito, ni para todos los otorgados con fianza solidaria, no existieron bienes dados en garantía y que solo se trataban de meras cauciones simbólicas.** Las autoridades actuales del Banco han iniciado acciones judiciales en la Justicia Civil y Comercial, con el objeto de ejecutarlas.
Pero es en el borrador preliminar de la auditoria ordenada por el Directorio del Banco de la Nación Argentina el 1/6/2000 –que abarcó toda la operatoria crediticia del denominado grupo Yoma desde 1989 a la mencionada fecha– donde se aprecia con claridad los hechos denunciados oportunamente. Este informe de Auditoría General realizado por la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, (Borrador Preliminar, Sin Conclusiones) del 25 de julio de 2000 resume las principales observaciones que a nuestro entender configurarían distintos ilícitos. A continuación transcribimos los puntos más relevantes:
* "Por Resolución del 29/10/92, y a efectos de que pueda efectivizarse la instrumentación de la garantía hipotecaria sobre la planta industrial y el aumento de la calificación para prefinanciación de exportaciones, sancionada por RHD del 10/09/92, por Resolución del HD del 29/10/92 se dispuso incrementar a $ 7.500.000 el valor de tasación fijado por los peritos del Banco ($ 5.000.000 al 18/09/92) del complejo fabril Yoma S.A. sito en la localidad de Nonogasta, Departamento de Chilecito, Pcia. de La Rioja." (...)
* "Durante 361 días (del 23/04/93 al 18/04/94), se mantuvo un descubierto en su cuenta corriente Nro 42066/86 de Suc. Plaza de Mayo en forma ininterrupida: registrando excesos mayores a los siete millones de pesos sobre los límites establecidos por resolución del H. Directorio del 08/07/93."
* Con respecto a la refinanciación de Pasivos "Contrato de compraventa de títulos de deuda" celebrado el 28/07/94 entre las empresas del Grupo Yoma y el B.N.A., Banco de la Ciudad de Bs.As.s y Banco de la provincia de Bs.As., por la suma de u$s 74.500.000 con vencimientos entre el año 1997 y el año 2003, se produjo la desaparición del original del "Contrato de Garantía", suscripto entre las empresas del Grupo y este Banco, por el cual se asume la representación de las restantes instituciones tenedoras de los títulos denominados "Títulos de Deudas Garantizadas con vencimiento 1997-2003". La auditoría General del BNA produjo informe de fecha 01/07/99 y dió intervención al Area de sumarios a fin de deslindar las responsabilidades del caso, encontrándose en etapa de instrucción. La entidad participó de VN 45.200.000 y valor efectivo: 39.200.000*
Simultáneamente y con posterioridad a la refinanciación de pasivos, el BNA incrementó la asistencia financiera al Grupo Yoma con operaciones de Prefinanciación de exportaciones a 180 días de plazo . Por ejemplo el mismo día (que se resolvió la refinanciación a través de los Títulos de Mediano plazo) se le otorgaron $ 1.134.300, con garantías de prendas flotantes.
* Además (en esa misma fecha), se autorizó el recálculo de los intereses correspondientes al saldo deudor en cta. cte., aplicando la tasa de cartera general (del 01/10/93 al 18/04/94) . El importe de la diferencia alcanzó a $ 607.307,89. También se la exceptuó del pago del 90 % de los intereses punitorios que registra por las cuotas vencidas e impagas provenientes de un préstamo hipotecario, con más su actualización hasta el momento de su cancelación; cuyo importe calculado al 30/04/94 asciende a U$S 30.181. Estos importes fueron contabilizados en el rubro pérdidas y ganancias del Banco. Es fácil deducir quien gano y quien perdió
* Por RHD del 26/07/97 se efectuó una renovación su límite de crédito para prefinanciación de exportaciones por u$s 25.000.000.- Agregamos que hemos tenido acceso a las ordenes de compra que amparaban a estas prefinanciaciones. Al respecto cabe decir que era una simple nota con membrete de la empresa Austal International, sin identicar firmante, ni certificación de la misma por alguna entidad extranjera, como es regla comercial y lo establecen las circulares del B.C.R.A.. La mercaderia comprendida en la prefinanciación mencionada nunca fue embarcada.

Otros puntos del informe de Auditoría son:

* **"Incremento desmesurado de la deuda de la titular a través de los años con relación a su patrimonio y a su capacidad para generar beneficios suficientes en sus negocios que permitan la atención de sus compromisos."**
* "Durante el período 14/10/97 hasta 08/10/98 (359 días) la firma Yoma S.A. permaneció en descubierto en forma ininterrumpida en su cta. cte. N42066/86 de Suc. Plaza de Mayo, para luego transferirse al saldo deudor de $ 5.303.286,95 a la Cta. Deudores en Situación Irregular-Adelantos en cta. cte.. También aquí se excedieron plazos máximos dispuestos por el B.C.R.A. (30 días) y límites fijados por la Superioridad."
* "Se registran estudios de Balance efectuados por los análisis de créditos del B.N.A., en donde en algunos casos se señalaba que los mismos se realizaban sin haberse acompañado los formularios complementarios, la Memoria y las Actas de Asamblea y Directorio; y en otros que se realizaban sin inspección de libros."
* Por otra parte, en dichos casos, al fijarse los límites de crédito no se tuvieron en cuenta los comentarios formulados en cuanto a su desequilibrada situación financiera por insuficiencia de capital propio y de trabajo, el resultado negativo de su gestión comercial."
* Insuficiencia de garantías sobre créditos otorgados (cálculo global), según detalle:

Tipo de Garantía	Monto de la Garantía	Tasación al 24/04/00	Deuda por capital	Garantía faltante
Hipoteca sobre 4 inmuebles	U$s 74.500.000	$ 16.700.000	U$s 74.500.000 *	
Prendas fijas	U$s 6.210.000	$ 1.870.000	·	
Subtotal	U$s 80.710.000	$ 18.570.000	U$s 74.500.000	u$s 55.930.000
Prenda Fija sobre maquinarias importadas	U$s 700.000	$ 465.000	U$s 306.263	(U$S 158.737)
Prenda sobre mercaderia flotante	U$s 25.000.000	$ 17.728.276	U$s 30.717.000	u$s 12.988.124
Total	**U$s106.410.000**	**$ 36.763.876**	**U$S 105.523.263**	**U$s 68.757.387**

** Esta operación corresponde a los títulos de Mediano Plazo que administra el Banco Nación, por los Bancos Ciudad y Provincia de Bs.As., por lo tanto de la liquidación resultante de los activos señalados en el subtotal cubre la deuda con las tres entidades y no solo con el B.N.A., tal lo señalado en el informe de la auditoria.*

* "Con relación a las garantías solidarias de los Sres. Alfredo Carim Yoma y Emir Fuad Yoma, las mismas se constituyeron aún cuando en las manifestaciones de bienes presentados por aquellos no se declaraban bienes registrables.
No se registran en el Area Garantías y Poderes de Suc. Plaza de Mayo, ni en el Sector Procesamiento de Préstamos, las siguientes garantías solidarias:
– u$s 1.080.000 (RHD del 18/02/93 y modificatorias: Aval de Letras para Curtidos Riojanos S.A., mancomunada y solidariamente con Yoma S.A.)– u$s 45.200.000) RHD del 21/04/94 y modificatorias Refinanciación de Pasivos-Títulos a Mediano Plazo)."

8.8.3. Banco Feigin y Banco Macro

Un punto especial merece la operatoria registrada con varios bancos de plaza respecto de líneas de crédito para Comercio Exterior pertenecientes al Banco de la Nación Argentina.
Luego de la operación de ingeniería financiera de fecha 7/94 que supuso la consolidación de todos los créditos otorgados a las empresas del grupo Yoma S.A. con la banca oficial por valor de 75 millones de pesos en Títulos de Mediano Plazo (T.M.P.) en condiciones muy ventajosas ya que estos títulos establecían el pago de la mencionada deuda a 7 años, con 3 de gracia para el pago del capital y de dos años para el pago de los intereses y con una tasa de interés que ascendía a 7 % anual. Al tomar estos títulos bajo la par (86%) la tasa efectiva era del 10 %. En ese mismo momento los bancos oficiales se fondeaban en el mercado internacional a una tasa del 11,2 %. Ante la imposibilidad por parte de los bancos oficiales de seguir asistiendo crediticiamente a la cuertiembre y ante el escándalo público desatado por estos créditos, el banco de la Nación optó por una nueva estrategia que significaba otorgarle asistencia crediticia a algunos bancos en dificultades a través de redescuentos y al mismo tiempo otorgarles líneas de comercio exterior que en su mayoría fueron dedicadas a empresas vinculadas al grupo Yoma.
En el caso del Banco Macro se le otorgó una línea de crédito correspondiente a comércio exterior por valor de 20 millones de pesos, de los cuales 16 fueron destinados a la empresa Yoma S.A.
Similar es el caso del Banco Feingin que fue beneficiado con una línea por valor de 5 millones de los cuales se dispusieron para la familía Yoma casi la totalidad.

8.8.4. El Decreto de Promoción Industrial

Además de los generosos créditos otorgados por la banca oficial debe agregarse el dictado de dos decretos, uno por parte del gobierno de La Rioja, que transfiere beneficios extinguidos de Promoción Industrial, y otro por parte del P.E.N., que crea un subsidio ad hoc para el grupo.
I - La Ley 23.697/89 de Emergencia Económica suspendió en 1989 los beneficios correspondientes a la Promoción Industrial. Posteriormente el P.E.N. a través del Decreto Nro. 2054/92 da por extinguidos los proyec-

tos de promoción industrial que no se hubiesen empadronado a ese momento. Asimismo esta norma prohibe ocupar o reasignar los cupos fiscales no utilizados, caducos ó desistidos.
A pesar de ello el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja dictó el decreto 204/95, de fecha 29 de diciembre de 1995, que deja sin efecto la adjudicación de beneficios promocionales otorgados en aplicación de la ley 22.021, pero manteniendo subsistente a efectos de su reasignación, los beneficios y los costos fiscales teóricos de los proyectos de empresas que hubieran desistido expresamente de su concreción,transfiriéndolos a nuevas empresas.
El Anexo VII del mencionado decreto transfiere a la firma CURTIDOS RIOJANOS S. A. "... los derechos y obligaciones del Decreto 1053/88". El proyecto transferido compromete un monto de inversión de $ 18.097.182.
Por el Anexo VI, en su art.1 se transfiere en los mismos términos los beneficios del decreto 0529/87 a la firma YOMA S.A., concretándose este proyecto mediante una inversión de $ 61.265.115.- Sin embargo según los datos de la cuenta corriente computarizada de la D.G.I., por el citado decreto se acredita a favor de la empresa Yoma S.A. la suma de 137.720.231.
II - El Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto 804, del 16 de julio de 1996, en su artículo Nro. 5 otorga a las empresas beneficiadas que exporten el total o parte de su producción promovida, un subsidio equivalente al cobro de la alícuota del I.V.A. (21%) sobre el monto exportado.
De lo expuesto surgen las siguientes irregularidades:
a) Extralimitación en sus facultades por parte del gobierno de La Rioja, ya que el otorgamiento de nuevos beneficios promocionales otorgados por las leyes 22.021, complementarias y modificatorias estaban suspendidas a la fecha de dictado del decreto 204/95 -circunstancia admitida expresamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los considerandos del decreto 839/97.
El gobierno provincial solo tendría la facultad de realizar la evaluación y dictar el acto administrativo resolviendo sobre los beneficios promocionales solicitados en proyectos que no superen una cifra que actualizada conforme al índice que prevé el mismo artículo, no pudiendo de ninguna manera superar la suma de un millón seiscientos mil pesos.
b) Trasferencia de proyectos promocionales que no se encontraban vigentes. En el articulado mismo del decreto consta que se trata de proyectos de empresas que desistieron expresamente de concretar los proyectos promovidos.
En el caso de Yoma S.A., la beneficiaria original –CIDEC S.A.– se había retirado del sistema de promoción industrial en 1991 y disuelto el 14 de enero de 1992, por lo que nunca pudo participar del reempadronamiento previsto en el decreto del P.E.N. Nro 2054/92. Queda claro que dicha empresa y sus correspondientes beneficios estaban fuera del sistema de promoción industrial.
c) Irregularidades en las formalidades mínimas para el dictado de los decretos: Durante 1995 el Gobierno de la Rioja dictó dos decretos provinciales con el número 204/95. El primero de ello con fecha mayo de 1995 y un segundo decreto 204/95, referido al tema que nos compete, datado presuntamente el 29 de diciembre de 1995.
El Gobierno de la provincia de La Rioja reconoció en nota dirigida al diario *Página/12*, publicada el martes 9 de diciembre de 1997, la existencia de dos decretos provinciales con la misma numeración, y argumentó dicha situación en el hecho de haber cambiado la administración provincial el día 10 de diciembre de 1995 y que se había comenzado con una nueva numeración.
Queda por aclarar entonces por qué motivo en la Dirección de Referencia Legislativa de la Cámara de Diputados figuran con fecha 2/12/95 decretos provinciales con la numeración 577/95 y287/95. Por otra parte resulta poco comprensible que una Administración Provincial pueda dictar en dos días de funciones quinientos decretos, igualmente en caso que esto fuera posible no se ha respetado la numeración respectiva ya que el decreto 204/95 figura con fecha 29/12/95.
Por otro lado debería aclararse cómo es posible que mientras en los anexo Nro VI del Decreto 204/95 se le transfiere a las empresas Yoma S.A. beneficios por 61.265.115, según la cuenta corriente computarizada (Anexo Nro.VI) esta cifra llegue a $ 137.720.291.
Estas irregularidades fueron convalidadas por parte del gobierno nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 804/96 y 1125/96.
A través de los mencionados decretos, el P.E.N. ha realizado un uso indebido de sus atribuciones. Sí bien nuestra Constitución Nacional en su artículo 99 inc. 3 permite al poder Ejecutivo Nacional el dictado de decretos de necesidad y urgencia claramente lo restringe a "...solo cuando circunstancias excepcionales hicieran imposibles seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las Leyes y no se traten de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos...".
Este exceso se manifiesta en el evidente avance que el P.E.N. ha realizado sobre las atribuciones del Congreso Nacional al otorgar subsidios no previstos en la ley de presupuestos, afectando recursos coparticipables. En este sentido cabe mencionar que las provincias de Misiones y Mendoza han cuestionado su constitucionalidad, recurso que actualmente se encuentra a resolver ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Además del exceso en sus atribuciones, existen fuertes indicios que hace suponer que la norma emanada del P.E.N. fue dictada con el objeto de favorecer a este grupo empresario:
* En las agendas pertenecientes a Lourdes Di Natale existen comunicaciones en los días previos a la firma del Decreto por parte de Pedro Baldi, asesor en la Secretaria Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación, donde le avisa a Emir Yoma "... que esta con Felix (Borgonovo Secretario Legal y Técnico) tiene todo listo y que llame a (Ricardo) Gutierrez" quien entonces ocupaba la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y quien debía intervenir para la promulgación del Decreto.
* Se dictó pocos días antes de que venciera la primera cuota correspondiente al pago de los intereses de los Títulos de Mediano Plazo (TMP) en poder de la banca oficial.
* Fue reglamentado por la D.G.I. en el plazo récord de 26 días, según el art. 5 de la Resolución General 4209 del 12 de Agosto de 1996.
* A setiembre de 1997 de los $ 22.608.153,44 pagados en concepto de cobro anticipado del beneficio establecido en el precitado decreto, $ 21.285.372,01 correspondieron a las empresas integrantes del Grupo Yoma .
III - Para maximizar este beneficio impositivo, estas empresas habrían simulado operaciones de carácter comercial, pero cuyo objetivo central habría sido defraudar al Estado Nacional a través del cobro de beneficios impositivos indebidos enconnivencia con funcionarios públicos que por acción u omisión incumplieron con sus obligaciones de control y fiscalización.
El artículo 43 de la Ley de IVA establece un régimen especial del recupero del IVA facturado por los proveedores de bienes, locaciones y servicios vinculados directamente con operaciones de exportación.
En su tercer párrafo, el art.43 de la norma, bajo el "principio de realidad económica" trata de evitar que las empresas promovidas en el mercado interno realicen maniobras que les permita obtener la recuperación de un valor agregado sobre los bienes exportados que no fue efectivamente ingresado al fisco.
Para ello el decreto reglamentario de la Ley del IVA establece en su artículo 64 que "se presumirá sin admitirse prueba en contrario, que la situación prevista se configura cuando el beneficiario del régimen que otorga la liberación del impuesto en el mercado interno realice sus exportaciones por intermedio de personas o sociedades que económicamente puedan considerarse vinculadas con él, en razón del origen de sus capitales, de la dirección efectiva del negocio, del reparto de utilidades, o de cualquier otra circunstancia que indique la existencia de conjunto económico.
Asimismo, la presunción establecida precedentemente será de aplicación cuando "la totalidad de las operaciones del aludido beneficiario o de determinada categoría de ellas sea absorbida por dicho exportador, o cuando la casi totalidad de las compras de este último, o determinada categoría de ellas, sea efectuada al primero."
El decreto de necesidad y urgencia 804/96 cambia el sentido de este régimen al permitir que los titulares de proyectos promovidos al exportar su producción perciban en forma directa la alícuota de porcentaje de IVA que surja de aplicar sobre el monto de sus exportaciones, sin relacionarlo con el recupero de un crédito fiscal efectivamente ingresado al fisco.
Las empresas del Grupo Yoma han tenido un fuerte crecimiento comercial. En los últimos diez años sus ventas aumentaron 25 veces. De acuerdo a la información colectada la mayor parte de las exportaciones de grupo a partir de 1994 tuvieron como destinatario a la empresa Austal Internacional.
Existen fuertes indicios que probarían una vinculación comercial entre Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A. y la empresa importadora Austal International, principal comprador y deudor del grupo empresario. Entre ellos podemos mencionar:
Concentración de cartera crediticia de Yoma S.A. en Austal International, sin garantía ni instrumento real de pago. Esta empresa cuyo patrimonio ascendía a 30.920.0002 HK$ (equivalente aproximadamente a un millón de dólares) tiene una deuda constante de aproximadamente 40 millones de dólares con el grupo Yoma . Esta sociedad tiene como accionista a una empresa urúguaya Bugari S.A. con domicilio Plaza Independencia 820 de Montevideo inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/7/92, cuyo presidente es el Sr. Ruben Weizman y el propio Weizman en carácter particular. Se trataría de uno de los testaferros de Emir Yoma.
Ante esta concentración crediticia la Gerencia Comercial delBanco de la Nación Argentina en un informe sostiene "... no parece razonable el mantenimiento de saldos inmovilizados de tal magnitud cuando observamos a la empresa con serios problemas financieros y carencia de capital operativo... en mi opinión se debe verificar la existencia de esos Stocks en Hong Kong".
Por otra parte la valuación de los cueros que avalarían los generosos créditos a las empresas es sumamente cuestionable. Según el informe realizado por Mario Rocchia, veedor del Banco Nación, lo que queda del stock que la empresa tiene en el extranjero "será cada vez más difícil de vender".
Los representantes en Hong Kong del Citibank y del Hong Kong and Shangai Banking Corp., le dijeron al veedor enviado por el Banco de la Nación Argentina que Austal " ...es un invento político, o una empresa enteramente subsidiada por el Estado, o una empresa fantasma"
En la ronda de reuniones mantenidas por varios diputados nacionales, el Sr. Roque Maccarone, Presidente del Banco Nación, aceptó la idea de una vinculación directa de Austal International con el grupo Yoma.
Cabe consignar que ya a mediados de 1995 era conocida la vinculación entre la empresa Yoma S.A. y Austal International, por informar esta vinculación al Directorio fue amenazado de muerte un alto funcionario del Banco.
Los cueros en poder de la firma Austal Internacional garantizan los créditos del Grupo Yoma, según constan en la carpeta de crediticia del Banco de la Nación. Este ofrecimiento es sumamente sospechoso ya que en la práctica comercial las empresas no ofrecen como garantías mercaderías que supuestamente fueron vendidas a terceros sobre los que no se tiene vinculación alguna. Esto nos hace suponer que las operaciones de venta no han existido y que las empresas del grupo solo trasladaban de sus depósitos en Argentina a otros en el exterior mercaderias a solo efecto de cobrar los subsidios habilitados por el Dto 804/95 y los reintegros aduaneros.
En ese sentido es importante señalar que mientras que las empresas del grupo ingresaron divisas –provenientes de las ventas en el exterior– en los bancos entre el 1/7/96 y el 31/5/97 por un total de dólares 22.405.713.-, en ese mismo período se beneficiaron con $ 15.671.151 correspondientes al Decreto 804/96 y con $ 1.179.818 del Decreto 998/95, es decir percibieron beneficios por $ 16.815.272 siendo el 43% de sus ingresos por ventas al exterior corresponden a beneficios por exportación. En ese mismo período las empresas del Yoma Group exportaron por valor de 75.542.830.- De este análisis se desprendería que el objeto social de las empresas del grupo Yoma sería la de exportar IVA y beneficios fiscales más que cueros.
La representación comercial de la Embajada Argentina en Hong Kong en sus páginas de Internet anuncia empresas argentinas en Hong Kong, allí aparece Austal International-The Yoma Group.
El director de Austal International, Roberto Quiroga, habría integrado el personal de Yoma S.A. Lo mismo que el director Marcelo Julio Calo. Tambien en la revista del cuero aparece una publicidad del grupo que menciona a Austal como parte del mismo grupo.En la Exposición del Cuero realizada entre el 23 y el 26 de abril de 1998 la publicidad de Austal International menciona que la empresa es parte del grupo Yoma. En el mismo stand de la Feria aparece Yoma S.A. y Austal International.
Existen una serie de sociedades propias que operarían como proveedores de cueros crudos en forma directa o como intermediarios comerciales y cuya actividad central consistiría en concretar la compra de cueros en bruto a frigoríficos, para luego revenderlos en el mismo estado a Yoma S.A., y de esta manera poder manejar los precios de venta de los mismos y cobrar subsidios al Estado. Esta maniobra cumpliría con dos objetivos por un lado fijar los precios de compra de la mercadería y desviar las ganancias a estas empresas y por el otro retirar efectivo, ya que por encontrarse en convocatoria, todas las compras realizadas por Yoma S.A. se pagan en esa modalidad.
Las empresas a que nos estamos refiriendo son Sociedad del Oeste S.A. y Rawleather S.A., ambas figuran en el listado de proveedores presentados ante el Banco Nación y estarían dirigidas por testaferros del grupo-Yoma.
La primera de ellas, Sociedad del Oeste S.A., se constituyó el 15 de enero de 1997 por el escribano Horacio Octavio Manso, quien en la Inspección de Personas Jurídicas hizo reserva de nombres para otras sociedades: del Sur, del Este y del Norte. Hasta el momento no tenemos conocimiento que estas últimas se encuentren operando en plaza.
La Sociedad del Oeste S.A. quedó constituida con un capital de $12.000 (el mínimo requerido por le Ley de Sociedades Comerciales) por Arnaldo Mejuto y Ruben Guillermo Mendoza, el domicilio legal de la misma coincide con el de la escribanía del Dr. Manso. Es importante señalar que este escribano realiza habitualmente todas las escrituras de las sociedades del Sr. Emir Yoma.
Según consta en la memoria de sus balances, iniciaron sus actividades en octubre de 1998, casualmente pocos días después del ingreso del grupo Yoma en convocatoria de acreedores. El 5/10/98 ingresa un aporte irrevocable de capital por $ 550.000 que le permite obtener caja para comenzar sus actividades.
Posteriormente el 5 de julio de 2000 se realiza un nuevo aporte irrevocable de capital de $1.267.000. Estos aportes son realizados por la Sociedad uruguaya Idemark S.A., representados por José María Nuñez y Guillermo Crino, ex presidente y director de Sociedad del Oeste S.A. respectivamente.
Idemark S.A. tiene domicilio en Julio Herrera Oses 1123 departamento 101 de Montevideo Uruguay. Según la investigación realizada por el periodista Jorge Urien Berri y publicada por el diario matutino La Nación el 3 de julio de 2000, quien visito el lugar, este domicilio corresponde a la vivienda particular de la familia Penza-Fernandez, según relata el periodista "...un hombre mayor dijo desconocer a Idemark. Ante una pregunta , explicó que su hija trabajaba en el estudio de Rubén Weiszman". Este último sería testaferro de Emir Yoma en varias sociedades.
La otra sociedad, Rawleather S.A., fue creada ante la Inspección de Personas Jurídicas el 7 de noviembre de 1994, con un capital social de $12.000 por Carlos Alberto Incardona y Guillermo JavierCrino (el mismo director Sociedad del Oeste y posterior representante de la uruguaya Idemark S.A.), con domicilio en Padre Neuman 1466 piso 2 de Capital Federal.
En sus primeros balances se desprende una actividad comercial normal, hecho que cambia a partir de 1997, fecha en que se fija un nuevo domicilio para la firma en Paraguay 415 de Capital Federal.
Casualmente días antes de la presentación por parte del grupo Yoma ante el juzgado de Chilecito solicitando la convocatoria de acreedores Rawleather recibe un sugestivo aporte de capital por valor de $488.000 de parte de la sociedad uruguaya Ruthwell S.A. representada por el Sr. Ruben Weiszman, ingreso de capital que se encuentra protocolizado el 10 de julio del corriente año, por el escribano Horacio Manso.
Pero como a continuación relataremos estos no son los único datos que ligan a Sociedad del Oeste S.A. y a Rawleather S.A. con la familia Yoma. El 14 de mayo de 1999 la Sociedad del Oeste S.A. cambia su domicilio a Paraguay 419 P.B. de la Capital Federal, mientras que Rawleather S.A. lo hace en marzo de 1997. En esta dirección también funcionan Sham cueros curtidos y Nacrach S.A. . Conviene en este punto recordar que Yalal Nacrach hijo de Delia Yoma es el presidente de Eltham Tradding actual titular del 78% del paquete accionario de la empresa Yoma S.A.
Es importante señalar que el edificio de Paraguay 415/17 figura en el rubro inversión de los balances de la sociedad Santin S.A. Esta es una sociedad familiar que originalmente estaba conformada por Aida Samira Santín (esposa de Emir Yoma) y Emir Yoma entre otros que luego termino en manos de Aurelia Eldi Hoffman, que de secretaria pasó a ser titular de varias sociedades valuadas en más de 15 millones de pesos.
A diferencia de las empresas del Grupo Yoma, que acostumbran a acumular cuantiosas pérdidas, Sociedad del Oeste S.A. y Rawleathers S.A. han repartido dividendos por casi un millón de pesos y poseen un capital neto que sobrepasa los tres millones de pesos.
Es fácil advertir que de la exposición precedente surgen denominadores comunes: en primer lugar el infaltable Ruben Weiszman, presunto testaferro del propio Emir Yoma en varias sociedades y como presidente y accionistas de Bugari S.A., sociedad controlante de Austal S.A., principal deudora del Grupo Yoma. Hemos descubierto que también sería el controlante de los principales proveedores a través de Sociedad del Oeste S.A. y de Rawleathers S.A. Además, es en el domicilio de su estudio contable en Montevideo donde funciona Elthan Tradding, poseedora del 78 % del paquete accionario de Yoma S.A. *[Ver cuadro adjunto]
Por otra parte es en Paraguay 415/17 donde fijan sus domicilios las empresas Sociedad del Oeste S.A., Rawleather S.A. (proveedores de Yoma S.A.) y Nacrach S.A., cuyo titular no es otro que Yalal Nacrach, sobrino de Emir y presidente de Elthan Tradding (actual titular de Yoma S.A). En este punto cabe destacar que en su última declaración en la causa de la venta ilegal de armas manifestó desconocer a que se dedicaba Elthan Trading y dijo que accedió a presidirla por un pedido expreso de su tío.

8.8.5. Titularidad de las empresas del grupo Yoma

En 1995 cuando apareció una transferencia de 400 mil dólares en la cuenta Daforel a favor de Yoma enviada por Eltham Trading, Emir Yoma declaró en principio que era un aporte de capital de un socio chino a su curtiembre. Este aporte quedó embargado y a disposición del juzgado a cargo del Dr. Urso.
Pero al investigar a Elthan Trading surge que la empresa no es de orígen chino sino que está radicada en Uruguay y su domicilio es San José 815, un garage en Montevideo. En el edificio de la vuelta que tendría comunicación con este garage tiene sus oficinas el contador Rubén Weisman, titular de varias sociedades uruguayas relacionadas con Yoma.
El 7 de mayo de 1998, Emir Yoma declara en una entrevista a La Nación que el 55% del capital de la curtiembre pertenece a un fondo de inversión internacional, y que desconocía quienes eran sus titulares. En una nota posterior afirma que la sociedad en cuestión es Elthan Trading, que sería titular del 70% del paquete accionario del grupo.
De la investigación posterior surge que el presidente de la empresa hasta fines de 1995 es Yalal Nacrach, hijo de Delia Yoma y del militar sirio del mismo nombre, investigado por su relación con Al Kassar en los atentados de la Amia y en la venta de armas a Croacia. A partir de 1996 el titular de la sociedad sería Michel Weil. La empresa no tiene antecedentes comerciales en Uruguay y se creó en abril de 1993, casualmente en la misma fecha que Austal International, al amparo de la Ley 11073 (uruguaya) que regula las sociedades anónimas financieras de inversión. Estas sociedades pueden constituir domicilio en Uruguay y solo actuar en el extranjero. Y están protegidas por el secreto bancario.
Los aportes de capital realizados por estas empresas serían:

año 1994 - $ 4.000.000.-
año 1995 - $ 11.500.000.-
año 1996 - $ 15.000.000.-
año 1997 - $ 5.500.000.-

8.8.6. El papel en el gobierno de Menem

La relación de las familias Yoma y Menem se remonta a Yabrud, un lejano pueblo sirio. Allí se conocieron Emir y Carlos y cimentaron una relación que perduró a lo largo de los años. Emir –que en árabe significa el jefe– siempre desempeñó un papel fundamental en las relaciones entre las dos familias en un doble rol: encargado de los negocios y mediador en todos los conflictos, ya sean familiares, políticos ó económicos. Son vidas cruzadas que se necesitaron mutuamente. Emir lo ayudó en los difíciles días de la dictadura, financió su llegada a la Gobernación de La Rioja en 1983 y luego fue el más entusiasta seguidor del proyecto presidencial de su cuñado.

Estos favores fueron ampliamente retribuidos cuando Carlos llegó a la presidencia, solo así se explica que el crecimiento políticode Menem fuera paralelo al importante desarrollo económico de Emir, lo que constituyó entre ellos, una próspera sociedad político-económica. Así la curtiembre familiar incrementó exponencialmente sus ventas un 3448 %, al igual que sus deudas con la banca pública que pasaron en 10 años de 500 mil a 140 millones de pesos, mientras que miles de pequeñas y medianas empresas cerraban sus puertas avasalladas por el modelo económico aplicado.

Su carrera como asesor presidencial tuvo corta vida. Terminó cuando el Embajador de los Estados Unidos lo denunció por pretender cobrar un soborno a la empresa Swift. A partir de allí, Yoma se movió en la trastienda del poder y fue el encargado del gobierno paralelo conformado en las oficinas de Paraguay y Florida. En estos años su apellido fue ligado a los mayores escándalos de corrupción: privatizaciones, lavado de dinero, mafia del oro, prebendas impositivas, créditos de la banca oficial sin garantías, reintegro irregular de exportaciones, vaciamiento de sus empresas, etc. A pesar de ello nunca fue apartado del círculo más estrecho del ex Presidente, que lo protegió como a si mismo.

Este hecho se sumaría a la actividad desplegada por Emir Yoma, quien a partir de 1991 habría transferido sus bienes parcial o totalmente a favor de distintas sociedades integradas por testaferros, dejando a los bancos estatales acreedores sin garantías suficientes que respalden las cuantiosas deudas que mantiene con los mismos.

Esta afirmación se sustenta en las declaraciones realizadas por la Sra. Lourdes Di Natale, ex secretaria de Emir Fuad Yoma. Según ellas Yoma habría transferido a favor de Aurelia Eldi Hoffman, D.N.I. 11.446.682, quien se desempeñaría como personal contable en la empresa Yoma S.A., varias empresas. De acuerdo a los elementos colectados en la Inspección de Personas Jurídicas la mencionada Sra. Hoffman sería titular del 50% del capital de las siguientes sociedades:

* Heli Air S.A. junto a Rodolfo Nicolás Massimino, L.E. N 4.243.584
* Quechol S.A., junto a Softex S.A. con domicilio en Colonia 815/301 de Montevideo, Uruguay, cuyo representante es Rubén Weiszman C.I. 7.680.514 de la policía uruguaya.
* Dalal S.A., junto a la sociedad Costa Jardín con domicilio en Colonia 815 de Montevideo, Uruguay.
* Pico 2354 S.A., y
* Santin S.A.
* Conenar

Cabe mencionar que todas estas sociedades han funcionado en las oficinas de Emir Yoma ubicadas en Paraguay 577, piso 8 de esta Capital Federal y se han constituído al mismo tiempo que la banca oficial requería los bienes personales de los Directores para garantizar los créditos adquiridos por las empresas Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A., y La Cordial S.A.

Por ejemplo Heli Air S.A. se constituyó con domicilio en Florida 868, Piso 7, Oficina "C", Capital Federal, el 10/12/93 siendo su objeto social el transporte aéreo no regular de personas y/o cosas. La misma ha funcionado en las oficinas de Paraguay 577,Piso 8. Esto surge del informe presentado por el Síndico de la Empresa , contador Mario D'Agostino quien el 9/8/96 informa como domicilio de la sociedad: Paraguay 577, Piso 8. Sus activos declarados en el último balance presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas al 30/4/97 asciende a $ 6.122.533,16. Entre los bienes de la sociedad se encontrarían tres aviones y un helicóptero. Éstas aeronaves son frecuentemente utilizadas por Emir Yoma y el ex presidente Carlos Menem y a nombre de esta sociedad se encontraba el helicóptero accidentado utilizado por Carlos Menem (h).

Quechol S.A. con domicilio en Paraguay 577, Piso 8, de Capital Federal, se constituyó el 23/9/96, su objeto social es constructora e inmobiliaria. Tiene activos por valor de $2.008.291.-, según el balance cerrado al 30/9/97.

Dalal S.A. con domicilio en Florida 981, Piso 3, de la Capital Federal, fue constituída originalmente el 11/9/91 por Emir Fuad Yoma y Juan Carlos Sinópoli con el objeto social de constructora e inmobiliaria. El 20//7/93 y a partir de un aumento de capital ingresa a la sociedad Aida Samira Santin, D.N.I. 16.584.043 (esposa de Emir F. Yoma). El 17/12/97 y mediante escritura 1451 del escribano Horacio Manso, Registro 83.428, sin mediar otra acta en la Inspección de Personas Jurídicas, aparece como titular del paquete accionario la Sra. Aurelia Eldi Hoffman y la sociedad Costa Jardín S.A. representada en esa Asamblea por la ciudadana uruguaya Rosa Larrañaga. La citada sociedad tendría un activo de $ 4.846.162 según el Balance que obra en la Inspección De Personas Jurídicas cerrado al 30/6/97. La sociedad es la titular de un inmueble ubicado en Congreso 1523/1527 de esta Capital Federal.

Asimismo la Sra. Aurelia Eldi Hoffman sería titular en la Capital Federal de un inmueble ubicado en Blanco Encalada 3012, Piso 17 "C" y tendría participación en otras sociedades.

Por otra parte Rubén Weiszman (experto en la formación de las sociedades off shore) sería el titular de la firma Radúo S.A., propietaria en Punta del Este de la mansión de 921m2 que la familia Yoma utiliza habitualmente y la que sería de su propiedad, es además el representante de la sociedad uruguaya Softex S.A. y accionista de la sociedad uruguaya Austal S.A. -principal deudora del grupo Yoma, como más adelante se expondrá.

Las conductas descriptas podrían catalogarse como presunta estafa por desbaratamiento de derechos acordados prevista por el art.173 inc.11 del C.P. o bien el delito de insolvencia fraudulenta del art. 179 del mismo ordenamiento legal.

Cabe mencionar que de las agendas de la secretaria de Emir Yoma, Lourdes Di Natale, también se podría inferir que el ex cuñado de Menem posee cuenta en el Banco Hispano, sucursal Punta del Este.

Por otra parte, desde el 18 de abril de 1994, es titular de la sociedad uruguaya unipersonal YOMA EMIR FUAD, N de contribuyente 2296462, con domicilio en Av. Montecarlo s/n, San Rafael, Maldonado, Uruguay, y cuya actividad es la industria de la construcción.

8.8.7. Las conflictos y las vinculaciones en el poder

En las primeras épocas del Gobierno menemista Emir comandó una oficina en Paraguay y Florida que funcionaba como una suerte de Secretaría Privada paralela de la Presidencia. Allí fue donde se negociaron muchas de las privatizaciones de esa época. Cabe destacar que las agendas de Emir de esa época dan cuenta de quienes eran los contactos en cada una de estas ventas de empresas.

Por ejemplo en la privatización de SOMISA, Emir mantuvo reiterados contactos con los sindicalistas metalurgicos Julio Reale, Lorenzo Miguel y Lorenzo Pepe. O en la de Ferrocarriles Argentinos con Juan Pedraza, titular de la Unión Ferroviaria.

Varios fueron los conflictos que en los diez años de menemismo sacudieron a Emir Yoma. Entre ellos podemos destacar un pedido de coima a la empresa suiza SICPA para la modernización de la fábrica de tintas de la Casa de la Moneda, ó la resonante causa del Swiftgate, en la que también habría pedido un retorno a cambio de activar un expediente. También en Yacyreta lo denunciaron por intentar favorecer a la empresa alemana SIEMENS con una contratación directa.

Además de haber recibido de bancos oficiales los créditos sin garantias ante mencionados, Emir Yoma fue involucrado en otro caso de corrupción investigado por la justicia italiana. El hecho es un desvío de creditos por 95 millones de dólares para la construcción de estaciones de servicio en la Argentina.

Los contactos en los diferentes poderes del Estado que Emir Yoma tenía están reflejados de manera fehaciente en sus agendas personales. Allí puede verse a personajes de los más influyentes del gobierno menemista como Alberto Kohan, Carlos Corach, con quien mantenía frecuentes relaciones ya que el ex ministro alquilaba aviones personales de una empresa de Yoma. También puede observarse a personajes en diferentes lugares clave de la administración como Ramón Hernández, Hugo Franco de Migraciones, Rodolfo Barra del Ministerio de Justicia, Germán Kammerath de la Secretaría de Comunicaciones, Claudia Bello, etc. (se adjuntan cuadros relaciones).

Emir Yoma
Los contactos políticos de un gobierno paralelo

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA

Alberto Kohan – Secretario General
Amhed Lodhi (depende de Bauzá y Kohan)
Juan Carlos Mazzon (interlocutor de Bauzá)
Ramón Hernández – Secretario Privado
Felipe Sola – Secretario de Agricultura
Germán Kammerath – Sec. Comunicaciones
Alberto Blaquier – asesor de Menem
Soni Basualdo (respondía a Bauzá)
Felix Borgonovo – Sec. de Legal y Tecnica
Pedro Baldi – Asesor Borgonovo
Arq. Ramos – Secretario de Vivienda
Humberto Rodriguez Saa – Reg. de Armas
Riveros – Subsecretario de Asuntos Legales
Hairavedian – Secretario de Transporte
Hugo Toledo – Jefe de Prensa de Menem (ex intendente de Lomas de Zamora)
Juan Carlos Cattaneo – Sec. Legal y Técnica
Eduardo Mazza – Secretario de Mineria
Francisco Mayorga – Secretaría de Turismo
Hugo Porta – Secretario de Deportes
Miguel Angel Vico – Secretario Privado
Lestelle – Sec. De Lucha Drogadiccion
El Ahmed Ismael – Trib. de tasaciones
Salaberri – Com. Nacional PDR Patagonica
Schiaretti – Sec. de Industria y Comercio
Beatriz Vaccaro – Jef. de Personal de PAMI
Regunega – Secrataria de Agricultura
Octavio Frigerio – Cascos Blancos
Claudia Bello – Sec. De la Función Pública
Jorge Triaca – Privatizador de SOMISA
Esteban Caselli – Subsec. De la Presidencia
Coco Hezze – Dir. de Proyectos especiales
Hugo Franco – Migraciones

Casarini – Migraciones
Saul Bouer
Papalardo – Habilitaciones

MINISTERIO DE ECONOMIA

Domingo Cavallo – Ministro
Roque Fernandez – Ministro
Jose Luis Gimenez – Vocero de Cavallo
Juan Carlos Mazzon – operador de Cavallo
Guillermo Seita – Jefe de Ases. de Cavallo
Gutierrez – Hacienda
Yuyo Gasset – Caja de Ahorro
Garcia Lema – Procuración del Tesoro
Parino – Administrador de Aduanas
Adrián Werthein – Cont. Gral. de la Nación
Eduardo Parodi – Procurador del Tesoro
Fada – DGI
Sicilino – ANSES
Lic. Pablo Rojo
Dr. Masnatta – Contaduría Gral de la Nacion
Armando Gostanian – Casa de Moneda

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Hugo Toledo – Ministro
Arq. Rossi – Loteria

MINISTERIO DE JUSTICIA

Raul Granillo Ocampo – Ministro
Rodolfo Barra – Ministro
Elias Jassan – Ministro

MINISTERIO DE EDUCACION

Susana Decibe – Ministra

MINISTERIO DE REL. EXTERIORES

Guido Di Tella – Ministro
Graciela Martinez Ordoñez
Ruiz – Rel. Ext. de Cancillería (creditos italia)
Luis Cariñano – Cancillería
Luis Balerdi – Consulado de España
Jorge Asis – Embajador en Portugal

MINISTERIO DEL INTERIOR

Carlos Corach – Ministro
Vicente Brusca – Secretario General
Julio Mera Figueroa – Ministro

SEC. DE RECURSOS NATURLES

Maria Julia Alsogaray – Secretaria Liliana Torres (mano derecha de Maria Julia)
Dra. Behal – Medio Ambiente
Pereyra Olazabal – contacto de Maria Julia
Enrique Kaplan – Subs. de Des. Sustentable

SIDE

Hugo Anzorreguy – Secretario
Joaquin Alonso
Lozada

Chiapari
Comte Grand
Luis Comparatore – Jefe Interpol Argentina

BANCO HIPOTECARIO

Millan – Director
Ing. Chain
Ing. Arano

BANCO CENTRAL

Dr. Barclay
Saúl Martinez (le abrio la puerta a J. Brito)

BANCO CIUDAD

Hugo Albarello
Blanco
Sequeira

BANCO NACION

Roque Maccarone – Presidente
Hugo Gaggero
Bestani – Director
Felipe Murolo – Vicepresidente
Aldo Dadone – Presidente
Aldaco
Basso – Gerencia de operaciones
Anich – Oficina de títulos y valores
Mario Trop (amigo de Santilli y Alonso)

Emir Yoma
Otros contactos políticos fuera del Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO

Dip. Jorge Matzkin
Dip. Angel Ruiz
Concejal Suardi
Dip. Jorge Yoma
Dip. Cardozo
Dip. Luque
Dip. Toma
Jesus Rodriguez
Teodoro Funes – Diputado y ex asesor de Corach
Dr. Argüello – Presidente del Concejo Deliberante
Humberto Roggero
Omar Vaquir
Alberto Pierri – Presidente de la Cámara de Diputados
Sen. Cesar Arias
Dip. Varela Cid

PODER JUDICIAL

Libertad Porolli – Palacio de Justicia de la Nación
Enrique Petracchi – Juez de la Corte
Jorge Antonio (padrino de Servini de Cubria)
Cesar Albagni – Secretario del Juzgado de Nero Bonifatti
Jueza Maria Servini de Cubria
Juez Adolfo Vazquez
Juez Claudio Bonadio

PROVINCIAS

Jorge y Jose Luis Rachid (vinculados al Gobierno de San Luis por la Promoción Industrial)
Gustavo Roca (aeropuerto de Mendoza)
Ramón Saadi
Alchourrón – Sociedad Rural
Alberto Blaquier – Banco de la Rioja
José Bordon – Gobernador de Mendoza
Rubén Citara – funcionario de la Prov. De Buenos Aires
Mario Portillo – Banco Provincia
Dr. Frigeri – Banco Provincia
Gral. Bussi
Ramón Mestre
Angeloz
Angel Mazza – Gobernador de La Rioja

Emir Yoma
Los contactos en las empresas privatizadas

Estos nombres se mencionan trabajando en las privatizaciones, sin aclarar eb cual de ellas.

Carlos Martiarena
(formó parte del Consejo de la Magistratura y del Gabinete de Arslanian en Bs. As.)
Ing. Novick
Roberto Sorondo
Esther Zuluaga

SOMISA	AEROLINEAS ARGENTINAS	YPF	FFCC	AUSTRAL	SEGBA	ENTEL
Lucile Agusti Daniel Gonzalez Bonorino Ferreiro Saenz Valiente Julio Raele Lorenzo Miguel Naldo Brunelli San Miguel Blas Medina *(lobbista de Siemens – ver Clarin 20-5-01)*	Pedro Lameiro Pedro Roifer Perrone – Gerencia zonal Mandía – Vicepresidencia ejecutiva Abdo Menem	Ing. Santiago Pierro Ing. Rey	José Pedraza *Titutar de la Unión Ferroviaria (ver Clarin 22-9-99)*	Enrique Menoti Pescarmona *(ver Clarin 15-7-01)* Amadeo Riva *(de Riva Constucciones y accionista de AA2000)*	Gral. Samaniego Ing. Parella	Martinez Salvador Rizone Carlos Sklin

Notas

(1) Causa Nro. 2229/94 (ex 838) del registro de la Secretaría N 13, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N 7.
(2) Utilizada para derivar los fondos, conforme se desarrolla en el informe.
(3) Presumiblemente, la firma podría haber estado relacionada con la colaboración con los contrarrevolucionarios nicaraguenses y la lucha de las dictaduras de América Central contra las guerrillas locales, y habría tenido que cambiar su nombre posteriormente al estallido del escándalo Irán-"contras".
(4) Para un mayor desarrollo de CAPCOM, ver el capítulo 2 de este informe parcial. (5) Ver entrevista de Santiago O'Donnell en *La Nación*.

9. LOS MODOS DE CONSTITUCION DE EMPRESAS EN EL EXTERIOR

9.1 La utilización de las Sociedades Comerciales uruguayas para el lavado de activos.

A partir de fines de los años 80 las sociedades comerciales uruguayas se han hecho crecientemente presentes en la agenda de los delitos comerciales. Particularmente esto se ha incrementado en lo que tiene que ver con lavado de activos producto de la evasión impositiva, del narcolavado y del fruto de la corrupción política.

Mientras en Uruguay la producción casi industrial de diferentes figuras jurídicas favorecedoras del lavado de dinero –por ejemplo, la Auditoria Interna de la Nación en Uruguay comprobó en 1999 que se habían creado durante el año 4374 SAFIs (una de las modalidades off shore uruguayas) contra 2310 sociedades anónimas domésticas– los gobiernos de la región y los organismos internacionales han criticado abiertamente la política uruguaya al respecto. Es así que el organismo internacional GAFI –que supervisa los controles nacionales contra el lavado de activos– en junio de 2000 puso a Uruguay como uno de los cinco países que debían ser particularmente puestos bajo la lupa. La resolución oficial del GAFI 2000 encomendó a Italia la confección de un informe profundo sobre la política de producción de figuras comerciales uruguayas. Como se sabe, cuando un país es sancionado por GAFI pierde toda posibilidad de obtener créditos internacionales. El proceso de vigilancia sobre Uruguay –pese a que este país aprobó, apresuradamente al comienzo del actual año legislativo, una ley anti-lavado– verá sus instancias más decisivas durante el segundo semestre de 2001. El GAFI no ha hecho otra cosa que recoger las críticas que regularmente realiza la Receita Federal brasileña, la que acusa a Uruguay de ser el nicho financiero preferido de sus evasores fiscales.
La crónica empírica de los casos más recientes del lavado se han protegido en sociedades uruguayas. Un somero repaso permite recordar que el lavado sucesivo en el Cono Sur de los activos de los Carteles de Medellín, de Cali y de Juárez han recurrido a las figuras jurídicas uruguayas. Así, ya en los años 1988 y 1989, desde un cambio en la Av. 18 de Julio de Montevideo –Cambio Italia, Letras S.A.– lavó 500 millones de dólares.
La compra de propiedades inmobiliarias que blanqueaban la situación se realizó a través de sociedades anónimas como Airenor, Maramingo, Marytengo, Debelino, Lakevillen y Dukesne, sociedades que luego se probó eran sociedades "fantasma" vinculadas al mismo grupo cuya principal empresa era la propia Airenor. El responsable de Cambio Italia purga 505 años de cárcel en el Estado de Colorado. También le pertenecían Vindos, Atrelín, Dandonil, Sinel.
Ramón Puentes Patiño lavó desde la ciudad de Punta del Este, en los dos años siguientes los dineros procedentes del cartel de Cali. En la agenda del narcotraficante se encontraron evidencias que pusieron en cuestión a jerarquías argentinas.
La "operación Casablanca" puso al desnudo que sociedades uruguayas como Tamilur S. A. –que pagaba las cuentas de los campos de Amado Carrillo Fuentes en Argentina–, Sasur, Idafal, Larinur, Autum, Biesatur y otras, servían al lavado del Cartel de Juárez. La propia viuda de Pablo Escobar reside en Argentina pero protegía su dinero en sociedades anónimas que giraban en torno a Galestar.
En el campo de la corrupción política, la caída del Presidente Collor y de su amigo PC Farías demostró que la financiera uruguaya Alfa Trading centralizaba una organización que se ramificaba en San Pablo, Panamá y Buenos Aires
El reciente caso argentino que puso en cuestión las actividades del Citibank y del banco República, se apoya en la actividad de cientos desociedades financieras off shore. (Ver cuadro que revela que la mayoría de las sociedades con que operaba el Federal Bank eran uruguayas).

9.1.1. Gráficos adjuntos (ver anexo)

9.2. El marco jurídico uruguayo

La vieja ley de "sociedades de inversión" (SAFI) promulgada en 1948 (ley 11073) establece que las sociedades off shore uruguayas paguen como único impuesto un 3 por mil de Patrimonio neto. Todo se basa, luego, en que el Estado uruguayo jamás ha controlado los balances anuales. Puestas las SAFIs en cuestión, la ley aprobada el 25 de enero de 2001 con el Nº 17292 modifica en su artículo 65 modifica la ley de Zonas Francas (15921, del 17/12/87) de manera que elimina la exigencia de presentar cualquier documentación impositiva a los usuarios off shore de Zonas Francas. Ya comienzan a comercializarse en zonas francas de Montevideo SAZF (sociedades anónimas de Zona Franca).
La permisividad del sistema uruguayo ha permitido, como se verá en el cuadro adjunto, que todo el tema que es objeto de la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos vinculados con el Lavado de Dinero, se apoye en la ingeniería jurídica uruguaya y sus estímulos que –al aunar "paraíso fiscal" con rígido secreto bancario– vienen a promover la protección de los ilícitos regionales en territorio uruguayo.

9.3. Análisis casuístico de la operativa jurídico uruguaya

La Comisión está en posesión de documentación que explica acabadamente los diferentes procedimientos que instalan en la vida económica argentina la ingeniería jurídica argentina de modo de propiciar la evasión impositiva y otros modos de lavado de dinero.
Básicamente se han identificado tres modos operativos. Los que se denominan a los efectos de este informe los modelos "Lublinerman", "De Posadas" y "Etcheverrito".
El primero es el que ha difundido claramente el Estudio juridico y contable del Cr. Lublinerman (uruguayo). Dicho profesional confecciona sociedades anónimas desde 1955 y –una vez prontas las sociedades anónimas– las vende. La comercialización de sociedades anónimas en su país suele no vincular a quien confecciona la sociedad anónima con lo que ocurra con la actividad de la misma una vez que ha cambiado el Directorio de la sociedad anónima vendida. La situación se hace más compleja cuando dicho estudio –que se toma usualmente como paradigmático de este primer tipo de operativa que analizamos– instala su sucursal en Buenos Aires. La documentación analizada prueba dos aspectos perniciosos de la actividad de Lublinerman en Buenos Aires. En primer término, el Estudio no se desprende de la vinculación con el comprador de la sociedad anónima puesto que se dedica usualmente a brindar el servicio de liquidación fiscal en Úruguay. En segundo lugar, el tenor de la documentación reservada en posesión de la Comisión demuestra que la actividad de este tipo de sucursal en Argentina de Estudio jurídico contable uruguayo deriva en asesorar para la evasión de impuestos y otras modalidades de lavado de dinero. El informe definitivo de la Comisión puede abundar en respuestas que dichos Estudios brindan a los consultantes argentinos, respuestas que constituyen prototipos de tecnología de lavado.
La segunda operativa es la que ha optimizado en Uruguay el Estudio Posadas, Posadas y Vecino. En dicha modalidad lo que prima en la oferta del mencionado Estudio, y de otros similares, es la oferta de " SAFIs ", esto es de sociedades financieras de inversión, sociedades off shore que en la práctica carecen de control fiscal, la tasa impositiva es tremendamente baja, y permite fáciles modalidades de ocultamiento de las personas de los accionistas. Combinado este instrumento propio de paraísofiscal con el riguroso secreto bancario uruguayo, uno de los más rígidos del mundo, es claro que el mecanismo opera como una cobertura del lavado de dinero argentino. El caso que estudia esta Comisión permite evaluar cabalmente como más de un centenar de SAFIs operadas por el Federal Bank y el American Exchange Bank pueden montar una gigante red de lavado de dinero. Es claro que la SAFIs –a diferencia de las sociedades anónimas uruguayas– son confeccionadas a medida cliente y son administradas por el Estudio confeccionador de las mismas, lo que ha puesto en debate desde hace ya algunos años la eventual ilegalidad en la que incurriría el Estudio administrador de la sociedad y aún planificador e ingeniero de su actividad. La prensa argentina ya ha cuestionado numerosas veces al Estudio Posadas, Posadas y Vecino, arquetípico de una actividad que lesiona a las economías paradojalmente asociadas al Uruguay.
La tercera operativa que ha detectado esta Comisión es no ya el abuso de la Sociedad Anónima (primera operativa), el abuso de las SAFIs (segunda operativa), sino el expertizaje en ocultamiento de los propietarios de las SAFIs mediante la producción industrial de sociedades dirigidas por testaferros. La investigación detectó en empresas como Daforel y Delbote -y otras que usan como plataforma al mismo Estudio Contable uruguayo y al mismo testaferro y que aparecen vinculadas a la actividad del Federal Bank, como se podrá apreciar en el cuadro antes presentado– son presididas por claros testaferros que encubren a la perfección circuitos de lavado.
Dos casos claros del Estudio de Juan Alberto Etcheverrito muestran como son designadas a cargo de las empresas ciudadanos que claramente no cumplen esa función. Daforel y Delbote son presididas por Angela Chiodi, nacida el 6 de octubre de 1910, incapacitada a los 83 años en 1993, y fallecida en 1998. La Comisión ha logrado obtener a modo de ejemplo las 60 empresas que Angela Chiodi resolvió fundar cuando a los 81 años resolvió hacerse empresaria. Actividad en la persistió pese a estar incapacitada mentalmente durante 5 años, pues fundaba empresas hasta diciembre de 1998.
Presentándose como personal en el mismo Estudio, dando frecuentemente el mismo domicilio que Angela Chiodi, aparece a cargo de más de 120 empresas otra funcionaria de Juan Alberto Etcheverrito llamada Angela Díaz. Dicha funcionaria es, además, hermana de un socio de Etcheverrito que se desempeñó como Director Nacional de la DGI uruguaya durante la administración del Presidente Sanguinetti.
Se presentan a continuación los nombres de las sociedades armadas en torno a ambas personas, claros ejemplos de testaferrismo al servicio del ocultamiento de las identidades lavadoras de dinero.

Doltico SA	**Ruc**	**213088790015Vicepta.**		**06/09/94**
Duncalen SA	**Ruc**	**212513140014 Vicepta**		**05/12/91**
Damynco SA	Ruc	212628590012 Vicepta.		02/05/92
Rincón Lindo Inversora SA	**Ruc**	**213165580016**	**Presidenta**	**02/03/95**

(En estas primeras cuatro empresas son integrantes tanto Angela Chiodi como Angela Dìaz)

Flesarol SA	Ruc	213215350019	Presidenta	05/12/95
Latic CompaNy SA	Ruc	213276650012	Presidenta	25/5/95
Bonelsur Trading SA	Ruc	212688650011	Presidenta	01/12/92
Chateau SA	Ruc	212430340016	Administrador	19/03/92
Florianco SA	Ruc	212241970012	Presidenta	06/11/92
Seinam Corp. SA	Ruc	213139590018	Presidenta	15/02/95
Berilsun SA	Ruc	212484760013	Presidenta	17/12/91
Tirandel SA	Ruc	212257290016	Presidenta	30/08/90
Santola SA	Ruc	213172050019	Presidenta	20/09/94
Meribel Corp SA	Ruc	212483800011	Directora	15/10/91
Deltis SA	Ruc	212783450016	Presidenta	22/03/93
Vatlinco SA	Ruc	213094060015	Presidenta	02/12/92
Dalisma SA	Ruc	212558000017	Presidenta	15/03/91
Islamas SA	Ruc	213159890017	Presidenta	03/10/94
Raminel SA	Ruc	212616900011	Presidenta	02/06/92
Deblumar SA	Ruc	212487280012	Presidenta	10/10/91
Valsin SA	Ruc	213176820013	Presidenta	24/05/95
Dilco InvestMent SA	Ruc	213104210014	Presidenta	04/11/94
Direbal SA	Ruc	213149330019	Presidenta	17/05/95
Good River SA	Ruc	213138390015	Presidenta	01/08/94
Repilser Corp.SA	Ruc	213272990013	Presidenta	08/06/95
Panamena Invest. SA	Ruc	212429410014	Administradora	13/12/91
Sontago SA	Ruc	213176180014	Presidenta	02/05/95
Inversora Crosstop SA	Ruc	212989060015	Vicepta.	09/11/95
Holbrook Company SA	Ruc	212989060015	Presidenta	22/11/ 93
Laguzzi SA	Ruc	212426010015	Admstradora	07/01/92
Mackisel SA	Ruc	213214920016	Presidenta	03/01/95
Delpadix SA	Ruc	213111750010	Presidente	16/01/94
Delbote SA	Ruc	213214950012	Presidenta	14/12/94
Tupak SA	Ruc	212687420012	Administradora	09/12/93
Clasil SA	Ruc	213214460015	Presidenta	26/12/94
Bekyland SA	Ruc	213724600013	Presidenta	02/12/97
Compañía Caulfield SA	Ruc	213086270014	Presidenta	04/01/94
Torre AquaMarina SA	Ruc	212687950011	Presidenta	25/11/92
Financiera Belparis SA	Ruc	213150650013	Vicepta.	13/06/94
Lacienda SA	Ruc	213214940017	Presidenta	09/12/94
Balicor SA	Ruc	212943240014	Presidenta	14/10/93
Drasonal SA	Ruc	213214470010	Presidenta	10/02/95
Dylan SA	Ruc	212687270010	Administradora	13/08/93
Lerkidel SA	Ruc	213249560016	Presidenta	15/05/95
Samarno Corp. SA	Ruc	212628600018	Presidenta	08/06/92
Naidel Sea SA	Ruc	213271480011	Presidenta	25/05/95
Sunfort Comp. SA	Ruc	212552910011	Presidenta	25/05/92
Dosulco SA	Ruc	212495510013	Presidenta	07/11/91
Dellinso SA	Ruc	212247800011	Presidenta	24/12/91
Hesimar InVersiones SA	Ruc	213330550017	Presidenta	07/11/95
Duncalen SA	Ruc	212513140014	Vicepta.	05/12/91
Derosario SA	Ruc	212269100012	Presidenta	13/07/92
Ketering SA	Ruc	212550310017	Presidenta	26/02/92
Bookman SA	Ruc	212400020013	Administradora	25/11/91
Eurofran SA	Ruc	212787690011	Presidenta	02/05/90
Cap Caryl SA	Ruc	212278180015	Presidenta	20/03/92

Empresas cuyo Directorio integra Angela Juana Díaz García

Dernoy Company S.A. - Rivadel S.A. - First Investment S.A. - Clarvil S.A. - Fontplus S.A. - Carnel S.A. - Marpiñon S.A. - Ventux Company S.A. - Amabell S.A. - Petroex Baires Uruguay S.A. - Abansco Internacional S.A. - Duncalen S.A. - Norabor S.A. - Laboratorio Northia Sacifiva S.A. - Forestadent Argentina S.A. - Solar Cells S.A. - Skisprings Intertrade S.A. - Ritabel S.A. - Bansitex S.A. - Alomare S.A. - Alandele S.A. - Cardoro Corp. S.A. - GN Investments Co. S.A. - Belesun S.A. - Damynco S.A. - Geneve S.A. - Pariday S.A. - Ipanema Trading S.A. - Movisol S.A. - Mystic Sun S.A. - Inversora Ecosil S.A. - Dalid S.A. - Nova Electronica S.A. - Davenil Investment S.A. - Golfo View S.A. - Sasdig Corp. S.A. - Plantico Investment S.A. - Defoland S.A. - Diffucap International S.A. - Rodovia S.A. - Trelcomar S.A. - Plasil S.A. - Naldari S.A. - Lunaciel S.A. - Anuyica S.A. - Redcase S.A. - ZUID Amerika Citrus Import S.A. - Yunick S.A. - Astokil Inversora S.A. - Belynter S.A. - Riverlife S.A. - Rymelco Trading S.A. - Basfundy S.A. - Brentan S.A. - Derbisun S.A. - WiselandS.A. - Altum Corp S.A. - Goldenbook S.A. - Pionner Research S.A. - Bourbon Avenue S.A. - Filstar S.A. - Mistale S.A. - Rolsei S.A. - Delarsen S.A. - Mysoul S.A. - Dinacor S.A. - Tres Lomas S.A. - First Club S.A. - Ivonsol S.A. - Ginblest S.A. - Desquel Trading S.A. - Doltico S.A. - Tropil S.A. - Burton Group S.A. - Delemond S.A. - River Matic S.A. - Desarrollos Urbanos S.A. - Egoleme S.A. - Huatulco S.A. - Atineal S.A. - Airfarm Uruguay S.A. - Calvetti Corp. S.A. - Derluken S.A. - Elives S.A. - Firstal S.A. - Detrirel Corp. S.A. - Rodigol S.A - Silver Coast S.A. - Daryland International Corp. S.A. - Kasty S.A. - Kinosal S.A. - Edifiacion S.A. - Elbasol S.A. - Realgreen S.A. - Inversora Vontine S.A. - Radlinco S.A. - Dencolux S.A. - Clover S.A. - Demoluz S.A. - Garnatown Corporation S.A. - Bigadin S.A. - Detriland Corp. S.A. - Bebril S.A. - Cidkey S.A. - Green Giant S.A. - Intrame S.A. - Westburry S.A. - Matelco S.A. - Watership Company S.A. - Edusan S.A. - Parsec S.A. - Dramilcor S.A. - Madrisel S.A. - Malpes Trading Co. S.A. - Cartalis Corp. S.A. - Inversora Bardeil S.A. - Javider S.A. - Regenza S.A. - Dilston Inversora S.A. - Inversora Topriver S.A. - Laboratorio Federico Diaz S.A. - Inverurban S.A. - Alikmar S.A. - Datigra Trust Company S.A. - Blue Roads S.A. - Euroamerican Research & Investment S.A.

Datos y detalles de algunas sociedades uruguayas objeto de la investigación sobre el lavado del dinero

Razón Social con que se lanza	Razón Social	RUC	Capitales, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Bilox Inversiones S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. De Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Estudio Posadas, Posadas, Vecino SAFI	Juncal 1327 ap. 2201	*Juan Carlos Oreggia Carrau *Yamandú Agamenón Castrillón D'Angelo CI 2524780-1 Av. Brasil Solar 31 Manzana 92 Solymar *Luis Mis Esteves CI 1331611-7 25 de Mayo 467/302	No activo. Desde 04/09/98 hasta 27/09/99 Activo. Desde 27/09/99 Activo. Desde 04/[illegible]		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
	Katun Uruguay SRL	[illegible]	Comercio por mayor N.E.P.	Estudio Posadas, Posadas,Vecino	Juncal 1327 ap. 2201 Tel 9162202	*Tomas Guerrero *Raúl Vairo *Katun (Bermuda) Ltda - Cedar House 41 - Cedar O.V., Hamilton HM 12 - Bermuda *Katun (Delaware) LLC - 902 Market Street - Piso 13 - Wilmington. New Castle Country - Delaware 19801 - EEUU *Lawrence Lee Andersen Administrador	No Activo. Desde 06/08/97 hasta 31/12/97 No Activo. Desde 06/08/97 hasta 31/12/97 Activo. Desde 31/12/97 Activo. Desde 31/12/97 Administrador. Desde 22/[illegible]/97	En esta sociedad figura Juan Carlos Oreggia Carrau como apoderado de Katun Bermuda y Katun Delaware en Uruguay, con direccion particular en Paul Harris 1679, Montevideo y con C.I. 1.654.198-1 Oreggia aparece como socio no activo en Bilox Inversiones S. A. y en Southwest Trade S.A..Domicilio Fiscal: Zona Franca Montevideo (predio 600).Administración de la sociedad en Zona Franca Montevideo (tres predios)	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
	Inversora Pernoy S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI	Estudio Dolden - Amorelli	Juncal 1327 ap 1801 Tel 9163176	*María Elena Viera Collazzi C.I. 1.170.[illegible] Dom: Santa Fé 1184 - Montevideo *Mauro Javier Guillen Nieves C.I. 3.828.794-3 Dom: Magallanes 1312/001 Montevideo	Activo. Desde 04/12/97 Activo. Desde 04/12/97	Guillen aparece como activo, además de en Inversora Pernoy en Claystar Investment.	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
Interfinanzas Int. Ltd.	Interfinanzas S.A.	212221470014	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI	Estudio Dolden - Amorelli	Juncal 1327 ap 1801 Tel 9163176	*Ana Vignoli Gómez CI 1238589-3		Ana Vignoli aparece como activa, además de en Interfinanzas, enClaystar. Empresa activa desde 18/09/[illegible]	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
Claystar Investment	Claystar Investment Corporation S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Estudio Dolden - Amorelli	Juncal 1327 ap 1801 Tel 9163176	*Ana Vignoli Gómez CI 1238589-3 *Mauro Guillén CI 3828794-3	Activo desde 21/11/[illegible] Activo desde 21/11/[illegible]		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
Centenary S.A.	Centenary Group	[illegible]	Inmobiliarias. Administración de propiedades. Avaluadores.	Estudio Dolden - Amorelli	Juncal 1327 ap 1801	*Unico director Presidente desde [illegible]/97 Gabriel Vieira Mérola CI 1438882-7 Dom: Solano García 2440	Activo. Desde 15/04/97	Según la dirección Centenary S.A. situada en Cerrito 455 actualmente se transformó en Citibank N.A. S.A. Según Previsión Social el 01/07/98 la empresa se llama Icapu S.A.	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.

Razón Social con que se lanza	Razón Social	RUC	Capitales, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Centenary S.A.	[illegible]	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI	Estudio Dolden - Amorelli	Juncal 1327 ap 1801	*Presidente: Gabriel Vieira CI 1438882-7 Solano García 2440 *Julio Dascalo (Argentina) Vice - CI Arg 5934[illegible] Dom en Uruguay = anterior	Activo . Desde 18/10/94 Activo. Desde 10/10/94	Dirección en Cerrito 455. Esta es la sede central del City Bank en Montevideo	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
Compañía Bellway	Compañía Bellway S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI	Estudio Dolden - Amorelli	Juncal 1327 ap 1801 Tel 9158720/9158717	*María Otero *Judith Viera *Virginia Romero *Unico director Presidente: Juan Ma Vessoli Delgado CI 583832-3 Dom. particular: Tomás Diago 615 ap 3 *Agencia de Carrasco Ltda	No activa. Desde 17/08/94 hasta 03/07/95 No activa. Desde 17/08/94 hasta 03/07/95 Activa. Desde 03/07/95 Activo. Desde 01/[illegible] No activa. Desde 30/07/92 hasta 31/07/98		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
Inversora Windland S.A.	Inversora Windland S.A.	Ruc 21176748001[illegible] Nº de contribuyente 1300417	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI		Juncal 1327 ap 1204 JB Blanco 825 ap 601	*García Evaristo *Raitzes Hollnung, Esther *Otero Bergonzoni, María *Lublinerman Stempowska Israel *Vignoli Lafitte Héctor *Dazzini EBS.A. *Desktor Carina Patricia *Campo Gómez Victoriano Charles *Martorell Macedonio Mafalda	No activo - 25/08/80 al 05/12/80 No activo - 08/04/86 al 26/05/88 No activo - 26/05/88 al 08/09/88 No activo - 08/04/86 al 08/09/88 No activo - 08/04/86 al 26/05/88 No activo - 05/12/80 al 08/06/85 No activo - 08/06/95 al 04/07/97 No activo - 08/09/88 al 25/08/80 Activo - 04/07/97	Empresa activa desde 08/12/85	Según la información proveniente de los EE UU, esta empresa gira en American Exchange.
Baldic S.A.	Baldic Corp S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Hordeñana y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.	Juncal 1305 p 13	*Reinaldo Ramos Da Aguiar *Reinaldo Ramos	Activo. Desde 25/[illegible]/94 Activo. Desde 25/[illegible]		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
	Vipper System S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Hordeñana y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.	Juncal 1305 p 13	*Julio César Rodríguez Brasehe *Patricia Berndt Quinteros *Moisés Polak Tesler	Activo desde 22/12/97 No activo desde 29/4/96 hasta 22/12/97 No activo desde 29/4/96 hasta 22/12/97		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal'o del American Echnage.
	Bahía Azul S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 ap 21	*James Lee *Dacio Ramaciotti *Oscar Baldain *Mark McMahon *Vanderlei Salsevicius *José Augusto *Edson Baldin *Inés Trinder	No activo. Desde 05/05/94 hasta 26/04/96 No activo. Desde 05/05/94 hasta 12/08/97 No activo. Desde 26/04/96 hasta 25/11/98 Activo. Desde 05/05/94 Activo. Desde 05/05/94 Activo. Desde 25/11/98 Activo. Desde 25/11/98 Apoderada. Desde 26/04/96		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.

Razón Social con que se lanza	Razón Social	RUC	Capitales, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Pactual Americas Investment Corp. S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 piso 21	*Alicia Brunetti *Tomás Guerrero *Francisco María Oliva Secco *Eduardo Plass * Luiz Fernandes *Andre Jakurski *Paulo Nunes *José Abaid *Andre Santos	No activo. Desde 02/05/92 hasta 16/11/93 No activo. Desde 02/05/92 hasta 16/11/93 Activo. Desde [illegible]/92 Activo. Desde 23/[illegible]/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 Activo. Desde 23/[illegible]	Al principio la empresa se llamaba Socimoes S.A.	A través del Federal recibe mas de dos millones de dólares provenientes del Bank of New York.
Securities Traders Company	Securities International S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 piso 21	*Vicente Tomo	Activo. Desde 03/12/97		A traves del Federal se le acreditan 2 millones y medio de dólares.
Capital Markets International S.A.	Capital Markets S.A.	Nº Contribuyente 1522485 211[illegible]17	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 ap 2102 Tel [illegible]	*Julio Rosner CI 3057540-7 *Feliz de Barrio CI 1457082-1	Activo. Desde 30/12/[illegible] Activo. Desde 30/12/[illegible]	Empresa activa desde 01/09/[illegible]	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
	Capital Markets International S.A.	[illegible]	SAFI		Carlos Vaz Ferreira 3858	*Marisiela Jourdan Willebald *Daniel Perez Blanco *Ricardo José Rius Tarabal *Daniel Horacio Casaretto *Pablo Manuel Cairoli	No Activo. Desde 03/04/92 - 07/04/92 No Activo. Desde 03/04/92 - 07/04/92 Activo. Desde el 7/04/92 Activo. Desde el 7/04/92 Activo. Desde el 7/04/92		Es beneficiario a través de Federal del Chase NYC por 50 millones de dólares.
	Paracatuba S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 ap 21	*José Henriques *Evaldo Kalmann *Aparecido Pereira *Mario Cardoso	Activo. Desde 28/12/94 Activo. Desde 28/12/94 Activo. Desde 28/12/94 Activo. Desde 28/12/94		
Altamar Limited	Altamar S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 piso 21	*Francisco Goldfinger *Fragol Ltda	Activo Desde 23/[illegible]/94 No activo. Desde 15/03/87 hasta 28/04/96		Beneficiario de giros originados en Federal.
South West Trade	SouthWest Corp S.A.	[illegible]	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Posadas, Posadas y Vecino	Juncal 1305 ap 21	*Adriana Sanz	Activo. Desde 15/12/92		

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Hartwell S.A.	211397430017	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Fava y Asoc.	Juncal 1355 Ap. 907	* Gerardo Duthilleul	Activo desde 11/5/83	Duthilleul aparece además de en Hartwell S. A.en Juncal 1327 y en la chapa de South Pacific Trade	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
Dorella S.A.	**Dorela S.A.**	Ruc 211914790011 Contribuyente 1386829	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración	Fava y Asoc.	Juncal 1355 Ap. 907			Empresa activa desde 28/07/86	A traves del Federal se le acreditan tres millones de dólares.
	Southwest Trade S. A.	213267140015	Comercio por mayor N.E.P.		Ruta 8 km 17500 Local 115 A, Zona Franca de Montevideo.	*Juan Oreggia *Daniel González	No Activo. Desde 26/07/95 hasta 29/08/2000 Activo. Desde 29/08/00		
South Financial Corp.	**South Financing S.A.**	212292120016	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Cr. Mauricio Culder	Juan Carlos Gomez 1348 Ap401	*Mauricio Culder *Felipe Eusebio *José Camperini *Ana Picinatto	No activo. Desde 26/04/90 hasta 24/09/93 No activo. Desde 26/04/90 hasta 24/09/93 Activo. Desde 24/09/93 Activo. Desde 24/09/93		Recibe a través del American y del Federal recibe más de 30 millones de dólares.
	Brest Investment	NºContribuyente 1426381 RUC 212397340016	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración	Andrés Shaw Urioste	Juan Carlos Gomez 1319 ap. 3	*Fátima Silva Acuña		Empresa activa desde 27/09/90	Triangula dinero por orden de MTB Bank, Federal y Chemical Bank NYC.
	Financiera Meridional S.A.	Nº Contribuyente 1398320 RUC 212101820018	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración	Andrés Shaw Urioste	Juan Carlos Gomez 1319 ap. 3	*Mariano Jaume Bocking *Cesar Alvarez Larraburu *Adolfo Pittaluga Shaw		Empresa activa desde 11/03/88	Traspasa 1 millón y medio al Federal.
Budleigh Ltd.	**Budleigh Uruguay S.A.**	213523930016	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Cr. Daniel Veiga	Treinta y Tres 1329 Piso 2	*Marta Otero *Judith Viera *Graciela Sabella *María Morales	No activo. Desde 15/07/96 hasta 20/02/97 No activo. Desde 15/07/96 hasta 20/02/97 [illegible] Activo. Desde 20/02/97	La empresa comenzó llamándose entre el 23/08/95 y el 31/03/97 Binlur S.A.	Con origen en Federal, República y NTB Bank NYC, se le traspasan 50 millones de dólares a sus cuentas en Federal y República. Sus giros ser relacionan con Financiera Galveston.
	Riment S.A.	212486720015	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Cr Daniel Angel Veiga Dobrich	Treinta y Tres 1329 Piso 2	*Israel Lublinerman *Marta Tiscornia *Marbis SRL *Decisión SRL	No activo. Desde 04/06/92 hasta 23/05/95 Activo. Desde 23/05/95 No activo. Desde 20/01/95 hasta 30/03/95 No activo. Desde 20/01/95 hasta 30/03/95		Traspasa 2 millones de dólares al Federal y al República desde el MTB de New York.
	Steman Investment S.A.	210773360018	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Juan Carlos Payssé	Rincón 487 piso 6	*Nelson Flores	Activo Desde 30/01/95		Beneficiario en el Federal por 4 millones de dólares provenientes del MTB NYC.
Colonial S.A.	**Colonial Zone S.A.**	213153150011	Depósito y almacén de bienes y materias primas	Juan Carlos Payssé	Rincón 487 ap 607, Montevideo	*Juan Paysse	Activo Desde 08/07/94		El Federal le transfiere 2 millones de dólares provenientes de American Express.
	Sinex S.A.	210148980015	Inmobiliarias. Administración de propiedades. Avaluadores.	Compañía Asesora Suizo - Uruguaya S.A.Pedro Vannelli	Rincón 468 ap 47	*Gunther Rotzinger *Miguel Volontario *Pedro Vannelli *Gustavo Compagnoni	Activo. Desde 17/04/91 No activo. Desde 17/04/91 hasta 12/04/00 Activo. Desde 17/04/91 Activo Desde 12/04/00	Con el mismo nombre pero con Nº de Contribuyente 1385439, Sinex aparece más abajo también, iniciando actividades el 28/06/85	Debitan de las cuentas del República y de Lolland en el Federal 31 millones de dólares que colocan en cuentas del Federal y el República.
	Del Plata Investment S.A.	212993840019	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes		Rincón 468	*Fernando Etchegorry *Estudio Contador Fossati *Cr. Sequeira *Mandatos Internacionales Srl	Activo. Desde 1/11/93 [illegible] [illegible] No activo. Desde 30/11/94 hasta 28/02/95		Se le acredita 1 millón de dólares provenientes del Swiss Bank en sus cuentas del Federal
	South Pacific Trade S.A.	Nº contribuyente 1398017 RUC 212174020011	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración	Cudac Dr. Esc. Carlos R. Nieves En la chapa de la puerta del edificio aparece Esc. Duthilleul	Sarandí 690 ap 201	Jaime Chaffer Gindel Alberto Carlos Segundo Martínez	Activo. Desde 4/6/96. No activo. Desde 21/8/89 hasta 4/6/96	Local en Av. Gorlero y Calle 21, Punta del Este, Maldonado. Tel: 9163701. Empresa activa desde 08/12/88. South Pacific propiedad de Chaffer está profundamente implicada en la "Operación Casablanca" como empresa lavadora de dinero. Chaffer aparece luego comprándole a Ducler en Montevideo Mercofound. Fondo Común de Inversión. S.A.	Traspasa 6 millones de dólares entre sus cuentas en el Federal y American.
International Investment Union	**International Investment Management S.A.**	214101630010	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Cdor. Ruben Weiszman	Plaza Independencia 822 ap 801	*Ruben Weizman *Licencias de Francia Ltda *Gabriela Foggia	No activo. Desde 1/06/99 hasta 4/06/99 Activo. Desde 19/07/91 Activo Desde 1/06/99		Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
	Clunan S.A.	212485410010	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg marcas y patentes	Cdor. Ruben Weiszman	Plaza Independencia 822 ap. 801	*Ruben Weiszman *Licencias de Francia Ltda.	Activo. Desde 5/09/91 Activo. Desde 19/07/91		Figuran movimientos de Caja con Mercado Abierto.
Securities Traders Company	**Securities Trading & Damiani y Cía.**	213780500010	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Damiani y Asoc.	Buenos Aires 484 piso 2 ap. 10	*Justiniano Romero *Angel Barreiro	Activo. Desde 24/10/97 Activo. Desde 24/10/97	Entre sus 5 a 7 empleados figura Juan Pedro Damiani Sobrero desde el 19/11/97	
Sinex S.A.	**Sinex S.A.**	No. Contribuyente 1385439		Damiani y Asoc.	Buenos Aires 484 ap. 21			Empresa activa desde 28/06/85	
Lolland Stocks Ltd.	**Lolland Company S.A.**	213249370012	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Cres. Walter Chadicol Lucy Martins Renee Vico Irene Errazola	Uruguay 872 ap.5	*María del Carmen Rodiceso Crispino *Moisés Polak Tesler *Erika Gelber Korondi	No activa. Desde el mes 5/95 Activo. Desde el mes 12/94 No activa. Desde el mes 5/95	Lolland Stocks Ltd. Se funda en Bahamas el 18/03/93, mientras que Lolland Company S.A. se registra en Uruguay en el mes 12/94	Debitan de las cuentas del República y de Lolland en el Federal 31 millones de dólares que colocan en cuentas del Federal y el República.
	Zurich Ltda.	No. Contribuyente 1075418	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración		Montevideo			Existe una declaración en el Banco de Previsión Social del 02/08/91	Beneficiario en cuentas en el Federal y en el American provenientes del República y el Citibank.
South Pacific Trade	**South Trade S.R.L.**	No. Contribuyente 1394095	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración	Estudio Slinger y Anegon	Rincón 467 ap.4	*Cristian Klein *Luis Kenny	[illegible] Activo. Desde 14/03/89		
Financial Trade Corp.	**Financial Investment Trading S.A.**	212358640012	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Nelly Kleckin de Bergstein	18 de julio 841 ap. 2	*Pablo Eduardo Martínez Cuello *Ana Ortiz	[illegible] [illegible]		Ordena traspasos a American por 6 millones de dólares.
	Franconia S.A.	No. Contribuyente 1452594	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración		Treinta y Tres y Solís, Maldonado			Empresa activa desde 25/06/90	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage.
	Kruger Investment S.A.	No. Contribuyente 1424067	Directores no declarados BPS o declarados sin remuneración	Sienra y Albano Ltda. Despachante de Aduanas	Misiones 1566 ap.7			Empresa activa desde 25/06/90	Traspasos de dinero del Federal al American a traves de Kruger.
Yoma S.A.	**Yoma Emir Fuad (unipersonal)**	No. Contribuyente 2298482	Industria de la construcción		Av. Montecarlo s/n San Rafael, Maldonado	*Emir Yoma (propietario)	Activo. Desde el 18/04/94		Propiedad en Punta del Este de E. Yoma no declarada.
American Investment Holding	**American Investments Corporation S.A.**	2144270380011	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Barbat y Cykato	Colonia 810 ap.903	*Carlos Queraltó *Carlos Hector Queraltó Muñoz *Andrés Cikato *María Fasulino	[illegible] Activo. Desde 16/12/94 No activo. Desde 27/04/00 hasta 25/07/00 Activo. Desde 25/07/00		Por orden de esta empresa el República le traspasa dinero del Federal a un beneficiario cifrado.
Cronin Corp.	**Cronincor S.A.**	212678200013	Servicio de agencia de Publicidad e investigación de mercado. Comercio por mayor de comestibles, bebidas tabaco.	Cres. Suarez, Altruda, Colosa y Aeravisión	18 de julio 2247 ap. 207	*Israel Lublinerman *Marta Otero *Carlos Piñeyrúa *Carlos Piñeyrúa Cáceres *Roberto Ambrosi *Roberto Vicente Ambrosi Suarez *Ruben Nuñez *Ruben Nuñez Medina	[illegible] No activo Desde 12/04/93 hasta 4/10/93 [illegible] Activo. Desde 01/07/96 No activo. Desde 20/11/92 hasta 22/10/93 [illegible] Activo. Desde 22/10/93 Activo. Desde 17/05/95	Local en Dr. Fermín Ferreira 1814	
	Financiera Galveston S.A.	212607830015	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes		Gambetta 1048	*Marta Tiscornia *Raúl Ardao *Fabiana Martínez *Marbis S.R.L. *Decisión S.R.L.	[illegible] No activo. Desde 23/01/97 hasta 08/02/01 Activo. Desde 08/02/01 No activo. Desde 13/07/92 hasta 30/03/95 No activo. Desde 20/11/95 hasta 30/04/97		Triangula en cuentas del República y el Federal de manera de pasar fondos de Capital Brokers con Galveston como beneficiario.
Pacific S.A.	**Pacific S.A.**	211448540019	Inmobiliarias. Administración de propiedades. Avaluadores	No hay nadie en esa dirección	Juan Benito Blanco 3254 Ap. 1701	*Julio Pacifillo *Alma Bolani	Activo. Desde 09/08/84 Activo. Desde 09/08/84		Es la Off Shore de Exprinter Traspasa 20 millones a sus cuentas en el Federal.

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
IFE Intercontinental Bank	**IFE Intercontinental Bank Uruguay**	Ruc 2119739090011 N° Contribuyente 2515522	Bancos, Agencias, Sucursales y Casas Bancarias	IFE International Bank (Uruguay) S.A.-IFE	Colonia 999	*Juan Francisco Virginio Dominguez	Activo. Desde 03/07/1978	Teléfono 9006060	Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage
Intercontinental Bank	**IFE Intercontinental Bank**	210739090011	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg marcas y patentes		Colonia 999	* Roberto Moreno *Raul Wolman *Eduardo Sclaky	Activo. Desde 27/03/92 Activo. Desde 27/03/92 Activo. Desde 27/03/92		Esta empresa es Off Shore de Mercurio. Mercurio es propiedad de la familia Benadon. Aparece vinculada en el caso Perel a las actividades de la familia Damiani de Uruguay, acusados por Perel de proporcionar "justis", esto es justificaciones falsas de ganancias o pérdidas fabricadas en Uruguay segun las necesidades de las empresas argentinas. Benadon es el principal depositante de la empresa sucesora de Multicambio, propiedad de Pedro Stier, llamada Multifinanzas
	Giselle SRL.	N° Contribuyente 1237151 RUC [redacted]	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración		Sarandí 452 Local 128, Rivera				Por orden del Federal se pasa dinero del Credit Suisse a la Compañía General de Negocios.
Key West Ltd.	**Key West S.A.**	212567480018	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	R.B.C. Servicios Financieros S.A. Encargada Magdalena Real	Rincón 602 Piso 2	*AntonioVeronezi *María Poli	Activo. Desde 12/06/92 Activo. Desde 12/06/92		Key West Limited interactua financieramente de un lado con American y Federal, y por el otro lado en su propio beneficio y en el de Argenofin. Se giran 25 millones de dólares.Key West es una Off Shore del Banco de Crédito Provincial (BCP).

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
Key West Ltda.	**Key West Investment S.A.**	212684700014	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg marcas y patentes	Estudio Bado Kuster-Zerbino-Rachetti (Abogados)	Paysandú 935 Piso 3	*Luis Solé *Luis Vizziano	Activo. Desde 27/11/92 Activo. Desde 27/11/92		
Key West Ltda.	**Key West Center SRL.**	N° Contribuyente 140079570017	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración		Rodó 1269 Rivera	*Lylian Laporta *Matilde Bertrin *Ricardo Romay	Activo. Desde 30/04/93 No activo. Desde 30/04/93 al 31/10/99 Activo. Desde 30/04/93		
	Rodfield Corp. S.A.	213726630017	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes	Victor Paullier y Cía. S.A.	Misiones 1487	*Daniel Pérez *Marisa González *Martín Decia *Angel Campiotti	Activo. Desde 21/01/93 No activa. Desde 07/01/93 hasta 03/12/97 Activo. Desde 04/03/99 No activo Desde 03/12/97 hasta 04/03/99		Por orden de Rodfield el República pone dinero en el Federal a nombre de Angel Campiotti, Director de Rodfield.
Bocaccio Investment Corporation	**Bocaccio S.A.**	210734600011	Fabricación, confección de ropa exterior	Dirección inexistente	Rincón 739	*Tomás Goldschlager Kamerling *Adolfo Carrizo *Mónica Goldschlager *Mady Kofen	[redacted] Activo. Desde 27/01/86 Activo. Desde 27/01/86 No activo. Desde 09/11/92 hasta 03/03/95		
	Elthan Trading Co. S.A.	212850620011	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro Reg. marcas y patentes	Estacionamiento correspondiente al Apto 801 del Ed. Plaza Indep. 822 Esudio Welszman	San José 815 Ap.801	*Gabriela Foggia *Ana Penza *Michel Welit *Contimport *Contitours *Infoviajes SRL *Muhammad Nacrach	No activa. Desde 06/07/93 hasta 01/06/94 No activa. Desde 06/07/93 hasta 01/06/94 [redacted] No activo. Desde 23/04/87 hasta 09/08/2000 No activo desde 01/06/90 hasta 30/04/99 Activo desde 10/08/2000 [redacted]		
	Daforel S.A.	211968430016	SAFI	Cr. Juan A. Etcheverrito	Paraguay 1246	*Angela Victoria Chiodi Touzet	No activa. Desde 03/06/87 hasta 03/11/97		
	Delbote S.A.	213214950012	SAFI	Cr. Juan A. Etcheverrito	Paraguay 1246	*María Del Carmen Rodilosso Crispino *Moisés Polak Tesler *Erika Gelber Korondi *Angela Victoria Chiodi Touzet	No activa. Desde 21/10/94 hasta 14/12/94 No activo. Desde 21/10/94 hasta 14/12/94 No activa. Desde 21/10/94 hasta 14/12/94 Activa. Desde 14/12/94		

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
Ludgate Investment Ltd.	**Ludgate Finance S.A.**		SAFI	Estudio B. Bomeztein	San José 807 Ap. 1102	*Bernardo Bomsztein Richtanberg *Laura Freire Fazio *Michel Chvneidamsky	No activo. Desde el mes 8/97 Activa. Desde el mes 3/97 No activo. Desde el mes 8/97	Ludgate Investment Ltd. aparece con actividad en Las Bahamas desde el mes 3/93 al igual que Ludgate Finance S.A. De Uruguay	Ludgate es beneficiario de transferencias por decenas de millones de dólares del República al Federal.
	Ondisur S.A.	212953310015	SAFI	Esc. Clouzet	Montevideo, Veintiseis de Marzo 3486 ap. 402 Buenos Aires, Etcheverría 3535 (a nombre Zulemita)	*Gonzalo Hordeñana Elichiribehety *Julio Eduardo Maino Errecart *Miguel Adolfo Castro Díaz *Esther Raitzes Hoffnung *Marta Otero Bergonzoni *Israel Lublinerman Stampowska	No activo. Desde 17/12/93 hasta 8/03/94 Activo. Desde 8/03/94 No activo Desde 17/12/93 hasta 8/03/94 No activo. Desde 26/10/93 hasta 27/10/93 No activo. Desde 26/10/93 hasta 17/12/93 No activo. Desde 26/10/93 hasta 17/12/93	IMPORTANTE: En la declaración ante la Dirección General Impositiva, Ondisur formalmente da como teléfono de su razón social, el teléfono del Cr Ruben Weizman (del Estudio en Plaza Independencia). Domicilio de Zulemita. Ruben Weiszsman aparece además de en Licencias de Francia, en Clunan S.A, en Port Vendres S.A, en Elthan Trading y en International Investment Management.	
	The Winterbotham Trust Company S.A.	211724750019	SAFI		Pedro Blanes Viale 5910	*Cristopher Geoffrey Hooper Gimingham *María del Carmen Forcella Inglés	Activo desde 04/09/85 Activo desde 04/09/85		
	The Winterbotham Insurance Company S.A.	213765660010	SAFI		Pedro Blanes Viale 5910	*Cristopher Geoffrey Hooper Gimingham *María del Carmen Forcella Inglés *Claudia Rodríguez Prato	Activo desde 15/09/97 Activo desde 15/09/97 Activo desde 15/09/97		
	The Winterbotham Trust Company Uruguay S.A.	¿¿¿	SAFI		Pedro Blanes Viale 5910	*Cristopher Geoffrey Hooper Gimingham *María del Carmen Forcella Inglés *Ricardo Olivera García *José Olivera García	Activo desde mes 11/94 Activa desde mes 7/94 No activo. Desde mes 7/94 No activo. Desde mes 7/94		

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
Eurobanco Bank Limited.	**Eurobanco Bank Limited**	212585740010	Propiedad y explotación de bienes inmuebles propios, excepto rurales.		Misiones 1372 ap. 204	*Chritopher Goffrey Hooper Gimingham *Miquel Tiphaine *José Alberto Benegas Lynch	Activo. Desde 23/06/92 Activo. Desde 23/06/92 Activo. Desde 23/06/92	Aparte de Winterbotham y de Wigton es la única sociedad en la que aparece Hooper; y además fuera de la calle Blanes Viale	Por orden del Federal, de American o Eurobanco se le acredita a Eurobanco, tanto en el República, Federal y American un total de 250 millones de dolares
Compañía General de Negocios	**Compañía General de Negocios (Uruguay)**	210962410018	Casas y Corredores de Cambio Bolsa de Valores.Compra y venta de oro Reg. marcas y patentes		Plaza Independencia 749				Se traspesa 1 millón de dólares por orden de la Compañía General de Negocios al Federal
Inversora Financiera Seefeld	**Financiera Inversora Seefeld S.A.**	212478380018	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes		Buenos Aires 484 ap. 10	*Justiniano Romero	Activo. Desde 17/11/99	Financiera Seefeld tiene la misma dirección que empresas: Securities Trading & Damiani y Co. Y Sinex S.A. con el mismo director que la empresa Securities Trading & Damiani y Co.	
Wigtown S.A.	**Wigton Company S.A.**	212517720015	Casas y Corredores de Cambio Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes		Blanes Viale 5919	*Chritopher Goffrey Hooper Gimingham *UTS Ltda. *María Forcella *René Magarifios *Claudia Prato	Activo. Desde 29/11/91 Activo. Desde 1/2/94 Activo. Desde 29/11/91 No activo. Desde 20/11/91 hasta 5/11/93 No activo. Desde 5/11/93 hasta 5/1/2000	Hooper y Forcella aparecen además de en Wigton en Winterbothan y en Eurobancon Bank Limited	

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
Wigtown S.A.	**Wigtown Company S.A.**	211185940011	SAFI	Cr. Juan A. Etcheverrito	Paraguay 1248.	Rinaldo Enrique Ferrario López. Carlos José Lecueder Martínez. Gabriela Rodríguez San Juan. Angela Victoria Chiodi Touzet.	No Activo desde 16/4/80 hasta 19/7/95. No Activo desde 16/4/80 hasta 19/7/95. **Activo desde 19/7/95.** **Activo desde 19/7/95.**	Angela Chiodi, nacida en 1910, discapacitada desde 1993, fallecida en 1998, aparece firmando sociedades fantasma durante los cinco años en que estaba incapacitada. Parece haber tomado la decisión de ser empresaria a los 81 años. Dirigía 58 empresas Fue secretaria de Juan José Etcheverrito, padre del actual Juan Alberto Etcheverrito y aparece figurando en las siguientes sociedades: Menbel Corp, Delbote S.A., Daforel S.A. y Rincón Lindo Inversora S.A., empresa esta última donde aparece en el mismo directorio con Angela Juana Díaz García, quien trabaja en el estudio Etcheverrito y quien es hermana del socio y concuñado de Etcheverrito, el contador Joaquín Díaz García, ex director de la Dirección General Impositiva durante el gobierno de Sanguinetti.	
	Lyon Investments S.A.	212123290011	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración		Buenos Aires 484 ap. 521	Yves René Mousset Cedric. Robert Ganne. Eduardo José Kaplon Wardach.	No Activo desde 1/7/91 al 20/5/96 No Activo del 20/4/91 al 24/7/96 No Activo del 20/4/91 al 24/7/96		Se traspasan 8 millones de dólares de Lyon Investments al American y Federal.
Aral Holdings Ltd.	**Aral Ltda.**	210715680013	Comercio por menor.		Circunvalación Durango 318 ap. 6	*Aral S.R.L. ***Hugo Zucca** ***María Zucca**	No activo. Desde 30/12/77 hasta 20/7/96 [illegible] [illegible]		
Alpo S.A.	**Alpo S.R.L**	213090940010	Comercio por mayor de comestibles		Nueva York 1386	***Miguel Gazzano** ***Distribuidora Paysandú S.R.L** ***Alicia Area**	**Activo. Desde 25/04/94** **Activo. Desde 4/6/93** **Activo. Desde 25/04/94**	Tiene una sucursal en Colonia 978 ap. 58	

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Plano International Corp. S.A.	212218740014	Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración		Circunvalación Durango 1380 ap.4	Alfredo Folle Algorta		Alfredo Folle, dueño de Exprinter Casa Bancaria y Corredor de Bolsa, su hermano Adolfo ex gerente del Citibank y el otro hermano, Juan, ex gerente del Credit Lyones.	A través del American Exchange, Plano Internacional le transfiere a Daforel S.A. 12 millones de dólares
	Softex S. A.	213584950017	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI		Ramón Márquez 3348, ap 5	*Rosa Iris Larrañaga Ferreira *Ana Beatriz Penza Fernández ***Enrique Roberto Costa Narbona**	*No activo. Desde 1/11/96 hasta 27/03/98 *No activo. Desde 1/11/96 hasta 27/03/98 *Activo. Desde 27/03/98		Softex S.A. es la empresa controlante de la firma argentina Heli Air S.A., propietaria de la empresa aérea de E. Yoma. Esta empresa es la que tenía a su nombre el helicóptero donde se accidentó Carlos Menem Jr
	Port Vendres S.A.	213421100014	Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI		Democracia 2263	*Ruben Weiszman *Licencia de Francia Ltda *Gabriela Foggia *Isidoro Wainstein *Wainstein & Asoc. Srl. ***Wainstein consultores y auditores** ***Sebastián Goldman** *Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos	*No activo. Desde 3/11/89 hasta 14/08/96 *No activo. Desde 15/07/91 hasta 10/12/97 *No activo. Desde 03/11/89 hasta 14/08/96 *No activo. Desde 03/11/89 hasta 14/08/96 *No activo. Desde 02/01/97 hasta 02/05/2001 ***Activo desde 03/03/2001** ***Activo desde 14/08/96** *No activo desde 14/08/89 hasta 31/12/96	Empresa vinculada al caso Daforel a través de Ruben Weiszman.Incluso en Plaza Indpendencia 822ap. 801, dirección del Cr. Weiszman, en la chapa de portaría figura Cr. Wainstein.	
	Punta Lucía S. A.	212446840013	SAFI		Rincón 468, ap 3	**Gustavo Alexis Sequeira Araujo** **Milton Valsechi Macció**	**Activo. Desde 13/03/91** **Activo. Desde 13/03/91**	Teléfono 9161095.	

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Coutts & Co. Uruguay S.A	211776840019	SAFI		Domicilio constituido: Plaza Cagancha 1335 ap. 701 Tel: 902 45 46 Domicilio fiscal: Gabriel Otero 6462 Tel: 600 61 97	*Esther Reitzes *Israel Lublinerman *Hector Vignoli *Rafael Sandler Werjerki *Franklin Sibille Langer Horst *Miguel Angel Larrimbe Hermida	*No activo. Desde 04/03/86 hasta 20/12/96 *No activo. Desde 04/03/86 hasta 20/12/96 *No activo. Desde 04/03/86 hasta 20/12/96 *No activo. Desde 20/12/96 hasta 26/12/96 *No activo. Desde 20/12/96 hasta 26/12/96 *No activo. Desde 20/12/96 hasta 26/12/96	Esta empresa es en Islas Caymán la contracara de Mercado Abierto, ya que siendo ésta off shore de Caymán no puede operar en Cayman. Mercado Abierto se llama Coutts para adentro de Caymán, como lo señala el informe del Senado estadounidense, del mismo modo que Federal se llama Winterbotham adentro de Las Bahamas e hicieron el juego de no ponerle Federal en Uruguay sino Winterbotham, de modo que lo radicado en Uruguay respecto del público es aparentemente una sociedad d^ Bahamas -Winterbotham- cuando en realidad la que opera es una off shore de Bahamas llamada Federal.	Coutts es beneficiario en el República de fondos traspasados por Feigin desde su cuenta en Fleet Bank.
	Coutts & Co. S.A.	212659860012	Servicio de contabilidad y asesoramiento de empresas		Domicilio constituido: Plaza Cagancha 1335 ap. 701 Tel: 902 45 46 Domicilio fiscal: Gabriel Otero 6482 Tel: 600 61 97	Ricardo José García Nin Debra Louise Cooper Christopher Norman Fish William Howard Jenning Rafael Sandler Werjerki Franklin Sibille Langerhorst Miguel Angel Larrimbe Hermida Jorge Borlandelli Zeballos Esther Reitzes Hoffnung Marta Otero Bergonzoni Janis Audrey Fitzherbert Dickinson Israel Lublinerman	No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/796 No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/796 No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/796 No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/796 [illegible] No activo. Desde 20/12/96 hasta 20/12/96 [illegible] No activo. Desde 16/06/93 hasta 23/10/96 No activo. Desde 19/10/92 hasta 29/12/92 [illegible] No activo. Desde 16/06/93 hasta 23/10/96 No activo. Desde 19/10/92 hasta 16/06/93	En Coutts es que empieza a operar en Uruguay Chistopher Hooper. Luego del año 96 se queda como propietario y se asocia con los argentinos de Extraider. Es cuando estos tienen dificultades que pasa a trabajar con Moretta.	-

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Fragol Ltda.	210045810010	Agen. Inf. Créditos, fotocopias, envíos postales, agencia de colocación, dis. De moda y nep		Av Libertador lavalleja 1641 ap. 203	* Francisco Goldfinger Gerling * Nelly María Lara Améndola ***Pedro José Goldfinger Barth** ***Francisco Marcelo Goldfinger Lara** *General Import Ltda	No activo. Desde 15/3/67 hasta 28/4/96 No activo. Desde 15/3/67 hasta 28/4/96 **Activo. Desde 28/4/96** **Activo. Desde 28/4/96** No activo. Desde 28/11/83 hasta 12/07/99		
	Marbla SRL	212622250015	Comercio por mayor de artículos de ferretería, eléctricos, electrodomésticos.		Río Negro 1192 ap. 102	***Martha Inés Tiscornia Suárez.** *Pablo Fontes Pérez. ***Raúl Domingo Ardao Figlioli.** *Blanquita Del Carmen Fontes Barco.	**Activo. Desde 20/1/95** No activo. Desde 13/7/92 hasta 21/10/93 **Activo. Desde 13/7/92** No activo. Desde 21/10/93 hasta 20/1/95	Martha Tiscornia y Raul Ardao aparecen también en Financiera Galveston y Marta Tiscornia y Marbla SRL en Riment S.A.	
	Decision S.R.L.	213393900015	Otros servicios de comunicación (telégrafo, telex, radio llamadas, teléfono, etc.)	Daniel Veiga	Treinta y Tres 1329 bis ap. 2	***Martha Inés Tiscornia Suárez.** ***Angel de la Calle Villagran.** ***Carlos Eguiluz Pacheco.** *Marbla SRL	**Activo. Desde 20/11/95** [illegible] [illegible] [illegible]	Martha Tiscornia aparece en Financiera Galveston, Riment S.A., Marbla SRL, Decisión SRL, estas dos últimas propietarias junto a Marta Tiscornia de Riment.	
	Mandatos Internacionales S.R.L.	213227300011	Servicios personales, servicios de comisiones, quiromancia, org. De F., Baños turcos y salones de masajes, pompas fúnebres, etc.,		Rincón 468 p.3	*Milton Valsechi Maccio. *Alexis Gustavo Sequeira Araujo. *Estudio Cr. Fossati.	No Activo. Desde 30/11/94 hasta 28/2/95. No Activo. Desde 30/11/94 hasta 28/2/95. No activo. Desde 07/09/73 hasta 1/4/95	Sequeira y Valsechi aparecen también en la empresa Punta Lucía S.A. Y Sequeira, Estudio Contador Fossati y Mandatos Internacionales aparecen en Del Plata Investment S.A.. Es decir, Sequeira aparece en Del Plata Investment, en Punta Lucía y en Mandatos Internacionales. Mientras Fossati aparece en Del Plata y en Mandatos Internacionales.	
	Licencias de Francia Ltda.	212454020011	Otros n.e.p. (incluye corredores de bolsa). SAFI		Cristobal Echevarriarza 3312 ap 601	*Ruben Roberto Weiszman Gluckman ***Manuel Rubinstein Joelshon. C.I.1297629/1** ***Clara Beatriz Rynkowsky Lichtenszteln** *Ruben Katz Lederman ***Deni Ltda** *Maru Ltda	No activo. Desde 15/7/91 hasta 10/12/97 **Activo. Desde 15/7/91** [illegible] No activo. Desde 15/7/91 hasta 8/2/94 [illegible] No activo desde 19/10/94 a 24/05/2000	Ruben Weiszman aparece además de en Licencias de Francia, en Clunan S.A, en Port Vendres S.A, en Elthan Trading y en International Investment Management y figura como poseedor del teléfono fiscal oficial de OndiSur S.A., propietaria de la casa de Zulemita Menem. Licencias de Francia aparece en International Investment Management y en Clunan S.A.. Gabriela Foggia aparece en International Investment Management, en Elthan Trading y en Port Vendres.	

Razón Social con que se busca	Razón Social	RUC	Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa	Estudios Jurídicos o contables	Domicilio legal	Directores	Activo/no activo	Particularidades	Información de contexto
	Citibank N A	210124480011	Banco central, bancos comerciales, casas bancarias.		Cerrito 455, Tel 9150374.	*Graciela González	Activo. Desde 7/9/93	En la DGI aparece como razón social CITIBANK NATIONAL ASSOCIATON y aparece como titular John Billington Abbott	Segun el informe estadounidense el Citibank acredita al Republica más de 22 millones de dólares.
	Doric S. A.	210711930015	Propietario de inmuebles	Estudio Slinger y Aragon	Rincón 487, esc. 04 Rio Negro 1354, esc 04	Carlos Basilico		Doric S. A. Está en la misma dirección que South Trade	
	Mercofound - Fondo Común de Inversión S. A.				Plaza Cagancha 1145 Ap. 401	Aldo Ducler Jaime Chaffer	Director hasta el 16/11/98 Director desde el 16/11/98	Inicio de la firma 12/91	
Meribel S. A.	Meribel Corp.	212463800011		Cr. Juan A. Etcheverrito		Angela Victoria Chiodi Touzet		Inicio de la firma 10/10/91	Es la Off Shore utilizada por la Casa de Cambio Giovinnazo Esta última fué vinculada al caso IBM-Banco Nación
	Rincón Lindo Inversora S.A.	213165680016		Contador Moisés Polak.	Colonia 954 Ap.801.	Angela Victoria Chiodi Touzet Angela Juana Díaz García.		En esta empresa aparecen juntas los dos testaferros de Etcheverrito.	
	Illinois Trade Co S. A.	213091010017	SAFI		Treinta y tres 1334/ Ap. 13	Marisa González Silvestri Daniel Angel Pérez Blanco Diego Emilio Pallero Aldo Marchili Guiseppe Alberto Coen Alberto Daniel Barreneches.	No Activo. Desde 30/9/93 hasta 4/8/94 No Activo. Desde 30/9/93 hasta 4/8/94 Activo. Desde 4/8/94 Activo. Desde 23/5/95 Activo. Desde 23/5/95 Activo Desde 4/8/94		

9.4. Documentación original de actividades en Argentina del Estudio Lublinerman

La Comisión recibió documentación probatoria de la rutina de funcionamiento regular entre los clientes argentinos y un Estudio jurídico contable que vende primero y administra después –en Buenos Aires– Sociedades Anónimas uruguayas. Dicha documentación –comunicaciones internas del Estudio Vignoli-Laffite-Lublinerman– demuestra fehacientemente que mediante mecanismos de otorgamiento de poderes y delegación de funciones se monta en realidad una mecánica probablemente elusoria de los deberes fiscales de los ciudadanos argentinos. La Comisión se encuentra en la obligación legal de habilitar la documentación que permita mejor fiscalizar el cumplimiento de las normas ciudadanas.

Nombres

Abal, María Teresa; Abdala, José; Abelovich, Daniel; Abelovich, José; Abler, Leonardo; Accurso, Vicente; Ackermann, René; Acosta Kees, Rosa Donatila - CI 6.295.830; Aenlle Perez, Rico - LE 1.670.327; Aenlle, Marcelo Augusto Ramón - DNI 11.352.161; Aenlle, Rico; Aguirre, María Esther LC 5.317.416; Agunin, Bernardo 4.395.147; Aicega, Carlos; Aime Caparrós, José Luis DNI 14.583.127; Aisenberg, Claudio Sergio - DNI 13.501.162; Aisenberg, Isaac- LE 5.452.268; Albano, Francisco Javier; Albano, Manuel Francisco Javier; Alberto, Julio Héctor- DNI: 6.246.738; Albornoz, Liliana- DNI 12,651,157; Albornoz, Marisa- DNI 13,207,422; Alcetegaray, Edgardo Pedro; Aldazabal, José María- DNI 13.031.575; Alegre, Horacio; Alem, Carlos - DNI 4.263.612; Aloisio, José; Alonso Montes, Jorge; Alonso Perez, Jesús; Alonso, Joaquin; Alonso, María Eugenia; Alonso, Ricardo Osvaldo- DNI 7.670.684; Althabe, María Magalena; Alvarez, Antonio; Alvarez, Diego; Alvarez, Jorge; Alvarez, Leonardo Jorge- DNI: 6.166.441; Alloca, Santos Roberto- DNI 4.580.741; Amado, Federico; Amado, Jorge; Amaya, Andrés; Amor, José Alberto; Angelini, Alejandro Marcelo- DNI 17.482.446; Antinori, Susana Beatriz- DNI 11.047.857; Antolin, Manuel- LE 8.151.732; Antonovich, Enrique Rubén- DNI: 16.821.915; Aragón, Carlos Federico; Aragón, Luis Alberto; Aranda Cuellar, Alba Nelly- DNI 4.845.707; Aranda Cuellar, Elda Victoria- DNI 5.300.904; Araya, Marcelo ; Arguello, Gabriel Flores; Arias, Julio; Arienti, Cr. Pablo; Arioli, Pablo; Asad Figuerola, Carlos Augusto; Asad Figuerola, Pablo Javier; Asnal,Julio; Aspitarte Echeguía, Nelso Ambrosio - CI 5.561.580; Aspitarte, Nelso; Astoul, Enrique A.; Avegno, Alfredo Oscar; Averbuj, Jorge Hector; Azicri, Santiago; Baccanelli Accineli, Daniela Marina - CI 7.105.261; Baldi Soler, Pedro Ricardo - DNI·11.478.454; Baliarda, Gustavo Alberto; Baló, Guillermo; Baloria, Alberto Manuel - LE 4.114.617; Bambozzi, Marcelo Alejandro; 17.546.43; Bambozzi, Sergio Humberto- DNI 14.011.368; Banda Ajlin, José Daniel- DNI 12.894.399; Baoza Lopez, Juan Luis; Barbero, Ricardo - DNI 10.988.459; Barbieri, Tomás; Barbosa, Virgilio H; Barra, Christian; Barrera, Carlos; Barrio Gil, Carlos Antonio - CI 3.267.612; Barrio Guman, Adrian Daniel - CI 10.348.887; Barrio, Adrian Daniel- DNI 22.110.114; Bartolomé, Adriana Inés- DNI 18.070.928; Basin, Jorge Alberto CI 6.078.560; Bassino, Gustavo Néstor; Bayá Simpson, Enrique; Bayoni, Fernando Pablo- DNI 20.250.397; Bazzano, Francisco Enrique - CI 5.073.658; Beaujanot, René; Beccar Varela, Bernardita- DNI 5.104.852; Becco, Raúl Alberto; 7.735.050; Beck, Jorge; Beitíala, Tomás; Beker, Armando; Bengochea, Hugo Ricardo- LE 7.606.714; Bergara, Cra. Susana Lucia; Berinstein, Carlos Alberto; Berit, Carlos Benjamín; Bernet, Osvaldo; Berro, Ignacio; Bertone, Juan; Bertran, Horacio; Bestani, Simon; Betoni, Nora Silvia; Biacchi, Liliana Elisabeth; Bielsa Pomar, Juan Manuel José - CI 5.504.213; Bigio, Sara; Bistoletti Sirni, Delia Adelina - DNI 3.569.384; Bistoletti, Lidia Adelina; Blanco Sosa Sousalobos, Joel Juan- DNI 5.541.181; Blanco Souto, María Lucía; Blanco, Hector; Blaquier, Alberto César; Block, Isadore; Blumenthal, Wolf; Bobrouski, Luis; Bofill Herrera, Mariana; Bofill, Rafael; Bomsztein, Bernardo; Bonifacio, Gustavo; Bonnet, Victor Hugo Argentino; Borches Acosta, Luis Esteban - CI 9.571.548; Borches, Luis Esteban- DNI 8.441.398; Borroni, Luis Alberto - CI 5790931; Borroni, María Susana - 5.949.642; Bradichansky, Abel Horacio; Brinberg, Carlos Tomás; Brizio, Luis Andres Cristobal - CI: 3,753,074; Brogliatti, Rodolfo de Felipe (h) - DNI 13,882,582; Bromiguer, David; Bronstein, Jorge; Brouwer, Aurora; Bruneto de Morini, Susana Haydee; Budman, Roberto Daniel; Bugarin, Ricardo Darío; Bullamore Castro; Busoni, Vivian R; Bustos, Horacio Manuel; Cabo Dal Molin, Julio Cesar - Pas. Americano 26.878.679; Cabo Dal Molin, Oscar Fernando - Pas. Argentino 10.872.864; Cabral, Jorge Luis - CI 4.726.618 / LE 4.287.296; Caccavari, Eduardo; Cacheiro, Carlos Melchor- LE 376.011; Cadenas, José; Caiaro, Armando Norberto; Caloiero, Claudia Mabel- DNI 20.503.336; Caloiero, Vicente - CI 5.394.382; Cammisi, Silvana- DNI 20.274.101; Campos, Ramon - LE: 7.200.305; Canavesio, Felix Antonio; Candido Martino, Roberto; Caneda, Marcelino; Cano, Enrique; Cantoni, Silvia; Cañete, Ernesto; Capasso Zabalgoitia, María Angela - CI 3.947.089; Caradonti, Andrés; Carbonaro, Raúl LE 5.157.988; Carbonetto, Daniel; Cardigonde, Raul; Caride, Jorge - 2833537-9; Carpio, Ines Cecilia- DNI 14.709.204; Casabe, Eleonora; Casadó, Ernesto - CI: 2,156,188; Casalangida, Osvaldo; Casanova, Julio Armando - CI 4.202.999; Casariego Coll, Paula Maria - CI: 8,857,213; Casaux, Alsina Rita Marta.; Cascio, Pablo Alejandro; Caselli Armental, Alberto Andrés - DNI 11.644.815; Caselli, Rubén- DNI 12.900.992; Castaños, Norberto; Castoldi, Pablo Antonio; Castro de West, Hebe; Castro, Arturo. Dr.; Catalano, Sergio; Caterino, Gian; Cavallo, Graciela Antonia; Cegla de Singer, Sara; Celerina Iturrasqui de Martini - CI 2.458.975; Celia Rosa, Olga; Cernic, Matías; Cernic, Pedro; Cerra, Angel; Cibils Robirosa, María Teresa; Cicare, Graciela Bruna; Ciporkin, Daniel- DNI 4.556.909; Cisneros, Eduardo Castro; Citara, Rubén Miguel- LE 8.487.332; Cittadino, Emilio; Clementi de Saiace, Lastenia- LC 2.580.385; Cohelo, Pablo Daniel- DNI 10.765.664; Colanero, Adelaida Beatriz; LC 2.751.439; Comesaña, Nestor Alberto; Coniglio, María del Rosario; Cora Isabel Tonelli; Corengia de Becco, Celia Rosa - 6.168.053; Corna, Raul Manuel- DNI: 10,778,959; Coronado, Horacio Raúl Pedro; Corrales, Isidro Rodolfo - CI: 10.972.397; Cortés Méndez, Carmelo; Cortés, Juan Carlos - LE 4.262.719; Cortinez, Hugo Eduardo; Corzo, Rogelio Ruben; Cos Gene, José; Costa Paz, Julio Miguel- DNI 10.929.178; Cova, Hector; Covarrubias, María Victoria; Cucarese, Maríadel Carmen; Culler, Esc. Ricardo Mariano; Cuomo, Enrique Pablo- CI 6.022.662; Cursack Scahller, Daniel Ricardo- DNI 14.207.510; Curti, Luis; Cusnir, Roberto; Chacon Muzzio, Nora Elisa- DNI 12,079,024; Chau Vives, Carmen Margarita- LC: 5,448,550; Chausis, Carlos Alberto - DNI 11.293.331; Chedid, Miriam Patricia; Chiarini, Luis; Chiesa, María Luisa- DNI 12.849.030; Chifflet, Sra. Leticia; Chmea Sabag, Marcos; Chorne Matusevich, Diana Alicia- CI 4.860.819; Chulak, Isidoro; Da Serra Parin, Eduardo Orlando - DNI 4.441.348; Daniolo, Rubén; Danti, Ernesto Adalberto- DNI 12.747.789; De Benedetti, Norma; De Felipe, Rodolfo - 13.882.582; De Feo, Amalia; De La Fuente, Luciana; De la Merced, Juan Jesus; De laTorre, Mariano Fernando; De León, Mario; de Manoukian, Cornelia R. De; De Martino, Antonio; De Negri Spineto, Jorge Luis Angel - 5.475.804; Debuh, Miguel Angel - LE 7.605.596; Del Carmen Gorosito, Dolores- DNI 5.887.204; Del Piano, Hector Alejandro- CI 2.822.580; Del Poy, Francisca Pilar- DNI 2.166.732; Del Valle, Ana; Delacroix, Antonio Francisco- DNI 11.239.745; Delforge, Gerard; D'elia, Carlos; Demartini, Daniel; Derecho, René Jesús- DNI 11.024.024; Dernelle, Michael; Derosa, Roberto Bernardo- CI 6.264.096; Di Tullio, Nicolas Antonio; Díaz Lucatelli, Nélida Esther; Díaz Santos, Everildo H; Diaz, Oscar Orlando- DNI 10.356.737; Díaz, Sergio Ramón Fabián - DNI 17044485; Dines, Arturo Oscar - DNI 4.881.516; Dodds, Diego; Dominguez, Antonia; Dominguez, Claudio María- DNI 14.014.444; Domínguez, María Esther - DNI 3.715.546; Domínguez, Zulema Inés; Dompe, Juan Antonio; Dompe, Juan Luis; Donovan, Guillermo Emilio- DNI 10.136.399; Dorfman, Abraham Enrique- DNI 0274.674; Dorfman, Juan Carlos- DNI 8.400.676; Dotta Bardier, Jorge Luis; Doura, Emilio; Dowd, Miguel; Doyle Scapin, Patricia Silvia- DNI 13.868.728; Drago Tiberio, Vicente Ramón- CI 4.418.637; Drago Tiberio, Vicente Ramon - LE 4.314.593; Drago, Néstor; Dragonetti Pedreira, José; Dresdner, Eduardo; Dreyer, Mario Pedro- LE 7.736.871; Drimer Julio; Drimer, Bernardo; Drimer, Enrique; Dubove, Sergio Daniel; Ducdoc, Daniel Gustavo; Ducdoc, Julio Alejandro; Dufau, Ademar Cr.; Durante, Juan Manuel- LE 8.376.744; Edelmuth, Alfredo Roberto; Edelmuth, Monica; Edelmuth, Sigberto; Edelweis Pini, Sara; Eisenschlos, Claudio Daniel; Eisler, Erik Manuel; Ejberowicz, Arón ; Ejberowicz, Diego Ariel; Ejberowicz, Fernando Ariel; Ejberowicz, Marcelo Gabriel; Ejberowicz,Daniel; Elquin, Gustavo Gabriel; Elstain, Eduardo; Enseñat Franchini, Norma Lydia- DNI 1.678.088; Espíndola, Rodolfo; Espiño, Marta; Etcheverry, Raul; Etkin, Susana Regina- DNI 5.761.229; Fabris, Ricardo César; Facio Zeballos, Diego Fernando- DNI 11.955.318; Facio Zeballos, María Claudia - DNI 11.371.001; Facio Zeballos, María Gabriela- DNI 12.888.428; Facio Zeballos, María Hebe DNI 21.486.698; Facio Zeballos, María José- DNI 13.852.107; Facio Zeballos, María Laura- DNI 16.766.541; Faerbarg, Liliana; Faistman, Adela; Farina, Patricia Magdalena- DNI 13.588.537; Fariña Lorena Mabel; Fariña Semino, Mariel Cristina- CI 10.789.234; Fariña Vidal, Eduardo Luis- CI 3.196.022; Fehrmann, Elvira; Feldman, Héctor; Felner, David; Ferloni, Arq. Horacio Arturo- LE 4.599.799; Ferloni, Jorge Adrian- CI 6.200.494; Fernández Subirón, Enrique Fermín- LE 4373927; Fernández, Raúl Ergasto; Fernández, Susana; Ferreiro, Enrique; Ferreyra, Edgardo Leopoldo- DNI 11.802.688; Ferruggiano, Luis; Fiaschini, Delia; Figuerola de Asad, María Luz; Filarent, Adolfo; Filippi, Lionel Arnaldo; Finkelberg, Eduardo; Fiori Cerasuolo, Raúl Salvador; Firbank, Leonor Perla- DNI 11.677.476; Fittipaldi, Walter Nicolas- CI 4.276.670; Fleita Cabello, Rene Julio- DNI 6.258.258; Flexer, Sergio Daniel; Fliess, Felipe; Flom Benderley, Haydée; Flom, Mauricio; Flores Yabar, Jesús; Flores, Alberto; Foggia, Lucía Noemi; Font, Lidia Graciela; Forjan Sacco, Elena Micaela- DNI 20.364.739; Forjan, Ana María de las Nieves- DNI 17.681.211; Forman, Alberto; Fort, Carlos A.; Fortunatto, Gustavo; Fortuny, Daniel A.; Frieman, Harold; Fruchtenicht, Jorge Luis- DNI 13.430.891; Frugone, Jorge; Fucks, Esther; Fuks, Berta Regina; Furman, Mario Simón- CI: 1.033.135; Furman, Rosa Breitman de- LC: 3.450.006; Gacio, José Domingo; Gadzik, Irene Est.; Gaggero, Alicia Beatriz; Gaist de Klein, Clara; Galante de Gross, Ana María; GalperínCusel, Ernesto Silvio; Gallo, María Rosa- DNI 13.573.676; Gallo, Raul; García Benítez, Lil- DNI 200.630; Garcia Lago, Juan Carlos Gustavo; Pasap. Esp. 9002590; Garcia Lago, Pablo Gerardo; Pasap.esp. EC01805109; García Rivas, Rosario Eloina; García Villanueva, Guillermo Raúl- LE 6.018.532; García, Carlos; García, Luis A.- DNI 17.254.433; García, Marta; García, Oscar A.; Gardella, Marcelo Hilario - DNI: 16,900,326; Garo Richeau de Angelini, Beatriz Charlotte- LC 0.198.105; Garrido, Graciela; Garzoli, Conrado Guido; Garzoli, Maria Florencia- DNI 21,671,482; Gasparini, Dr. Marcelo; Gavensky, Moises; Gavensky, Saúl; Gaydou, Alvaro; Gazzotti Bovio, Enrique Jorge- DNI 4.553.178; Gelis, Benjamin; Geller, Aída; Gellón, Alberto; Gerlinger, Gerardo León; Germaná, Hugo Fernando- DNI 12.088.904; Gerstel, Horacio; Ghiano, Florencio -; Ghironi, Juan Carlos- CI 3.553.188; Giacaglia, Lilia Martha; Gianbiobre, Osvaldo Raúl; Giardini Poggi, María Virginia; Giavino, Alejandro; Gil, Roberto Manuel; Gilabert, Felipe Carlos; Giménez, Carlos M; Giobbi, Norberto Jorge; Giro, Guillermo; Girod, Juan; Giunta, Víctor; Godoy, Margarita Elena; Goldman, Nora Amanda - DNI 10.868.583; Goldman, Ricardo; Goldsack, Carlos Guillermo - CI 3.627.274; Gonzalez Encina, Arnaldo Marcial; González, Jorge Néstor- CI 7.014.807; Gonzalez, Mario- DNI: 11.270.039; González, Vilma Patricia; Goñi Casaux, Mario Ismael- LE 4.534.630; Goñi Durañona, Mario Aristóbulo- DNI 273.396; Goñi, Alberto; Govino, Clelia Carolina Margarita; LI: 1,096,137; Goycochea, Rodolfo; Grabois, Manuel Mario; Gramajo de Bambozzi, Amelia - 6.409.203; Grandi, Ricardo M.; Graña Anziani, Dante Omar- DNI 6.510.715; Grassi, Hugo; Grieco, Antonio- CI 5.460.492; Grimaldi, Eduardo; Grinberg, Jorge José; Groppa, Horacio; Gross, Jorge; Gross, Miguel- DNI 17.664.990; Gross, Nora; Grossmann, Daniel; Grynszpancholc, Juan David; Gualtieri Froschauer, Mario; dni:16.966.714; Guastello, Gustavo; Güenega Laguardia, Irene Beatriz- CIU 3.857.003-1; Guidoccio, Angel Dr.; Guindlin, Sergio Miguel; Guman Altchul, Ester- CI 4.462.925; Guman, Ester- CI 4.462.925; Gunter, Elba Guadalupe- DNI 12.272.943; Gutierrez, Alfredo; Gutierrez, Jorge Federico; Gutierrez, Karina; Gutmacher, Isaac Jaime; Guzmán, Elena Mirta; Hairabedian, Dra. Luisa Sandra - DNI 14.867.355; Hallin, Roger; Hamer, Sara; Hanna Israel, Jack - Coniglio, María del Rosario; Hecker, Mónica Roxana- CI 6.760.907; Hecht, Isidoro; Hernandez, Edgardo; Hernando, Hector Nelson; Hernandorena Crignola, Maria del Carmen- DNI: 16,190,086; Herrera, Carlos Luis; Herrera, Hugo; Herrero López, Jorge Roberto- DNI 10.401.779; Herrero, Adelaida Manuela- DNI 5.453.391; Hilú, Elias Ricardo; Hoberman, Arq. Adolfo Oscar; Hochbaum, Balbina; Hochman, Samuel; Holjevac, Iván; Huergo, Federico Alberto - CI: 3,296,688; Humero, Julia; Hurtado, Cr. Daniel; Hwang, Jin Tzy - DNI 18.635.035; Ibánez Padilla, Diego- CI 5.888.682; Ibánez Padilla, Sofia; Ibárbia, Diego; Ibarra, María Elina- LC 5.632.354; Ibénez Padilla, Jorge Horacio- CI 1.648.594; Iglesias, Luis; Imbrosciano de Aenlle, Elsa Concepción- LE:3.475.784; Imposti, Raúl Silvio; Inchauspe, Arnaldo Guillermo- DNI: 10,788,464; Indij, Carlos; Insua, Carlos; Ippolito García, José Antonio; Irazabal Puig, Eduardo Alcides; Israel, Marcelo L - LE 7.648.382; Italia, Alberto Rafael; Ituarte, Marcelo Jorge; Jaratz de Perelmuter, Sara; Jasienovicz, Antonio; Javkin, Oscar; Jorge, Hugo Alberto; Juárez, Dra.; Judas de Asad, Sandra Patricia; Juejati, Miguel; Juejati, Rafael; Juri, Mirta Beatriz; Jurkowski, Enrique; Jurkowski, Manuel; Kahane, Gerry; Kahn, Rodolfo; Kalomysky, Marcos; Kamenszein, Dr.; Katehay, Fanny; Kearney, José Patricio; Kiperszmid, Isaac Salvador;; Kipperband, Benjamin; Kipperband, Pinchos; Kleidermacher; Klein, Miriam del Carmen- DNI 3.220.100; Koffsmon, Mario Eduardo; Kohan Dubroff, Sara- LC: 5.007.724; Kohan, Graciela Ana María - CI 5.952.514; Kolsky, Hugo Isaac ; Kolsky, Rosa María Altman de ; Koolen, Dr. Ricardo Martín- CI 4.388.874; Koper Donajger de Neimark, Betty Isabel; CI: 6,374,537; Korzeniewsky Hada, Juan Carlos- CI 8.556.509; Korzin, Manuel; Korzin, Marcelo Ariel; Krasuk, Jorge ; Laborde, Luis María; Laffon, Julio; Lago Mallo, Josefa; Pasap. Esp. 8802116; Lamagni Schaller, Miguel Angel- DNI 13.188.446; Lamas, Alberto; Lamas, NormaIsabel; Lang, Roberto Osvaldo; Laniado, León; Lapiduz, José; Larcamon, Matías; Larguía, Jonás; Latchezar Hristov Popov Genova; Latini Negroni, Hugo Ramón - DNI 10.640.021; Latini, Carlos Emilio - LE 4.539.926; Latini, Emilio Mario- LE 5.262.956; Latini, Hugo Ramón- DNI 10.640.021; Latini, Mario Luis- LE 8.461.340; Lavagetto Viola, Leonardo Francisco- LE: 4.449.219; Lavezzari, Juan Esteban; Lavia, Hector- DNI 13.765.990; Ledwith, Moira- LC 18.504.393; Lehman, Susana Ines- LC 14.433.113; Lemesoff, Claudio; Len, Cesar Ricardo; Lenzi Otranto, Patricia Beatriz; León, Ricardo; Leonhardt, Carlos; Lepis Coto, María del Carmen; Levanteci, Edgardo Santos (Apoderado)- LE 5.504.358; Levy, Fernando; Libman Druker, Bernardo Mario- DNI 16.935.286; Libster, Mauricio; Licata, Juan José; Lichtenstein, Isaac; Lijtmaer Posternak, Guillermo Norberto; Lischinsky, Hugo Dario - LE 8.634.694; Lischinsky, Israel- LE 4.011.471; Lisogosrsky, Yolanda; Lobov, Nora Virginia; Lodeiro, Jorge; Lodeiro, Victoriano; Logascio, Carlos; Lonati, Fabian Patricio- CI: 10.193.011; López Aufrano, Alcedes J.; López de Belva, Carlos Alberto- DNI 3.266.741; López Ezcurra, Héctor Gonzalo; López Villar, Ricardo Héctor; López, Carlos; López, Manuel CI 3.973.851; Lorenzo de Martín, Cármen Isabel; LC 4.092.310; Loreto, Daniel; Loreto, Orlanda; Lotersztain, Israel; Lovotrico, Luis Héctor- CI 8.882.901; Lovotrico, Luis Hector - CI 2.975.491; Lowry Roland Ernesto- CI 5.720.283-1 (chileno); Lubetkin, Octavio; Lublinerman, Daniel; Luchessi, Raúl Manuel Corna - DNI: 10,778,959; Ludovico Eisler, Guillermo Carlos Rodolfo; Llaver, Gustavo Alberto- LE 4.540.792; Maclean, Roy; Madalena López, Jesús Antonio - Pas. Español 79.143/84; Madrisevich, Enrique; Madrisevich, Fabián; Maestro, Ana María; Magaña de López de Belva, Ramona; Mahler, Haroldo; Malaspina Luis A.; Malosetti, María Alejandra; Maller, Abraham; Mangas, Jorge Norberto ; Mangone, Domingo; Manoukian, Drago - CI 4.955.684; Manoukian, Gregorio- DNI 23.463.992; Manzanos Hernández, Sergio; Manzone, Osvaldo; Manzoni, Osvaldo Hugo; Marenco, Dr. Jorge; María Angela- CI 3.947.089; Marincec, Mateja; Marino, Carlos José- DNI 10.117.340; Markowiecki, Eduardo; Martin, Adriana; Martin, Jorge Victor- CI 5.399.367; Martín, Roberto Oscar- LE 4.608.846; Martínez Bo, María Victoria; Martinez, Alfredo Luis- LE 7.629.102; Martínez, Juan Gregorio; Martini, Juan Angel- CI 745.143; Martino Sabalsagaray, Adriana Rosa; Martino, Cándido; Martino, Carlos Guido- LE: 6,510,650; Martins Magallanes, Joaquín- DNI 12.080.891; Martinucci, Damián Roberto; Martyn, Ernesto CI 6.899.454; Mascali, Rodolfo Gustavo- DNI 12.280.473; Massetti, Enrique Antonio- DNI 6.562.813; Massone, Raúl; Mateu, Carlos- CI 3.781.660; Mato, Roberto Francisco- CI 4.654.475; May, C. Guillermo; Medvedeff; Melnitzky, Juan Manuel- LE: 4,044,657; Mendez, Carlos; Mendez, Gladys Haydee- DNI 10.623.824; Mendoza, Mirta; Meneses Cipolletti, Julio Ricardo- LE 4.649.572; Mercatali, Beatriz María; Mestres, Luis Ramón- LE 1,234,663; Mey Schmid, Fernando Luis- CI: 8,370,674; Miaczynski Folch, Ricardo Francisco; Micheo, Rosa María; Mierke, Rosa Ester- DNI 6.157.364; Miguez, Ana María; Miguez, Dionisio; Milicic, Esteban Mateo - DNI:3,688,942; Milstein, Ricardo; Mindlin Meik, Bernardo Mario; Mindlin Meik, Damian Miguel DNI 17.819.888; Mindlin, Damian ; Mindlis, Abel; Minguillòn, Daniel; Minguillón, Jorge Alberto; Minguillón, Juan Rico - Noler SA / Cr. Daniel Hurtado / María Elina Ibarra; Mirabel, Sergio; Miranda, Alejandro; Moisin, Luis; Molina Rodríguez, Jorge Oscar - DNI 11.995.786; Molina, Jorge; Molinari, Fernando; Mónaco, Eduardo Edgardo- DNI 11.874.084; Monge, Marcelo; Monopoli, Jorge Omar; Montagner, Sergio Fernando- DNI 10.982.014; Montaldo, Carlos; Montero, Ricardo Alberto; Montes, Hector Eduardo- DNI 13.515.324; Monzón, Concepción - LC 6.513.912; Moral, Ricardo; Morandini, Juan Carlos- LE: 6,063,247; Moreno, Alejandro; Moretti, Cr. José; Moretti, José

Luis; Morini, Hugo Alberto- CI: 13.099.761; Moscatelli Maggi, Juan Carlos- LE: 4.263.028; Munster, Martín; Munuera, Mabel Liliana; Muñoz, Raúl Alberto; Musa, Raúl; Musto, Ricardo y Luis; Nadal, Damian Juan - DNI 13.753.149; Nagi Clucenko, Cornelia - DNI 10,129,909; Nahmijas de Pardo, Jasna; Naimark Koper, Mariza- CI: 9,206,259; Naón Levit, Sr. - LE4.490.297; Natoli, José Italo; Neder, Juan Miguel; Nehnad, Saúl - LE 4.389.491; Neimoguen Lewartoska, Marcelo Sergio- DNI 14.140.597; Neuman, Enrique; Nishihama, Ernesto- DNI 13,741,540; Noceti, Alberto; Nogaro, Roberto Luis- DNI 4.612.808 - CI 4.922.016; Nogueira, Gerardo Sr.; Noziglia, J.C.- CI 2.750.029; Nudelman, Jorge; Nun Steinman, José- LE 4.145.425; Nuñez Faes, Luis; Nuñez, Luis Roberto- DNI 10.832.010; Obreque, Mónica Ester- DNI 16.366.654; Oddi, Jorge Eduardo; Ojea, José M.; Ojeda Scelfo, Luis Alberto- LE 8.533.659; Oks Lehrer, Pablo Luciano - CI 5.174.447; Olano, Eduardo; Oliva Funes, Carlos; Oliva, Gabriel Nuncio; Olmedo, Juan Ignacio- DNI 21.467.398; Orcoyen, Juana María; Ortiz Gervasio, Carlos Alberto - DNI 7.607.700; Ortiz, Carlos; Ositiansky, Alberto- DNI ? 5.797.782; Otero de Dovat, Marta; Otero, Santiago Alberto; DNI 11.416.326; Padinger Lanso, Edgardo- DNI: 10,696,477; Paillet, Hector; Pallini, Josefina Aída; Palliso, Jorge Andrés; Pando, Manuel; Paolucci, Ernesto Salvador - CI 5.645.478; Papaluca Valteiro, Elsa Antonia Amalia; Paramio, Pascual Enrique; Pardo, Juan C.; Pardo, Laura Viviana- DNI 20.617.933; Pardo, Mauro José Daniel- DNI 22.471.175; Paredes, Guillermo; Paredes, Roberto Daniel; Parga, Horacio; Parrino, Jorge; Parsi, Julio César; Pascazzi, Angel Antonio- CI 7.095.947; Pasqualino, Roberto Emilio - LE: 8,113,821 ; Pastori, Raul Armando; Patallo, Antonio Hugo- LE 7.766.405; Patrono, Ernesto Omar- DNI 6.243.841; Pavesi, Pedro; Pavlovsky, Jack- CI 7.182.812; Pedrazzoli, Daniel; Peimber, Jaime; Peirano Carbone, Diego Antonio Agustín- CI 5.599.221; Pellegrini, Juan Carlos- DNI 7.799.215; Perazzo, Juan; Peredo, Marta; Pereira, Cr. De Cordoba; Perelmuter, Luis; Pereyra, Carlos Alberto - DNI 4.421.594; Pereyra, Luis; Perez Bello, Dr Jorge; Pérez de Whebe, Susana; Pérez, Eduardo; Pérez, Héctor Manuel; Perkal, Isaac de Montevideo; Pernias Cerimedo, Liliana Mónica CI 6.283.320; Pernias, Salvador- DNI 4.651.402; Perotti, Elena I.; Perotti, Rodolfo; Pertica Saltuna, Horacio Daniel- DNI : 11.968.803; Peruggiano, Luis Carlos- CI: 6,422,962; Peruglia, Armando Enrique; Peterson, Dra. María Rosa; Pettigiani, Guillermo A; Piccirelli, Susana Nilda - DNI 11,154,884; Pietranera, Horacio - Pas. Ital. 3796/8I; Pilatti Morandin, Rafael Alberto- LE 6.235.489; Pinter Huber, Eduardo Guillermo- DNI 12.353.760; Piñeiro, Francisco; Piñero, Azucena Consuelo - CI:1.886.898; Piperberg, Carlos Leopoldo; Piscitelli, Vicente Héctor; Pizzolato de Fernández, Hilda Haydee; Plat, Alfredo; Pliauzer, Rallys Angel- CI 4.644.551; Podestá, Arturo; Podestá, Mónica Esther; Polter, Leonardo Bernardo- LE 4.150.247; Polledo, Sara Alicia; Pomerio, Violeta Zulema - 12.058.656; Popov Genova, Latchezar Hristov - Pas. Bulgaro 3095540; Pozzo, Stella Mari- DNI 14.455.364; Prado, Horacio; Pratt, Lucas- CI 7.119.638; Ptaschne, Miguel Mario; Puentes Zignago, Omar- CI 685.043; Pujol, Miguel; Pumfrett, Mariana; Puzurnia, Marta Beatriz; Quiroga, Juan Antonio- CI 296.531; Quiroga, Raúl Mario- DNI 10.832.309; Rachid, Jose Luis; 6.818.612; Rachid, Maria Cristina Pappalardo; Rainstein, Esc. Irene; Ramirez Chagra, Dr. Sergio- DNI 16.677.311; Ramirez, Gustavo Ernesto - CI: 8,636,869; Ramos de Oliva, Lucia; Rappoport, Arno; Rappoport, Mario; Rastelli, Cornelio; Regueira, Pablo Adolfo - DNI 16.478.790; Reisinger, Reinaldo- DNI 14.379.882; Reitzes de Lublinerman, Esc. Esther; Renk Gómez, Paulino Nicolás- LE 6.469.127; Reos, Oscar; Requejo, Roberto O; Reyes, Cristian; Reyes, Maria; Reznik Sazkin, Gabriel Adolfo- DNI 12.945.351; Ricca, Lyda Delia; Riccitelli, Gerardo Riccitelli- CI 7.101.661; Rivarola, Zully; Roberti Pesorano, José Luis; Roberts, Mabel- DNI 12.171.374; Robledillo, Carlos Héctor - LE 6,593,626; Robrero Galluzzi, Carlos Alberto DNI 12.345.039; Rocco, Mónica; Rodiño Figueroa, Nélida; Rodriguez Ceballos, Mario Arturo; Rodriguez Luna, Mercedes A.; Rodriguez, Dario Oscar - DNI 16.219.208; Rodriguez, Hector Jorge; Rodriguez, Jorge; Rodriguez, Marcelo Jorge; Rodriguez, Nilda; Rodriguez, Ricardo; Rodriguez, Roberto Jorge; Rojkind Rojkind, Marta Liliana- CI: 5.744.362; Roller Ruth Diana CI 7.664.421; Roller, Israel; Roller, Mauricio Alejandro- CI 10.455.890; Roller, Silvia Victoria- CI 7.664.420; Romano, Susana- LC 6.187.818;Romero, Hugo; Romero, Humberto; Romero, Roberto; Rosemberg de Filippi, Silvia G- LC 5.726.998; Rossler Morandin, Oscar Luis- LE 6.252.734; Rosso, Aldo Francisco- CI 5.269.741; Rostcovsky, Adolfo Fernando; Rostcovsky, Alberto; Rowinski, Daniel; Rozenbaum, Julio Cesar- DNI 11.320.168; Rubinstein, Abraham; Ruda, Horacio Ricardo; Rudich, Claudio; Rudolf Kòknin, Jan Kirk; Rupenian, Rupen; Ryb, Pablo; Saab, Daniel Elias - CI 5.774.442; Sabatinelli Gallonetto, Dante Angel - CI: 6.747.400; Sabella, Graciela; Saenz Matienzo, Susana - DNI 2.594.071; Saez Capel, Dr. José; Sahade, Abdon; Saiace, Néstor Virgilio- CI 2.689.163; Saladino, Eduardo- LE 4.829.642; Salas, Juan Lisandro; Salazar, Roberto; Salgado, Hector Francisco; Salgado, María Fabiana; Salinas, Liliana Beatriz- DNI 12.315.725; Salse, Levi; Samparisi, Salvador; Samuy, José; Sánchez Galarce, Carlos; Sanchez, Francisco Javier - DNI 17.620.623; Sancho, Enriquez; Sandoval Vallejos, David; Santesteban, Jorge; Santilli Ortenzi, Alicia Beatriz; Santilli, Juan Carlos; Santolaria Rieckens, Rodolfo Federico- DNI 7.635.196; Sanz, Alfredo Rafael- CI 6.158.541; Saravia Toledo, Dr. Ignacio; Saravia Toledo, Maria Cristina- DNI 11.080.054; Saudino, Juan Carlos; Saul, José. Cr.; Scarfalloto, Felipe Alberto- DNI 11.862.106; Scarinche, Miguel Domingo; Scomparin, Cr. Gustavo; Schiavina, Mario Juan José- DNI: 11.352.198; Schiavo Cichello, Antonio Lorenzo- DNI 4.439.696; Schiavo Schiavo, Alberto Germán - DNI 21.093.784; Schiavo Schiavo, Antonio Esteban - DNI 18.446.359; Schiavo, Antonio Lorenzo; Schlaien, Adolfo A.; Schlaien, Jaime - LE 2.434.673; Schmoll, Federico- DNI 13.788.556; Schreier, Thomás Otto - Pas. 40246645; Schwartz, Adrian; Seeber, Julieta; Seifer de Warat, Rebeca- CI 2.936.144; Seigneur, Jorge E.; Seijas, Fernando; Selazco, Norberto; Selva, Juana Estela; Semino de Fariña, Susana Margarita- CI 4.941.543; Sémper, Elsa; Sengiali, Marta Silvia Esc.- DNI 10.544.830; Serio, Carlos Antonio; Setuain, Osvaldo; Sfeir, Roberto- CI 2.753.825; Shaker, Tufic Sfeir; Shapiro, Veronica; Shayo, Jaime; Shijirdimian Kazandgian, Isabel; Shuber, Eliezer- DNI 92.740.163; Sibileau, Alberto M.; Sierra Sierra de Pángaro, Angela Elsa; Silva, Dr. Carlos Daniel- DNI 14.602.808; Silvestre, Nelly Q. De;; Simia Mario Rafael; Simia, Norberto Juan; Siquier, Enrique Francisco; Sircovich, Jorge; Sívori, Elena Cdora.; Socías, Daniel; Solari, Pablo; Somaglia, Carlos Félix; Soria, Luis Alberto - CIU 2.008.087/8; Soria, Raul; Sorroza, María Mercedes; Sosa Diaz Guerra, Daniel Alejandro - CIU 518.834-D; Soto, Julio Cesar; Soto; Manuel- DNI 7.930.156; Spada, Antonino Angelo; Squettino, Hector Rene- DNI 12.977.631; Stajnsznajder, Claudio; Stegman de Zavaleta, María Josefina- LC 16.236.774; Stegmayer, Ana María Rosa- DNI 6.157.862; Steinberg, Mirta Rosa; Stella, Guillermo; Strada, Fernando; Suárez Basso, Mabel Adriana- DNI 16.313.994; Suria de Lovotrico, Gladys Inés- LC 3.290.874; Suttin, Juan ; Sverdlick, Rubén- LE 4.044.657; Szalkowicz, Nilda; Szteinhendler, David; Sztezovsky, Ricardo; Szulansky Slonim, Isaac; Tacconi, Atilio; Tanucci, Domingo Roberto; Tarallo, Adrian; Taratuty, Eduardo Nestor; Taratuty, Enrique Natalio; Tarraubella, Rodolfo Alejandro DNI 12.717.733; Tassara, Juan José; Tatyosian, Graciela; Teitelbaum, Miguel - CI 3.195.146; Tekiel, Víctor - DNI 4.436.925; Términe, Nicolasa; Terradillos, Raúl Osvaldo; Teveles Finkilstein, Daniel Aldo; Thul Dalmas, Oscar Alejandro; CU 1.323.870/5; Tiscornia, Toberto; Toriggia, René Jorge; Torregrosa, Martín; Torres, Enrique- DNI 1.508.132; Torres, Manuel Alberto; Torres, Roberto; Tortone, Tommaso; Toscan Vazzana, Miguel Antonio CI 10.609.632; Tossi, Omar; Totino, Eduardo; Troncoso, Carlos José - CI 10.993.386; Trotta, Osvaldo Nicolás; Trovato, José Luis- DNI 13.043.745; Tsanis, Juan A.; Turia de Nevarez, Dora Nellys - DNI 92.276.120, uruguaya; Ulnik, Irene; Ulnik, Juan; Untersander, Eduardo; Uriburu Monasterio, Mario DNI 13.844.230; Uriburu, Cecilia; Uriburu, Ignacio; Urresti, Esc. Esteban; Valenti Figueroa, Félix Alberto- LE 4.406.268; Valenzuela, Angel Alberto; -; Valenzuela, Patricio; Varela, Dafnis; Varriale, Norma; Vázquez Delgado, Carlos Alberto; Vázquez García, Carlos Rodolfo; Vazquez, Jorge; Vazquez, Roberto; Vega, Jesús; Vela de Gilabert, Nelly Rosa; Velazquez,Jorge; Vence, Cdor. Hugo; Vera Manzanares, Roberto - DNI 4.351.606; Vergara del Carril, Maria; Verztman, Cr. Oscar; Victorica, Eduardo (Esc.); Vidal, Mónica Marcela; Viera Garola, Judith; Vinelli, Fernando ; Viniarsky, Sofía - LC 0.287.124; Vivas, Ana Lia del Vall- DNI: 6,204,326; Volman Haisiner, Dr. Sergio; Volman, Dr. Mario; Volman, Sergio Daniel; Votta, Olga Nelly; Waisman, Rebecha; Warat, Marcelo; Warat, Roberto Mario CI 5.130.871; Wechsler, Gustavo Alberto - LE: 8,447,200; Wedekind, Leonor; Wehbi, Miguel; Weht, Rudolf; Weibel, Rosendo; Weisz, Claudio Roberto - 6.332.352; West de Millán Pacheco, Delia; Wexler, Jorge E. - DNI: 10,385,645; Yamamoto, Julio - CI: 8,675,491; Yaran, Gustavo Jorge - DNI 11.266.055; Yearson de Yentel, Susana; Yerien, Deolindo Abel; Zabalgitia Masagüe, Electra - Pas. Bras. C. E.552447; Zabotinsky, Alejandro - Reg. Brasil 03550276-4; Zabotinsky, Ezequiel; Zacutti, Nerio; Zamacona, Cr.; Zapolanski, Marcela; Zecchin Bonacci, Luis Mario - LE: 6.538.866; Zecchin Bonacci, Raúl Oscar - LE: 6.540.442; Zelcer, Leonor Susana - DNI 10.360.050; Zeter, Bernardo Naimark - CI: 9.190.329; Zezza, Mónica Inés - DNI 5.461.791; Zicis, Alberto; Zilli, Carlos; Zuccatosta, Luciano; Zunino, Juan José Isidoro - DNI 3.895.492; Zupan, Fernando Jorge - CI 7.061.812.

Empresas

ABIDING TRADING CORPORATION; ABIROYAL SA; ABISTAR SA; AGAPE SA; AGRO MELIO SA; AGUAVERDE SA; AIMARIL SA; ALBAWORLD TRADING SA; ALBIONDAY SA; ALEVINA SA; ALNITE SA; ALTANTE SA; ALTO SA; ANGELIS SA; ANNUAL SA; ANUK SA; APELNOR; ARDINGLY TRADING; AREVIL SA; AREVUL SA; ARISTAS SA; ASARINA SA; ASBY SA; ASENDAL SA; ASIRLANDA SA; ASIVER SA; ASTRIOL SA; ASWEL TRADING SA; ATAWAY SA; ATIAN SA; ATLEN TRADING COMPANY SA; AVIOT SA; BADON SA; BANLOZ SA; BANMIL SA; BATERBY INTERNATIONAL SA; BAYPORT SA; BAYSUR TRADING SA; BEEHIVE TRADING COMPANY; BEGUMBER SA; BEILSY SA; BEKUSI SA; BERIDI SA; BERSYL SA; BETTER SA; BIALTER SA; BIBLOS TRADING COMPANY SA; BILLONAIRE SA; BLAIR SA; BLANFEX SA; BLENDY SA; BLET CORPORATION SA; BLOCKY SA; BLOOMING SA; BLUROYAL SA; BORDEMAR SA; BRADLEY SA; BRASMIN SA; BREIK SA; BREKO SA; BRENALCOR SA; BRENOR SA; BRILUAR INTERNATIONAL SA; BRINITEX SA; BRINLOW INTERNATIONAL SA; BRINTEX SA; BRISIL SA; BRITANIA SA; BROMEL 'S SA; BRONX SA; BROUWER URUGUAY SA; BROWIR SA; BROWNLAND TRADING; BRUCE SA; CAFRE SA; CARBIX INTERNATIONAL CORPORATION; CARCAZUL SA; CARLOS GOROSITO; CAROSOL SA; CARWID SA; CASTALIA TRADING CORPORATION; CASVIT INTERNATIONAL SA; CATELANZA SA; CERCALUNA SA; CETEC SA URUGUAY; CETRIA SA; CHARI SA; CHESIR SA; CHEVIS SA; CHOSEN INVESTMENT CORPORATION; CLAYSER SA; CLAYSTAR TRADING CORPORATION; CLINTOR INTERNATIONAL SA; CLISTUR SA; COBALAN SA; COBERET INTERNATIONAL SA; COLGRIN SA; COMING SA; COMPAÑIA ATLAR SA; COMPAÑIA BILOEN SA; COMPAÑIA BINWIL SA; COMPAÑIA BRILTOX SA; COMPAÑIA CHADEL SA; COMPAÑIA CLIAT SA; COMPAÑIA COLBIX SA; COMPAÑIA CRIWOL SA; COMPAÑIA CROBIN SA; COMPAÑIA CROSYL SA; COMPAÑIA DONATEL SA; COMPAÑIA DONATO SA; COMPAÑIA ERCOY SA; COMPAÑIA ERICH SA; COMPAÑIA FILEMAR-LOS CEVILARES; COMPAÑIA FLINDERS SA; COMPAÑIA FORALAN SA; COMPAÑIA INTROY SA; COMPAÑIA KALTRIL SA; COMPAÑIA LIRPAL SA; COMPAÑIA MAUROLAN SA; COMPAÑIA NEIRON SA; COMPAÑIA ONCARIL SA; COMPAÑIA ORSELIN SA; COMPAÑIA OSLIK SA; COMPAÑIA OSTAY SA; COMPAÑIA PRINS SA; COMPAÑIA RIWAL SA; COMPAÑIA RULTEN SA; COMPAÑIA SUALEN SA; COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR SA; COMPAÑIA VOLSON SA; COMPAÑIA WESTIN SA; COMPAÑIA WINTREX SA; COMPAÑIA WITEL SA; COMPAÑIA YALRO SA; COMPAÑIA YIVET SA; CONASIQ SA; CONSOLIDATET SA; CONSULTORA BALUX SA; CONSULTORA BARLING SA; CONSULTORA DEBLIN SA; CONSULTORA DIWILS SA; CONSULTORA FIDOLAN SA; CONSULTORA MILLAR SA; CONSULTORA NOLISEL SA; CONSULTORA PAULSEN SA; CONSULTORA RIDEM SA; CONSULTORA VERNYS SA; CONSULTORA WALK SA; CONSULTORA WIDO SA; CONSULTORA WOBLOT SA; CONSUTORA WALK SA; CORRECT SA; CORYL SA; COSMOS RETAIL TRADINGCORP; COUNTRY SEASONS SA; CRELAR SA; CROBIN SA; CRYSTALLINE SA; DAILY COMPANY SA; DALCOCER SA; DALUVIAL SA; DALYR SA; DANIVEL SA; DANTE SABATINELLI CONSTRUCCIONES; DANTIC SA; DARMA G.E.L.V. SHIPPING INTERNATIONAL CORPORATION; DAWINGER DEVELOPMENT CORPORATION; DAYINOL SA; DAYKRAFT SA; DE LOS CORRALES SA; DEADANA SA; DEAURA SA; DEBRUK SA; DECROL SA; DEGRIN SA; DELBEID SA; DELSON SA; DENGALN SA; DENIVEL SA; DENLUR SA; DERELDO SA; DERIBEL SA; DESELIN SA; DESINCAL LATINOAMERICANA SA; DETINIL SA; DIBRA INVESTMENT SA; DICALER SA; DICSOL SA; DIERADA SA; DILANY INTERNATIONAL SA; DILGON INTERNATIONAL SA; DIMARANS SA; DIPARAN SA; DIRTAW TRADING COMPANY; DIRTON SA; DIVORY SA; DIWILS SA; DOLINAS SA; DOLNY SA; DOLTEX TRADING SA; DOMINION SA; DONALSON SA; DONUS SA; DORENCE INTERNATIONAL SA; DORKYL SA; DOS RIOS SA; DOZEN TRADING SA; DRILAN SA; DUABAL INTERNATIONAL SA; DUBILCO SA; DUBLIX INTERNATIONAL SA; DUERLIN TRADING; DUFIX SA; DULID SA; EAGLESTAR SA ARGENTINA TRADIGN COMPANY; EBER TRADING COMPANY SA; EDINCY TRADING SA; EDITEN SA; EDWIN COMPANY SA; EGAT SA; ELETIN SA; ELIDD INDIA RUBBER; ELINAR SA; ELKRIS SA; ENOLAN; ERALDIN SA; ERCOY SA; ERICH SA; ERILAR SA; ERILMAR SA; ERILPOINT SA; ERMIDOR SA; EUROFIN DE INVERSIONES SA; EVENSUE CORPORATION; EVERYSUN SA; EXCELS CORPORATION SA; EYALSUR SA; FASYN SA; FEJES SA; FERIT SA; FIDOLAN SA; FILIMBER SA; FILINVER SA; FINANCIAL BROCKERAGE SA; FINANCIERA ASISLANDIA SA; FINANCIERA DANLA SA; FINANCIERA DEDINEVO SA; FINANCIERA DEDURBAN SA; FINANCIERA DELARA SA; FINANCIERA ERALT SA; FINANCIERA ERILMAR SA; FINANCIERA LAKER SA; FINANCIERA MAGIAR SA; FINANCIERA MALDEMIL; FINANCIERA MELBURG SA; FINANCIERA MIRANTEL SA; FINANCIERA MOLDENIL SA; FINANCIERA MONOD SA; FINANCIERA NUBEAZUL SA; FINANCIERA PIAMONTESA SA; FINANCIERA UBERABAL SA; FINANCIERA VISOT SA; FINANCIERA YIRMON SA; FIRST POWER CORPORATION; FIRST SA; FIRSTIME SA; FLORALIN SA; FLOYER SA; FOLLAJE SA; FOTOLANDIA SA; FRIGOSUR; FYLCOSUR INTERNATIONAL CORPORATION; GALLERY INTERNATIONAL CORPORATION; GARDESUR SA; GERIT SA; GHISMAR SA; GOLDMEMBERS; GOSLIN SA; GRAL. FIANZAS COMPAÑIA DE REASEGUROS; GRAN VIA SA; GRANEXIT SA; GREENISH SA; GRIMUR SA; GRUPO INTERARMERICANO SA; HALIWEL SA; HARMONT COMPANY SA; HELIX INTERNATIONAL CORPORATION; IDOX INTERNATIONAL; IGARMIL SA; ILANTIX SA; ILETINS SA; IMEDAL SA; IMEROL SA; INDOSA SHIPPING LTD. PANAMA SA; INDUSTRY MUNDIAL TRADING CORP; INITIATIVES SA; INT MAGIC CORP; INTEGRITY SA; INTRAX SA; INVERSORA BRINSTEL SA; INVERSORA DIORDEL SA; INVERSORA ERBLO SA; INVERSORA ERFOG SA; INVERSORA KILMY SA; INVERSORA KREL SA; INVERSORA LADINOR SA; INVERSORA LERONS SA; INVERSORA LIRAL SA; INVERSORA LOGAT SA; INVERSORA LORFIX SA; INVERSORA PEKELMAN SA; INVERSORA RINGLOS SA; INVERSORA SALYER SA; INVERSORA SIMONAL SA; INVERSORA SWIMLY SA; INVERSORA VALSOL SA; INVERSORA WERLON SA; INVERSORA WINTON SA; ISERCOR SA; ISILAND SA; JARDEK SA; JATIVA SA; JEAN PAUL DIAMOND INTERNATIONAL CORPORATION; JENIE TRADING COMPANY SA; KAMBRAS INTERNATIONAL SA; KAREL SA; KELTEX COMPANY SA; KETLE SA; KEUL SA; KIELDI SA; KILKE SA; KILNOR SA; KINVAL SA; KIRGAL SA; KLATOS SA; KORBIS SA; KORMI SA; KORUAL SA; KRANTZ SA; KRASLONG TRADING SA; KREAN SA; KRINER SA; KRINSWOL SA; LA ATARAZANA SA; LAKUN SA; LAMI TRADING COMPANY; LANDIF SA; LANGON TRADING COMPANY; LANIS SA; LANSINGTON INTERNATIONAL CORPORATION; LARECER; LARMON INTERNATIONAL CORPORATION; LARSE SA; LAUK SA; LAUSUR SA; LAVERTON INTERNATIONAL CORPORATION; LAZER SA; LEICUR SA; LEKUN SA; LENPAL INTERNATIONAL SA; LENS TRADING COMPANY SA; LEONS SA; LERAMIL SA; LERTIX SA; LET TRADING COMPANY SA; LETOY SA; LINGOT SA; LONDON SUPPLY SA; LOS CEVILARES; LOSKY SA; LOVIEN INVESTMENT SA; LOWBIN SA; LUARTEL SA; LUIS Y RAUL ZECCHIN CORPORATION LIM.; LUTRON COMPANY; M. MUNESTER SA; MADIA SA; MAIOR SA; MALISTAR SA; MANSA VILLAGRA SA; MARANTA SA; MARFIL HALL INV. SA; MARINE SERVICE SPARE PARTS & MAINTAINANCE (M.S.A.); MARK FINDLEY INTERNATIONAL CORPORATION; MARUJA DEL MONTE SA; MATELFER SA; MAXIMEN SA; MAXINBEL SA; MAYORTOWN SA; MEDINA CORPORATION; MELANITA SA; MELCHER TRADING SA; MELRIX SA; MELSTRON SA; MENDIVIL SA; MERIDA SA; MESIAS AUTOMOTORES SA; METCAR SA; METLIKA SA; MIANOVIR SA; MIDROY CORPORATION SA; MIDWAN SA; MIELSON SA; MIKADO SA; MIL SA; MILISTAR SA; MILLA DE ORO SA;MILRUI SA; MILSEN INTERNATIONAL SA; MINT INTERNATIONAL CORPORATION; MIRALEZ SA; MITELAND SA; MONIK SA; MONTAÑOSA SA; MONTEDEORO SA; MORINDA CORPORATION; MOVEMENT INTERNATIONAL CORPORATION; NADWIR INTERNATIONAL COMPANY SA; NAKRE SA; NANRUL SA; NARSHI SA; NEFY SA; NEMA SA; NEW WAY SA; NEWPARIS SA; NEXTORAL SA; NIERMAN SA; NIGTHLY SA; NILDOS SA; NIRPAL SA; NIRTOL SA; NIT INTERNATIONAL COMPANY SA; NIVET SA URUGUAY (Ex COMPAÑIA); NOLER SA; NORDEN SA; NORDILAN SA; NOREL SA; NORWICK TRADING SA; NOUROBERG SA; NUESTRO TIEMPO SA; NUORONERG SA; NUSCROWN SA; NUTAR COMPANY SA; NUVEL CORPORATION SA; OBLIN SA; ODASTEL SA; ODDI OROPESA & ASOCIADOS; OGLAN SA; OLD TIBERTON INTERNATIONAL CORPORATION; OMPEL SA; ONALMIS SA; ONKALER SA; ORADIL SA; OSUARA SA; OYARNIL SA; PACIFIC FUNDS SA; PATBEX SA; PAULSEN SA; PAXIN SA; PAYSANDU ZONA FRANCA SA; PERCOMIN ICSA; PERFECTLY SA; PINAK TRADING COMPANY SA; PITNEY SA; PIWEN SA; PLIERTAN SA; PORELCO SA; PORTLEIN SA; POSITIVE SA; PREMONVIL SA; PRIMABAL SA; PRISMIL SA; PROGRAMAS TECNOLOGICOS SA; PROKESEL INTERNATIONAL CORPORATION; PROTOTECNO SA; PROWES SA; PUENTELAN SA; RAISA SA; REGENTY'S CORPORATION SA; RELDOR SA; REPSOL SA; RESKIL SA; RG CONSULTORES; RIDEMAR SA; RIMBO SA; RISOLY SA; RIVERLUR SA; ROMABAL SA; ROMOLA SA; RONILUR SA; ROSEVILLE INTERNATIONAL CORPORATION; RUBI QUALITY; RUISOL SA; RYLA SA; SALBA SA; SALT INTERNATIONAL SA; SANATORIO COLEGIALES SA; SAPEZA SA; SARBAN INTERNATIONAL SA; SCRAT SA; SEAROYAL SA; SEDAM SA; SEFEL'S TRADING COMPANY; SENIOR SA; SERAND SA; SERENE INTERNATIONAL CORPORATION; SEVINIL SA; SHADROCK FINANCIAL CORPORATION; SHALOR COMPANY SA; SHEPPER SA; SIALUR SA; SIBAX SA; SIGHT INV. SA; SILKWOOD SA; SILVER FIELDS SA; SILVERBIRD INTERNATIONAL SA; SILVERLAN SA; SISKI SA; SKYER SA; SMART INTERNATIONAL CORPORATION; SOLARY INTERNATIONAL CORPORATION; SOLDELIR SA; SOLE TRADING CORPORATION; SOLROCA SA; SOMEDAY SA; SOPAY SA; SORAY SA; SOUTH COUNTRY SA; SOUTH SYATION OVERSEAS; STARLAKE SA; STARMOR SA; STATION INTERNATIONAL CORPORATION; STATIWAY FINANCE CORP SA; STEADY TRADING CORPORATION; STEREVOX S.A.C.I.F.I; STUAR SA; STYLEN CORPORATION SA; SUALEN SA; SUCCESS TRADING CORPORATION; SUNTEL SA; SUR BROKER SA; SURE INTERNATIONAL SA; SUTOR SA; SWAY TRADINGO CORPORATION; TABLIOR SA; TADNEY SA; TALBIN TRADING SA; TALMER FLEISCH TRADING CORPORATION; TARQUINO DEL MONTE SA; TELESUD SA; TEMPS CORPORATION SA; TENTAS SA; TERCIO SA; TESBURY SA; TEXTER SA; THE ARTNER CORPORATION; THE CLARLAND CORPORATION

SA; THE COTAGE CORPORATION SA; THE ERILSON CORPORATION SA; THE FINANCE CORPORATION FINALLY; THE FORWAY CORPORATION SA; THE GLENSTAR CORPORATION SA; THE HOTLINE CORPORATION SA; THE INSULINDA CORPORATION SA; THE LAKEWAY CORPORATION SA; THE LUNGDUN INTERNATIONAL CORPORATION; THE MAGIC LINE SA; THE MANTIC CORPORATION SA; THE MERIDIAN CORPORATION SA; THE MIDDLEWAY CORPORATION SA; THE MIDWAY CORPORATION SA; THE OLD GREEN CORPORATION; THE RANGER TRUST CORPORATION SA; THE REGY'S STAR CORPORATION SA; THE SALONICA COMPANY SA; THE SHILTON CORPORATION SA; THE TORRENT SA; THE TRUST BRUSELAS CORPORATION; THE UNITED DAY CORPORATION; THE UNIVERSE SA; THE VARBOL CORPORATION SA; THE WELAN CORPORATION SA; THE WITART CORPORATION SA; THEORY SA; TILEDO SA; TILWER COMPANY SA; TIQUER SA; TIWER SA; TOKIN SA; TOLET SA; TOLSU SA; TONKES SA; TOP TEN SA; TORRES BELEÑA SA; TRADICION SA; TRADIEX SA; TRADING COMPANY SA; TRAFIMEX SA; TRANS ARIZONA SA; TRANTON SA; TRIANGULO SA; TRIANON RESIDENCE; TRINFOR INTERNATIONAL SA; TRINOR SA; TRISEL TRADING COMPANY SA; TRIWAN COMPANY SA; TRUST COLONIA CORPORATION SA; TULANCO SA; UDINE SA; UDINEL SA; ULDIX SA; UNIFORMIL SA; UNION GOLD SA; UNITED CITY; UNITED SA; UNITES HAMBURG INTERNATIONAL CORPORATION; UNIVERSE ELECTRONICO; URBAN TRADING CORPORATION; URSON; URUTRIWEL; VALEUR SA; VALLESOL SA; VALUAN SA; VANCOR SA; VANCOUVER SA; VANGOR SA; VAROLUX SA; VAXLI COMPANY SA; VELVETY TRADING CORPORATION; VENERDI SA; VENTAQUI SA; VENTIMIR SA; VERDESIA SA; VIAMAT SA; VIANOR INTERNATIONAL SA; VIELTIN SA; VIGNIL SA; VIKET SA; VILNAS SA; VIPLAND INTERNATIONAL CORP; VLAV SA; VODKA SA; WALREY CORPORATION SA; WARD SA; WARMEL SA; WEIR SA; WENTROL CORPORATION SA; WERIDOR SA; WESBURY FINANCE CORPORATION SA; WESERWALD SA; WEST BRANFORD INTERNATIONAL CORPORATION; WESTRY SA; WHITE HOME SA; WILKINVERSORA SA; WILNAR TRADING SA; WINBER SA; WINCOLS INTERNATIONAL SA; WINLUX SA; WINSOME TRADING; WITART CORPORATION SA; WITHE HOME SA; WITLON COMPANY; WORCESTER; WORLD INSURANCE CORPORATION; YALRY INTERNATIONAL COMPANY SA; YALTROX SA; YANEL 'S; YARDEN INV. SA; YARTA ENTERPRESIS SA; YERBON INV. INC.; YESTE SA; YORE INTERNATIONAL CORPORATION; YORENAL SA; ZECCHIN CORPORATION LIMITED SA; ZEKAL SA

CASOS ESPECIALES COMO EJEMPLO DE RELACIONES DEL ESTUDIO LUBLINERMAN

SOCIEDAD	Nº	CLIENTES	OTROS NOMBRADOS	OTROS DATOS	FECHA	DIRECCIONES	[redacted]
AGUAVERDE SA	C-438/3	Coniglio, María del Rosario (Apoderada)	Directorio Szteinhendler, David / Chmea Sabeg, Marcos ; Alberto . Jacobo ; Isaac y David	valor fiscal de inmuebles en Montevideo y detalles impositivos sobre la sociedad	15/06/91	Av Córdoba 3832/36	8826[redacted] 861148
ATIAN SA	H-1138/3	Fasel Lavalle / Manzoni			27/03/92		
BROUWER URUGUAY SA	E-2444	Ramirez, Sr Di Lorenzo Perrotti	Frugone, Jorge	Banco República	09/01/92	Huergo 210 5º B, Bs. As.	772-8082
CROBIN SA		López de Belva, Carlos Alberto (apoderado) DNI 3.266.741	Megaña, Ramona Carmen		1991	Av Del Libertador4944 7º B	771-4279
EAGLESTAR	H-1562/4	Wechsler, Gustavo Alberto LE 8,447,200	Inchauspe, Arnaldo Guillermo DNI, 10,784,464		19/11/92	Reconquista 538 7º A	[redacted] 448-1631
FINANCIERA PIAMONTESA	H-1761/12	Di Tullio	Colonia 981 esc.305		28/07/92		
SILVER FIELDS SA	H-1560/12	Del Valle, Ana Casanova, Julio Armando CI 4.202.999 / Quiroga, Raúl Mario DNI 10.832.309	Huergo, Federico Alberto CI: 3,298,688	Casariego Coll, Paula Maria CI 8,857,213 / Vivas, Ana Lia del Valle DNI: 6,204,326	19/3/92	L.N. Alem 1002	
SIN SOCIEDAD		Graña Anziani, Dante Omar DNI 8.510.715 (Pte.)	Drago Tiberio, Vicente Ramon LE 4.314.593 // Ojeda Scetto, Luis Alberto LE 8.533.659			Callao 1348 5º D	
SIN SOCIEDAD		Di Tullio, Nicolas Antonio / Alonso Perez, Jesús / Orcoyen, Juana Maria / Alonso, Maria Eugenia					
THE INSULINDIA CORPORATION SA	H-1724/3	Drago Tiberio, Vicente Ramón CI 4.418.637	Pemusa Carimedo, Liliana Mónica (pte.) Drago Tiberio, Vicente Ramón (vicepte) // Viera Garcia, Judith		Mar-93		788-8175 / 9552 / 814-2444 / 447-3499 / 419335/750-1520/4084/4797 /
URUTRIWEL		Kohan, Graciela Ana Maria CI 5.952.514	Arnaud Iribarne y Asociados		05/08/92	Peru 457 1ºE	343-4418 / 331-7941
VANCOUVER SA	H-187/12	Baslani, Simón	Otero de Dovat, Marta	Shaker, Tufic Sfeir - [redacted] Susana - Coniglio, Maria del Rosario	16/12/91		
VIAMAT SA	H-1543/12	Tosal, Omar	Otero, Marta / Korzaniewsky Hada, Juan Carlos CI 8.558.509 / Borches Acosta, Luis Esteban CI 9.571.548	[redacted] / Bustos Saraceno, Esc. Mabel / As[redacted] SA / Ministerio de Obras y Servicios Publicos		[redacted] Arenales 2757 7ºB	[redacted]

10. ESTUDIOS JURIDICOS Y COMPAÑIAS OFF SHORE EN ARGENTINA, PANAMA Y URUGUAY: SUS VINCULACIONES

ARGENTINA

*** MARVAL, O'FARREL & MAIRAL**
Miembros: O'FARREL, ERNESTO; MAIRAL, HECTOR; CAMBIASSO, JUAN E.; GALLO, JUAN; VERO, CLIVE; CARREGAL, MARIO; O'FARREL, MIGUEL B.; O'FARREL, ALFREDO; MARIÑO, MANUEL J.; FERNANDEZ MOUJAN, JULIO; CAPPAGLI, ALBERTO; MURRAY, JUAN B.; LOPEZ AUFRANC, PATRICIA; MOLINARIO, ALBERTO D. Q.; GARCIA PRIETO, HORACIO; AGUILAR, FERNANDO; ARANOVICH,FERNANDO,; NORTE SABIN, OSVALDO; CARREGAL, SANTIAGO; CAMPBELL, MARTIN; ELLMAN, MARTIN; ETCHEVERY BONEO, JAVIER; SILVA, ROBERTO JR.; MATARASSO, GABRIEL; TURZI, MARIO; IRIBARNE, SEBASTIAN; PATRON, JAVIER; RAMIREZ CALVO, RICARDO; VIÑAS BLAKE, PABLO; O'CONNOR, SANTIAGO; FONTANA, GONZALO; BENEGAS LYNCH, MARCOS; QUADRIO, IRIS.
Clientes: no se encuentran especificados en pagina web.

*** ESTUDIO BECCAR VARELA**
Miembros: BECCAR VARELA, HORACIO; LASHERAS SHINE, ALBERTO; AGUIRRE, GULLERMO ARTURO; MURGA, CRISOSTOMO; VOGELIUS, EMILIO N.F.J.; LOBOS, RAFAEL; BECCAR VARELA, HORACIO ESTEBAN; CROUZEL, ROBERTO; GÜEMES, EDUARDO J.; LANUS, RODOLFO; BECCAR VARELA, EMILIO; RANDLE, IGNACIO; ALTAMIRANO, ALEJANDRO; CAPARROS BOSCH, FEDERICO; AGUILAR VALDEZ, OSCAR; UCHA, GUILLERMO; NICHOLSON, PEDRO; SEEBER, RICARDO VICENTE; LOBOS, RAFAEL.
Clientes: REPRESENTATIVE CLIENTS: CITIBANK, N.A. AND CITICORPINTERNATIONAL FINANCE CORPORATION; CREDIT SUISSE-J. HENRY SCHROEDER BANKING CORPORATION-IBJ SCHRODER-BANCO DI NAPOLI-EATON CORPORATION-AVON PRODUCTS-THE QUAKER OATS COMPANY-THE LUBRIZOL CORPORATION-UNILEVER- J. & P. COATS LTD.-PANALPINA WORLD TRANSPORT LTD.-CIE. DE SAINT GOBAIN-SAAB SCANIA AB-SCANIA ARGENTINA S.A.-CHRYSLER CORPORATION-CICCONE CALCOGRAFICA S.A.-ALPARGATAS S.A.-CIA. GENERAL DE FOSFOROS S.A.-THE WALT DISNEY CO.MOTION PICTURE ASSOC. OF AMERICA-SMITHKLINE BEECHAM-CIGNA CORPORATIONAMERICAN AIRLINES- PARKER HANNIFIN CORP-GLAXO HOLDINGS PLC. HARVARD UNIVERSITY-THE THOMSON CORP.-TOSHIBA CORPORATION-SONY CORPORATION-BAUSCH & LOMB INC.-QUINTANA MINERALS CORP.; SUNSHINE MINING & REFINING CO.- MITSUI & CO.

*** DR. HECTOR ALEGRIA**
Miembros: HECTOR ALEGRIA; ANIBAL M. REYES ORIBE; PABLO A. BUEY FERNANDEZ; GABRIEL H. FISSORE; RAFAEL MARIO GONZALEZ ARZA; TRISTAN GONZALEZ; MARIA AMELIA MAZZEI; MARIANA E. VALOTTA; MIGUEL A. MONTEMERLO.
Clientes: SHELL C.A.P.S.A.-GLOBAL ENVIRONMENTAL FUND-HOESCHT ARGENTINA S.A.- GTE-HASBRO (U.S.A.)-FUCH PETROLUB A.G. (GERMANY)- CYDSA GROUP (MEXICO)- HARTENECK, LOPEZ Y CIA (COOPERS AND LYBRAND)-DIGITEL INC.- ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.- ALPARGATAS S.A.- ROGGIO S.A.- TETRA TECH ARGENTINA S.A.- SEVEL S.A. (PEUGEOT)- BANCA COMMERCIALE ITALIANA- BANCO SUDAMERIS (BUENOS AIRES)-BANCO PORTUGUEIS DO ATLANTICO- CONARCO S.A.- KALPALKIAN S.A.- BANCO PIANO S.A.- JUAN MINETTI S.A. (PORTLAND)- SOCMA S.A.- SIDECO AMERICANA S.A.- CERAMICA ZANON S.A.- BONAFIDE S.A.- ZANELLA HNOS. Y CIA S.A.-GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.- NECON S.A.- LABORATORIOS GERARDO RAMON S.A.- BGH S.A.- METROVIAS S.A.- GRUPO EXXEL, FARGO, SPM, LATINSTOCKS- INFOTEL (ESPAÑA)-CAMARA COMPENSADORA DEVALORES)-ARGENCLEAR (COMPENSADORA DE VALORES DE MERCADO ABIERTO)-BANCO CAJA DE AHORRO S.A.- MERCADO ABIERTO ELECTRNICO- CORREO ARGENTINO S.A.- BANCO INDOSUEZ, BANCO MARIVA, BUNGE & BORN, SHOWCENTER WESTSPHERE INVESTMENT MANAGEMENT- COLORON (PINLURAS), TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A.- IMPSA, DROGUERIA AMERICANA, MERCADO A TERMINO DE BS. AS.- CILFA (CAMARA INDUSTRIAL E LABORATORIOS FARMACEUTICOS)-DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO.

*** CARDENAS, CASSAGNE & ASOCIADOS**
Miembros: JUAN CARLOS CASSAGNE,TS; ALBERTO A. DI CIA; EDUARDO J. ROMERO; ROBERTO GACHE PIRAN; BELTRAN GAMBIER; GONZALO SANCHEZ-SORONDO; ALFREDO P. SASTRE; ALBERTO TARSITANO; DANIEL VERGARA DEL CARRIL; ATILIO DELL'ORO MAINI; MARCELO P. LAMESA; LUIS ENRIQUE LUCERO; MAXIMO JULIO FONROUGE; ALFREDO MAURICIO V?TOLO; PABLO JAVIER PICCOLI; NALDO FABIAN DASSO; BERNARDO ANDRES IRIBERRI; ORLANDO R. DE SIMONE; MARCELA INES ANCHAVA; ALEJANDRO BAZZINI; BARBARA V. BECKER; JOSE MARIANO BELTRAMI; CLARA MARIA BOZZO; MARIA BRANDT; ENRIQUE JAVIER BROCATTO; ATRICIA CALOMITI; ERNANDO ANTONIO CARUSO; FRANCISCO J. CATALDO; GONZALO DE LA PORTIL; IGNACIO DE LA RIVA; GUSTAVO DE SIMONE; JUAN ALBERTO DIAZ; CECILIA MARI-A DI CIA; ULIO CESAR DURAND; LEONARDO GABRIEL EMBON; DIANA M. ESTRADA DE ORELLANA; NICOLAS DILERNIA; ANDREA JOSEFINA EZCURRA; CARLOS ALBERTO C. FORCADA; WALTER OSCAR GATTI; MAR?-A IN?(c)S GIM?(c)NEZ; ELEONORA GOÑI; FERNANDO FRANCISCO GORBEA; SUSANA NOEMI GUERERA; JUAN PABLO MARTINI; GERARDO ERNESTO MIGUEZ; RAFAEL CARLOS MONSEGUR; ALEJANDRO EZEQUIEL NOBLIA; CLAUDIA PATRICIA LEA ORSELLI; IGNACIO MART?-N PAMPLIEGA; JOSE EDUARDO RICHARDS; GERALDINE RIGROUX; GERONIMO ROCHA PEREYRA; ALEXIA ROSENTHAL; GUILLERMO R. TEMPESTA; ANA ALEJANDRA TRETIAK; GERALDINE TROUILH; MARIA DOLORES VALDES NAVEIRO; WALTER VON RENTZELL.
Clientes: MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK- THE BANK OF NOVA SCOTIA- THE ROYAL BANK OF CANADA- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA- BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA- CAMARA ESPAÑOLA DE COMERCIO- ARGENTINE BRITISH CHAMBER OF COMMERCE-AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE- MIDLAND BANK-INTERNATIONAL FINANCE CORP.- CHEVRON OVERSEAS PETROLEUM INC.- MARATHON INTERNATIONAL OIL COMPANY- CASTROL LIMITED (U.K.)- SHELL S.A.- LAN CHILESSO SAPA- MARY KAY COSMETICS INC.- BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (URUGUAY)- S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.- BRITISH GAS PLC- THE BANK OF NEW YORK- NOBLEZA PICCARDO S.A.- HUNT OIL- GOLDMAN SACHS- ELECTRICIT?(c) DE FRANCE- BRIDGESTONE/FIRESTONE INC.- WHIRLPOOL CORPORATION (USA)-ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION (USA)- ENDESA S.A. EDENOR S.A.- METROGAS S.A.- INTERAMERICANS DEVELOPMENT BANK- COMPAÑIA DE RADIO COMUNICACIONES MOVILES S.A.- AMWAY CORP. - GENCOR LTD.- NEWMONT MINING CO.- GMAC DE ARGENTINA S.A.- MUSTOMIM HOLDINGS (AUSTRALIA)- MARRIOTT PLAZA HOTEL-TOYOTA MOTOR CORPORATION (JAPAN)- H2O PLUS- BODEGAS BERBERANA DE ESPAÑA- SHL SYSTEMHOUSE INC.-ING BARINGS- ING BANK- ADIDAS ARGENTINA ARCOR S.A.-CAMECO CORPORATION- ELDORADO CORP. (CANADA)-LADBROKE GAMING ARGENTINA S.A.- PANAMERICAN HEALTH ORGANIZATION- ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.- FIAT AUTO ARGENTINA S.A.- MINERA ALUMBRERA LTD.- PEPSI COLA S.A.- REPSOL S.A.- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO- GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL (INC.)- CONSOLIDATED PRESS HOLDINGS (AUSTRALIA)- BOSKALIS INTERNATIONAL - DREDGING INTERNATIONAL.

*** ALCHOURON, BERISSO, BRADY ALET & FERNANDEZ PELAYO**
Miembros: GUILLERMO E. ALCHOURON; JUAN CARLOS BERISSO; CARLOS A. BRADY ALET; JESUS O. FERNANDEZ PELAYO; JUAN C. BERISSO, JUNIOR; JUAN MARTIN ALCHOURON.
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

*** BARREIRA, RODRIGUEZ LARRETA, SCIUTTO KLOTH, VIDAL ALBARRACIN.**
Miembros: ENRIQUE CARLOS BARREIRA; JORGE E. RODRIGUEZ LARRETA; JUAN MANUEL SCIUTTO KLOT; HECTOR GUILLERMO VIDAL ALBARRACIN.
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.* ALLENDE & BREA
Miembros: ENRIQUE GARRIDO; RAFAEL LA PORTA DRAGO; OSVALDO J. MARZORATI; DANIEL ARMANDO BIANCHI; ESTEBAN LUCIANO LOUGE; RENE FELSEN; ERNESTO A. SOLARI; DANIEL ESTEBAN VILELA; AMADEO JORGE CARCAGNO; CARLOS JOAQUIN GARCIA DIAZ; MARIA ROSA VILLEGAS AREVALO; GERMAN ALFREDO FERRARAZZO; PABLO GERMAN LOUGE; HORACIO R. GRANERO; GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO; MICHAEL RATTAGAN; JUAN MARTIN AROCENA; TEODOSIO MARIA BRE.
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

*** BASILICO, FERNANDEZ MADERO & DUGGAN**
Miembros: BERNARDO E. DUGGAN; JAIME F. FERNANDEZ MADERO; MARCELO SANTURIO; JORGE J. S. BULLERAICH; FABIAN O. CAINZOS; LEONARDO F. FERNANDEZ; CARLOS E. LUNA MC. CANN.
Clientes: AB ASTRA, ADC TELECOMUNICATIONS INC, ALLFLEX ARG SA FRANCE, AMERICAN BROADCASTING COMPANIES INC, AMERICAN HOME PRODUCTS CORP, ANGLOGOLD ARG SA, ARGENTINE VENTURE PARTNERS SA, BAUME & MERCIER SA, BANCO VELOX, BERNARD TAILLAN VINS CA (FRANCE), BLACK AND DECKER MANUFACTURING CO, BOSTON CIA ARG DE SEGUROS, CAMPBELL SOUP CO, CAPITAL CITIES/ABC CORP, CARTIER INTNLN SA, CELULOSA ARG SA, CPC SA, CYANAMID SA, EDITIONS TECHNIQUES SA, DISCO SA, ESPN INTNL CORP, FERRING B.V., FISHER ROSEMOUNT ARG (DIV EMERSON ARG SA), FORMUS COMMUNICATIONS CORP, FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD, HENKEL KGAA, HSBC BANK USA (PRIVATE BANKING REPRESENTATION), HSBC REPUBLIC BANK (SUISSE) SA (PRIVATE BANKING REPRESENTATION), SOUTH TRUST BANK OF GEORGIA NA, ICA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA (MEXICO), IJR CORP (MALAYSIA), INDUMOTORA ARG SA (SUBARU), INTERNET SECURITIES SA, JACKSON BERKLEY LIFE CIA DE SEGUROS DE VIDA, JOHN WYETH LABORATORIES, KOLHBACH, MEXPETROL DE MEXICO SA DE CV, MUEHLSTEIN ARG SA, THE MULLER SPORTS GROUP (PSN.PMI), NAGASHIMA OHNO&TSUNEMATSU (JAPAN), NATIONAL COMPUTER SYSTEMS INC, NY UNIVERSITY (NYU), OLIVETTI ARG SA, OLYMPUS SA. OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION (OPIC), PARMALAT ARG SA, PARQUE ARAUCO SA, PASA PETROQUIMICA ARG SA, PECHINEY (FRANCE), PHILLIPS PETROLEUM CO, PHILLIPS DRISCOPIPE INC, PNC BANK, THE PROFIT RECOVERY GROUP ARG SA, SANDVIK.BAHCO SA, SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM (SAS), SCHMALBACH.LUBECA PLASTIC CONTAINERS DE ARG SA, SEKAI KYUSEI KYO (JAPAN), SENSTAR CAPITAL CORP, SENSTAR FINANCIALCORP, STOLT.NIELSEN SA, STOLT.NIELSEN PARCELS TANKERS INC, SULLAIR ARG SA, SUZUKI MOTOR CARP, TECNO FAST ATCO SA, THE BERLITZ SCHOOL OF LANGUAGES, TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SA, UST, WHITEHALL LABORATORIES SA, TURNER BROADCASTING SYSTEMS, TURNER INTNL CORP, UNUM INSURANCE OF AMERICA SA, WASTE MANAGEMENT SERVICES SA, THE WATWRMWN GROUP INC, WR BERKLEY.

*** SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG & LARRECHEA**
Miembros: HUGO R. CARCAVALLO; **ALEJANDRO M. CAPURRO ACASUSO; HECTOR A. GRINBERG; ALEJANDRO RIVERA; CARLOS MARIA TOMBEUR.**
Clientes: UNITED STATES: MARINE MIDLAND BANK - JOHNSON CONTROLS INC - TEXTRON AUTOMOTIVE COMPANY - DEUTSCHE BANK AG NY BRANCH. UNITED KINGDON: ALEXANDER FORBES PLC - ROLLS ROYCE POWER ENGINEERING PLC. GERMANY: BERLINDER HANDELS UND - FRANKFURTER BANK - DG BANK. ARGENTINA: DEUTSCHE BANK SA - CEMENTOS AVELLANEDA SA - COMPAÑIA MINERA AGUILAR SA - ALEXANDER FORBES ARG SA - LA PLATA CEREAL SA - SA LA NACION - MARY KAY COSMETICOS SA - SA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA - YOSHIDA ARG SA - YPF SA - PARK HYATT HOTEL BS AS - THE EXXEL GROUP - CONSOLIDAR AFJP - JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS SA - BANCO DE ENTRE RIOS SA - SEVEL ARG SA.

*** PRICE WATERHOUSE JURIDICO FISCAL S.A.**
Miembros: LILIANA A. CARDENES; JULIO A. PUEYRREDON.
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

*** O'FARRELLMiembros:** JUAN PATRICIO O'FARRELL; JOSE LUIS TOMAS FOURCADE; JUAN CARLOS PARMIGIANI; URIEL FEDERICO O'FARRELL; MARIANO GUTIERREZ O'FARRELL; ANTONIO RICARDO MARTIN COGHLAN; MIGUEL ALEJANDRO MAXIMO TESAN; CARLOS FRANCISCO OTEIZA AGUIRRE; MIGUEL JOSE COGHLAN; FERNANDO MARIA MARTINEZ ALVAREZ; SANTIAGO ARTAGAVEYTIA; JUAN O'FARRELL; FRANCISCO J. MENENDEZ; ALEJANDRO M. DE ACHAVAL; PABLO SCHMUKLER
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

*** CIBILS ROBIROSA - LABOUGLE - IBAÑEZ**
Miembros: HERNAN CIBILS ROBIROSA; JOAQUIN LABOUGLE; JOAQUIN IBAÑEZ; MARIO H. ANTELO; EDUARDO MAGGIORA; DANIEL SUAREZ; PABLO J. COZZI; MARIA ELENA MUZZUPAPPA; GIMENA BORDOLI; CAROLINA CERVETTO; MARIA CONSTANZA ORTIZ; VERONICA VELAZQUEZ; DIEGO LORENZO; ROSA M. FERNANDEZ.
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

*** DEMARIA, FERNANDEZ CRONENBOLD & BARRA**
Miembros: RAFAEL M. DEMARIA; LUIS JUSTINO FERNANDEZ CRONENBOLD; RODOLFO CARLOS BARRA; ALFREDO JORGE GUGLIELMOTTI; ALEJANDRO ROSSI; FEDERICO JIMENEZ HERRERA; CARLOS MARIANO BELLUCCI; GABRIEL FLORES ARGUELLO; GABRIELA TROIANO.
Clientes: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

*** KLEIN & FRANCO**
Miembros: KLEIN, GUILLERMO WALTER; FRANCO, CARLOS HERNAN; CLAVELL, MARGA MONICA; RAGGIO, SEBASTIAN PABLO; QUEVEDO, VICTOR HUGO; DAVIS, JORGE CRISTIAN.
Clientes: EUROPE: AGF I.A.R.T.- AOSTE- GROUPE ETAM - MALTEUROP (FRANCE)- REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GMBH (GERMANY)- ELECTROLUX INTERNATIONAL SPA- IMPREGILO SPA (ITALY)- SOGRAPE VINHOS DE PORTUGAL SA (PORTUGAL)- AB ELECTROLUX AUTOLIV ABAGA AB- ALFA LAVAL CONCEIENCE FOOD SYSTEMS- DELAVAL HOLDING AB- HUSQVARNA AB- SKANDINAVISKA

ENSKILDA BANKEN- TETRA PAK AB- VOLVO CONSTRUCTION EQUIPMENT (SWEDEN)- MASEFIELD AG- TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE SA (SWITZERLAND)- SCHINDLER ELEVATORS (SWITZERLAND, BRAZIL, ARGENTINA) C&A (NETHERLANDS)- AEGIS GROUP PLC/CARAT- CAVOTEC INTERNATIONAL LTD.- COMMERCIAL UNION PLC-JARDINE INSURANCE BROKERS, MASEFIELD PLC (UNITED KINGDOM). ASIA: RAD DATA TELECOMMUNICATIONS LTD. (ISRAEL)- NAGASHIMA & OHNO (JAPAN)- NORTH AMERICA: CANADA POST- NATIONAL SEA PRODUCTS LIMITED (CANADA) AIR EXPRESS INTERNATIONAL- ALPINE OIL SERVICES CORPORATION- AMERICAN EXPRESS BANK-BAYSIDE, LTD.- CHEMICAL BANK- CNG INTERNATIONAL CORPORATION- CONSOLIDATED NATURAL GAS COMPANY- ECHLIN, INC.- EFCO- EMBREX INC.- ERNST & YOUNG-LIBERTY INTERNATIONAL- MADERA CORP.- MEDICAL TECHNOLOGY TRANSFER CORPORATION (MTT)- OPTIGLOBE COMMUNICATIONS INC.- PHILIP MORRIS, INC.- SOLIDSTATE CONTROLS, INC.- STEWART & STEVENSON OPERATIONS INC.- TRILLIUM CORPORATION- VINTAGE PETROLEUM, INC. (U.S.A). LATIN AMERICA: ARTHUR ANDERSEN- BANCO BANSUD SA- BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA SA- BANCO PRIVADO DE INVERSIONES SA- BONAFIDE SALYC- CADIPSA SA- CAROZZI ARGENTINA SA-CELSUR LOGISTICA SA- CARGIL SA- COCA COLA DE ARGENTINA SA- COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES SA-CORREO ARGENTINO SA- COTO CICSA- CNG ARGENTINA-DELAVAL SA- EDESUR SA- EDET SA- ERNST & YOUNG- FANACIF PRODUCTS ARGENTINA SA- FINCA FLICHMAN SA-GALLUP ARGENTINA SA- GARBARINO SA- GASMARKET SA-GASNOR SA- GRIMOLDI SA- GRUPO CLARIN- HIDRONIHUIL SA- JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA- LA NACION- MASSALIN PARTICULARES SA- MEGAAGRO ARGENTINA MUSIMUNSDO SA-OPTIGLOBE SA- SECMA ALIMENTOS SA- PRICE WATERHOUSE- RELOJES ROLEX ARGENTINA SA- SEVEL ARGENTINA SA- SIDECO AMERICANA SA- SOCMA SA- SUPERMERCADOS NORTE- THE CHAMBER OF COMMERCE OF THE USA IN THE ARGENTINE REPUBLIC- THE EXXEL GROUP- VINTAGE OIL ARGENTINA, INC. (ARGENTINA)- BANDAG DO BRASIL- ENTERPA ENGENHARIA LTD.- NOVATRANS SA- PENNA BRANCA- SIDECO BRASIL SA- TERMORIO SA- WEG EQUIPAMIENTOS (BRAZIL)-COMPAÑIA DE CONSUMIDORES DE GAS DE SANTIAGO SA-COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA (C.G.E.)- COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA SA (CONAFE)-COSTA SA-GASCO SA- GAS NATURAL PRODUCCION SA-ELECTRICIDAD DE MAGALLANES SA (EDELMAG)- EMPRESAS COROZZI SA- METROGAS SA (CHILE).

*** HOPE, DUGGAN & SILVA**
Miembros: HOPE, ADRIAN F.J.; DUGGAN, JUAN P.; SILVA, ROBERTO E.; ZAPIOLA, JAVIER; RUIZ MORENO, HORACIO J.; NELSON, JOSE M.; ARCE, RUFINO A.; FRANCIA, GERARDO E..; ROSSO ALBA, CRISTIAN E.; ALVAREZ, CARLOS A.; ARRIETA, IGNACIO; BAR, CYNTHIA D.; BARBERIS, MARIA AGUSTINA; BECCAR VARELA, MAGDALENA; BOSCH, JAVIER; CARBIA, SILVIA K.; CHRISTENSEN, ESTEBAN A.; CEDRONE, LUIS GUSTAVO; ELLIFF, MARIA LAURA; FLEISCHER, CHRISTIAN; GROPPO, FLORENCIA M.; LEVERONE, LUCIO HUMBERTO; LOIZAGA, MATIAS; MAYO, AXEL; MENDEZ, LAURA; MURRAY, MIGUEL P.; NICHOLSON, IGNACIO; ORIA, JORGE I.; PASCALE, VANESA; PEDEMONTE, GOTCARDO C.; PUJATO, MERCEDES; RICCIARDI, NICOLAS J.; SANTURIO, IGNACIO; TORRES POSSE, EDUARDO; VAYO, GUSTAVO MANUEL; WOODGATE, LUZ.
Clientes: INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (WORLD BANK)- THE EXPORTIMPORT BANK OF THE UNITED STATES-INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION (INTERAMERICAN DEVELOPMENT BANK)- THE INDUSTRIALIZATION FUND FOR DEVELOPING COUNTRIES (DENMARK)- GOLDMAN SACHS & CO.- CREDIT SUISSE - FIRST BOSTON- THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.- THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO- SCANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN- BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.- BANCO RIO DE LA PLATA S.A.- BANCO SANTANDER: THE BANK OF NEW YORK- SBC WARBURG DILLON ROAD- ING BANK- BANCO DE CHILE- PHILLIPS PETROLEUM COMPANY- AMOCO CORPORATION- TOTAL- BRITISH GAS PLC- OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION- ENRON CORPORATION- CMS ENERGY CORPORATION- ASTRA C.A.P.S.A.- METROGAS S.A.- CANADA MALTING COMPANY-THAMES WATER PLC.- THE ROYAL VANDERHAVE GROUP-MOTOROLA INC.- HEWLETT PACKARD- LOUIS DREYFUS & CIA LTD.- MATTEL INC.- ALLIED SIGNAL INC.- COMPANHIA CERVEJARIA BRAHMA- PHIBRO DIVISION OF SALOMON, INC.- CIGNA COMPANIES- PROCTER & GAMBLE- SOUTHERN ELECTRIC INTERNATIONAL- YAZAKI CORPORATION- CULLIGAN INTERNATIONAL- NIKOLS-SEDGWICK GROUP- HONDA- AGCO-DEUTZ- AIG- ALICO- AON- BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT-DHL- EL PASO ENERGY- SANOFI PHARMA- GUY CARPENTER REINSURANCE.

*** PEREZ ALADI, GRONDONA, BENITES, ARTSEN & MARTINEZ DE HOZ JR.**
Miembros: PEREZ ALATI, JORGE LUIS; GRONDONA, MARIANA FLORENCIA; BENITES, MANUEL MARIA; ARNTSEN, ALAN; MARTINEZ DE HOZ, JOSE ALFREDO; DI CROCE, BETINA; SERRANO REDONNET, DIEGO; STEFANONI ZANI, JULIO CESAR; QUIÑOA, GUILLERMO; JUSTO BORGA, MARIA INEZ; RUEDA , PABLO; KRUGUER, CRISTIAN ALBERTO.
Clientes: INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (WORLD BANK)- THE EXPORTIMPORT BANK OF THE UNITED STATES- INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION (INTERAMERICAN DEVELOPMENT BANK)- THE INDUSTRIALIZATION FUND FOR DEVELOPING COUNTRIES (DENMARK)- GOLDMAN SACHS & CO.- CREDIT SUISSE - FIRST BOSTON- THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.- THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO- SCANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN- BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.- BANCO RIO DE LA PLATA S.A.- BANCO SANTANDER: THE BANK OF NEW YORK- SBC WARBURG DILLON ROAD- ING BANK- BANCO DE CHILE- PHILLIPS PETROLEUM COMPANY- AMOCO CORPORATION- TOTAL- BRITISH GAS PLC-OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION- ENRON CORPORATION- CMS ENERGY CORPORATION- ASTRA C.A.P.S.A.- METROGAS S.A.- CANADA MALTING COMPANY-THAMES WATER PLC.- THE ROYAL VANDERHAVE GROUP-MOTOROLA INC.- HEWLETT PACKARD- LOUIS DREYFUS & CIA LTD.- MATTEL INC.- ALLIED SIGNAL INC.- COMPANHIA CERVEJARIA BRAHMA- PHIBRO DIVISION OF SALOMON, INC.- CIGNA COMPANIES- PROCTER & GAMBLE-SOUTHERN ELECTRIC INTERNATIONAL- YAZAKI CORPORATION- CULLIGAN INTERNATIONAL- NIKOLS-SEDGWICK GROUP- HONDA- AGCO-DEUTZ- AIG- ALICO- AON-BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT- DHL- EL PASO ENERGY-SANOFI PHARMA- GUY CARPENTER REINSURANCE.

PANAMA

*** FABREGA, BARSALLO, MOLINO & MULINO**
Miembros: BARSALLO, PEDRO; MOLINO PAZ, EDUARDO; MULINO QUINTERO, JOSE RAUL; FABREGA POLLLERI, JUAN PABLO.
Clientes: THE CHASE MANHATTAN BANK-BANQUE SUDAMERIS-HITACHI SALES CORPORATION-MITSUBISHI-MITSUI SOKO-COLGATE PALMOLIVE-THE ANKO STEAMSHIPK.N.TRADING-GLAXO-COMPAÑIA PANAMEÑA DE ACEITES-PRODUT. ALIMENTICIOS PASCUAL-PRIBANCO-BANCO DISA-BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA-BANCO CONFEDERADO DE ACA LATINA-SCHERING AG-CONF. LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO-WARNER BROTHERS-UNITED INTERNACIONAL PICTURES-EXIMBANK-ALQUILERES ADAPTABLES S.A.-GEORGIA-PACIFIC CORPORATIONBANCAFE (PANAMA)-HAN TEN INT.-LAN CHILE-CREDICOP BANK-SHELL INT.CORPORACION PANAMEÑA DE RADIODIFUSION-CEMENTO PANAMA-AMERICAN CYANAMID-BAC INT BANK-PRICE COSTCO-BANCO INT. DE COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO-CHILECTRAENERSIS-ENDESA- EMPRESAS CAROZZI DE CHILE.

*** ARIAS, FABREGA & FABREGA**
Miembros: FABREGA, JULIO; FABREGA, OTAVIO; ARIAS, HARMODIO; CARDOZE, FERNANDO; GALINDO, GABRIEL; FABREGA, JULIO III; CASTILLERO, CECILIO; WATSON, LEROY III; AMAT, OCTAVIO; DE ALBA, EDUARDO; ZUÑIGA, MARIA DEL CARMEN; DE LA GUARDIA, ROGELIO; ARIAS, FERNANDO; ARROYO DE ABAD, MARIA CAROLINA; ARANGO, RICARDO; RESTREPO, ROSA; FABREGA, MARIO; ARIAS, FRANCISCO; DURLING, ROY.
Clientes: AMERICAN AIRLINES-AMERICAN EXPRESS-ARTHUR ANDERSEN-BANCO DE LA NACION ARGENTINA-BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES-CHIYODA CHEMICAL ENGINEERING & CONSTRUCCTION CO. - CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE-CREDIT LYONNAIS-DEUSCHE BANK-ESSO-GOODYEAR-IDB (BID)-MARRIOTT CORPORATION-MEDCOM CABLE HOLDINGS-NISSAN MOTOR-PANAMCO-SYNGENTA- TEXACO PANAMA-THE CHASE MANHATTAN-THE PANAMA COCACOLA BOTTLING-UBS AG-WILBROS COMPANY.

*** ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**
Miembros: ALEMAN, ROBERTO R.; GONZALEZ-RUIZ, FRANCISCO; JURAD SELLES, GUILLERMO; CHIARI, RDOLFO; DIAZ, DOMINGO; LOMBARDI, JUAN EDUARDO; TEJADA MORA, JUAN; HERRERA V., ALEXIS; WENDEHAKE, VASCO RAFAEL; MEDINA, JOEL; GONZALEZ-RUIZ, FRANCISCO; GONZALEZ-RUIZ, FRANCIACO A.; ALEMAN, ROBERTO R.(H); GONZALEZ-RUIZ, GABRIEL; JURADO, NORA ESTHER; OTEIZA DE DE LA GUARDIA, MICHELLE; DIAZ, DOMINGO A.; ALEMAN, ALVARO (H); TEJADA, GABRIELA.
Clientes: ALIREXA MOBIL TERMINALS-AMERICAN EXPRESS BANK-AT&T-BACARDI CENTROAMERICANA-BILFINGER &BERGER DE PANAMA-CASTLE & COOKE-CETECO TRADING AND INDUSTRIAL-CHRYSLER INTERNATIONAL- PANAMERICANA DE ORANGE CRUSHCITIBANK-CITIZEN LATINOAMERICANA CORPORATION-DELTA AIRLINES-F. HOFFMAN-LA ROCHE-FRANKFURT FLUEHAFEN AG-GENERAL MOTORS-GRUPO ELECTRA-DE CV-HAPAG LLOYD AG-HSBC INT. BANK MIAMI-MERRILL LYNCH-PIERCE, FENNER & SMITH-OLYMPIC MARITIME-PANAMERICAN LIFE INSURANCE-PHELPS-DODGE INT.-STAR KIST FOODS-THE BANK OF TOKYO-THE COCACOLA EXPORT-HERTZ-NESTLE-SHELL-UBS PANAMA-WARNER LAMBERT-XEROX-ZAPATA-AMERICAN CYANAMID-AVENTIS-AVON-PRODUCTS-CARTIER- CHRISTIAN DIOR-CITIZEN WATCH-DART IND.-ELI LILLY-FABERGE-FMC-GD SEARLEJONHSON &JONHSON-MERCK-NBA PROPERTIS-NOVARTIS AG-PHARMACIA & UPJOHN-PHILIP MORRIS-REVLON-RICOH-SEIKO-UNILEVER.

*** MORGAN & MORGAN**
Miembros: MORGAN, EDUARDO; LOPEZ GARCIA, GERMAN; MORGAN, EDUARDO JR.; MORGAN, JUAN DAVID; ROYO SANCHEZ, ARISDTIDES; TEJEIRA QUIROS, SIMON; FERRER, EDUARDO; HINCAPIÑEAUTE, LUIS ALBERTO; DE PUY, CARLOS; REYES, JORGE LUIS; DE GRIMALDO, ARANMERCEDES; DE ALBA, ENRIQUE; LEWIS, ROBERTO; TEJEIRA ARAUZ, ANIBAL; JIMENEZ BOYD, ENRIQUE; DE DIEGO, MARIOA; TEJEIRA, ANTONIO JR.; ARIAS, RODRIGO ENERTO; MORGAN, JUAN DAVID JR.; REYES, SUSANA; GONZALEZ GARAY, EDUARDO; MORGAN B, EDUARDO B.; ROUX MOSES, ROMULO.
Clientes: AES-AGENCIA CENTROAMERICANA DE NOTICIAS-AOKI-ARAMCO SERVICESASAMURA PATENT OFFICE-ASSURANCEFORENINGEN GARD-BBV-BANCO CENTRAL HISPANO-AMERICANO-BANCO DEL ISTMO-BANK HAPOALIM-BM-ANK OF CHINA-BANKSOCIETE GENERALE-HSBC BANK USA-BAXTER TRAVENOL LABORATORIES-BOT LEASECANON DE PANAMA-CARNIVAL CORPORATION-COSCO-CHINA SHIPOWNER MUTUAL-CIBERTEC INT.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES-DROGUERIA INTERAMERICANA-EQUUS ENTRETAIMENT-ERICSSON-FEDERAL DEPOSIT INSURANCE-FONDO DE GARANTIAS DE DEPOSITOS Y PROTECCION BANCARIA (VENEZUELA)-HALLIBURTON-HYUNDAI CORPHYUNDAI MERCHAND MARINE-JAPAN CBM-"K" LINE-KOMATSU-TERMINAL PANAMAMITSUBISHI LOGISTICS-LABORATORIOS KOPHARMON-MAERSK SEALAND-MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL-MITSUI OSK LINE-MITSUI SOKO-MOBILPHONE DE PANAMANETSHIP BANK-NITRO NOBEL GROUP-NORTON LILLY-OSCAR DE LA RENTA-PANAMA PORTS-PANAMERICAN OUTDOORS ADVERTISING-PICTET ET CIE-PLACER DOME-PRICE SMART-PSINET-SAKURA BANK-SANIFI WINTHROP-THE STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING-THE SWEDICH CLUB.

URUGUAY

*** HUGHES & HUGHES**
Miembros: HUGHES DELGADO, CONRADO; PORRAS LARRALDE, GUILLERMO; HUGHES, MARCELA; MURGUIA, BEATRIZ; ESPALTER, HAROLDO; ALVAREZ LARRABURU, CESAR.
Clientes: ALCON UNIVERSAL-A.T.&T.-NCR-AMERICAN EXPRESS TRAVEL RELATES SERVICES-BANK OF NEW YORK-BANQUE PRIVEE EDMOND DE ROTHCHILD-BELL ATLANTIC INT.-BENKSIER COSMETICS-CHAMBER OF COMMERCE URUGUAY.USA-FORESTAL ORIENTALCINEMA INT-PALMOLIVE COLGATE-COORS BREWING CO.-CHEVRON OVERSEAS PETROLEUM INC.- CHESEBROUGH PONDS INC.-ENRON INTERNATIONAL-EXPORT DEVELOPMENT CORP. BANCO GALICIA URUGUAY-FOX LATIN AMERICAN CHANNEL-GENERAL REINSURANCE CORPHILLS PETS NUTRITION-HILTON HOTELS CORP-IMPERIAL CHEMISTRY INDUSTRIESINTERNATIONAL FINANCE CORP.-WORLD COMMUNICATIONS-S.C.JOHNSON & SON-SKY LATIN AMERICA-LLCC-JOSEPH SEAGRAM & SONS-JUNCADELLA PROSEGUR GROUP INT.KEYSTONE FOODS-CORP-KLM ROYAL DUTCH AIRLINES-KODAK AMARICAS-LOUIS BERGER INT.-MALLINCKRODT VETERINARY-MARIOTT INT.-MC. DONALDS INT.-MIDLAND BANK PLC-MOBIL CHEMICAL CIA-MOTION PICTURE EXPORT ASSOC.-PANASONIC LATIN AMERICA-PARK PLACE ENTERTAINMENT CORP-PINTURAS INCA S.A.-PSINETSCHERING.PLOUGH S.A.- SHELL, URUGUAY-SUNBEAM-OSTER COMPANY-THE BANK OF TOKYO MITSUBISHI-THE FINNISH PAPER MILLS ASSOC.-ROYAL BANK OF CANADAWARNER LAMBERT LTD.-WILLIAM GRANT & SONS -ZENECA PLC.

*** OLIVEIRA & DELPIAZZO**
Miembros: OLIVEIRA GARCIA, RICARDO; DELPIAZZO, CARLOS; FODERE, ALBERTO; SANGUINETTI, EDUARDO; BRADGARD, JUAN; CASTELO, ALEJANDRO; HAM HILL, FEDERICO; CARRAU, MATILDE; GIUFFRA, CAROLINA; MARTINCORENA, CAROLINA; MANTERO, ELIAS; CAMANO, SOLEDAD; CHALAR, LAURA; ROMANG, CATHERINE; FERREIRA, SILVANA.
Clientes: KIMBERLY & CLARK-CANON LATIN AMERICA-NICHIMEN CORP.-FMC CORPLYONNAISE DES EAUX AMERIVA LATINA S.A.-FUJIREBIO INC.-KIA MOTORS-NARA S.A (MAZDA)-MARE S.A.(GENERAL ELECTRIC)-DAMES & MOORE-BASF URUGUAYA- CONSORCIO DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES- LOS CIPRESES (BUQUEBUS)-GRALADO S.A. (MONTEVIDEO BUS STATION & TRES CRUCES SHOPPING CENTERMARCITY S.A.(WORLD TRADE CENTER)-HENDERSON & CIA(TIENDA INGLESA -SUPERMARKETS URUGUAY)COMPAÑIA ORIENTAL DE TRANSPORTES-ALPARGATAS ARGENTINA-AGAR CROSS URUGUAYA CARMITEL (CARRASCO HOTEL)-EL QUIJOTE S.A.- BOLSA ELECTRONICA DE VALORES DEL URUGUAYBANCO DE MONTEVIDEO-BANCO VELOX (ARGENTINA)-BBA-CREDITANSTALY BANK- ABN AMRO BANK- CISCO BANK- DELTA BANK-ASOCIACION DE BANCOS DE URUGUAY-PROBUSA-SOCIEDAD DE BOLSA S.A.-GLOBAL CAPITAL MARKETS- TERMINAL LOGISTICA- MOBICUA-EUFORES-NORTH LIMITED-PASO ALTO-FORESUR- FADIOL- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIASURUPOV-DYCKEROFF & CIATEYMA S.A.-ODEBRETCH- TECHINT- SADE-BENITO ROGGIO-MUCAM -CASMU LABORATORIOS GAUTIER, LABORATORIOS DISPERT- AS. DE LABORATORIOS NACIONALES-THE WINTWERBOTHAN CO.-BOOZ ALLEN & HAMILTON-VILLARMAZO &AS.PRICEWATERHOUSE COOPER-CAMARA URUGUAYA DE SOFTWARE-ATEL-ARTECH (GENEXUS GROUP)-DE LARROBLA &AS.(BANTOTAL)-MEMORY COMPUTACION-BAY TOWERS (INTERNET)-INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO- INTENDENCIA MUNICIPAL DEMALDONADO-CAMARA DE ANUNCIANTES DE URUGUAY- UNIVERSITY OF MONTEVIDEO TRAVELAIR.

*** GUYER & REGULES**
Miembros: DIAZ, RAMON; HERRERA, NICOLAS; TARABAL, ALVARO; AMEGLIO, EDUARDO; LEAMAN, JOHN; JUAN, NICOLAS; PLA, MARIA EUGENIA; MILLER, ALEJANDRO; ALBACETE, JUAN MANUEL; PORTEIRO, GERALDO; SLINGER, LEONARDO.
Clientes: ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY SA-AMERICAN AIRLINES-AMERICAN EXPRESS BANK (URU)-AMERICAN INTNL UNDERWRITES-BANCO BILBAO VIZCAYA ARG URU SABANCO COMERCIAL SA-BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA-BANCO EXTERIOR DE AMERICA SA-BANCO SUDAMERIS SA-BANKBOSTON NA-BELL CANADA INTNL-BLOCKBUSTER VIDEO INTNL CORP-BRITISH GAS TLC-CHASE MANHATTAN BANK NA-CHASE SECURITIES INC-CHARGEURS SA-CITIBANK NA-COMPAÑIA GRAL DE NEGOCIOS (URU)-SAIFE-CREDIT SUISSE-FIRST BOSTON CORP-DHL INTNL-DINERS CLUB URU SA-EL SITIO INC-ELSITIO URU SA-ERICSSON URU SA-GASODUCTO CRUZ DEL SUR SA-GENERAL MOTORS CORPORATION-HSBC BANCO ROBERTS-IFC (INTNL FINANCE CORP)-IIC (INTERAMERICAN INVESTMENT CORP)-JI CASE-JP MORGAN SECURITIES INC-JOHNSON & JOHNSON URU SA-L' OREAL DE PARIS (COSMEX SA)-NEXTEL INTNL INC-ORACLE-PHILLIP MORRIS INTL, INC-REPUBLIC NATIONAL BANK OF NY(URU)SA-REUTERS LTD-RICOH LATIN AMERICA-ROYAL & SUNALLIANCE-SIEMENS-SINGER SEWING MACHINE CO-SWEDECORP (SWEDISH FUND FOR INDUSTRIAL COOPERATION WITH DEVELOPING COUNTRIES)TELEFONICA INTNL SA-TEXACO URU SA-UNIBANCO (BRASIL)-UNILEVER LTD-WEST FRASER TIMBER-XEROX URU SA.

*** BADO, KUSTER, ZERBINO & RACHETTI**
Miembros: ZERBINO, CAVAJANI, JORGE; FERNANDEZ AMBIELLE, HORACIO; RACHETTI OLASO, FERNANDO; ZERBINO STAJANO, RAFAEL.
Clientes: WYETH-AYERST INTERNATIONAL-WHITEHALL INTERNATIONAL-AMERICAN HOME PRODUCTS CORP.-UPM-KYYMMENE-FOREST DIVISION (FINLAND)-MARTINI ROSSI INT.(ITALY)-ALVARO PALENGA-SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA-BACARDI-MARTINI S.A.-GRUPO DISCO URUGUAY, BNL DE URUGUAY-PUMA TRADING S.A.-AIR LIQUIDE URUGUAY-COMPAÑIA CIBELES REPRESENTATIVE OF MERCK SHARP & DOHME-DAPAMA URUGUAY-BARBOZA CARAVIA &CIA-URUGUAYAN GOVERNMENT AND PLUNA-CERVECERIA Y MALTERIAPAYSANDU-OCA (MEDICAL ASSISTANCE-NUEVO SIGLO CABLE TV.-PAPAS CHIP S.A.-PEPSICO SANACKS-MARUBENI ARGENTINA S.A.-TELEFONICA DE ARGENTINADEUTSCHE MORGAN GRENFELL (LONDON), SADE (FRANCE)-ENAGAS (SPAIN)-EMI MUSIC, URUGUAY-BONPROLE S.A.-LOMA NEGRA (ARGENTINA)-CEMENTOS DEL PLATA (JOINT VENTURE LOMA NEGRA & ANCAP)-LYONNAISE DES EAUX (FRANCE)-SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA-TELEFONICA DE ESPAÑA-ALSTOM U.K-SIBEL S.A.-E-NET SPECULATION S.A.-EXXAL S.A. (CHILE).

*** POSADAS, POSADAS & VECINO**
Miembros: POSADAS BELGRANO, GERVASIO; VECINO SANCHEZ, GERMAN; DE POSADAS MONTERO, IGNACIO; NIN ESTEVEZ, LUIS; GUERRERO COSTA, TOMAS; SANZ AGUIAR, ADRIANA; OREGGIA CARRAU, JUAN CARLOS; VAIRO ERRAMOUSPE, RAUL; ARBIZA, FERNANDO; DAVILA MARTINO, ROBERTO; STORACE CARDOSO, GABRIELA; ROMERO DIAZ, JUAN RICARDO; DE POSADAST RAMBAUER, FERNANDO; DEFFEMINIS PAIVA, JUAN B.; DEL HUERTO AMARILLO, MARIA; DE PO-

SADAST RAMBAUER, MARIA ELENA; DOVAT OTERO, MIGUEL A.; BIDEGAIN FERRARI, PABLO; SOUKOP GARCIA, OSCAR; IRURETA GOYENA, GONZALO; COLLAZO BACIGALUPI, PABLO; GUYNOT DE BOISMENU, ALEXIS.

Clientes: ALCATEL-ARTEX-ANCAP (OIL REFINERY)-ANTEL(STATE TELEPHON CO)-AT&T EASY LINK SERVICE-BANCO DA BAHIA-BANCO BOA VISTA-BANCO DE BOSTON-BANCO CCF BRASIL SA-BANCO COMERCIAL-BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA-BANCO GARANTIA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON-BANCO MATRIX SA-BANCO NATIONALE DE PARIS URUBANCO PACTUAL SA-BANCO SUL AMERICA ESCANDINAVIAN-BANCO SUR INVEST-BONGRAIN SA-BRITISH TELECOM-CASE CORP-CATERPILLAR AMERICAS CO-CBI-TDB UNION BANCARIRE PRIVEE-CIBA GEIGY USA-COMPAÑIA BOZANO SIMONSEN-DELTA AIRLINESDEUTSCH BANK SA (BRASIL)-DUKE ENERGY-EDITORIAL SUDAMERICANA-EDITORIAL EL ATENEO-EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA-ENCE (EMPRESA NACIONAL CELULOSA ESPAÑA)-EXPRINTER GROUP-GRUPO JUNCAL (INSURANCE)-FEDERAL RESERVEBANK OF NYHERING-IBERO PLATINA BANK-IFE MERRILL LYNCH BANK (URU) SA-IFE BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS (URU) SA-INDITEX SA (ZARA)-JOHN DEEREMAERSK INC-MONTEVIDEO REFRESCOS SA (COCA COLA)-MOSCA HNOS SA-PHILIPS DO BRASIL-PROCTER & GAMBLE-PROCHRON INDUSTRIAS QUIMICAS-QUAKER DO BRASIL SAFRA BANK-SWISS BANK CORP-THE EXXEL GROUP-THOMAS DE LA RUE-UNITED OVERSEAS BANK.

*** GALANTE & MARTINS**

Miembros: MARTINS, DANIEL HUGO; GALANTE, DIEGO; TORELLO, LUIS; DOS SANTOS, HECTOR; MONTERO TRAIBEL, JOSE PEDRO; NAUPP, ANDREA; PERESAS, MONICA; NION, MANUEL; FERRES, RODRIGO; MAURICIO, SIMON; PUCHEU, PABLO; RACIOPPI, NOHEMI; RODRIGUEZ, SILVIA; PEREIRA, DOMINGO; MARTINEZ, DANIEL; RIVERO, ALEJANDRO; AGUILAR, LUIS; PIQUINELLA, AMILCAR; DELEON, YAMANDU; CASTAGNO, DIEGO; BALADON, JUAN D.; SILVEIRA, GUSTAVO; CITERA, JUAN C.

Clientes: ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY SA-AMERICAN AIRLINES-AMERICAN EXPRESS BANK (URU)-AMERICAN INTNL UNDERWRITES-BANCO BILBAO VIZCAYA ARG URU SABANCO COMERCIAL SA-BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA-BANCO EXTERIOR DE AMERICA SA-BANCO SUDAMERIS SA-BANKBOSTON NA-BELL CANADA INTNL-BLOCKBUSTER VIDEO INTNL CORP-BRITISH GAS TLC-CHASE MANHATTAN BANK NA-CHASE SECURITIES INC-CHARGEURS SA-CITIBANK NA-COMPAÑIA GRAL DE NEGOCIOS (URU)-SAIFE-CREDIT SUISSE-FIRST BOSTON CORP-DHL INTNL-DINERS CLUB URU SA-EL SITIO INC-ELSITIO URU SA-ERICSSON URU SA-GASODUCTO CRUZ DEL SUR SA-GENERAL MOTORS CORPORATION-HSBC BANCO ROBERTS-IFC (INTNL FINANCE CORP)-IIC (INTERAMERICAN INVESTMENT CORP)-JI CASE-JP MORGAN SECURITIES INC-JOHNSON & JOHNSON URU SA-L' OREAL DE PARIS (COSMEX SA)-NEXTEL INTNL INC-ORACLE-PHILLIP MORRIS INTL, INC-REPUBLIC NATIONAL BANK OF NY (URU)SA-REUTERS LTD-RICOH LATIN AMERICA-ROYAL & SUNALLIANCE-SIEMENS-SINGER SEWING MACHINE CO-SWEDECORP (SWEDISH FUND FOR INDUSTRIAL COOPERATION WITH DEVELOPING COUNTRIES)TELEFONICA INTNL SA-TEXACO URU SA-UNIBANCO (BRASIL)-UNILEVER LTD-WEST FRASER TIMBER-XEROX URU SA.

11. EL CASO LINO OVIEDO Y SU CONEXION CON LA ARGENTINA

De la lectura de una serie de documentos judiciales, parlamentarios y de declaraciones de funcionarios de diversos países, así como de varios testimonios, se podría determinar una relación e inferir negocios en común entre el ex presidente Menem, parte de su entorno, Emir Yoma y el general paraguayo Lino Cesar Oviedo.

Según el informe del CPI brasileño (comisión investigadora parlamentaria sobre narcotráfico de la República de Brasil), la DEA, la CIA, y la ex embajadora norteamericana en Paraguay, Martha Harty, el general Lino Oviedo sería la cabeza del llamado cartel de Paraguay. Se lo involucra con tráfico de drogas (cocaína y marihuana), armas, lavado de dinero y contrabandos diversos. Se le atribuye, según el mismo informe, una fortuna de más de 1.000 millones de dólares.

Entre la información recogida por los diputados de Brasilia, consta un informe de la DEA donde se narra como el general Oviedo convirtió a su país en un paraíso de narcotráfico, destacando también la forma que utilizó Oviedo para boicotear las acciones del gobierno para combatir el crimen organizado.

Oviedo también es acusado de montar una red de contrabando de residuos tóxicos en 1986 cuando estuvo destinado en Alemania. Asociado con el empresario Hans Creyenberg, posteriormente cónsul germano en Paraguay, habría ayudado a industriales europeos a deshacerse de la carga tóxica en los países del tercer mundo.

El general paraguayo es dueño de distintas propiedades en todos los países de la triple frontera (Argentina, Brasil y Paraguay).

Año 1994

El CPI consigna en su informe que el 7 de junio de 1994 se interceptó en Palmas un cargamento de siete toneladas de cocaína, por un valor de 70 millones de dólares, que fue incautado con la participación de la CIA, el cual estaba destinado a los Estados Unidos. Se señala como implicados a Oviedo y alguno de sus colaboradores.

Tiempo más tarde, según consta en documentos de la DEA, se decomisó otro cargamento, esta vez de 5 toneladas, que cómplices de Oviedo habrían intentado pasar por las fronteras paraguayas. El procedimiento fue realizado con la participación de la DEA.

Año 1999

Según testimonios vertidos ante el Servicio de Investigaciones de la Policía Militar del Estado de Paraná, Lino Oviedo habría ocultado en una de sus propiedades paraguayas, en la localidad de Pedro Juan Caballero, al delincuente y narcotraficante más buscado de Brasil, Fernadinho Beira Mar. El narcotraficante (según estimaciones oficiales) tiene un ingreso anual, sólo en Río de Janeiro, de 66 millones de dólares ya que domina el 40% de la cocaína que se vende en esa ciudad. También se lo vincula a Fhad Yamil, acusado en Paraguay de ser cabeza de una organización mafiosa, en cuya mansión de Punta Porá, del lado brasileño, estuvo Oviedo días antes del asesinato del vicepresidente paraguayo. Los asesinos de Cubillas, el empresario periodístico, fueron identificados por la policía paraguaya como Cándido López y Cristóbal Benítez Ramírez. Ambos estuvieron refugiados en Punta Porá y son hombres de Yamil y se los vincula también al asesinato de Argaña.

21 de marzo

En el más absoluto secreto, el general Lino César Oviedo estuvo en Buenos Aires, a 48 horas del asesinato del vicepresidente paraguayo Luis MaríaArgaña. Se reunió con dos personas en el Golf Club de Palermo. Permaneció en Buenos Aires por sólo seis horas y regresó a Asunción.

22 de marzo

Un memorando que lleva el número 297 de la Cancillería paraguaya demuestra que ese día el brigadier Andrés Antonietti, embajador argentino en Uruguay arribó a Asunción en misión especial sin registrarse en Migraciones. Tres autos enviados por el gobierno oviedista de Raúl Cubas Grau esperaban al diplomático en la plataforma del aeropuerto local.

23 de marzo

Asesinato del vicepresidente paraguayo Argaña.

Varios diarios paraguayos se refirieron a una reunión ocurrida en esta jornada entre Antonietti, Oviedo y el canciller oviedista de entonces, Dido Florentín. Antonietti terminó su misión y se marchó al día siguiente.

28 de marzo

Raúl Cubas Grau le entrega el poder al senador Luis González Machi; Oviedo se fuga a la Argentina y consigue que el gobierno de Carlos Menem le conceda asilo político. Se hospeda primero en una propiedad del brigadier Miret, secretario de planeamiento durante la dictadura militar argentina, a quien conocía desde el operativo Cóndor.

Antes de abandonar el aeródromo de San Fernando, donde había aterrizado de madrugada, entrega al Gobierno una carta con el pedido de asilo. El general declaró que como dinero de bolsillo llevaba consigo 350.000 dólares.

Luego se traslada al aras propiedad de Arnaldo Martinenghi, en Carmen de Areco, un aras propiedad de una sociedad anónima cuyo presidente es Miguel Alfredo Comaleras, un veterinario que no tiene forma de justificar poseer ese lugar que tiene un valor de 5.000.000 de dólares. Por otra parte, desde hace tres años, Martinenghi no integra el directorio de esa empresa.

Federico Pinto Kramer, defensor de Oviedo, asegura que su cliente vive en ese lugar porque mantiene con su dueño, Arnaldo Martinenghi, "una amistad de más de 20 años". Debe acotarse que Arnaldo Martinenghi es amigo del ex presidente Carlos Menem. Es de público conocimiento que el ex presidente se hospedó en varias oportunidades en la mansión, denominada El Poseidón, que Martinenghi posee en la Laguna del Diario, en Punta del Este. También se hospedaron allí Lino Oviedo y María Julia Alsogaray. Martinenghi fue procesado por encubrimiento, por falsear un supuesto pago de honorarios a María Julia Alsogaray.

El juez federal Juan José Galeano tomó declaración indagatoria al ex titular de los liquidados Astilleros Alianza, Martinenghi, ya que lo considera partícipe necesario del enriquecimiento ilícito de María Julia Alsogaray.

Martinenghi dijo en 1995: "Buenos amigos míos son Andrés Antonietti, Julio Mera Figueroa y Jorge Antonio. Con Hugo Anzorreguy tenemos una magnífica relación y tengo buena relación con Carlos Corach, Eduardo Bauzá y Domingo Cavallo". Con varios de ellos y con Oviedo comparte la pasión por los caballos: le regaló dos caballos a Menem, Potrillazo y Bluetín. Martinenghi es propietario de la cadena Pizza Zero y facilitó su avión Merlín, durante la campaña electoral de 1989 a Carlos Menem.

Es un hombre fuertemente vinculado a muchos de los negocios de la dictadura militar. Del mismo modo que cuando el principal mafioso brasileño (Fernadinho Beira Mar) debió refugiarse en la República del Paraguay lo hizo en lo del jefe del cartel paraguayo, el general Lino Oviedo, cuando éste debió refugiarse en la República Argentina, lo hizo en lo de Martinenghi.

29 de marzo

Cubas se refugia en Brasil y también obtiene asilo.**30 de marzo**

Tras la caída del gobierno oviedista de Cubas Grau, el gobierno de Carlos Menem pretendió enviar al brigadier Antonietti como embajador argentino en el Paraguay. La Cancillería paraguaya le envió un claro mensaje a la diplomacia argentina respecto de que esa designación no sería bien vista debido a los vínculos de Antonietti con Oviedo, sospechas que se incrementaron en virtud de las reuniones secretas entre Oviedo y Antonietti, el día anterior al magnicidio. Antonietti fue quien contrató a Federico Pinto Kramer como abogado defensor de Oviedo en la Argentina.

26 de septiembre

El gobierno de Tierra del Fuego, a través de su gobernador, José Estrabillo, aceptó oficialmente alojar al ex general paraguayo Lino Oviedo.

9 de diciembre

Oviedo abandona clandestinamente la Argentina poco antes del cambio de gobierno y lanza proclamas en las que afirma que González Machi usurpa el poder. Meses después es detenido en Brasil.

El analista paraguayo Carlos Martín señaló que los apoyos de Oviedo estarían relacionados con el tráfico de drogas, armas y el contrabando. Esa sería la causa de la fortuna que se señala que tendría Oviedo. Pese a que hay pocos empresarios de peso vinculados con él en el mundo empresarial, habría indicios de que Oviedo tiene importantes amistades entre los hombres de negocios afincados en el triángulo fronterizo entre Paraguay, Argentina y Brasil.

Conclusiones

Oviedo es acusado de ser el jefe de una red de narcotráfico, tráfico de armas y de estar involucrado en los asesinatos del empresario periodístico Carlos Honorio Cubillas y del vicepresidente paraguayo Argaña. Las diversas acusaciones que pesan sobre él fueron Hechas por la DEA, por la ex embajadora norteamericana en Paraguay y por la CPI brasileña.

Resulta imposible creer que Menem siendo presidente argentino desconociera las actividades y el origen de la fortuna de Lino Oviedo, ya que eran públicas, notorias y estaban disponibles en las distintas agencias de seguridad, tanto en las nacionales, como en las de los países vecinos y la DEA. De la información recolectada no surgen pruebas ostensibles de la relación delictiva entre Menem y Oviedo pero si innumerables coincidencias e indicios basados en la simple lógica que implican, por lo menos, una abierta protección de Menem hacia Oviedo, colaboración con sus actividades y fuertes sospechas de ayuda en la extraña huida de Oviedo al final de la presidencia menemista.

Algunos indicios sobre Oviedo y su relación con Yoma y Menem

Otro general paraguayo sería parte importante de la organización: José Tomas Centurión quien estaba (o está) encargado del lavado de dinero. Estas operaciones tienen como base Foz de Iguazú, Ciudad del Este para luego seguir vía New York y Miami hacia las Islas Vírgenes.

Durante la presidencia de González Machi la colaboración con las investigaciones relacionadas con estos hechos por parte de ese gobierno fue nula, llegando al extremo de cancelar horas antes y sin explicación alguna, una audiencia planificada entre Machi y una comisión de la mencionada CPI.

De Vargas preside la Comisión de Asuntos Constitucionales Paraguayos en donde se encuentra material que, según su testimonio, demuestra que se pretendía otorgar la concesión de explotación de minerales a favor de la empresa Yacimientos Minerales Riojanos cuyo socio propietario es Carlos Menem. Este proyecto era impulsado por reconocidos gestores de Oviedo, concluyó el senador.

Dos hombres de Emir Yoma, cuñado del ex presidente, fueron concesionados de un depósito franco paraguayo en el puerto de Buenos Aires según escuchas telefónicas ordenadas por el juez de San Martín en una causa por defraudación al Ministerio de Salud, en la que aparecen Juan Antonio Retamero y Ricardo Juri. Ellos obtuvieron en 1995 la administración de un depósito franco en la dársena sur del puerto de Buenos Aires. A través de la empresa Ponti Internazionale movieron contactos y contaron con el apoyo de Lino Oviedo, del almirante Massera y de Emir Yoma. Para ello apelaron a un viejo tratado argentino paraguayo del año 1943. También desde el lado paraguayo, Retamero, gracias a Oviedo, consiguió un depósito en Paraguay desde donde supuestamente se exportaba soja y té. Sin embargo, se sospecha que era utilizado como parte del negocio de lavado y contrabando.

Según el senador paraguayo Mauro Oviedo y Menem serían socios en una empresa minera, existiendo un expediente que pretende otorgar la concesión de explotación de minerales en favor de la empresa "Yacimientos Minerales Riojanos, cuyo socio propietario es Carlos Menem. Este proyecto era impulsado por reconocidos gestores de Oviedo", concluyó el citado senador.

Cabe indicar que una posible línea de investigación entre Oviedo y la conexión argentina, en particular de quienes se habrían movido en altas esferas del poder político podría estar constituida por las empresas MULTIBANCO S.A.; CAMBIOS GUARANI S.A., y AIXA Exportaciones/Importaciones SRL.

Asimismo, deberá investigarse la vinculación que Oviedo y altos funcionarios del gobierno menemista podrían tener con SOUTH PACIFIC TRADE.

Del mismo modo, deberá analizarse las acciones vinculadas con la conducción del Ente Binacional Yacyretá.

12. EL CASO MONTESINOS Y SU CONEXION CON LA ARGENTINA

La Comisión recibió una nota de la Fiscal de la Nación de la República del Perú, Dra. Nelly Calderón Navarro, fechada 5 de julio de 2001, en la que pone en nuestro conocimiento que, de las investigaciones seguidas por la referida Fiscalía contra Vladimiro Montesinos, se ha logrado determinar con soporte documental suficiente que éste posee y ha movilizado fondos cercanos de U$S 265.000.000, que se encuentran repartidos en Bancos de Suiza, Estados Unidos, Gran Caimán y cuentas menores en Uruguay.

Que, además, Montesinos posee propiedades inmobiliarias en Argentina; específicamente, habría adquirido un Condominio en Buenos Aires, a través de la empresa HEUER INVESTMENTS, constituida en Panamá a nombre de terceros, con acciones al portador cuyo único tenedor es el referido ex funcionario peruano. El valor de la propiedad habría sido de U$S 2.500.000 y restaría confirmar si en el financiamiento de la operación descripta ha intervenido el "Banco de la Provincia de La Plata".

Existe además la sospecha de que puede haber otras propiedades o cuentas bancarias de Montesinos en Argentina, no sólo a su nombre sino también a nombre de la empresa arriba referida o de la empresa COX INVESTMENTS, también constituida en Panamá, o de JACKELINE BELTRAN ORTEGA (o VANESA VENEL o BENEL ORTEGA), persona vinculada sentimentalmente con aquél, con quien viajó en varias oportunidades a la Argentina.

Junto con la nota indicada, la Fiscalía de la Nación de la República del Perú remitió a la Comisión una serie de documentos que juzgó de utilidad para la investigación que lleva ésta adelante. Se trata de:

1. Informe Financiero SBS N° 5, fechado 25 de mayo de 2001, complementario del Informe Técnico SBS N° 3, que da cuenta que, tras el levantamiento del secreto bancario respecto de Montesinos en la República del Uruguay y de los Sres. Wilfredo Venero Garrido y Luis Duthurburu Cubas en la del Perú (integrantes estos últimos del denominado Grupo "Venero-Duthurburu", vinculado indirectamente a Vladimiro Montesinos), ha podido establecerse que: a) existió en el Banco Sudameris-Montevideo-Uruguay una tarjeta de crédito Mastercard a nombre de Montesinos, abierta el 1 de julio de 2000, con U$S 2000, y cerrada por decisión del Banco el 6 de noviembre de 2000, sin que al parecer, en ese lapso, hubiera sido empleada por el titular. No obstante esto, el informe destaca el hecho porque el lugar de apertura está enmarcado dentro de los denominados "paraísos fiscales", es decir, lugares propicios para crear empresas o efectivizar inversiones y depósitos protegidos por el anonimato, por lo que se recomienda continuar las investigaciones dentro de ese país; b) en el Banco Sudamericano del Perú, los depósitos globales realizados entre 1995 y 1999 por Wilfredo Venero Garrido fueron de U$S 105.000 y los retiros U$S 101.976; entre tanto, en el caso de Luis Duthurburu Cubas, los depósitos efectivizados entre los años 1994 y 1996 fueron de U$S 1.998.210, a los que se suman los realizados por Rafael Duthurburu por U$S 1.722.500, mientras que los retiros fueron de U$S 1.342.000 y 1.545.942, respectivamente.
2. Declaración prestada ante la Fiscalía de la Nación de la República del Perú por el abogado Pedro Arzaces Huertas Caballero, quien relató que trabajó en el Servicio de Inteligencia Nacional –SIN– bajo la dependencia de Vladimiro Montesinos, y que, a partir de 1998, éste le solicitó sus servicios particulares como letrado para que lo apoyara en el asesoramiento de las empresas HEUER INVESTMENTS INC. y COX INVESTMENTS INC. (sociedades anónimas, con acciones al portador, constituidas en Panamá, con el objeto de comprar y vender inmuebles) tarea por la que Montesinos le pagó en forma directa honorarios. El declarante afirma que la primera vez que Montesinos le encomendó viajar a Panamá, recogió las acciones de las referidas sociedades y, ulteriormente, se las entregó aaquél en la ciudad de Lima. En particular, relata el testigo que la sociedad HEUER INVESTMENTS hizo una inversión en Argentina, vinculada a la adquisición de un inmueble por construir por un costo total de U$S 2.500.000. Relata que se pagó una cuota inicial de U$S 300.000 y cuotas mensuales de U$S 54.600 entre mayo de 1998 y abril de 2000. Según el declarante el proyecto debía ser financiado por el "Banco de la Provincia de la Plata". Desconoce si el inmueble ha sido entregado o no a la Compañía HEUR (al "doctor Montesinos).
3. Dos certificaciones de la Oficina de Registro Público de la República de Panamá, ambas del 6.02.2001, dando cuenta de los datos de constitución de las sociedades HEUER INVESTMENTS INC. y COX INVESTMENTS INC. en 1998 y de la disolución de la segunda el 7 de febrero de 2000, de sus suscriptores, directores y dignatarios, así como de la composición del capital de cada una, cuyas acciones podían ser emitidas en forma nominativa o al portador.
4. Dos cuadros de gráficos que ilustran inversiones directa o indirectamente vinculadas a Montesinos, por un total de U$S 264.082.913 (que obran en el anexo documental).

Medidas de prueba útiles para continuar la investigación

Requerir a la Inspección General de Justicia información sobre los antecedentes que tuviere en relación a la persona jurídica extranjera HEUER INVESTMENTS INC. (vg. si se trata de una sociedad registrada o se han efectuado trámites para su registración desde 1998). Deberá adjuntarse al requerimiento, para su mejor individualización, una copia de la certificación panameña sobre dicha sociedad, que obra en poder la Comisión.

Requerir al Banco de la Provincia de Buenos Aires que informe si entre 1998 y 2000 se gestionó, en representación de la mencionada sociedad panameña, la obtención de financiación para la construcción de uno o más inmuebles en la República Argentina.

Requerir al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos

Aires un informe sobre si HEUER INVESTMENTS INC. registra (es titular del dominio) de algún inmueble en la referida Provincia.
Requerir al Banco Central de la República Argentina que aporte información sobre cualquier clase de cuenta abierta en las instituciones sobre las que ejerce superintendencia a nombre de HEUER INVESTMENTS INC., COX INVESTMENTS Inc., JACKELINE BELTRAN ORTEGA o VANESA VENEL o BENEL ORTEGA.

13. LA MATRIZ MAFIOSA EN LA HISTORIA ECONOMICA ARGENTINA

13.1. El marco del análisis

A veces los acontecimientos sorprenden por su magnitud y creemos que se trata de hechos inéditos. Es el caso de la actual crisis argentina, donde muchos comportamientos parecen desarrollados al amparo del impreciso concepto de globalización, tomado como una fatalidad inevitable; pero existen actitudes sociales que responden a matrices más añejas. Señala Fernand Braudel la existencia de diferentes niveles de historia: la historia de los acontecimientos, aquello que Cortazar calificó como "fast-food" de las noticias, que inunda nuestras pantallas, radios y diarios de modo cotidiano, al punto que las noticias de un mes atrás parecen viejas de un siglo; la historia de mediano plazo, que se refleja en los ciclos de la economía, que se mide en lustros o decenios; la historia de largo plazo, que estudia los fondos culturales de la sociedad, aquello que cambia con mucha lentitud, donde encontramos las maneras de vivir, de percibir, de actuar de los diferentes grupos sociales.
Es en ese contexto que creemos que para develar en su totalidad la matriz de la sociedad mafiosa local es necesario considerar su origen y desarrollo en los diferentes tiempos de la Argentina. No es nuestro objetivo hacer aquí una historia económica (1), sino analizar cómo cada grupo social dominante adapta las costumbres y usos de la época, como un disfraz de modernidad que esconde muchas veces patrones de comportamientos que responden a lógicas históricas. Estos "habitus" (2) sociales se originan en un lugar y en un momento históricos, pero muchas veces ingresan en el "tiempo largo" y constituyen verdaderos modelos de comportamiento mientras pasan los años. De allí que consideremos necesario pensar en los momentos de nuestro pasado donde se gestó esta matriz mafiosa; en particular en la etapa colonial y el momento de la independencia; luego, su impacto en la Argentina de 1880 al decenio de 1930, en particular a través de concesiones y contratos; su realidad actual, que por un inédito abuso de lenguaje se llama "Patria Financiera".
Esta es una breve reflexión económica, guiada por una motivación política. Más que imaginar la sociedad óptima, figura clásica del discurso político tradicional que apela a la imaginación y que sirve de coartada para mantener un estado de cosas, preferimos estudiar lo pésimo de nuestra situación, porque es objeto de análisis y de inteligencia. Llama a la voluntad. Para reducir el impacto de esa matriz mafiosa hoy, para arrancarla de cuajo de la vida argentina mañana, es preciso conocerla, en sus orígenes, que dictan sus percepciones, en sus motivaciones, que modelan su conducta.

13.2. Minerales, mercaderes y contrabandistas: el nacimiento de nuestra clase dirigente

Por ser una época poco conocida, no es menos reveladora. En la conformación de la economía colonial encontramos una estructurasocial y un sistema político que interactuaron para crear determinados modos de producir, acumular y distribuir bienes y poder, mucho de los cuales han sobrevivido y forman parte del "habitus" de determinados grupos dominantes argentinos.
Las características fundamentales de la economía del período colonial son sabidas. Motivada por la explotación minera, la metrópoli estableció una firme dominación política e instaló monopolios que le permitan extraer minerales preciosos del Alto Perú y llevarlos a España. El comercio de metal "supera el 77% de todas las exportaciones" (3). En ese momento la columna vertebral de la Argentina colonial es el trayecto del Alto Perú a Buenos Aires, donde se genera la poca actividad necesaria a la extracción minera: bienes y servicios (vivienda, transporte y alimentos), artículos escasos o de gran valor (4), en función de la demanda europea. En ese contexto, Buenos Aires es el puerto de salida de las riquezas; toda la sociedad colonial gira en función de la metrópoli.
El desarrollo interno de estas colonias queda como consecuencia y reaseguro del sistema económico: poco o nada de educación, instituciones religiosas para repetir los dogmas que vienen de España. La inquisición local veda la interpretación del pensamiento de Santo Tomás de Aquino en el sentido que "la legítima potestad que viene de Dios la da o comunica el pueblo" (5). Sólo hay desprecio hacia los indígenas, los mestizos, los criollos. Se establece un sistema de representaciones en torno al origen étnico correspondiente a una clase social, burlado muy de vez en cuando por criollos enriquecidos por el contrabando.
Porque la necesidad de manufacturas más o menos elaboradas, cuando no de mano de obra a través de la trata de negros, impusieron que la cerrada economía colonial abriese la puerta trasera del comercio internacional: el contrabando. Los primeros en violar las estrictas normas coloniales fueron los propios funcionarios, que pedían a cambio "a very considerable present" al decir de los comerciantes ingleses (6), e inauguran así el comportamiento de "acato, pero no cumplo" frente a la legislación vigente, destinado a una fama intemporal (7).
Explotación minera y contrabando no son fenómenos aislados, sino que se solapan y hasta complementan. Los ingleses desembarcan esclavos y trasladan "barras de plata y pieles de cuero" (8); los comerciantes de esclavos aprovechan para contrabandear manufacturas de origen europeo; las prohibiciones legales sirven para levantar el precio de las coimas de los funcionarios reales. Así es como navegantes ingleses, mercaderes y latifundistas locales comienzan un funcionamiento de mutuo provecho.
La acumulación económica depende de la intermediación, ya sea de bienes y servicios para la explotación minera del Alto Perú, ya sea como proveedores de carne para los esclavos y cuero, ambas de exportación. No son clases ajenas: los beneficios de la trata y del contrabando sirven para comprar campos, que se valorizan por la demanda de cueros. Pero este estilo económico encierra, como todos los modelos, varios axiomas sociales necesarios para su sustentabilidad. En primer lugar, mantener y acrecentar la propiedad latifundaria. Las familias que se hubiesen instalado en el campo para criar ganado o arar la tierra son acusadas de"dañinas" y expulsadas. En segundo lugar, no hay espacio para las personas que no dependen de modo directo de este esquema económico: pasan a ser los "vagos y mal entretenidos", a la orilla de la ley, objeto de represión.
Nace la primera clase dirigente local. Sus ejes son la producción de minerales y cueros, la acumulación a través de la intermediación legal o ilegal, la distribución limitada a los selectos círculos locales. El deseo de rápido ascenso social marca la necesidad de sacar para afuera sin reinvertir en el lugar, profundizar la propiedad desigualitaria y criminalizar cualquier sector social ajeno. De esta matriz económica de antiguo régimen agravado por la colonia nace la mentalidad tradicional, que aún estructura muchas conductas actuales.
¿Fatalidad en el nacimiento mismo de nuestra Nación, que ha de determinarnos por siempre? ¿Excusa histórica para la cleptocracia actual? Más bien resultado de opciones políticas, tanto locales como internacionales. Así es apreciable la diferencia entre la colonización en lo que serían Argentina y Estados Unidos. En el primer caso, colonias de explotación de riquezas naturales, sin ningún interés en acumular localmente y desarrollar el país que ocupan; colonias de poblamiento, que debieron auto sustentarse muy rápido, en el segundo caso. Diferencia de propiedad de la tierra, en donde el monopolio de la Corona española impedía el arraigo efectivo y el desarrollo de una clase de pequeños propietarios, aspectos que se dieron en el norte, donde el colono era dueño de su parcela (9).
Así llegamos al momento de la Independencia, donde confluyen intereses varios. El del comercio inglés, que intentó sin éxito apoderarse de estas tierras y nos dio la primer epopeya nacional, prerepublicana; el de los mercaderes y latifundistas, que veían con buenos ojos sacarse la dominación española pero conservando el orden social; el de los patriotas que pretendían construir una sociedad.
Esa sociedad futura era la de la máquina que suplía el trabajo del hombre, en el pensamiento de Belgrano, que planteaba la necesidad de "escuelas gratuitas donde pudiesen los infelices mandar a sus hijos sin tener que pagar cosa alguna" (10) como requisito para dominar la tecnología; cuando Saavedra negaba la doctrina del derecho divino de los gobernantes; donde Moreno planteaba aprovechar los acontecimientos mundiales para que los pueblos "expliquen su voluntad general" (11) por medio de una Constitución.
Para concluir sobre este período, acaso convenga rescatar aquí dos testimonios de la dinámica nacional que lanzó la Revolución de Mayo. Escribía Moreno que "los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos; y no deben fiar sino de sí mismo. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en hora buena, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria, y franqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas; pero miremos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que leshabían producido los chiches y abalorios" (12). En cuanto a la propiedad, ligada por naturaleza a la cuestión social, Artigas manda repartir las tierras expropiadas a los "malos europeos y peores americanos", cuidando que "los más infelices sean los más privilegiados", para que los "sambos (..) indios y criollos pobres" tengan una tierra que cultivar. (13)
Terrible disyuntiva, la de fundar una Nación en lucha externa contra la potencia colonial, y en lucha interna, donde subyacía la elección entre la complementariedad de las incipientes manufacturas del interior con la producción agropecuaria del litoral, por una parte, o la incorporación del litoral al comercio mundial a través de la ganadería expansiva. Esta última solución planteaba mantener y aumentar el latifundio, así como liquidar las incipientes manufacturas locales, con el consiguiente deterioro del nivel de vida, por obra y gracia de la importación de productos europeos. De esa lucha económica también dependía la conformación política del nuevo país, así como su ordenamiento social. Al final, triunfaron las mentalidades más tradicionales, para que los mercaderes y contrabandistas pudieran devenir prósperos terratenientes: un orden colonial sin España. Sin embargo, por vez primera se elevó frente a esa matriz delictiva el movimiento de la Revolución de Mayo, que con el 9 de Julio y las guerras de Independencia marcaron el nacimiento de otra visión de la Argentina. También es una matriz que perdura.

13.3. Tierra, trigo, vacas y ferrocarriles: la Argentina agraria

La generación de 1880 construyó un país nuevo, que poco tenía que ver con el anterior. En ese período de luces y sombras, el esquema de crecimiento consistió en la incorporación de Argentina al mercado mundial, con una articulación externa privilegiada con Gran Bretaña. Este modelo exigía una serie de condiciones: red ferroviaria, silos y puertos, inmigración masiva; instrucción generalizada. El cambio fue asombroso. Entre 1900 y 1940 la población se triplicó, el capital instalado se multiplicó por 3,8; el producto interno bruto por 4,3; la inversión por 2,7; el consumo por 4,2; las importaciones por 2,1. Expansión inusitada que generó esperanzas a la altura de los versos de Rubén Darío: "¡Hay en la tierra una Argentina!/He aquí la región del Dorado,/he aquí el paraíso terrestre,/he aquí la ventura esperada" (Canto a la Argentina, 1910).
Al mismo tiempo cambió la configuración del poder. El "gobernar es poblar" de Alberdi y el "hay que educar al soberano" de Sarmiento constituyeron la agenda política. La política estaba en manos de la oligarquía terrateniente aliada a Gran Bretaña, que garantizó por boca del Presidente General Julio A. Roca (18801886 y 1898-1904) cincuenta años de paz y administración. Sorprendente profecía: en 1930 comenzó a agrietarse esa Argentina agraria, que perdió la hegemonía política y económica en el decenio de 1940.
El revés de la medalla es evocado rara vez. Sin embargo, la Argentina del Centenario sufría de graves desequilibrios sociales, políticos, económicos. En lo social, el Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas a comienzos del siglode Juan Bialet Massé describe las desigualdades sociales y regionales con crudo realismo. En el plano político, hasta 1912 se practicó una democracia violenta y fraudulenta. La matriz delictiva heredada de la colonia se transformó, en particular a través de la incorporación de las élites del interior a la política de acumulación centralizada en la ciudad-puerto (14), la desaparición del gaucho como grupo social y la recodificación de la cultura nacional a través de la educación masiva, tanto para la población criolla como para el aporte inmigratorio.
Esta matriz tuvo su expresión en la conquista del desierto (fusiles remington y telégrafo) y el reparto de las tierras conquistadas (en 1879). Además de la represión hacia la población indígena, fueron millones de hectáreas repartidas con arbitrariedad en forma de latifundios. Para el resto, sólo existía tenencia precaria. Después de la conquista del desierto, 67 propietarios eran dueños de 6.062.000 de hectáreas. (15) Estuvimos muy lejos de la estructura granjera o de predios medianos de Estados Unidos. No obstante, la expansión agrícola fue impresionante: de 580.000 hectáreas sembradas en 1872, se pasó a 6.000.000 en 1900 y a 22.000.000 en 1914. (16) Después del reparto de las tierras, su enorme valorización generó una especulación desenfrenada, que llevó a la crisis de 1890.
En el período que va desde 1880 hasta 1930, la producción agraria fue el motor del desarrollo. Entre los productores, un grupo de terratenientes acaparó las mejores tierras, a la que accedió casi gratuitamente y que con escasas inversiones le aseguraban una elevada renta; es el momento de la incorporación como "habitus" económico de producir a costos nacionales y vender a precios internacionales. A la intermediación de los tiempos de la colonia se superpone la naturaleza rentística de la oligarquía que gobernó el país, que repite la pauta de acumular afuera y distribuir consumo suntuario en pequeña escala. Los otros grandes beneficiarios fueron los exportadores. Sólo el 25% de esa producción era absorbida por el mercado interno: al resto lo exportaban pocas empresas multinacionales europeas; cinco de ellas vendían el 70% de los embarques de trigo, 73% de los de maíz y 90% de los de lino. (17)
En otros casos de economías regionales, la situación fue peor. En el norte de Santa Fe, el comportamiento rentístico y depredador de una empresa inglesa agotó el quebracho.
Ligada a la disponibilidad de tierras estuvo la construcción de ferrocarriles, necesaria para la exportación agrícola. El Estado les garantizaba a las empresas un piso de beneficios, extensiones de tierra a ambos costados de las vías, exenciones arancelarias y fiscales. Fue un excelente negocio, en el cual se obtenían enormes ganancias, que se disimulaban para pagar menos impuestos. En particular, mediante la compra de materiales ferroviarios a precios muy elevados a subsidiarias inglesas de las empresas, práctica incorporada desde entonces a la matriz mafiosa, en muchas otras actividades distintas del transporte.
Por su parte, el negocio financiero siempre estuvo presente. Ya el endeudamiento externo ruinoso había comenzado con el préstamo de la Baring Brothers de 1824, que fue pagado varias veces. Los empréstitos se intensificaron después de 1875 y lo que quedabadespués del pago de intereses, comisiones y desvíos, se destinó a gastos militares (guerra del Paraguay), obras de infraestructura y ferrocarriles. Se proponían sobre todo ampliar el área de influencia británica y vender servicios. Después vino el auge: en 1874 el total de inversiones británicas era de 23 millones de libras y en 1890 de 175 millones. En ese momento, los capitales buscaban rentabilidad, que era mucho mayor que en el país de origen. Señala Nicolás Shumway que "Avellaneda también continuó la lamentable práctica, iniciada por Mitre, de atender a la deuda existente con nuevos créditos, política que funciona razonablemente bien durante períodos de crecimiento rápido, pero que lleva al desastre durante las contracciones económicas" (18). El servicio de la deuda constituyó una pesada carga, aliviada por el boom de exportaciones que sobrevino a partir de 1891. Se ha estimado que entre 1880 y 1914, el servicio de la deuda insumió entre el 30 y el 40% de las exportaciones. (19) El stock de capital extranjero que era insignificante en 1860, llegó en 1900 al equivalente de 3.000 millones de dólares actuales y en 1913 a alrededor de 13.000 millones. (20) En cuanto a los flujos financieros, entre 1900 y 1940 la entrada de capitales de largo plazo fue de 2.247 millones de dólares (a precios de 1950) y las remesas de intereses y utilidades de 3.467 millones. (21)
Lejos de ser el paraíso del "laissez faire", el Estado tuvo una presencia activa: la distribución del ingreso entre actividades agrarias e industriales dependía de la política económica general, que fijaba el gobierno, a través del tipo de cambio, la tasa de interés, las tarifas de servicios públicos. El Estado también captó parte importante de los ingresos, sobre todo a través de los impuestos a la importación. Alrededor del Estado se constituyeron mafias de especuladores e intermediarios que aprovecharon concesiones y negocios de toda índole. (22)
Aquí aparecen los límites de la Argentina agraria. La instrucción masiva, necesaria para el nuevo modelo, así como la progresiva democratización que llegaría con la ley Saénz Peña, como premisa para alcanzar mayor sustentabilidad política, amenazaban las bases de dominación oligárquica ancladas en la mentalidad tradicional. La creación de YPF en 1922 durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen marca un peligroso antecedente: el Estado puede ser instrumento de recuperación nacional. De allí la necesidad para la matriz delictiva local de asegurarse el control del poder público cuando una crisis, la ruptura del contacto con la metrópoli económica o la profundización de procesos democráticos participativos pudiesen amenazar sus pautas de acumulación, distribución y consumo. Represión interna puntual, y luego a gran escala: golpe de Estado de 1930 y posterior fraude electoral, llamado "fraude patriótico".
La industria de la carne, fundamental en el desarrollo de la época, es un ejemplo de los manejos de la matriz mafiosa. En el caso de la pugna entre criadores, invernadores, frigoríficos y navieros, se produjo en el Senado de la Nación en 1935 el conocido debate de las carnes protagonizado por Lisandro de la Torre, en cuyo transcurso fue asesinado el senador Enzo Bordabehere. Se probaron allí fraudes de los frigoríficos, abusos en contra de los ganaderos, evasiones fiscales y prácticasmonopólicas.
Otros políticos, como Alfredo Palacios que denunció la condición miserable del interior argentino, o pensadores como Manuel Ugarte y Raúl Scalabrini Ortiz se asomaron a la realidad política y económica. Escribe este último: "computé los elementos primordiales de la colectividad y verifiqué con asombro inenarrable que todos los órdenes de la economía argentina obedecían a directivas extranjeras (...) Ferrocarriles, tranvías, teléfonos y por lo menos el cincuenta por ciento del capital de los establecimientos industriales y comerciales es propiedad de extranjeros, en su mayor parte ingleses (...) Esto explica por qué en un pueblo exportador de materias alimenticias puede haber hambre; ha comenzado a haber hambre. Es que ya al nacer el trigo y el ternero no son de quien lo sembró o los crió, sino del acreedor hipotecario, del prestamista que adelantó los fondos, del banquero que dio un préstamo al Estado, del ferrocarril, del frigorífico, de las empresas navieras... de todos menos de él" (23).

13.4. El modelo troglodita: de las "cuevas" al poder

El último golpe militar impuso un modelo económico que se instaló en el período 1976-1983 y conoció su mayor desarrollo desde 1991 hasta ahora. Los ejes de este modelo son determinadas "reformas estructurales", tales como el achicamiento del Estado, la redistribución regresiva del ingreso y pérdida de derechos laborales, la liberalización comercial y apertura irrestricta para los flujos de capital. La ley de entidades financieras de Martínez de Hoz marca el protagonismo otorgado a las finanzas y cambia la naturaleza del desarrollo nacional. Por primera vez en la historia, más que apoyar a distintos modelos de crecimiento productivo, como sucedió con la Argentina agraria desde 1880 y la Argentina industrial desde la transición de 1930-1945, el sector financiero pasó a constituirse en el "núcleo duro" de una manera de acumular, producir y distribuir. Gracias a factores internos, como la política macroeconómica del Proceso y a la desregulación financiera, y condiciones externas propicias, tales como la abundancia de petrodólares y las bajas tasas de interés internacionales, la matriz delictiva moderna diseñó una sociedad económica basada en la extracción y concentración de riqueza en manos de un grupo reducido de grandes empresas, bancos y transnacionales.
Los economistas del Proceso establecieron un anclaje cambiario para combatir la inflación. Las consecuencias fueron la sobrevaluación de la moneda nacional, la disminución y desprotección del mercado interno así como altas tasas de interés. La Argentina vio quebrarse su proceso industrializador. La desregulación, por su parte, condujo a un inmediato aumento de las tasas de interés a niveles incompatibles con la rentabilidad normal del sector productivo. Es la aparición de las mesas de dinero, de las "cuevas" donde aprendieron a ganar mucho sin arriesgar demasiado varias generaciones de especuladores. La matriz mafiosa local incorporaba nuevos y rentables modos de acción económica, en espera de convertirlos en estilos de hacerpolítica.
En ese contexto propicio, aparecieron nuevos banqueros que tomaron el control de algunas entidades bancarias de segundo nivel. Captaron ahorro con la oferta de altas tasas de interés por los depósitos para prestarlo a empresas propias. Estos autopréstamos no se usaron para invertir, sino que –salvo contadas excepciones– su destino fue acaparar empresas ya existentes, fugar capitales o ambas cosas. El auge y la caída de estos banqueros advenedizos (intervenidos o liquidados en marzo y abril de 1980) trajeron grandes pérdidas para el fisco. A su vez, los grupos con mejores contactos externos y con vínculos más estrechos con las empresas transnacionales y los grandes grupos nacionales, protagonizaron bajo el amparo de la usurpación política el gigantesco vaciamiento del Estado Nacional, con la complicidad de la banca extranjera, la banca privada más tradicional y de sus grandes clientes.
La metodología empleada se basaba en las altas tasas de interés internas y en el compromiso de no devaluar más de lo que disponía una "tablita" preanunciada. Así resultaba conveniente para aquellos que tenían acceso al crédito internacional –grandes empresas y transnacionales– endeudarse en el exterior y colocar los fondos a interés dentro del país. También existieron situaciones de grandes grupos locales endeudados con el Estado... al que no le pagaban. El Banade, por ejemplo, canalizó crédito externo a largo plazo que obtenía para un reducido grupo de grandes empresas, muchas de las cuales luego incumplieron sus pagos, pese a estar al día con bancos privados. Por último, quienes se endeudaban a las altas tasas de interés en pesos eran las empresas privadas pequeñas y medianas, las empresas públicas –quienes además tenían tarifas bajas "para combatir la inflación"– y el propio gobierno. Tal funcionamiento de la economía no

era sustentable, y pronto entraría en crisis

Cuando en 1980 las quiebras bancarias y la creciente crisis económica hicieron prever el abandono del esquema cambiario, la matriz delictiva funcionó de manera transparente en defensa propia. Los especuladores cambiaron a dólares sus pesos, y constituyeron depósitos fuera del país; con la garantía de esos depósitos, los bancos extranjeros les daban nuevos créditos en dólares, que cambiaban por pesos y colocaban a tasas cada vez más altas. El negocio era incluso alentado por algunos bancos, como el Citibank, que ofrecía estas operaciones "back to back" a sus clientes (24). Crecía una deuda externa privada que tenía como contraparte altos montos equivalentes de depósitos en el exterior (25); en el proceso los especuladores ganaban la diferencia entre las tasas de interés externa e interna. Como las reservas disminuían, el gobierno obligó a las empresas públicas a contraer deuda externa, de modo que los especuladores privados pudieron completar la operatoria antes del cambio de gobierno de 1981, y decir "piedra libre". El sector público incrementaba así su deuda externa para que disminuyera la deuda externa neta del sector privado, cuando no la precancelaba discretamente: fue la primera modalidad de nacionalización de la deuda privada, uno de las mejores maniobras de la matriz mafiosa.

El segundo mecanismo de nacionalización de la deuda vino con losseguros de cambio, que representaron transferir al Estado la carga de la deuda privada. Viola y Sigaut instituyeron los primeros seguros en junio de 1981; en julio de 1982, bajo la responsabilidad de Bignone, Dagnino Pastore y Cavallo, se dictaron nuevos seguros para préstamos vencidos o a vencer. No solamente estos "seguros de cambio" fueron ruinosos para el Estado debido a la desproporción entre las primas pagadas y las enormes devaluaciones, sino que en muchos casos se trató de un seguro sin causa, ya que el perjuicio alegado no era tal: con las devaluaciones, lo que un agente perdía por tener deudas en dólares lo ganaba por tener capitales en el exterior. En cuanto a las empresas públicas, se las excluyó de los seguros de cambio. Sería fácil después decir que eran ineficientes, para privatizarlas.

A partir de noviembre de 1982 culmina la nacionalización de la deuda. El Estado toma a su cargo, previo pago en pesos, algunas de las deudas con seguro de cambio. Se repite la operación el 9 de diciembre de 1983, un día antes de la asunción de Raúl Alfonsín, sin verificación de la legitimidad de la deuda. Y luego, en el marco de las renegociaciones de la deuda bancaria de diciembre de 1984 y de 1987, el Estado emite títulos de deuda externa para reemplazar deuda privada, que le es cancelada en pesos o australes.

Esta deuda externa, constituida para financiar la fuga de capitales y asumida por el gobierno, pesó de modo decisivo en la crisis de los años que siguieron. En lo político, significó una grave pérdida de independencia a manos de las condicionalidades impuestas para el acceso a refinanciaciones. En lo económico, implicó la transferencia al exterior, entre 1982 y 1988, 4,4% de su PIB –el doble de lo que tuvo que pagar Alemania como reparaciones de la primera guerra entre 1924 y 1932– y condujo a la transferencia lisa y llana de gran parte del patrimonio argentino. La matriz delictiva cuesta más que una guerra perdida.

Para realizar esta transferencia externa, debieron reducirse las importaciones, la inversión, el consumo privado y el gasto público, al tiempo que se aceleraba la devaluación de la moneda. Al mismo tiempo, se realizaba una "transferencia interna" ya que el Estado debía procurarse los recursos con los que comprar los dólares para enfrentar los pagos por deuda. En medio de la recesión, fue imposible evitar un abultado déficit fiscal, su financiamiento monetario y (habida cuenta de la devaluación acelerada), enormes presiones inflacionarias. Esta situación agravó la tendencia que empezó en 1976, por la cual la economía dejó de crear empleo en los sectores formales, mejor pagos y con tradición sindical, como la industria y el Estado. El sector público perdió mucho de su capacidad de acción tanto el gobierno como a través de sus empresas por el ahogo financiero. El "golpe de mercado" de 1989 significó que las condiciones sociales y la relación de fuerza permitían retomar las políticas iniciadas por Videla y Martínez de Hoz.

La nueva situación internacional a partir de 1991, tales como la reducción de tasas de interés y los nuevos flujos de capital hacia las economías "emergentes", permitió la vuelta al esquema del Proceso y sus principales ejecutores. Se repetía el esquemade 1976. El ancla cambiaria y el "círculo virtuoso" de freno a la inflación, habilitaron la remonetización de la economía, la recuperación de la actividad y la mejora de la recaudación pública entre 1991 y 1994. Sin embargo, el rígido esquema monetario y cambiario adoptado, útil para frenar la inflación, demostró ser incapaz de enmarcar un crecimiento sostenido, a menos de contar con un financiamiento externo cada vez mayor. Como no podía ser de otra forma, esto llevó a la actual crisis de sobreendeudamiento.

Este proceso redinamizó la matriz delictiva. Al agotarse los recursos provenientes de la Argentina industrial, ya exangüe, el sector público ofrecía excelentes oportunidades de negocio. Se trata de captar la renta nacional, a través de la transformación en rentas financieras de las empresas nacionales, de los servicios públicos y de las prestaciones sociales.

En cuanto a las empresas, vivimos hoy los desastres de Aerolíneas, y consideramos el vaciamiento de YPF. En efecto, Repsol/YPF extrae todo lo que puede, exporta mucho y explora muy poco. Vende el barril de petróleo en la Argentina a precio internacional, como si fuera importado; de este modo se queda con la renta petrolera, que consiste en la diferencia entre el costo de producción (de 8 a 11 dólares el barril) y el precio internacional (entre 25 y 30 dólares el barril); con el agravante que aprovecha las exploraciones ya realizadas por la YPF estatal, lo cual disminuye el costo de producción. La desnacionalización efectuada combinó la apropiación de superganancias, la explotación poco sustentable y el desprecio por el interés nacional al agotar un recurso estratégico no renovable.

En lo que hace al servicio público, las condiciones de la privatización indujeron a que se asociase un operador con experiencia (forzosamente extranjero), un lobbista local y un gran empresario nativo. Los precios fueron muy baratos y gran parte se pagó con bonos de la deuda externa, que en ese momento se cotizaban a menos del 20% y se los computó a valor nominal: también ganaron los bancos y otros intermediarios y acreedores. En los contratos, además, se estableció que las tarifas se dolarizan y varían en función de la inflación de Estados Unidos, con lo que quedan al abrigo de toda devaluación y pueden aumentar precios de manera periódica. Existen además reclamos por incumplimiento de las inversiones a las que se comprometieron las empresas. Al mismo tiempo, falta estructurar la mayor parte de los entes reguladores estatales. Como consecuencia, las ganancias fueron –y son– extraordinarias.

Pero en pocos acontecimientos resulta tan elocuente la naturaleza rentística-financiera de la matriz delictiva como en el negocio de las AFJP. Gracias a la privatización –aún parcial– del sistema de jubilaciones, captan el 11% de los salarios, se quedan con la comisión (el 30% de los aportes) y administran la mayor caja del país. Pero no termina allí: mientras ellas absorben las contribuciones, a las jubilaciones las sigue pagando el gobierno; esta sangría de 4.500 millones de dólares anuales –junto con los intereses de la deuda– es responsable del déficit fiscal. El colmo es que las AFJP prestan estos fondos, que por su naturaleza son públicos, al mismo Estado a altas tasas de interés.En síntesis, la falta de relación del sector financiero con el sector productivo de la economía real, y la maximización de ganancias financieras parecen ser los dos pilares del comportamiento delictivo en esta última etapa. Ambas características sobresalen en la acción del sector financiero. En primer lugar, realiza las operaciones bancarias normales, por las que cobra precios abusivos; en un contexto de estabilidad monetaria, los intereses activos y spreads son altísimos. Además, lucra con las conversiones de la deuda, desde la capitalización de la deuda y el plan Brady hasta el megacanje. La escuela de las "cuevas" rindió buenos resultados: allí aprendieron lo que saben los pensadores, decisores y ejecutantes en la actualidad.

Los resultados están a la vista: creciente desigualdad en la distribución del ingreso y del patrimonio, niveles de desempleo y subempleo que no tienen precedente histórico, deterioro de la educación, la salud y de las jubilaciones. También está a la vista la incapacidad de generar crecimiento en el marco del actual modelo, ni siquiera un crecimiento injusto y desequilibrado, y nos ha sumido en una nueva crisis de la deuda, en un nuevo ajuste cuya regresividad es tan brutal como transparente.

13.5. Conclusión

La matriz mafiosa que recorre la historia argentina precede la existencia misma de la República. La intermediación y el contrabando existían en tiempos de la Colonia. El aprovechamiento delictivo de contratos, concesiones y compras del Estado tiene larga data, así como los manejos políticos en busca de rentas y de beneficios. Pero siempre existió, al lado de esa matriz, contra su naturaleza delictiva, una corriente de pensamiento y de acción que abreva en otras fuentes. La realidad era muchas veces injusta, pero la explotación de personas y recursos era culposa hasta para sus ejecutantes. Así tuvimos momentos de grandeza, cuando vastos sectores nacionales asumieron con inteligencia y compromiso, también con coherencia, las necesidades y los derechos populares. La matriz mafiosa quedaba relegada. Sólo resurgía al amparo del fraude y del golpe, con la represión como política social, con la corrupción como acción política, con la traición hacia el interés nacional como horizonte. En notable sincronía, contrabandistas, latifundistas, contratistas y banqueros comparten el mismo desprecio hacia los criollos, los inmigrantes, los obreros y los desocupados; utilizan la idea de Patria en provecho propio: fraude "patriótico", ajuste "patriótico", bono "patriótico". Su mentalidad es la misma, y bajo la tenue capa de democratismo formal afloran, como en un estudio geológico, las capas más añejas y más permanentes de la mentalidad tradicional, adecuada a la moda del día.

La diferencia substancial es que la matriz mafiosa actual pretende tener razón: las "cuevas" financieras de donde salió esta clase dirigente se parece en eso –sólo en eso– a la Caverna de Platón: sólo cuentan las sombras que ven danzar en el fondo de la gruta, como los vaivenes financieros, y los confunden con la realidad. Así han desviado para uso propio la herencia dela Argentina agrícola y los recursos de la Argentina industrial. Agotados éstos, convirtieron al Estado en fuente de renta. Ahora van por los derechos sociales que quedan, para que la salud, la educación, el trabajo, la seguridad y la defensa de los argentinos se conviertan en negocios.

Acaso esta situación tenga el mérito de clarificar las intenciones de cada actor de modo transparente. Aún formales, las instituciones que quedan son un obstáculo para culminar la acumulación de la matriz mafiosa. La gravedad de la crisis económica puede representar la oportunidad de cambiar de modelo económico y establecer una República digna de los argentinos, de sus necesidades actuales y de su historia pasada. Pero requiere actos. El primero de ellos es echar luz sobre los manejos más delictivos de la matriz mafiosa, porque los imperios caen cuando no son capaces de respetar las reglas que ellos mismos han establecido.

Epílogo

El informe que antecede suministra datos clave para entender lo sucedido en la Argentina en el último cuarto de siglo. Durante ese periodo el ingreso per cápita se redujo un 8 por ciento. Esa caída estadística no se repartió en forma homogénea. La pobreza extrema y la riqueza extrema pasaron a coexistir en un espacio que al promediar el siglo pasado estuvo entre las sociedades más igualitarias del mundo.

Al mismo tiempo fugaron del país 140 mil millones de dólares. Tantos como los del endeudamiento público, cuyos intereses se han invocado como motivo para la mutación de jubilaciones y salarios en una mera conjetura.

El empobrecimiento de nuestro pueblo es paralelo a la entronización de una clase parasitaria que, junto con sus aliados externos, colonizó al Estado y le impuso sus reglas. También al vaciamiento de nuestras instituciones y a la degradación de nuestros partidos políticos.

Es cierto que la matriz del Estado mafioso que se instaló a partir de la década de 1970 tiene largas raíces. Las investigaciones de Mitre ya señalaban al contrabando como elemento constitutivo de la sociabilidad rioplatense ante la prohibición de uso del puerto de Buenos Aires.

Tampoco es nueva la violencia que lo sustenta. Con la conquista del desierto y la entrega a 1.843 personas de 41 millones de hectáreas arrebatadas a los indios se consolidaron grupos de poder decisivos y nuevas formas de inserción en el mercado mundial.

La tierra quedó fuera del alcance de nuestros abuelos inmigrantes atraídos por el programa de Sarmiento y Alberdi. No hubo colonización agrícola de pequeñas propiedades que producen para el mercado interno como en Estados Unidos sino gran latifundio de exportación que nos ató al mercado británico. Y desde el empréstito Baring, de 1824, la deuda externa fue el gran mecanismo reciclador de las relaciones de poder. Porque unos gozan del crédito y otros lo pagan.

Uno de los observadores que llegaron para el primer Centenario,en 1910, el periodista italiano Genaro Bevioni, observaba que "muchos políticos han llegado al gobierno sin fortuna y han abandonado sus cargos con millones en los bolsillos", mientras "en los desiertos de La Rioja y de Jujuy los maestros no cobran desde hace cinco meses y sufren la vergüenza y el hambre".

Ese esquema no podía sostenerse en forma indefinida porque los sectores dominantes fueron incapaces de consolidarse a través de la representación política y llegó un punto en el que tampoco pudieron confiar en la represión, desbordada por la rebelión popular.

Con el yrigoyenismo en 1916 y el peronismo en 1945 irrumpieron los sectores sociales subalternos cuyas necesidades habían sido ignoradas. Ambos gobiernos fueron interrumpidos por el Partido Militar. La espada cortaba el nudo de la irrepresentatividad que el bloque dominante no sabía desatar, pero era inepta para volver a unir las partes segmentadas en un todo cohesionado.

Luego del golpe de 1955 dos coaliciones sociales y políticas opuestas pugnaron por imponer sus intereses contradictorios. Cada gobierno electo por el voto popular mejoró la distribución del ingreso a favor de los trabajadores, con cada golpe militar su participación retrocedió. Esta regla de oro dejó de regir luego de la sangrienta dictadura militar de 1976 a 1983.

Los extremos de barbarie desplegados desarticularon al partido militar y desembocaron después de la guerra de las Malvinas en una acelerada reinstitucionalización. Antes de ella, el Estado se hizo cargo de la deuda privada, que transfirió al conjunto de la sociedad.

También puso en marcha los programas de capitalización de deuda para inversiones productivas, que terminarían por convertirse en instrumentos de descapitalización y arrasamiento de la producción y fuente de negocios a expensas del patrimonio común de los argentinos. Contra lo que había ocurrido siempre antes, la participación de los trabajadores en el ingreso no hizo otra cosa que caer bajo las tres presidencias constitucionales que sucedieron al último dictador. También se consolidaron otros rasgos impuestos bajo el terrorismo de Estado.

La producción para el consumo interno fue desplazada como motor de la economía por la valorización financiera del capital, la toma de ganancias y su remisión al exterior. En esta nueva lógica que persiste hasta hoy el salario deja de ser un componente de la demanda y sólo es visto como un costo a reducir. Dos décadas así han disgregado la Nación, pero también el mercado.

La patria financiera es una descripción eficaz pero imprecisa, ya que todas las fracciones del bloque dominante participan de ese funcionamiento perverso de la economía que consiste en colocar a interés fuera del país los beneficios obtenidos adentro en lugar de aplicarlos a la producción, cuyo financiamiento queda librado al subsidio estatal. Esa clase prebendaria y predatoria se acostumbró a vivir al margen de la ley, a seguir cualquier atajo que le permitiera realizar ganancias exorbitantes. Sólo reinvirtió en el país la mínima porción destinada a solventar sus consumos suntuarios. En ese proceso se corrompió y corrompió a los funcionarios públicos que desde el aparato estatal garantizaron las medidas de política económica que permitieronesta succión continua de recursos.

Además de los chupaderos en los que fueron atormentados y asesinados los detenidos-desaparecidos, funcionaron en aquellos años feroces las cuevas en las que se realizaban los arbitrajes, que dieron origen a entidades financieras que llegarían a ser notorias después de la dictadura.

Uno tras otro y sin diferencias de partidos los sucesivos gobiernos de origen popular renegaron en el poder de las propuestas formuladas desde el llano. La caída de los grandes relatos de la historia dejó lugar a la pequeña picaresca de la corrupción. Esa fue la moneda en que la dirigencia política de los grandes partidos que alguna vez protagonizaron revoluciones cotizó el abandono de sus banderas históricas. Sólo las hacen flamear de tanto en tanto en algún discurso, sobre todo cuando procuran encubrir alguna decisión en contrario. Junto con esa inversión de alianzas, adquirieron los hábitos de sus nuevos asociados.

Este proceso se desenvolvió a lo largo de más de 25 años pero su ritmo se aceleró en la última década. Ante la bancarrota del Estado de Bienestar para Pocos los organismos financieros internacionales postularon cruzar los regímenes de capitalización de deuda con el desguace de las empresas estatales. En ningún país del mundo el proceso de enajenación de activos públicos fue tan rápido, drástico y sospechado como en la Argentina, que se arrojó desnuda al huracán de la globalización

En los mismos años se detectaron las primeras incursiones en el país de organizaciones dedicadas al narcotráfico y al lavado de dinero. Las viejas cuevas financieras y su pericia en un vasto repertorio de compañías offshore, sellos de goma, espejos virtuales y cáscaras vacías brindaron la ingeniería para el reciclaje de los fondos generados de ese modo y su inversión posterior en emprendimientos legítimos al cabo de enmarañados recorridos por paraísos fiscales y cuentas cifradas.

Colocaron sus hombres en el corazón de la autoridad monetaria y desarticularon los mecanismos de control. Robustas instituciones financieras internacionales los cubrieron con su paraguas protector. Oscuros personajes se encumbraron con una velocidad de vértigo, alternando con las cúpulas empresariales y políticas que se sirvieron de ellos. Con cuantiosas inversiones en medios de comunicación creyeron posible anestesiar a la opinión pública, de modo que el pillaje no fuera puesto en tela de juicio. Cuando ya no quedaron más activos físicos por liquidar traficaron con las contrataciones del Estado, con la impedimenta de las Fuerzas Armadas, con títulos de los estados provinciales, con drogas de consumo ilegal. Pusieron precio a las decisiones de los tres poderes del Estado, cuyos roles usurparon. Despreciaron la ley y la vida y se guiaron por códigos que no son los de la Constitución y las leyes. Esa es la Argentina decadente cuyo juicio de residencia está contenido en las páginas de este informe y en su documentación respaldatoria.

Hay otra Argentina que impugnó y resistió. Parte de las informaciones elaboradas por esta comisión proviene de ese segmento mayoritario de nuestra sociedad que no se resignó. Noestamos ante una catástrofe natural inevitable. Por devastadores que hayan sido sus efectos, sólo obedecen a decisiones humanas que, como tales, son revocables. Este informe es una respuesta desde la política y desde las instituciones, que no se resignan a ser rehenes de una matriz de Estado destructiva, depredadora del propio cuerpo social que la cobija. Que aspiran a establecer una nueva matriz, en la que no sólo la economía, sino también la política, la cultura y la ética sostengan un proyecto que sea al mismo tiempo colectivo, productivo y competitivo.

Notas

(1) Existe una amplia bibliografía al respecto. Desde el clásico de Juan Alvarez sobre las guerras civiles argentinas hasta las obras más recientes de Mario Rapoport y Guillermo Vitelli, sin contar los escritos de Raúl Prebisch y Aldo Ferrer, entre otros.

(2) Véase Pierre Bourdieu, La distinction, critique sociale du jugement, Ed. de Minuit, Paris, 1979.

(3) Ricardo E. Rodríguez Molas, Historia social del gaucho, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1982 (primera edición en 1968).

(4) Véase Roberto Condes Conde y Ezequiel Gallo, La Formación de la Argentina Moderna, Paidós, Buenos Aires, 1967, pág 12.

(5) Véase Arturo Enrique Sampay, Las Constituciones de la Argentina, Eudeba, Buenos Aires, 1975, pág. 7.

(6) Ricardo E. Rodríguez Molas, op. cit. pág. 54 y ss.

(7) Nicolás Shumway, La argentina, historia de la una idea, Editorial Emecé, Buenos Aires.

(8) Ricardo E. Rodríguez Molas, op. cit., pág.54 y ss.

(9) Véase Guillermo Vitelli, Los dos siglos de la Argentina, Editorial Prendergast, Buenos Aires, pág 70.

(10) Véase Manuel Belgrano, Correo de Comercio de Buenos-Ayres, n° 30 del sábado 22 de Septiembre de 1810.

(11) Véase Arturo Enrique Sampay, op. cit., pág. 8.

(12) Véase Mariano Moreno, Gazeta de Buenos-Ayres, jueves 20 de septiembre de 1810.

(13) Arturo Enrique Sampay, op. cit., pág. 18.

(14) Vease Natalio Botana, El orden conservador, Planeta, Buenos Aires.

(15) Véase Roman Gaignard, La pampa argentina, Buenos Aires, 1989, citado por Mario Rapoport, Historia económica, política y social de la Argentina, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2000, pág. 27.

(16) Véase Mario Rapoport, op. cit., pág. 58.

(17) Véase Mario Rapoport, op. cit., pág. 172.

(18) Véase Nicolás Shumway, Historia de una idea, la invención de la Argentina, Emecé, Buenos Aires, 1993, pág. 303.

(19) Véase Mario Rapoport, op. cit., pág 36, sobre la base de John H. Williams, Argentina international trade under inconvertible paper money, 1880-1900, Harvard, 1920.

(20) Véase Aldo Ferrer, La economía argentina, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires/México, 2000, pág. 116.(21) CEPAL, Análisis y proyecciones del desarrollo económico. El desarrollo económico de la Argentina, México, 1959, Anexo II.

(22) Para una descripción de este período, véase Luis A. Romero, Breve historia contemporánea de la Argentina, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994, en especial el capítulo 1.

(23) Norberto Galasso, Raúl Scalabrini Ortiz y la penetración inglesa, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984, pág. 22.

(24) Véase Eduardo Halliburton et alli, "Deuda externa privada, el destino de una investigación", en Realidad Económica, Buenos Aires, n°87, segundo bimestre de 1989, pág. 72 a 113.

(25) Se estima en 89271 millones de dólares los haberes de residentes argentinos en el exterior en diciembre de 1999. Véase Ministerio de Economía, Estimaciones trimestrales del balance de pagos y de activos y pasivos externos, 1998-1999, Buenos Aires, 2000, pág. 26.